

Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1528074	Dellafori Abogados Spa, en representación de PROSEGUR Compañía de Seguridad, S.A.	Mixta	PROSEGUR ALARMS	Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: En clase 9, en cuanto al producto "cajas de seguridad monitoreadas" atendido lo señalado por el representante en su presentación, se hace presente que el producto que busca proteger continua siendo una caja de seguridad de la clase 6, sin perjuicio de ello, los elementos particulares que ella presenta son susceptibles de protección en clase 9 como elemento aislado, a vía ejemplar: " sensores de movimiento eléctricos o electrónicos especialmente diseñadas para ser acoplados a cajas de seguridad; sensores de seguimiento eléctricos o electrónicos especialmente diseñadas para ser acoplados a cajas de seguridad; sensores de posición eléctricos o electrónicos especialmente diseñadas para ser acoplados a cajas de seguridad; sensores de vibración eléctricos o electrónicos especialmente diseñadas para ser acoplados a cajas de seguridad" Atendido lo precedentemente expuesto, se resuelve, aclare de acuerdo a lo señalado o elimine el producto "cajas de seguridad monitoreadas". Téngase por corregida clase 45 y por corregida parcialmente clase 9;
1531711	Catalina Nederka Carreño Abarca, en representación de Aqualizate E.I.R.L	Denominativa	Aqualizate	Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letras c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado. En el caso de no cumplirse lo ordenado en los términos indicados precedentemente por este Instituto, la observación se tendrá por no cumplida y se procederá a hacer efectivo el apercibimiento legal que a continuación se indica. A escrito de 26 de abril de 2023: Atendido que el documento acompañado no es un poder suficiente para acreditar que tiene la calidad de representante de la solicitante, se reitera observación: Acompañe poder para actuar a nombre de la solicitante por ejemplo copia de escritura de constitución de sociedad



Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1531974	Julia Gine Erika Carrasco Vergara, en representación de Julia Gine Erika Carrasco Vergara	Mixta	VIKINGO DEL SUR	<p>Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra b) del Reglamento de la Ley N° 19.039, referido a la especificación clara de la marca y la obligación de describir la misma, se resuelve: Describa la representación o reproducción de la marca solicitada, señalando entre otros, cuales elementos están contenidos en ella, la forma y disposición de estos mismos y los colores de los cuales está compuesta, así como la tipografía o fuente utilizada en caso que ésta contenga letras, números y/o palabras.</p> <p>Atendido a lo dispuesto en el artículo 20 letra c) de la Ley N° 19.039, cúmplase con lo dispuesto en el artículo 7 letra b) del Reglamento de la citada Ley, acompañando documento en que conste consentimiento de la(s) persona(s) cuyo retrato aparece(n) en la representación gráfica del signo pedido, o de sus herederos si hubiere(n) fallecido, en cuyo caso deberá acreditar esta calidad.</p> <p>Habiéndose presentado escrito dentro de plazo sin dar cumplimiento a lo observado previamente en resolución de fecha 23/03/2023, se resuelve: cumpla debida e íntegramente con lo ordenado en la resolución individualizada anteriormente. En la eventualidad de no efectuarse las modificaciones y/o aclaraciones solicitadas por este Instituto, se procederá a hacer efectivo el apercibimiento legal que a continuación se indica. A escrito de 23 de marzo de 2023: Se reitera observaciones ya señaladas precedentemente, debiendo dar cumplimiento a estas</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1532203	Luis Wilfredo Villarroel Villalón, en representación de Gustavo José Manyafave	Denominativa	LOVEBUZZ	Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: En la clase N°25: Reclasifique a la clase N°9 acorde al clasificador: trajes de esquí acuático; trajes de neopreno; trajes de neopreno de esquí acuático; trajes de neopreno para esquí acuático; trajes de neopreno para esquí acuático y dentro del agua; trajes de neopreno para hacer windsurf; trajes de neopreno para surf” y “trajes impermeables”. Al escrito de fecha 24 de abril de 2023: Por cumplido lo ordenado, téngase por corregida la clase observada, sin perjuicio de las observaciones de la presente resolución. Al escrito de fecha 13 de julio de 2023: Estese a lo previamente resuelto.
1532205	Luis Wilfredo Villarroel Villalón, en representación de Gustavo José Manyafave	Denominativa	BUZZ	Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: En la clase N°25: Reclasifique a la clase N°9 acorde al clasificador: trajes de esquí acuático; trajes de neopreno; trajes de neopreno de esquí acuático; trajes de neopreno para esquí acuático; trajes de neopreno para esquí acuático y dentro del agua; trajes de neopreno para hacer windsurf; trajes de neopreno para surf” y “trajes impermeables”. Al escrito de fecha 24 de abril de 2023: Por cumplido lo ordenado, téngase por corregida la clase observada, sin perjuicio de las observaciones de la presente resolución. Al escrito de fecha 13 de julio de 2023: Estese a lo previamente resuelto.

Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1532242	Paula María Cortés Caballero, en representación de Diseño y Arquitectura Paula Cortes EIRL	Mixta	Paulamar	<p>Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letras c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado. En el caso de no cumplirse lo ordenado en los términos indicados precedentemente por este Instituto, la observación se tendrá por no cumplida y se procederá a hacer efectivo el apercibimiento legal que a continuación se indica.</p> <p>A escrito de 18 de marzo de 2023: Acompañe documento en el cual consten las facultades para actuar a nombre de la solicitante Téngase por acompañada etiqueta</p>
1532521	Ana María De Lourdes Valencia Maureira, en representación de K&VM Ingeniería Informática Limitada	Mixta	Zero Waste	<p>Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letras c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado. Lo previamente señalado en atención a que, según indica el documento acompañado en su última presentación, es un poder conferido para representar a la solicitante de autos, ante el INDAP (Instituto de Desarrollo Agropecuario), siendo que debe ser conferido a lo menos para esta Oficina, a saber, el Instituto Nacional de Propiedad Industrial (INAPI). Eso dejando de lado el hecho, que en el documento se indica que, doña Karyna Pilar Castro Araya y Ana María De Lourdes Valencia Maureira, son representantes que deben actuar de manera conjunta, por lo que al referido poder le falta al menos una firma.</p> <p>En definitiva: acompañe nuevo poder, el que debe ser conferido a lo menos para hacer trámites ante INAPI, y en caso de que la titular - K&VM Ingeniería Informática Limitada- deba ser representada de forma conjunta por sus representantes, poseer la firma de las dos representantes en calidad de mandantes, aun cuando una de ellas sea la representante de la titular de autos.</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1533630	SARGENT & KRAHN , en representación de DELOITTE INC.	Denominativa	EVOLUCIÓNOPERAR	Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letras c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado.
1536054	SILVA Y CIA., en representación de Graham Miller Liquidadores de Seguros Ltda.	Mixta	Graham Miller	Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: .. Señal el objeto de su servicio conforme el Clasificador para "Asesoría profesional a personas naturales como jurídicas prestada por ingenieros y constructores;", por ejemplo "asesoramiento profesional en materia de eficiencia energética de los edificios a personas naturales como jurídicas prestada por ingenieros y constructores" Revise el Clasificador y corrija cobertura conforme el Clasificador para "peritajes de constructores, ingenieros, técnicos, químicos, asesoría y consultoría de ingenieros y técnicos en análisis, prueba e investigaciones para implementación, programación, desarrollo y mantenimiento de sistemas y" por ejemplo peritajes técnicos prestados por... " Para "Elimine "servicios de actualización de" para "servicios de actualización de catastros" atendido el servicio que solicito. Corrija a peritajes técnicos para liquidadores oficiales de seguros;"

Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1537074	Elizabeth Denise Méndez Bustos, en representación de Asesoría Empresarial Profesional Limitada y Elizabeth Denise Méndez Bustos	Mixta	AASEMPRO	<p>Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letras c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado. El poder acompañado no es suficiente par acreditar la representación atendido a que es otorgado sólo por uno de los titulares, debiendo ser por los dos individualizados en la solicitud. Para cumplir correctamente con la observación tiene dos opciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Acompañar poder otorgado por Elizabeth Denise Méndez Bustos por sí, y en representación de Asesoría Empresarial Profesional Limitada a Elizabeth Denise Méndez Bustos. 2. Complementar el poder ya otorgado y acompañar nuevo documento donde Elizabeth Denise Méndez Bustos (actuando por si) le otorga poder a Elizabeth Denise Méndez Bustos. <p>A escrito de fecha 10-07-2023: Estese a lo previamente resuelto.</p>
1540382	José Miguel Lekanda Laban, en representación de José Miguel Lekanda Laban y José Ignacio De Almozara Valenzuela	Mixta	AMARKET	<p>Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letras c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado. Se reitera la observación puesto que sólo se ha acreditado delegación de poder de uno de los solicitantes. Lo anterior, atendido a que como ya se ha dicho la solicitud tiene cotitularidad y la ley exige actuación de consuno, es por ello que ambos solicitantes deben otorgar poder, incluso si el representante corresponde a uno de los solicitantes. Acompañe poder otorgado José Miguel Lekanda Laban y José Ignacio De Almozara Valenzuela a José Miguel Lekanda Laban.</p> <p>A escrito de fecha 04-07-2023: Estese a lo previamente resuelto.</p>
1540734	Estudio Federico Villaseca y Cía. Ltda., en representación de Guayaki Sustainable Rainforest Products, Inc.	Denominativa	BREWS OPTIMISM	<p>Previo a examinar la presente solicitud y sus antecedentes, acompañe poder de Álvaro Arévalo Pacheco para representar a la solicitante, o en su defecto a delegación de poder correspondiente.</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1540936	ESTUDIO CAREY LTDA., en representación de Lundin Mining Corporation	Denominativa	VICUNA	Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: en clase 37, aclare o especifique "diseño y desarrollo de minas".
1540943	ESTUDIO CAREY LTDA., en representación de Lundin Mining Corporation	Denominativa	VICUNA MINING	Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: en clase 37, aclare o especifique "diseño y desarrollo de minas".
1540946	ESTUDIO CAREY LTDA., en representación de Lundin Mining Corporation	Denominativa	VICUNA COPPER	Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: en clase 37, aclare o especifique "diseño y desarrollo de minas".
1540947	ESTUDIO CAREY LTDA., en representación de Lundin Mining Corporation	Denominativa	VICUNA RESOURCES	Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: en clase 37, aclare o especifique "diseño y desarrollo de minas".
1540950	ESTUDIO CAREY LTDA., en representación de Lundin Mining Corporation	Denominativa	VICUÑA	Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: en clase 37, aclare o especifique "diseño y desarrollo de minas".

Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1540951	ESTUDIO CAREY LTDA., en representación de Lundin Mining Corporation	Denominativa	VICUÑA MINING	Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: en clase 37, aclare o especifique "diseño y desarrollo de minas".
1540954	ESTUDIO CAREY LTDA., en representación de Lundin Mining Corporation	Denominativa	VICUÑA COPPER	Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: en clase 37, aclare o especifique "diseño y desarrollo de minas".
1540981	ESTUDIO CAREY LTDA., en representación de Lundin Mining Corporation	Denominativa	VICUÑA RESOURCES	Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: en clase 37, aclare o especifique "diseño y desarrollo de minas".
1541801	Javier Sabido Guerra, en representación de ERKE LOGISTICS S.L.	Mixta	ERKE	Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letras c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado.
1541909	Mühlenbrock & Kühner SpA, en representación de RENTAL PATAGONIA SPA	Mixta	RENTALPATAGONIA	Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letras c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado.
1542055	Mühlenbrock & Kühner SpA, en representación de COMERCIAL HyH LTDA	Mixta	HULUX	Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letras c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado.

Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1542056	Mühlenbrock & Kühner SpA, en representación de NOVATRONIC SPA	Mixta	MUSUX	Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letras c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado.
1542075	COVARRUBIAS & COMPAÑÍA ABOGADOS SPA , en representación de DESARROLLOS INMOBILIARIOS Y CONSTRUCTORA VALLE GRANDE S.A.	Mixta	ValleGrande para vivir bien, para vivir mejor	Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: .. Especifique “. servicios de producción, presentación y enlace en cadena de programas de radio y televisión;” elimine “servicios de ...enlace” no es posible establecer su pertenencia a esta clase Corrija “servicios de entretenimiento vía televisión, noticias e información de actualidad;” por “servicios de entretenimiento vía televisión, suministro de noticias en forma de boletines informativos de actualidad” Especifique “. . .proporcionar información relacionados con temas de interés general...” que solicita como “servicios de entretenimiento otorgados por la vía de proporcionar información relacionados con temas de interés general;”, por cuanto el servicio ya señalado primeramente no es propiamente un servicio de entretenimiento por lo cual se le solicita especificar Elimine operación por cuanto no es un servicio de esta clase para “servicios de provisión y operación de conferencias electrónicas.” Señale el servicio o elimine “servicios de grupos de debates y de salas de charlas;” Elimine auspicio, patrocinio, por cuanto se trata de servicios que no pertenecen a esta clase “organización, auspicio, patrocinio de eventos, charlas, cursos, congresos, ferias, exposiciones, competiciones, conferencias, seminarios y simposio educacionales y de entretenición.” Elimine “loto” por cuanto es una marca perteneciente a otro solicitante, señale el servicio para “sorteos o elimine” para “Servicios de lotería de números, juegos de azar, sorteos y concursos.”

Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1542214	Estudio Transglobo Propiedad Industrial Ltda., en representación de WireCo WorldGroup Inc.	Denominativa	ARMOR-KOTE	Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: .. En Clase 2, se observa Especifique conforme el Clasificador "Revestimiento de polímero sintético de uretano aplicado a las plumas sintéticas colgantes utilizadas en palas elevadoras, dragalinas y otra maquinaria minera y equipos pesados." a modo de ejemplo en esta clase existe barnices de poliuretano, además es inductivo a error con clase 17 por ejemplo películas de poliuretano utilizadas como barreras antihumedad, revestimientos aislantes A escrito de 18 de mayo de 2023: Téngase presente poder A escrito de 23 de mayo de 2023: Téngase por acompañada prioridad y su traducción, Se resuelve: Téngase por cumplido lo ordenado y por acreditada la prioridad invocada a fojas 1, en la forma establecida en la circular 169 del 28 de abril de 2021, respecto de los productos que coincidan con los efectivamente aceptados en la solicitud
1542261	Michelle Nissin Tchimino, en representación de Michelle Nissin Tchimino y Mariana Ortega Ladron De Guevara	Denominativa	Santé	Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letras c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado.
1542270	ALESSANDRI & COMPAÑIA LIMITADA, en representación de FUNDACION ANTENNA	Denominativa	Murales para Chile	Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: -.Se observa: No habiendo descrito un servicio de esta clase elimine "Programa de muralismo y..."

Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1543306	Arturo Covarrubias Vargas, en representación de Petco Animal Supplies Stores, Inc.	Denominativa	VITAL CARE PREMIER	Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: en clase 36, aclare o especifique "Administración de planes de gastos de bienestar para animales de compañía; administración de planes de atención sanitaria veterinaria rutinaria para animales de compañía."
1543345	Beuchat, Barros & Pfenniger, en representación de SANTANDER GLOBAL CARDS & DIGITAL SOLUTIONS, S.L.	Mixta	plard	Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: En la clase 35: Aclare "Monitorización y rastreo de tarjetas físicas y virtuales de crédito, débito y prepago, códigos de pago de crédito, débito y prepago, dispositivos de pago de crédito, débito y prepago, efectivo y otras formas de transacciones de pago para la contabilidad de costes" por cuanto en la clase 35 sólo van los servicios administrativos relacionados con el registro de tarjetas de crédito, motivo por el cual se genera confusión con la clase 42 ya que es en esta clase donde encontramos servicios de rastreo de la web como también así como en la 45 los servicios de rastreo para recuperar productos codificados. Y Vigilancia electrónica de las transacciones y actividades financieras para detectar transacciones y actividades sospechosas, fraudulentas, por lo tanto conforme a lo explicado, aclare. Al escrito de fecha 27/06/2023: A lo principal, Téngase por cumplido lo ordenado y por acreditada la prioridad invocada a fojas 1, en la forma establecida en la circular 169 del 28 de abril de 2021, respecto de los servicios que coincidan con los efectivamente aceptados en la solicitud. Al otrosí, téngase presente

Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1543745	María José Quezada Tapia, en representación de María José Quezada Tapia y Macarena Paz Quezada Tapia	Mixta	Astromeridas	Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letras c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado.
1543757	Renate Elizabeth Torrealba Schaible, en representación de Sociedad Explotadora y Comercializadora de Maderas Renatte Torrealba y Cia Limitada	Denominativa	Maderas Torrealba	Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letras c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado. Acompañe copia íntegra del Estatuto de constitución si allí consta el nombramiento como Gerente General o Administrador
1543768	Francisco Nicolás Quinán Cárdenas, en representación de Alimentos Achén SpA	Mixta	Kombuchen	Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letras c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado. Acompañe copia íntegra del Estatuto de constitución si allí consta el nombramiento como Gerente General o Administrador
1543790	Pablo Alejandro Benjamín Ugarte Cruz-coke, en representación de Pablo Alejandro Benjamín Ugarte Cruz-coke y Octavio Alejandro Bascuñán Martínez	Denominativa	UPA+	Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letras c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado.
1543799	Gerardo Mauricio Vásquez Moreno, en representación de VASMOR SERVICIOS LTDA	Mixta	ALIA	Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letras c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado. Acompañe copia íntegra del Estatuto de constitución si allí consta el nombramiento como Gerente General o Administrador

Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1543808	ASESORÍAS PROFESIONALES WYA DOS LIMITADA, en representación de Tomás Weiffenbach Ferrer y ASESORÍAS PROFESIONALES WYA DOS LIMITADA	Denominativa	wya	Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letras c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado. Aclare solicitante y representante, por cuanto las personas que ahí aparecen coinciden plenamente en los datos y conforme a ello, acompañe copia íntegra del Estatuto de constitución si allí consta el nombramiento como Gerente General o Administrador
1543811	Alejandra Javiera Correa González, en representación de EUROETIKA SAS	Mixta	HISTOTAL	En razón de lo establecido en el artículo 6 letra a) del Reglamento de la Ley N° 19.039, que señala que toda solicitud para el registro de marcas comerciales contendrá las siguientes menciones: Nombre completo o razón social; género, cuando corresponda; RUT, si tuviere; correo electrónico y domicilio del solicitante; e igual información sobre su apoderado o representante, en el caso de designarse conforme al artículo 15 de la citada ley, individualice al o los representantes proporcionando la totalidad de los datos previamente indicados. Aclare los datos de su representante, por cuanto el nombre que señala en su presentación, no coincide con ninguno de los que aparecen en el poder bajo el número de custodia N°219160
1543812	Nicolás De Vicente Eguiguren, en representación de Full Ice SpA	Mixta	NAHUA	Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letras c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado. Acompañe copia íntegra del Estatuto de constitución si allí consta el nombramiento como Gerente General o Administrador Se corrige de oficio la descripción de su etiqueta en conformidad con la imagen de etiqueta presentada
1543813	Miguel Angel Contreras Godoy, en representación de ROTARY CLUB DE TALCA y Miguel Angel Contreras Godoy	Denominativa	MARATON DE TALCA	Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letras c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado.

Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1543816	Clarke, Modet & C° Chile Spa, en representación de JAMES BARK INC.	Mixta	JAMES BARK	Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letras c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado. Acompañe poder faltante de Eduardo Urrejola Montenegro, en cual se le habilete para actuar en representación de JAMES BARK INC., por cuanto en el poder acompañado solo aparece con la facultad de representación Clarke, Modet & C° Chile Spa
1548545	Gonzalo Valentín Heredia Sola, en representación de Inmobiliaria Cameros S.A.	Mixta	Bar Español	En razón de lo establecido en el artículo 6 letra a) del Reglamento de la Ley N° 19.039 que señala que toda solicitud para el registro de marcas comerciales contendrá las siguientes menciones: Nombre completo o razón social; género, cuando corresponda; RUT, si tuviere; correo electrónico y domicilio del solicitante; e igual información sobre su apoderado o representante, en el caso de designarse conforme al artículo 15 de la citada ley, si lo hubiere y atendido el hecho de que a fojas 1 se señala a varias personas como representantes del solicitante, y sin embargo solo se ha individualizado de forma completa a uno de ellos, se resuelve: Individualice correctamente a cada uno de los representantes de modo que exista concordancia entre la información contenida en la solicitud y la individualización del(los) representante(s) contenida en el poder acompañado o citado en custodia. A escrito de 30 de junio de 2023: por cumplido lo ordenado. Sin perjuicio de ello, se debe proporcionar los datos del representante, el señor Héctor Patricio Alvarado Valenzuela, consistentes en: RUT, domicilio, teléfono y correo electrónico para ser incorporados a la base de datos.

Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1551590	Erika Cecilia Solar Pinto	Denominativa	De Emprendedoras a Empresarias Líderes	<p>Atendido el hecho de que la frase de propaganda es una marca de tipo accesorio que necesariamente debe ir unida o adscrita a una marca previamente registrada, conforme lo dispone el artículo 19 inciso 2 de la Ley N° 19.039 y 22 del Reglamento de la referida Ley, ambos en concordancia con el artículo 6 letra b) del mismo, referido a la especificación clara de la marca, se resuelve: Corrija frase de propaganda pedida, en el sentido de incorporar a ella la marca que constituye el registro que invoca a fojas 1.</p> <p><u>En particular debe incorporar "LegalizArte by Lex Digital" dentro de la frase de propaganda, ya que sea al principio, al medio o al final.</u></p> <p>De oficio, se eliminan los datos del representante por coincidir con los del solicitante.</p>
1551739	Dario Andrés Ñancupil Paredes	Denominativa	Proyecto Amazonas, Amazons Project	<p>En el caso de no cumplirse lo ordenado en los términos indicados precedentemente por este Instituto, la observación se tendrá por no cumplida y se procederá a hacer efectivo el apercibimiento legal que a continuación se indica.</p> <p>Aclare el título de la denominación. Toda vez que pareciera que se quisiera registrar la marca "Proyecto Amazonas", junto a su variante en inglés, en la misma solicitud. De ser el caso, elija solo una de las variantes, pues solo se puede registrar una marca por solicitud.</p> <p>Solo en caso de elegir la variante en inglés, acompañe su traducción, o bien señale que la denominación "no tiene traducción".</p> <p>Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039.</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1551845	Leandro Ramos Ibarra, en representación de SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL CHILEPLAST S.A.	Mixta	CHILEPLAST	<p>Atendido el hecho de que se han acompañado lo que parecieran ser dos o más representaciones o reproducciones diferentes para la marca pedida, y el hecho que únicamente es posible registrar una de ellas por cada solicitud de marca que se presente, conforme lo disponen los artículos 6 letra b) y 7 letras a) y d) del mismo reglamento, que exigen, especificar claramente la marca adjuntándola en los formatos aceptados por el Instituto y/o acompañar antecedentes en conformidad con los requerimientos y estándares dispuestos por el Instituto, se resuelve: señale cuál de los ejemplares acompañados corresponde a la representación o reproducción que verdaderamente desea registrar, desistiendo de la(s) otra(s).</p> <p>Acompañe nuevo ejemplar donde contenga la marca y diseño que desea solicitar, pero elegir sólo una representación gráfica, ya que sólo es posible registrar un ejemplar por marca solicitada. Debe tener presente que la imagen debe ser nítida y legible, igual en color, forma y diseño a la original. Además acompañe descripción de la etiqueta que va a acompañar.</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1551888	Antonio José Barrozzi Arocha	Mixta	Think Be Feel	<p>En razón de lo establecido en el artículo 6 letra a) del Reglamento de la Ley N° 19.039 que señala que toda solicitud para el registro de marcas comerciales contendrá las siguientes menciones: Nombre completo o razón social; género, cuando corresponda; RUT, si tuviere; correo electrónico y domicilio del solicitante; e igual información sobre su apoderado o representante, si lo hubiere y revisados los antecedentes, y atendido el hecho de que la individualización del solicitante aparece incompleta o resulta confusa, hecho que puede entorpecer el procedimiento de registro, se resuelve: Complete la información referida a los datos del solicitante, indicando su nombre completo, RUT, domicilio en Chile si lo tuviere y correo electrónico. Acompañe copia simple de su cédula de identidad para efectos de acreditar la identidad del solicitante.</p> <p><u>En particular debe completar su dirección ya que sólo indicó el nombre de una calle, pero sin numeración.</u></p> <p>Se corrige de oficio la descripción de la etiqueta para su mejor entendimiento.</p> <p>Se elimina la transliteración por cuanto no es necesaria para esta solicitud.</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección M2:

Aceptación a Trámite

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1523094	Clarke, Modet & C° Chile Spa, en representación de International Truck Intellectual Property Company, LLC	Denominativa	S13	Por cumplido lo ordenado
1523622	SILVA Y CIA., en representación de Getronics Global Services B.V.	Mixta	getronics	Por cumplido lo ordenado, sin perjuicio de ello, y de oficio en Clase 9, se reemplaza "aparatos de punto de venta" por "terminales de punto de venta" para una mayor claridad
1523623	SILVA ABOGADOS, en representación de WEBTOON Entertainment Inc.	Denominativa	UNSCROLLED	Por cumplido lo ordenado
1525608	SILVA ABOGADOS, en representación de The International Council on Mining and Metals Limited	Figurativa		Por cumplido lo ordenado
1526397	Carlos Leonardo Muñoz Núñez, en representación de Asesorías Muñoz y Hardy Limitada	Denominativa	SHACKLETON	A escrito de 6 de marzo de 2023: Téngase por acompañado poder
1527805	SARGENT & KRAHN, en representación de CNH INDUSTRIAL N.V.	Mixta	FLEETPRO	<p>Por corregidas clases 1, 6, 11 y 17</p> <p>A fin de evitar mayores dilaciones del procedimiento, de oficio se corrige lo que sigue:</p> <p>En clase 4: No ha lugar al reemplazo de: "Fluidos y aceites de motor, hidráulicos, de transmisión, diferenciales y universales" por: "lubricantes y fluidos para motores y grasas, refrigerantes; líquidos de frenos; aditivos; eje; transmisión; hidráulica; multifuncional para máquinas agrícolas y de construcción" por cuanto amplía el producto, a productos no solicitados primitivamente y no clarifica suficientemente, en su lugar y de oficio se reemplaza por: "aceite para motor"</p> <p>En clase 7: De oficio se complementa "generador" con "de electricidad"; Se elimina. "velas de encendido del sistema motor" por tratarse de un producto ambiguo, respecto del cual no ha sido posible determinar su pertinencia a la clase</p> <p>En clase 9: De oficio se elimina: "piezas de reparación eléctricas rotativas" por tratarse de un término, amplio y ambiguo, respecto del cual no es posible determinar su naturaleza, ni su pertinencia a la clase</p> <p>En clase 12: No ha lugar al reemplazo de "partes estructurales para tractores". Por: "chasis, chasis, partes estructurales, partes mecánicas y metálicas" por cuanto los términos son demasiado amplios</p> <p>En su lugar y de oficio se reemplaza por "chasis de tractores (chasis de vehículos)</p> <p>Al escrito de 12/07/2023: Estese a lo resuelto previamente</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección M2:

Aceptación a Trámite

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1528075	Estudio Federico Villaseca Y Cia. , en representación de Grupo Financiero INBURSA S.A.B. de C.V.	Mixta	INBURSA	Por cumplido lo ordenado
1528087	Mühlenbrock & Kühner SpA, en representación de SERVICIOS EBERALL SPA	Mixta	EBERALL	Por cumplido lo ordenado
1530505	Mühlenbrock & Kühner SpA, en representación de L&M FRUIT TRADE SPA	Mixta	4 VIENTOS	Por cumplido lo ordenado
1530506	Mühlenbrock & Kühner SpA, en representación de SOCIEDAD DE SOLUCIONES INTEGRALES NUTRICIONALES ANIMALIA SPA	Mixta	PUPPY HAPPY PETSHOP	Por cumplido lo ordenado
1530508	MÜHLENBROCK & KÜHNER SpA, en representación de MANTICORA EDICIONES LIMITADA	Mixta	MANTICORA	Por cumplido lo ordenado
1530510	Mühlenbrock & Kühner SpA, en representación de SOCIEDAD DE INVERSIONES AVENDAÑO Y BOZO SPA	Mixta	FUNFREAKS FANÁTICOS DE LA DIVERSIÓN	Por cumplido lo ordenado
1530518	MÜHLENBROCK & KÜHNER SpA, en representación de RIMAT SERVICIOS LIMITADA	Mixta	ENRAIZO	Por cumplido lo ordenado
1530522	Mühlenbrock & Kühner SpA, en representación de GALAZ E HIJOS LIMITADA	Mixta	ACGAL	Por cumplido lo ordenado
1530562	Yoanina Aleksandra Herrera Fuenzalida, en representación de QUALITY-LAB LABORATORIO, CONSULTORIA Y CAPACITACIÓN SpA	Denominativa	QUALITY LAB	Por cumplido lo ordenado
1530579	SARGENT & KRAHN , en representación de ROADGET BUSINESS PTE. LTD.	Mixta	SHEIN	Por cumplido lo ordenado
1532445	Manuel Jaime Acosta Acosta, en representación de LABORATORIO PROMOFARMA S.A.	Denominativa	NOVOFLORA	Al escrito de fecha 06 de marzo de 2023: Por cumplido lo ordenado, téngase por corregida la clase observada
1532458	PCM ABOGADOS LIMITADA, en representación de Luis Antonio Lira Campino	Mixta	TALLER MARÍN	Al escrito de fecha 16 de marzo de 2023: Por cumplido lo ordenado, téngase por corregida la clase observada.

Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección M2:

Aceptación a Trámite

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1532470	Mühlenbrock & Kühner SpA, en representación de FISEP MANTENCION SPA	Mixta	FISEP	Al escrito de fecha 28 de abril de 2023: Por cumplido lo ordenado, téngase por acompañado poder custodiado bajo el N° 221.777. Al escrito de fecha 11 de mayo de 2023: Estese a lo previamente resuelto. Al escrito de fecha 30 de mayo de 2023: Estese a lo previamente resuelto. Al escrito de fecha 13 de junio de 2023: Estese a lo previamente resuelto. Al escrito de fecha 28 de junio de 2023: Estese a lo previamente resuelto.
1532648	María Ignacia Combeau Rebolledo	Denominativa	Petsitter Chile	Al escrito de fecha 27 de marzo de 2023: Por cumplido lo ordenado, téngase por corregida la denominación de la solicitud.
1532713	ESTUDIO CAREY LTDA., en representación de MIGUELEZ, S.L.	Denominativa	PRECAB	Al escrito de fecha 27 de abril de 2023: Por cumplido lo ordenado, téngase por corregida la clase observada.
1532760	Tomás Alejandro Riddell Núñez, en representación de Mediko SpA	Mixta	Mediko	Al escrito de fecha 27 de abril de 2023: Por cumplido lo ordenado. Téngase por acompañado los estatutos actualizados de la solicitante y demás documentos que da cuenta de las facultades del representante de autos.
1532774	ESTUDIO CAREY LTDA., en representación de FES ALLMART S.L.	Mixta	FES AllMart Import Export	Al escrito de fecha 24 de abril de 2023: Por cumplido lo ordenado, téngase por corregida la clase observada.
1532863	MARINO PORZIO BOZZOLO, en representación de REDBANC S.A.	Mixta	Redbanc	Al escrito de fecha 28 de abril de 2023: Por cumplido lo ordenado, téngase por acompañada etiqueta de mejor calidad.
1532867	MARINO PORZIO BOZZOLO, en representación de REDBANC S.A.	Mixta	Redbanc	Al escrito de fecha 28 de abril de 2023: Por cumplido lo ordenado, téngase por acompañada etiqueta de mejor calidad. De oficio se señala que la denominación no tiene traducción.
1532869	MARINO PORZIO BOZZOLO, en representación de REDBANC S.A.	Mixta	Redbanc	Al escrito de fecha 28 de abril de 2023: Por cumplido lo ordenado, téngase por acompañada etiqueta de mejor calidad.
1532870	MARINO PORZIO BOZZOLO, en representación de REDBANC S.A.	Mixta	Redbanc	Al escrito de fecha 28 de abril de 2023: Por cumplido lo ordenado, téngase por acompañada etiqueta de mejor calidad.

Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección M2:

Aceptación a Trámite

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1533025	Catalina Yahiza Atal Yakcsic , en representación de Mashang SpA	Mixta	Hit Padel	Al escrito de fecha 24 de marzo de 2023: A lo principal: Por cumplido lo ordenado, téngase por acompañado poder conferido en conformidad con los estatutos sociales de la titular e incorporado nuevo representante a la base de datos. Al primer otrosí: Téngase por acompañados. Al segundo otrosí: Cómo se pide.
1533075	Mühlenbrock & Kühner SpA, en representación de KAWABONGA ENTERTAINMENT SPA	Mixta	KAWA BONGA	Al escrito de fecha 02 de mayo de 2023: Por cumplido lo ordenado, téngase por acompañado poder custodiado bajo el N° 221.720. Al escrito de fecha 15 de mayo de 2023: Estese a lo previamente resuelto. . Al escrito de fecha 05 de junio de 2023: Estese a lo previamente resuelto. Al escrito de fecha 19 de junio de 2023: Estese a lo previamente resuelto. Al escrito de fecha 03 de julio de 2023: Estese a lo previamente resuelto.
1533081	MÜHLENBROCK & KÜHNER SpA, en representación de FÁBRICA DE RADIADORES FARAC LIMITADA	Mixta	RADIADORES FARAC	Al escrito de fecha 08 de mayo de 2023: Por cumplido lo ordenado, téngase por acompañado poder custodiado bajo el N° 222.758 Al escrito de fecha 26 de mayo de 2023: Estese a lo previamente resuelto. Al escrito de fecha 09 de junio de 2023: Estese a lo previamente resuelto. Al escrito de fecha 23 de junio de 2023: Estese a lo previamente resuelto.
1533109	María Fernanda Rioseco Díaz, en representación de María Fernanda Rioseco Díaz y Sofía Alejandra Schmidt Mujica	Denominativa	DecoParty	Al escrito de fecha 28 de abril de 2023: Por cumplido lo ordenado, téngase por acompañado poder de representación de la titular de autos.

Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección M2:

Aceptación a Trámite

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1533158	MÜHLENBROCK & KÜHNER SpA, en representación de FARMACIA BARATITA SpA	Mixta	FARMACIA BARATITA	Al escrito de fecha 03 de mayo de 2023: Por cumplido lo ordenado, téngase por acompañado poder custodiado bajo el N° 221.903. Al escrito de fecha 16 de mayo de 2023: Estese a lo previamente resuelto. Al escrito de fecha 06 de junio de 2023: Estese a lo previamente resuelto. Al escrito de fecha 20 de junio de 2023: Estese a lo previamente resuelto. Al escrito de fecha 05 de julio de 2023: Estese a lo previamente resuelto.
1533168	MÜHLENBROCK & KÜHNER SpA, en representación de INGENIERÍA, CLIMATIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN ALL CLIM PROJECT GREEN SPA	Denominativa	DOMOS NEWEN	Al escrito de fecha 03 de mayo de 2023: Por cumplido lo ordenado, téngase por acompañado poder custodiado bajo el N° 222.447. Al escrito de fecha 16 de mayo de 2023: Estese a lo previamente resuelto. . Al escrito de fecha 06 de junio de 2023: Estese a lo previamente resuelto. Al escrito de fecha 20 de junio de 2023: Estese a lo previamente resuelto. Al escrito de fecha 05 de julio de 2023: Estese a lo previamente resuelto.
1533332	Martínez & Rodas Asociados SpA, en representación de Javiera García De Vicente	Denominativa	AIGU	Al escrito de fecha 05 de abril de 2023: A lo principal: Por cumplido lo ordenado, téngase por corregida la clase observada. Al otrosí: Téngase presente.
1533507	Bárbara Andrea Toledo Couchaux, en representación de Mare Body Board Comercio e Industria LTDA.	Mixta	Maré	
1533597	Clarke, Modet & C° Chile Spa, en representación de Cabot Corporation	Denominativa	E2C	A escrito de 15 de febrero de 2023: A lo Principal: Téngase por acompañado documento de prioridad, Se Resuelve: Téngase por cumplido lo ordenado y por acreditada la prioridad invocada a fojas 1, en la forma establecida en la circular 169 del 28 de abril de 2021, respecto de los productos que coincidan con los efectivamente aceptados en la solicitud.- Al Primer Otrosí: Corrijase domicilio del solicitante.- Al Segundo Otrosí: Téngase presente

Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección M2:

Aceptación a Trámite

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1534143	Az Y Compañía , en representación de MACMILLAN PUBLISHERS INTERNATIONAL LIMITED.	Mixta	Ediciones Castillo	A escritos de 10 de mayo de 2023: Téngase por acompañados documentos de prioridad y Se resuelve: Téngase por cumplido lo ordenado y por acreditada la prioridad invocada a fojas 1, en la forma establecida en la circular 169 del 28 de abril de 2021, respecto de los productos y servicios que coincidan con los efectivamente aceptados en la solicitud.
1534287	Ana María Delgado Morales, en representación de Azulillo Ediciones Limitada	Mixta	AZULILLO EDICIONES	A escrito de 12 de mayo de 2023; Téngase por acompañado poder, corrijae datos del representante
1536988	SARGENT & KRAHN , en representación de CENCOSUD S.A.	Mixta	BEAUTY CARE BE YOU	A escrito de fecha 30-05-2023: A lo principal: Téngase por cumplido lo ordenado. Al otrosí: Téngase presente.
1537078	Carolina Isabel Oliva Seguel, en representación de importadora y comercializadora carolina isabel oliva seguel eirl	Mixta	The Green Store	A escrito de fecha 04-07-2023: Téngase por acreditada la representación en virtud de la copia del estatuto acompañada.
1537151	Jacqueline Emilia Otto Billault, en representación de José Agustín Barros Solar	Mixta	SS.PP SPORTPIRQUE	A escrito de fecha 25-05-2023: Téngase por cumplido lo ordenado.
1537153	Jacqueline Emilia Otto Billault, en representación de José Agustín Barros Solar	Denominativa	CAMPERA	A escrito de fecha 25-05-2023: Téngase por cumplido lo ordenado.
1537158	Matías Insunza Tagle, en representación de Credo Diagnostics Biomedical Pte. Ltd	Denominativa	VitaSIRO	A escrito de fecha 19-06-2023: Atendido a que la nueva redacción es más amplia que la original y genera confusión con productos de clase 5, se reconsidera la observación original y se mantiene la redacción incluida en la solicitud, es decir, "Mezclas de reactivos químicos en forma de kit, distintas de las que sirven para uso médico o veterinario".
1537174	IURIS ABOGADOS S.A , en representación de INDUSTRIAL Y COMERCIAL OMAS LIMITADA	Figurativa		A escrito de fecha 28-06-2023: Téngase por acreditada la representación bajo el poder en custodia N° 226343. Téngase por corregida la cobertura.
1537176	IURIS ABOGADOS S.A , en representación de INDUSTRIAL Y COMERCIAL OMAS LIMITADA	Figurativa		A escrito de fecha 28-06-2023: Téngase por acreditada la representación bajo el poder en custodia N° 226343. Téngase por corregida la cobertura.
1537669	Bianca Bella Mettifogo Cortes Monroy, en representación de Bianca Bella Mettifogo Cortes Monroy y Gabriela Cecilia Álvarez Ponce	Mixta	wiri wiris	A escrito de fecha 11-07-2023: Téngase por acreditada la representación en virtud del poder acompañado. Se hace presente que para futuras presentaciones quien debe presentar el escrito es el representante.
1537679	SILVA Y CIA., en representación de Falabella S.A.	Mixta	A APOLOGY	A escrito de fecha 27-06-2023: A lo principal: Téngase por cumplido lo ordenado. Al otrosí: Téngase presente.

Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección M2:

Aceptación a Trámite

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1537698	Axel Alejandro Jara Sánchez, en representación de Axel Alejandro Jara Sánchez y Javier Andrés Villar Chandía	Mixta	STIDEAL	A escrito de fecha 29-06-2023: Se tiene por acreditada la representación con los dos poderes acompañados en el escrito.
1537705	Az Y Compañía , en representación de MIC GROUP ENTERTAINMENT N.V.	Mixta	micasino.com	A escrito de fecha 18-07-2023: A lo principal: Téngase por acreditada la representación bajo el poder en custodia N° 226843. Al otrosí: Téngase por acompañado
1537706	Az Y Compañía , en representación de MIC GROUP ENTERTAINMENT N.V.	Mixta	micasino.com	A escrito de fecha 18-07-2023: A lo principal: Téngase por acreditada la representación bajo el poder en custodia N° 226843. Al primer otrosí: Téngase por corregida la cobertura. Al segundo otrosí: Téngase por acompañado Atendido a que la observación "Especifique "unidades de mano" en "unidades de mano para jugar juegos electrónicos; unidades de mano para jugar a videojuegos"." iba dirigida a dos productos y sólo se corrigió respecto de uno de ellos es que se corrige de oficio "unidades de mano para jugar juegos electrónicos tales como aparatos de videojuegos autónomos, aparatos de videojuegos portátiles, (...)" por "unidades de mano para jugar juegos electrónicos y unidades de mano para jugar a videojuegos tales como aparatos de videojuegos autónomos, aparatos de videojuegos portátiles (...)"
1537707	Az Y Compañía , en representación de MIC GROUP ENTERTAINMENT N.V.	Mixta	micasino.com	A escrito de fecha 18-07-2023: A lo principal: Téngase por acreditada la representación bajo el poder en custodia N° 226843. Al primer otrosí: Téngase por acompañado.
1537748	ALESSANDRI & COMPAÑIA LIMITADA, en representación de Netflix Studios, LLC	Denominativa	BABY BANDITO	A escrito de fecha 06-06-2023: A lo principal: Téngase por cumplido lo ordenado. Al otrosí: Téngase presente.
1537762	Luis Maximiliano Álvarez Del Río, en representación de Tormesol Tornería Mecánica Ltda.	Mixta	Tormesol	A escrito de fecha 14-06-2023: Téngase por acreditada la representación bajo el poder en custodia N° 225824, en particular respecto del extracto del Conservador de Comercio de Osorno, inscrito en el Registro de Comercio a Fs 529 N° 406 de 2011, donde se establece que la administración y uso de razón social corresponderá a Luis Maximiliano Álvarez del Río, ya que en el poder acompañado en la página 1 de la custodia no se indica quien actúa en representación Tormesol Tornería Mecánica Ltda., al momento de otorgar poder. Téngase por corregida la cobertura.
1537796	Christian Helmut Stehr Reimann, en representación de e-auto spa	Mixta	e-auto electric vehicles	A escrito de fecha 05-06-2023: Téngase por acreditada la representación en virtud de la copia del estatuto acompañada.

Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección M2:

Aceptación a Trámite

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1538248	Luis Eduardo Concha Ebeling, en representación de Grbac y Grbac SpA	Mixta	GRBAC	A escrito de fecha 07-06-2023: Téngase por cumplido lo ordenado.
1538278	COVARRUBIAS & CIA ABOGADOS SPA, en representación de SOCIEDAD CONCESIONARIA SALUD SIGLO XXI S.A.	Denominativa	SC SALUD SIGLO XXI	A escrito de fecha 18-07-2023: Téngase por cumplido lo ordenado.
1538280	COVARRUBIAS & CIA ABOGADOS SPA, en representación de SOCIEDAD CONCESIONARIA SALUD SIGLO XXI S.A.	Denominativa	SC SALUD SIGLO XXI	A escrito de fecha 18-07-2023: Téngase por cumplido lo ordenado.
1538293	SARGENT & KRAHN, en representación de PHILIP MORRIS PRODUCTS S.A.	Denominativa	BONDS	A escrito de fecha 14-06-2023: A lo principal: Téngase por cumplido lo ordenado. Al otrosí: Téngase presente.
1538294	SARGENT & KRAHN, en representación de CENCOSUD S.A.	Mixta	M CENCOSUD MEDIA	A escrito de fecha 13-06-2023: A lo principal: Téngase por cumplido lo ordenado. Al otrosí: Téngase presente.
1538321	Felipe Ignacio Hargous Pretel, en representación de Colokio SpA	Mixta	Colokio	A escrito de fecha 09-06-2023: Téngase por acreditada la representación en virtud de la copia del estatuto acompañada.
1538343	Fernando Raúl Abasolo Santibáñez, en representación de Thorr Aviation SpA	Mixta	Thorr Aviation	A escrito de fecha 23-06-2023 C/2023/81238: No ha lugar atendido a que el estatuto acompañado corresponde a una sociedad diferente de la solicitante. A escrito de fecha 23-06-2023 C/2023/81266: Téngase por acreditada la representación en virtud de la copia del estatuto acompañada.
1538491	Cristian Andrés Melville Zuazo, en representación de Juan Ignacio Walker Lorca y Cristian Andrés Melville Zuazo	Mixta	Mr Marcas	A escrito de fecha 22-06-2023: Téngase por acreditada la representación en virtud del poder acompañado.
1538516	E-MARCAS SPA, en representación de CONSTRUCTORA Y SERVICIOS BRYANCAR LIMITADA	Mixta	BRYANCAR	A escrito de fecha 06-07-2023: A lo principal: Téngase por acreditada la representación bajo los poderes en custodia N° 221667, 48425 y 19444. Téngase por corregida la cobertura. Al otrosí: Téngase por acompañado.
1538517	E-MARCAS SPA, en representación de CONSTRUCTORA Y SERVICIOS BRYANCAR LIMITADA	Mixta	BRYANCAR	A escrito de fecha 06-07-2023: A lo principal: Téngase por acreditada la representación bajo los poderes en custodia N° 221667, 48425 y 19444. Al otrosí: Téngase por acompañado.
1538568	Cristian Fuenzalida Zegers, en representación de RIO COTIA SpA	Denominativa	blablation	A escrito de fecha 23-06-2023: Téngase por acreditada la representación en virtud de la copia del estatuto acompañada.
1538580	SILVA Y CIA., en representación de DECO EXTERIOR SPA	Denominativa	DECO EXTERIOR	A escrito de fecha 14-07-2023: A lo principal: Téngase por cumplido lo ordenado. Al otrosí: Téngase presente.
1538595	José Luis Biava Garrido, en representación de Gumercindo Antonio Sánchez Espinosa	Denominativa	Caukan	A escrito de fecha 22-06-2023: Téngase por acreditada la representación en virtud del poder acompañado. Se hace presente que para futuras presentaciones quien debe presentar los escritos es José Luis Biava Garrido

Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección M2:

Aceptación a Trámite

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1538697	Az Y Compañía , en representación de MEGA LABS S.A.	Denominativa	PROSINA	
1538702	MARINO PORZIO BOZZOLO, en representación de Fimpec Group Oy	Mixta	Fimpec	A escrito de 25 de mayo de 2023, A lo Principal: Téngase por acompañado documentos y y su traducción, Se resuelve: Téngase por cumplido lo ordenado y por acreditada la prioridad invocada a fojas 1, en la forma establecida en la circular 169 del 28 de abril de 2021, respecto de los productos y servicios que coincidan con los efectivamente aceptados en la solicitud.- Al Otrosí: Téngase presente
1540320	ESTUDIO CAREY LTDA., en representación de Teck Resources Limited	Denominativa	RACE	Téngase por acreditada la prioridad invocada a fojas 1, respecto de los productos y/o servicios que coincidan con los efectivamente aceptados en la solicitud.
1540377	COVARRUBIAS & CIA., en representación de CMPC TISSUE S.A.	Mixta	CONFORT HÚMEDO	A escrito de fecha 05-07-2023: Téngase por cumplido lo ordenado.
1540380	COVARRUBIAS & CIA., en representación de CMPC TISSUE S.A.	Mixta	CONFORT HÚMEDO	A escrito de fecha 05-07-2023: Téngase por cumplido lo ordenado.
1540401	ESTUDIO CAREY LTDA., en representación de Beiersdorf AG	Denominativa	PARCHE LEON	A escrito de fecha 07-07-2023: Téngase por cumplido lo ordenado.
1540403	ALESSANDRI & COMPAÑIA LIMITADA, en representación de HILL-ROM SERVICES, INC.	Denominativa	CONNECTA	A escrito de fecha 05-07-2023: A lo principal: Téngase por cumplido lo ordenado. Al otrosí: Téngase presente.
1540820	Mauricio Alejandro Andrade Vergara, en representación de Crystalcommerce SpA	Denominativa	CRYSTALCOMMERCE	
1540870	Álvaro Xavier Fernández Rojas, en representación de BTL Industries	Denominativa	EXION	Téngase por acreditada la prioridad invocada a fojas 1, respecto de los productos y/o servicios que coincidan con los efectivamente aceptados en la solicitud.
1541558	Ricardo Atanacio Cabrera Fernández, en representación de Luis Alfredo Salinas Cariz	Denominativa	LA JOYA DEL PACIFICO	A escrito de fecha 17-07-2023: Téngase por cumplido lo ordenado.
1541922	PCM ABOGADOS LIMITADA, en representación de Sociedad Austral de Electricidad S.A.	Mixta	SAGESA	
1541933	Arturo Covarrubias Vargas, en representación de FOREO LIMITED	Denominativa	FOREO	
1541936	SARGENT & KRAHN , en representación de PLASTICOS DE INGENIERIA SPA	Denominativa	TechnyGen	
1541938	SARGENT & KRAHN , en representación de PLASTICOS DE INGENIERIA SPA	Denominativa	Ultra VCT	

Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección M2:

Aceptación a Trámite

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1541939	SARGENT & KRAHN , en representación de PLASTICOS DE INGENIERIA SPA	Denominativa	Robanit	
1542082	SARGENT & KRAHN , en representación de Sloan Valve Company	Denominativa	ROYAL	
1542083	SARGENT & KRAHN , en representación de Sloan Valve Company	Denominativa	GEM-2	
1542216	María Alejandra Pimentel Cabrera, en representación de MIGUEL ANGEL ALDUNATE VERGARA	Mixta	SCR SOUND & CLOTHES	
1542232	Pablo Roberto Zúñiga Mejías	Denominativa	AGUALIBRE	
1542235	Luis Eduardo Concha Ebeling, en representación de Jaime Patricio Yolito Balart	Denominativa	KRULL	De oficio se corrige cobertura conforme el Clasificador al siguiente tenor "Artículos de limpieza como paños de algodón;" por "Artículos de limpieza, a saber, paños de limpieza de algodón"
1542236	Luis Eduardo Concha Ebeling, en representación de Jaime Patricio Yolito Balart	Denominativa	KRULL	
1542250	Julio Eduardo Salas Espinosa, en representación de Comercial St Invest Ltda.	Denominativa	ranty	
1542268	ALESSANDRI & COMPAÑIA LIMITADA, en representación de FUNDACION ANTENNA	Mixta	extrasolar	De oficio y conforme el Clasificador se corrige cobertura a "Organización de concurso de arte digital;"
1543170	SILVA Y CIA., en representación de Quantum Integral S.A.	Figurativa		
1543227	Rodrigo Javier Marre Grez, en representación de Cisco Technology, Inc.	Denominativa	CALISTI	Téngase por acreditada la prioridad invocada a fojas 1, respecto de los productos y/o servicios que coincidan con los efectivamente aceptados en la solicitud.
1543228	Rodrigo Javier Marre Grez, en representación de Cisco Technology, Inc.	Denominativa	PANOPTICA	Téngase por acreditada la prioridad invocada a fojas 1, respecto de los productos y/o servicios que coincidan con los efectivamente aceptados en la solicitud.
1543722	María Alejandra Pimentel Cabrera, en representación de Aldo Robles Tapia	Mixta	Cabañas Paraíso Del Hinojo	
1543724	José Luis Accardi Vargas, en representación de INGENIERÍA VERDE SpA	Denominativa	Ingeniería Verde SpA	
1543728	Marino Gerónimo Porzio Bozzolo, en representación de Francisco Javier Hernández Solís	Denominativa	LUIS HERNANDEZ	Al escrito de fecha 02/06/2023: Téngase presente el número de custodia de poder singularido.
1543729	María Alejandra Pimentel Cabrera, en representación de FRANCO IVÁN GONZÁLEZ LARA	Denominativa	RALEZ	

Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección M2:

Aceptación a Trámite

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1543733	Maria Alejandra Pimentel Cabrera, en representación de Luz Producción S.A	Mixta	Luz produccion	
1543742	Maria Alejandra Pimentel Cabrera, en representación de NELLY BEATRIZ VASQUEZ MARDONES	Mixta	OLVIDAME GLUTEN	
1543743	Maria Alejandra Pimentel Cabrera, en representación de Carlos Luis Escorche Pérez	Mixta	REQUIRED APPAREL	
1543746	Maria Alejandra Pimentel Cabrera, en representación de Saez y Santa María Ltda	Mixta	Libre Piensa	Se corrige de oficio la descripción de la etiqueta acompañada, eliminando la frase "sin proteccion a Centro Psicopedagogico" atendido que: (i) No constituye descripción de elementos gráficos contenidos en la etiqueta y (ii) Conforme a la ley 19.039, en su artículo 19, es este Servicio, quien debe establecer la desprotección de las palabras contenidas en una etiqueta, una vez realizado el examen pertinente, y expresarlo en su resolución definitiva.
1543750	COVARRUBIAS & CIA., en representación de SOFTYS S.A.	Denominativa	NOVA ULTRA ABSORB	
1543758	Arnold Junior Urdaneta Urdaneta	Mixta	susys cookies	
1543759	Álvaro Xavier Fernández Rojas, en representación de Matias Craviotto, Juan Manuel Rodríguez y Luis Pedro Carrero	Mixta	OrderEat	
1543772	Mauricio Alberto Olivares Arévalo	Mixta	Sol del Bio-bio M&E	Se corrige de oficio la descripción de la etiqueta acompañada, eliminando la frase "sin proteccion a a "energias renovables" atendido que: (i) No constituye descripción de elementos gráficos contenidos en la etiqueta y (ii) Conforme a la ley 19.039, en su artículo 19, es este Servicio, quien debe establecer la desprotección de las palabras contenidas en una etiqueta, una vez realizado el examen pertinente, y expresarlo en su resolución definitiva.
1543783	Manuel Jaime Acosta Acosta, en representación de Rodrigo Felipe Aliaga Arellano	Mixta	FORCHETTA PIZZAS	
1543792	Danilo Andrés Mora Ulloa, en representación de María Alejandra Macaya Macaya	Mixta	Centro Holístico Angélico Galáctico Alejandra Macaya	Que, atendido lo dispuesto en el punto 3 letra B de la Res. Ex 135, se resuelve: Se corrige de oficio la base de datos sustituyendo la denominación registrada en la sección "Marca" del formulario de solicitud de registro, Centro Holístico Angélico Galáctico , por Centro Holístico Angélico Galáctico Alejandra Macaya , a fin de exista coincidencia entre el(los) elemento(s) denominativo(s) considerado en forma aislada y el(los) elemento(s) denominativo(s) contenido(s) en el signo mixto pedido.

Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección M2:

Aceptación a Trámite

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1543795	Mariana Luisa Simian Dejean, en representación de Comunidad Complejo Omnium	Denominativa	OMNIUM	
1543796	SARGENT & KRAHN , en representación de FERIA DE OSORNO S.A.	Mixta	CORRALOSORNO EL ORIGEN MARCA LA DIFERENCIA	
1543797	SARGENT & KRAHN , en representación de PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE	Mixta	CICLO-P	
1543798	SARGENT & KRAHN , en representación de CENCOSUD S.A.	Denominativa	FUDI	
1543801	Mariana Luisa Simian Dejean, en representación de CUATRO ALMAS SPA	Mixta	SUGAR DADDY	
1545523	Miguel Francisco Gómez Boza, en representación de WORKMATE S.A.	Mixta	W Great people building together	Proveyendo escritos C/2023/87050 y C/2023/87054 de 05 de julio de 2023: Téngase por acompañada la etiqueta solicitada.
1545524	Miguel Francisco Gómez Boza, en representación de WORKMATE S.A.	Mixta	W WORKMATE Great people building together	Proveyendo escritos C/2023/87048 yC/2023/87051 de 05 de julio de 2023: Téngase por acompañada la etiqueta solicitada.
1545801	María Alejandra Pimentel Cabrera, en representación de Alimentos Nacur Norero SPA	Mixta	Mailu	Proveyendo escrito de 13 de julio de 2023: Por cumplido lo ordenado.
1546412	Alejandra Valdebenito Adriazola, en representación de Soul Affinity SPA	Denominativa	Soul Affinity	Proveyendo escrito de 11 de julio de 2023: Por cumplido lo ordenado.
1546766	Paola Alejandra Wulf González, en representación de Servicios Integrales a Contenedores Limitada	Denominativa	BOXCONTEMAR ESPACIOS INMEDIATOS	Proveyendo escrito de 10 de julio de 2023: Por cumplido lo ordenado.
1546800	Rodrigo San Martín Cabello, en representación de KRZY BRAND SPA	Denominativa	KRZY	Proveyendo escrito de 13 de julio de 2023: Por cumplido lo ordenado.
1547360	FSC Comercial S.A, en representación de FSC Comercial S.A	Mixta	Fusheng	Proveyendo escrito de 06 de julio de 2023: Por cumplido lo ordenado.
1548462	Gabriela Sepúlveda Balladares	Mixta	Inmobiliarias Golden Sky	Proveyendo escrito de 29 de junio de 2023: Por cumplido lo ordenado. Se corrige de oficio la dirección del solicitante.
1548695	SARGENT & KRAHN , en representación de COMERCIAL ECCSA SOCIEDAD ANÓNIMA	Denominativa	HALF	
1551710	Héctor Manuel Gómez López	Denominativa	EBN	De oficio se señala que la denominación no tiene traducción.
1551712	Alex Brayan Armijo Araya	Denominativa	Recitex	De oficio se corrige que la denominación no tiene traducción.
1551715	Aland Patricio Castro Núñez	Mixta	UKAMAU	De oficio se corrige que la denominación no tiene traducción.
1551717	Hector Michael Picchetti Millard	Denominativa	Gufi	De oficio se señala que la denominación no tiene traducción.
1551724	Winston Esteban Andrés Palma Aedo, en representación de Alejandro Aguilar Díaz	Mixta	edukatel radio	De oficio se señala que la denominación no tiene traducción, y se corrige la descripción de la etiqueta.

Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección M2:

Aceptación a Trámite

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1551730	Jorge Jonathan Heinrich Oberreuter Álvarez	Mixta	Travesías Cordillera a Mar	De oficio se señala que la denominación no tiene traducción.
1551733	Carolina Paz Toro Bragg	Denominativa	ACQUA	De oficio se señala que la denominación no tiene traducción.
1551735	Claudia Susana Henríquez Campos	Mixta	sanísimo	De oficio se señala que la denominación no tiene traducción, y se corrige la descripción de la etiqueta.
1551740	Edgard Benedicto Márquez Bravo	Mixta	PEHUENCHES MOTO GRUPO	De oficio se señala que la denominación no tiene traducción, y se corrige la descripción de la etiqueta.
1551743	Carlos Alberto Colina Ramirez, en representación de Jeferson Efrain Plaza	Mixta	Healtech	De oficio se señala que la denominación no tiene traducción, y se corrige la descripción de la etiqueta.
1551825	Maria Alejandra Pimentel Cabrera, en representación de DIEGO ALEJANDRO CANDIA LÓPEZ	Mixta	ITELRED	
1551826	Maria Alejandra Pimentel Cabrera, en representación de Reukit SPA	Mixta	Reukit	
1551828	Cristian Javier Monsalve Belmar	Mixta	TERRAFOSAS Limpieza de cámaras y fosas domiciliarias	Se corrige de oficio la descripción de la representación gráfica atendida la presentación de la misma para una mejor comprensión a: "Imagen de fantasía del planeta tierra con fondo color gris azulado y dibujos amarillos anaranjado en la parte inferior hay dos hojas verdes apuntando hacia la derecha e izquierda, con la frase en color blanco superpuesta TERRAFOSAS en letras mayúsculas de mayor tamaño y abajo Limpieza de cámaras y fosas domiciliarias".
1551831	Fany Andrea Astorga Caro, en representación de Eliana Elvira Puchi Alarcón	Mixta	TU LUGAR SPA	Se corrige de oficio la descripción de la representación gráfica atendida la presentación de la misma para una mejor comprensión a: "Círculo rosado que contiene figura de fantasía formada por varios cuadrados comenzando con uno y aumentando uno hasta llegar a cinco cuadrados a continuación Tu lugar y abajo spa centrado en color negro todo sobre un fondo negro".
1551832	Idenbiz Chile Eirl, en representación de Nivaldo Oriel Tapia Roblero	Denominativa	EXPRESSO FLECHA BUS	
1551833	Idenbiz Chile Eirl, en representación de Comercializadora e importadora Belash S.p.A.	Mixta	Belash	Se corrige de oficio la descripción de la representación gráfica atendida la presentación de la misma para una mejor comprensión a: "La etiqueta presenta la palabra "Belash" en letras mayúsculas de color negro, letra B con diseño especial cortada en la parte inferior izquierda y con sombra en tonalidad de grises, todo sobre un fondo de color blanco".

Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección M2:

Aceptación a Trámite

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1551834	Idenbiz Chile Eirl, en representación de Elida Francisca Espejo Aguirre	Mixta	Versatile	
1551835	Idenbiz Chile Eirl, en representación de Gestión en Transportes y Maquinarias S.A.	Mixta	GTM	Se corrige de oficio la descripción de la representación gráfica atendida la presentación de la misma para una mejor comprensión a: "La etiqueta presenta la sigla "GTM" en letras con diseño de color negro, de la letra "G" hacia arriba sobresale una línea hacia arriba con dos círculos amarillos y dobla hacia abajo y en la punta tiene la figura de un gancho . Todos estos elementos sobre un fondo de color blanco".
1551837	Felipe Gómez Eguiguren	Denominativa	thevaz	
1551839	Idenbiz Chile Eirl, en representación de Gestión en Transportes y Maquinarias S.A.	Mixta	GETRAM	
1551841	Félix Antonio Baeza Neira	Denominativa	Group C4 Entertainment	
1551842	Gonzalo Orlando Araya Ibáñez, en representación de Constructora AVALCOR E.I.R.L Gonzalo Orlando Araya Ibáñez	Denominativa	AVALCOR	
1551843	Cristian Mauricio Correa Villar	Denominativa	Grupo La Fama	
1551844	Rodolfo Andrés Montenegro González	Denominativa	Andes Leather Goods	Se corrige de oficio traducción en su tenor literal al español a: Andes Artículos de Cuero.
1551846	Manuel Enrique González Martínez	Denominativa	comotomo	
1551847	Karen Natalie Elgueta Zúñiga	Denominativa	Keppiedades	
1551848	Renzo Wladimir Abarca Vega	Mixta	CONSTRUCTORA ECOSMART CREANDO SOLUCIONES	Se corrige de oficio traducción atendida que la palabra ECOSMART al encontrarse unida se transforma en palabra de fantasía y no tiene traducción al español.
1551849	Rosario Brovarone Bannen, en representación de Alfredo Chester Rehren Urzúa	Mixta	KREFELD	
1551850	Leonardo Hernán Espinoza Contreras	Mixta	eventix	
1551851	Jose Javier Liscano Escalona	Mixta	CycloCharge	Se corrige de oficio traducción atendida que la palabra CYCLOCHARGE al encontrarse unida se transforma en palabra de fantasía y no tiene traducción al español. Se corrige de oficio la descripción de la representación gráfica atendida la presentación de la misma para una mejor comprensión a: "Logo abstracto semicircular que simboliza cargos ciclicos en color azul y verde a continuación Cyclo en letras de trazo fino verde y luego charge en letras de trazo grueso en azul todo sobre fondo blanco".

Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección M2:

Aceptación a Trámite

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1551852	Andrea Stephania Parrales Cepeda, en representación de Nicot Group Co., Ltd	Mixta	NICOT	
1551853	Maribel García Herquiñigo	Denominativa	Monosocks	
1551854	Erika Cecilia Solar Pinto, en representación de Zeitler Partners SpA	Denominativa	Fit For More	
1551855	Alejandra Elsa Alicia Bastías Martínez, en representación de COMERCIALIZADORA ALEJANDRA ELSA ALICIA BASTIAS MARTINEZ E.I.R.L	Mixta	Sublime tienda sbm	Se corrige de oficio la descripción de la representación gráfica atendida la presentación de la misma para una mejor comprensión a: "Etiqueta consiste en figura de una mandala en tono celeste, rosado y blanco, abajo Sublime en letras mayúscula de gran tamaño y más abajo tienda sbm".
1551856	Andrea Stephania Parrales Cepeda, en representación de Shenzhen Colorful Yugong Information Technology Development Co.,LTD.	Mixta	COLORFUL iGame	Se corrige de oficio la descripción de la representación gráfica atendida la presentación de la misma para una mejor comprensión a: "Etiqueta consiste en las palabras "COLORFUL en letras mayúscula y iGame" en letras minúsculas en un tipo de letra estilizada en color negro sobre un fondo blanco".
1551857	Víctor Hugo Contreras Vera	Denominativa	MejoraEduc	Se corrige de oficio la traducción toda vez que al tenor literal la marca pedida que no tiene traducción.
1551864	ALESSANDRI & COMPAÑIA LIMITADA, en representación de Gowan Crop Protection Limited	Denominativa	BADGE	
1551867	Hernán Alberto Fuentes Oyarce, en representación de Alimentos e Inversiones Valles de Chile Limitada	Denominativa	Perrhijos	
1551868	Hernán Alberto Fuentes Oyarce, en representación de Alimentos e Inversiones Valles de Chile Limitada	Denominativa	Perrijos	
1551869	Hernán Alberto Fuentes Oyarce, en representación de Alimentos e Inversiones Valles de Chile Limitada	Denominativa	Exxelencia	
1551870	HERMÉS & PROPIEDAD INTELECTUAL CONSULTORES LEGALES, en representación de ATM SAFETY SpA	Mixta	ATM SAFETY	
1551871	Hernán Alberto Fuentes Oyarce, en representación de Alimentos e Inversiones Valles de Chile Limitada	Denominativa	Al Gusto	
1551875	Hernán Alberto Fuentes Oyarce, en representación de Alimentos e Inversiones Valles de Chile Limitada	Denominativa	Tres Cerditos	

Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección M2:

Aceptación a Trámite

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1551876	Gabriela Andrea Soto Cisternas	Denominativa	Brújulas	Se corrige de oficio la traducción toda vez que al tenor literal la marca pedida que no tiene traducción. Se elimina la transliteración por cuanto no es necesaria para esta solicitud.
1551877	Luis Salvador González Martínez	Mixta	H2ONEY	Se corrige de oficio la traducción toda vez que al tenor literal la marca pedida que no tiene traducción. Se corrige de oficio la descripción de la etiqueta para su mejor entendimiento.
1551879	HERMÉS & PROPIEDAD INTELECTUAL CONSULTORES LEGALES, en representación de ATM SAFETY SpA	Mixta	ATM SAFETY	Se corrige de oficio la descripción de la etiqueta acompañada, eliminando la frase "Con protección al conjunto y no a las palabras aisladamente considera" atendido que: (i) No constituye descripción de elementos gráficos contenidos en la etiqueta y (ii) Conforme a la ley 19.039, en su artículo 19, es este Servicio, quien debe establecer la forma de protección que se otorga a las palabras contenidas en una etiqueta, una vez realizado el examen pertinente, y expresarlo en su resolución definitiva.
1551881	Consuelo De Arexabala Gracia	Denominativa	Marhé	
1551882	Hernán Alberto Fuentes Oyarce, en representación de Alimentos e Inversiones Valles de Chile Limitada	Denominativa	Pueblo Viejo	
1551885	Ignacio Miguel Martínez Cornejo, en representación de PATRICIO LIOI Y CIA. SPA.	Mixta	ORBIT SAFETY STYLE by Lioi	Se corrige de oficio la descripción de la etiqueta para su mejor entendimiento.
1551886	Daniel Necker	Mixta	MIA BLU	Se corrige de oficio la descripción de la etiqueta para su mejor entendimiento.
1551887	Francisco Torrealba Fonck, en representación de Alejandra Patricia Gajardo Menzel	Denominativa	Asesorías y Capacitaciones EducaTEA	
1551891	Juan Manuel Niklitschek Torreblanca	Mixta	Niklitschek	Se corrige de oficio la descripción de la etiqueta para su mejor entendimiento. Se elimina la transliteración por cuanto no es necesaria para esta solicitud. Se deja constancia que no se pide consentimiento para el uso del retrato de Theodor Niklitschek, atendido a que por ser de los primeros colonos llegado a Chile se considera un personaje de carácter histórico y que han transcurrido más de 50 años de su muerte.

Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección M2:

Aceptación a Trámite

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1551897	Hernán Alberto Fuentes Oyarce, en representación de Alimentos e Inversiones Valles de Chile Limitada	Denominativa	Gathijos	
1551899	Luciana Haydée Goles Domic	Mixta	La Turronería	Se corrige de oficio la descripción de la etiqueta para su mejor entendimiento.
1551901	Hernán Alberto Fuentes Oyarce, en representación de Alimentos e Inversiones Valles de Chile Limitada	Denominativa	Gatijos	
1551933	HERMÉS & PROPIEDAD INTELECTUAL CONSULTORES LEGALES, en representación de ATM SAFETY SpA	Denominativa	ATM REVEST HOME	
1551936	Az Y Compañía , en representación de INVERSIONES SAME DAY SPA	Denominativa	ALQUIMIST	
1551937	Jacqueline Emilia Otto Billault, en representación de Matías Eduardo Niceforo Camacho Ives	Denominativa	HIKIMA	
1551938	Az Y Compañía , en representación de INVERSIONES SAME DAY SPA	Denominativa	PRAGA	
1551942	Silvana Eneide Cortés González	Denominativa	Meta Gym Club	
1551945	Conrad Fahrenkrug Garrido, en representación de PRIMAL FX LLC	Denominativa	ZIENTRO	
1551946	Sofía Teresita Daly Domeyko	Mixta	OVELO ACTIVE	
1551955	Maria Alejandra Pimentel Cabrera, en representación de CONSULTORIA E INGENIERIA ESTRUCTURAL LIMITADA	Mixta	STRUKTA	
1551956	Maria Alejandra Pimentel Cabrera, en representación de Oscar Ignacio Alarcon Corsi	Mixta	TalcaFM	
1551957	ATRIUM S.A., en representación de Juan Pablo Prado Callejas	Mixta	CAMPERO	
1551958	Maria Alejandra Pimentel Cabrera, en representación de Karina Elena Arancibia Salinas	Mixta	Porta cafe	
1551960	Paulina Elizabeth Paredes Vejar, en representación de SOCIEDAD COMERCIAL CHILE PARABRISAS SPA	Mixta	ChileParabrisas	
1551961	Maria Alejandra Pimentel Cabrera, en representación de Pumping Chile Spa	Mixta	Pumping	
1551962	Maria Alejandra Pimentel Cabrera, en representación de Elena Belén Vega Opazo	Mixta	Baños de Bosque Mindfulness	
1551963	Maria Alejandra Pimentel Cabrera, en representación de MADERAS TROMEN SPA	Mixta	MADERAS TROMEN	

Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección M2:

Aceptación a Trámite

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1551968	Patricia Alejandra Stocker González, en representación de COMERCIAL MyB CUIDADO CAPILAR SPA	Denominativa	DR JACKSON SINCE 1976	
1551971	María José Martínez Lozano	Mixta	MJM	
1551973	Patricia Alejandra Stocker González, en representación de COMERCIAL MyB CUIDADO CAPILAR SPA	Mixta	DR JACKSON SINCE 1976	
1551974	Miño Gestión Asociados Limitada, en representación de MI PELO MI VIDA LTDA.	Denominativa	AUDIFONO ANTIRUIDO PRO	
1551975	Puga Ortiz Propiedad Intelectual Limitada , en representación de ALIMENTOS CAROLINA Y COMPAÑIA LIMITADA	Mixta	GIADA	
1551976	Patricia Alejandra Stocker González, en representación de COMERCIAL MyB CUIDADO CAPILAR SPA	Mixta	DR JACKSON SINCE 1976	
1551977	Patricia Alejandra Stocker González, en representación de COMERCIAL MyB CUIDADO CAPILAR SPA	Denominativa	DR JACKSON SINCE 1976	
1551978	Rodrigo Ernesto Martínez Rojas	Figurativa		Se corrige de oficio la descripción de la representación gráfica atendida la presentación de la misma para una mejor comprensión a: "La etiqueta consiste en figura de fantasía en líneas redondas que simulan dos caminos uno rojo y uno azul. El de color rojo es curvo y oscuro. Mientras que el azul consiste de dos trazos interrumpidos por el de color rojo, el primero es curvo y descendente, mientras que el segundo es recto hasta la base".
1551979	Catalina Yahiza Atal Yacksic, en representación de COMERCIALIZADORA CAC1KE LIMITADA	Mixta	C1K CAC1KE	
1551981	Jaime Hernan Saldaña Henríquez	Denominativa	Nubia	

Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1514305	Luis Felipe Claro Swinburn, en representación de The Prudential Insurance Company of America	Denominativa	FULLY	<p>CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro.</p> <p>Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión.</p> <p>Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas anteriores registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada:</p> <p>Artículo 20, letra H) Inciso 1°. Aquellas iguales o que gráfica o fonéticamente se asemejen de forma que puedan confundirse con otras ya registradas o válidamente solicitadas con anterioridad para productos o servicios idénticos o similares, pertenecientes a la misma clase o clases relacionadas, respecto a Registro 957835 Marca FULLY LOADED Protege Servicios de entretenimiento, en particular,</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>producción de eventos de lucha profesional presentados en vivo y a través de medios de televisión; suministro de noticias e información sobre lucha a través de una red global de computadoras. de la clase 41; Solicitud 1339843 Marca FULL Protege INCL. Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, de pesaje, de medición, de señalización, de control (inspección), de salvamento y de enseñanza; aparatos e instrumentos de conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos; discos compactos, (DVD) discos ópticos de almacenamiento de datos; mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, máquinas de calcular, aparatos de procesamiento de datos, ordenadores; software (programas grabados); extintores; programas informáticos descargables; programas de sistema operativo; programas informáticos para gestión de documentos; aplicaciones informáticas descargables; interfaces [informática]; plataformas de software, grabado o descargable; programas informáticos grabados. de la clase 9; Publicidad; marketing; servicios de promoción; gestión de negocios comerciales, excepto de aparatos ópticos clase 9; carnes, pescados, aves y caza; extractos de carne; frutas y legumbres en conserva, secas y cocidas, jaleas, mermeladas, compotas; huevos, leche y productos lácteos; lácteos; aceites y grasas comestibles, clase 29; Caramelos, Café, té, cacao y sucedáneos del café; arroz; tapioca y sagú; harinas y preparaciones a base de cereales; pastas alimenticias, chocolates; galletas, pan, productos de pastelería y confitería; helados; azúcar, miel, jarabe de melaza; levadura, polvos de hornear; sal; mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo, clase 30; administración comercial; trabajos de oficina; suministro de espacios de venta en línea para vendedores y compradores de productos, excepto de aparatos ópticos clase 9; carnes, pescados, aves y caza; extractos de carne; frutas y legumbres en conserva, secas y cocidas, jaleas, mermeladas, compotas; huevos, leche y productos lácteos; lácteos; aceites y grasas comestibles, clase 29; Caramelos, Café, té, cacao y sucedáneos del café; arroz; tapioca y sagú; harinas y preparaciones a base de cereales;</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>pastas alimenticias, chocolates; galletas, pan, productos de pastelería y confitería; helados; azúcar, miel, jarabe de melaza; levadura, polvos de hornear; sal; mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo, clase 30, y servicios; suministro de catálogo publicitario, que puede ser consultado en línea, mostrando los productos y servicios de vendedores en línea; servicios de promoción y publicidad respecto de productos y servicios de terceros; servicios de operación de negocios en línea para vendedores y compradores de productos y servicios; evaluaciones e informes de expertos relacionados con asuntos de negocios, evaluación en relación a asuntos comerciales, valoración en negocios comerciales y evaluación en asuntos de negocios, consultoría sobre gestión de personal; servicios de reagrupamiento, por cuenta de terceros, de productos diversos con exclusión de aquellos que consistan en aparatos ópticos clase 9; carnes, pescados, aves y caza; extractos de carne; frutas y legumbres en conserva, secas y cocidas, jaleas, mermeladas, compotas; huevos, leche y productos lácteos; lácteos; aceites y grasas comestibles, clase 29; Caramelos, Café, té, cacao y sucedáneos del café; arroz; tapioca y sagú; harinas y preparaciones a base de cereales; pastas alimenticias, chocolates; galletas, pan, productos de pastelería y confitería; helados; azúcar, miel, jarabe de melaza; levadura, polvos de hornear; sal; mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo, clase 30 (excepto su transporte), permitiendo a los consumidores examinar y comprar estos productos con comodidad a través de redes mundiales informáticas de comunicación (internet), que incluyen la asistencia comercial en gestión de negocios para la compra y venta de bienes y servicios a través de redes mundiales informáticas de comunicación (plataformas comerciales en línea); servicios de subasta electrónica; servicios de administración de negocios para el procesamiento de ventas en la internet; publicidad por Internet; facilitación de subastas en línea; alquiler de espacios publicitarios en internet; compilación de directorios de empresas para su publicación en Internet; asesoramiento sobre dirección de empresas por Internet; consultoría en gestión comercial por Internet; difusión de anuncios publicitarios por Internet; diseminación de publicidad para terceros vía la Internet; organización de subastas en internet; publicidad de</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>automóviles para su venta por Internet; publicidad en Internet para terceros; publicidad por cuenta de terceros en Internet; servicios de consultoría sobre marketing por Internet; servicios de publicidad por Internet; suministro de información comercial vía la Internet; alquiler de espacio publicitario en Internet para anuncios de empleo; organización y coordinación de subastas por Internet; servicios de búsqueda de mercados sobre hábitos de uso de Internet; servicios de información comercial prestados por Internet; suministro de información por Internet sobre la venta de automóviles; suministro de información comercial sobre contactos de negocios por Internet; suministro de información sobre directorios comerciales en línea en la Internet; suscripción a servicios de telecomunicaciones para terceros; servicios de administración de negocios para el procesamiento de ventas en la internet; compilación de anuncios para utilizar como páginas web en Internet; compilación de anuncios publicitarios para su uso como páginas web en Internet; promoción de productos y servicios de terceros por Internet; facilitación y alquiler de espacio publicitario en la Internet; servicios de administración comercial para el procesamiento de ventas realizadas por Internet; servicios de publicidad e información comercial por Internet; suministro de información comercial sobre contactos de negocios por Internet; facilitación de un directorio comercial en línea de la internet; servicios de estudios de mercado sobre hábitos de utilización de Internet y fidelidad de los clientes; suministro de información comercial al consumidor sobre productos a través de Internet; servicios de información, asesoramiento y consultoría en gestión de negocios y administración comercial prestados en línea o por Internet. Administración de programas de descuento que permiten a los participantes obtener descuentos en productos y servicios a través del uso de una tarjeta de membresía de descuento; administración de programas de fidelización de consumidores; presentación de productos , con exclusión de aparatos ópticos clase 9; carnes, pescados, aves y caza; extractos de carne; frutas y legumbres en conserva, secas y cocidas, jaleas, mermeladas, compotas; huevos, leche y productos lácteos; lácteos; aceites y grasas comestibles, clase 29; Caramelos, Café, té, cacao y sucedáneos del café; arroz; tapioca y sagú; harinas y</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>preparaciones a base de cereales; pastas alimenticias, chocolates; galletas, pan, productos de pastelería y confitería; helados; azúcar, miel, jarabe de melaza; levadura, polvos de hornear; sal; mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo, clase 30 en cualquier medio de comunicación para su venta minorista; servicios de compra y venta al por mayor y al detalle de productos de las clases 1 a la 34, con exclusión de aparatos ópticos clase 9; carnes, pescados, aves y caza; extractos de carne; frutas y legumbres en conserva, secas y cocidas, jaleas, mermeladas, compotas; huevos, leche y productos lácteos; lácteos; aceites y grasas comestibles, clase 29; Caramelos, Café, té, cacao y sucedáneos del café; arroz; tapioca y sagú; harinas y preparaciones a base de cereales; pastas alimenticias, chocolates; galletas, pan, productos de pastelería y confitería; helados; azúcar, miel, jarabe de melaza; levadura, polvos de hornear; sal; mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo, clase 30, clase 35. de la clase 35.</p> <p>Que para configurar la causal citada se deberá analizar en primer lugar las coberturas de los signos en conflicto, esto es su ámbito de protección, que se define por los productos, servicios o establecimientos que se pretenden distinguir en el mercado. De acuerdo al principio de especialidad, podrán coexistir sin dificultad marcas semejantes e incluso idénticas, si distinguen coberturas distintas y no relacionadas. En la especie nos encontramos ante marcas cuyas coberturas son en parte idénticas y en parte relacionadas. Por lo anterior, es de toda lógica afirmar que los destinatarios finales de la cobertura pedida son los mismos de aquella amparada por la marca previa fundante de la observación de fondo, coincidiendo además en cuanto a su naturaleza, función o finalidad y canales de comercialización.</p> <p>En segundo lugar, y habiendo quedado establecido que en la especie se está ante signos que pretenden distinguir coberturas idénticas y/o relacionadas se ha procedido a analizar las semejanzas entre los signos a fin de determinar si la marca solicitada presenta identidad o semejanza determinante con la marca previa de forma de poder confundirse con ella. En el caso que nos ocupa, los signos en controversia presentan una configuración fácilmente confundible tanto</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>desde el punto de vista gráfico como fonético, ya que no se advierten en la marca solicitada elementos que al confrontarla con el signo invocado en la observación, permitan distinguirla con un grado adecuado de independencia y fisonomía propia.</p> <p>Por tanto y teniendo en cuenta las semejanzas existentes entre los signos anteriormente examinados y a la luz de sus respectivos ámbitos aplicativos, se considera que su convivencia en el mercado generaría un evidente riesgo de confusión para los consumidores.</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1518287	Mahish Sadarangani Mahboobani, en representación de Pharnalys Laboratories SA	Denominativa	PRIMALAC ULTIMATE	<p>CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro.</p> <p>Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión.</p> <p>Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas anteriores registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada:</p> <p>Artículo 20, letra H) Inciso 1°. Aquellas iguales o que gráfica o fonéticamente se asemejen de forma que puedan confundirse con otras ya registradas o válidamente solicitadas con anterioridad para productos o servicios idénticos o similares, pertenecientes a la misma clase o clases relacionadas, respecto a Registro 1378148 Marca PRIMALAC Protege Productos farmacéuticos, preparaciones para uso médico y</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>veterinario; productos higiénicos y sanitarios para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés; suplementos alimenticios para personas o animales; emplastos, material para apósitos; material para empastes e impresiones dentales; desinfectantes; productos para eliminar animales dañinos; fungicidas, herbicidas. de la clase 5; y Registro 1388548 Marca Primalac ULTIMA Protege INCL. Productos farmacéuticos, preparaciones para uso médico y veterinario; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés; suplementos alimenticios para personas o animales; emplastos, material para apósitos; material para empastes e impresiones dentales; desinfectantes; productos para eliminar animales dañinos; fungicidas, herbicidas. de la clase 5; INCL. Leche y productos lácteos; leche en polvo; leche de almendras; leche de almendras comestible; almendras procesadas; leche de maní; leche de maní comestible; bebidas a base de leche de coco; bebidas a base de leche de almendras; compotas; bebidas en las que predomina la leche; leche de coco en polvo; sucedáneos de la leche; sucedáneos de la leche instantánea para café que pueden ser usadas con bebidas; bebidas a base de leche que contienen frutas; bebidas a base de leche que contienen jugos de frutas; leche condensada sin endulzar; leche de arroz; leche de soja; batidos de leche; yogur; bebidas de yogur; bebidas a base de productos lácteos; aceites y grasas comestibles; productos lácteos, a saber, mantequilla, quesos, nata, yogur, queso quark, leche en polvo; refrigerios a base de frutos secos, semillas y frutas en forma de barras; refrigerios a base de fruta; preparaciones a base de leche, a saber, bebidas a base de leche de almendras, bebidas a base de leche de coco, bebidas a base de leche de maní; y preparaciones a base de frutas, a saber, refrigerios a base de fruta y concentrados a base de frutas para cocinar de la clase 29.</p> <p>Que para configurar la causal citada se deberá analizar en primer lugar las coberturas de los signos en conflicto, esto es su ámbito de protección, que se define por los productos, servicios o establecimientos que se pretenden distinguir en el mercado. De acuerdo al principio de especialidad, podrán coexistir sin dificultad marcas semejantes e incluso</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>idénticas, si distinguen coberturas distintas y no relacionadas. En la especie nos encontramos ante marcas cuyas coberturas son en parte idénticas y en parte relacionadas. Por lo anterior, es de toda lógica afirmar que los destinatarios finales de la cobertura pedida son los mismos de aquella amparada por la marca previa fundante de la observación de fondo, coincidiendo además en cuanto a su naturaleza, función o finalidad y canales de comercialización.</p> <p>En segundo lugar, y habiendo quedado establecido que en la especie se está ante signos que pretenden distinguir coberturas idénticas y/o relacionadas se ha procedido a analizar las semejanzas entre los signos a fin de determinar si la marca solicitada presenta identidad o semejanza determinante con la marca previa de forma de poder confundirse con ella. En el caso que nos ocupa, los signos en controversia presentan una configuración fácilmente confundible tanto desde el punto de vista gráfico como fonético, ya que no se advierten en la marca solicitada elementos que al confrontarla con el signo invocado en la observación, permitan distinguirla con un grado adecuado de independencia y fisonomía propia.</p> <p>Por tanto y teniendo en cuenta las semejanzas existentes entre los signos anteriormente examinados y a la luz de sus respectivos ámbitos aplicativos, se considera que su convivencia en el mercado generaría un evidente riesgo de confusión para los consumidores.</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1523377	Francisco Carey Carvallo, en representación de Yun Ho Lee	Mixta	crystalstone bisuteria piedras	<p>CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley N° 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro.</p> <p>Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión.</p> <p>Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada:</p> <p>Artículo 20 letra E), "No son registrables las expresiones o signos empleados para indicar el género, naturaleza, origen, nacionalidad, procedencia, destinación, peso valor o cualidad de los productos o servicios; las que sean de uso general en el comercio para designar cierta clase de productos o servicios, y las que no presenten carácter distintivo o describan los productos o servicios a que deban aplicarse".</p> <p>Artículo 20, letra F). No podrán registrarse como marcas las que se presten para inducir a error o engaño respecto de la procedencia,</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>cualidad o género de los productos o servicios, comprendidas aquellas pertenecientes a distintas clases cuyas coberturas tengan relación o indiquen una conexión de los respectivos bienes o servicios.</p> <p>En efecto, el signo pedido se estructura en base a la expresión crystalstone que se traduce del inglés al español como piedra de cristal, es decir, el signo describe de forma directa los productos pedidos consistentes en piedras, cristales y piedras de cristales y el objeto de los servicios pedidos. Asimismo el signo al describir productos concretos tales como piedras, crislates y piedras de cristal; y la inclusión de las palabras bisutería y piedras, resulta inductivo a error respecto de los productos y servicios pedidos que no tengan relación con las piedras, cristales y piedras de cristales.</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1525304	Fernando Martín García Naddaf	Denominativa	Propiedades Alliance Chile	<p>CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro.</p> <p>Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra.</p> <p>De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión.</p> <p>Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas anteriores registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada:</p> <p>Artículo 20, letra H). Aquellas iguales o que gráfica o fonéticamente se asemejen de forma que puedan confundirse con otras ya registradas o válidamente solicitadas con anterioridad para productos o servicios idénticos o similares, pertenecientes a la misma clase o clases relacionadas, en relación al Registro N° 865268, marca ALLIANZ, que distingue Servicios financieros relativos a asuntos monetarios y servicios relativos a la administración y tasación de bienes raíces, de la clase</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>36. Registro N° 836684, marca ALIANZA, que distingue Servicios financieros, cambiarios de inversiones y de créditos de la clase 36.</p> <p>Que para configurar la causal citada se deberá analizar en primer lugar las coberturas de los signos en conflicto, esto es su ámbito de protección, que se define por los productos o servicios que se pretenden distinguir en el mercado. De acuerdo al principio de especialidad, podrán coexistir sin dificultad marcas semejantes e incluso idénticas, si distinguen coberturas distintas y no relacionadas. En la especie nos encontramos ante marcas cuyas coberturas son en parte idénticas y en parte relacionadas. Por lo anterior, es de toda lógica afirmar que los destinatarios finales de la cobertura pedida son los mismos de aquella amparada por la marca previa fundante de la observación de fondo, coincidiendo además en cuanto a su naturaleza, función o finalidad y canales de comercialización.</p> <p>En segundo lugar, y habiendo quedado establecido que en la especie se está ante signos que pretenden distinguir coberturas idénticas y/o relacionadas se ha procedido a analizar las semejanzas entre los signos a fin de determinar si la marca solicitada presenta identidad o semejanza determinante con la marca previa de forma de poder confundirse con ella.</p> <p>En el caso que nos ocupa, los signos en controversia presentan una configuración fácilmente confundible tanto desde el punto de vista gráfico como fonético, ya que no se advierten en la marca solicitada elementos que al confrontarla con el signo invocado en la observación, permitan distinguirla con un grado adecuado de independencia y fisonomía propia. Se debe tomar en consideración que el consumidor en general observará las marcas en forma separada, y no simultánea, lo que permitirá conocer a través de la impresión o imagen dejada por la una, si esta recuerda la imagen de otra</p> <p>Por tanto y teniendo en cuenta las semejanzas existentes entre los signos anteriormente examinados y a la luz de sus respectivos ámbitos aplicativos, se considera que su convivencia en el mercado generaría un evidente riesgo de confusión para los consumidores.</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1525391	Juan José Sebastián González Canihuante	Mixta	Renta Facil	<p>CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley N° 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro.</p> <p>Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión.</p> <p>Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada:</p> <p>Artículo 20 letra E), "No son registrables las expresiones o signos empleados para indicar el género, naturaleza, origen, nacionalidad, procedencia, destinación, peso valor o cualidad de los productos o servicios; las que sean de uso general en el comercio para designar cierta clase de productos o servicios, y las que no presenten carácter distintivo o describan los productos o servicios a que deban aplicarse".</p> <p>Artículo 20, letra F). No podrán registrarse como marcas las que se presten para inducir a error o engaño respecto de la procedencia,</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>cualidad o género de los productos o servicios, comprendidas aquellas pertenecientes a distintas clases cuyas coberturas tengan relación o indiquen una conexión de los respectivos bienes o servicios.</p> <p>El conjunto pedido resulta descriptivo e inductivo a error, toda vez que se encuentra construido en base a términos de uso común para la cobertura que pretende distinguir, como son renta, que define la Rae como "Aquello que paga en dinero o en frutos un arrendatario" y fácil, adjetivo que se define como "Que no requiere gran esfuerzo, habilidad o capacidad" con lo que informa que la naturaleza de los servicios (renta) y una cualidad de los mismos (fácil), y también de uso necesario en el comercio que se dedica a la explotación en relación con la cobertura solicitada, no correspondiendo concesiones de uso exclusivo y excluyente, pues no resulta distintivo de un único origen empresarial.</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1529319	Alexander James Khamis, en representación de xander Ltda	Mixta	solar factory	<p>CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley N° 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro.</p> <p>Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión.</p> <p>Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada: Artículo 20 letra e), "No son registrables las expresiones o signos empleados para indicar el género, naturaleza, origen, nacionalidad, procedencia, destinación, peso, valor o cualidad de los productos o servicios; las que sean de uso general en el comercio para designar cierta clase de productos o servicios, y las que no presenten carácter distintivo o describan los productos o servicios a que deban aplicarse."</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>El conjunto pedido resulta indicativo y carente de distintividad. En efecto, el signo solicitado se compone de la expresión "solar factory", en circunstancias que la expresión "solar" es utilizada para referirse a aquel perteneciente o relativo al sol, y "Factory" se traduce al español como "Fábrica" y se define como "Establecimiento dotado de la maquinaria, herramienta e instalaciones necesarias para la fabricación de ciertos objetos, obtención de determinados productos o transformación industrial de una fuente de energía", por lo que se está indicando que los productos solicitados corresponderán a aquellos que se cargan con la luz solar. A lo que debe agregarse que el signo se encuentra construido en base a términos de uso común, y por no ser susceptible de distinguir en el mercado un único origen empresarial no corresponde concesiones de uso exclusivo ni excluyente a nadie en particular. Por último, la marca pedida y su representación gráfica no resultan suficientes para dotar al signo de la distintividad necesaria para que sea susceptible de amparo marcario. Circunstancias todas que obstan al otorgamiento de un registro de marca comercial.</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1529725	Nicole Andrea Santander Cortés	Mixta	deco picnic	<p>CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley N° 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro.</p> <p>Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión.</p> <p>Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada: Artículo 20 letra e), "No son registrables las expresiones o signos empleados para indicar el género, naturaleza, origen, nacionalidad, procedencia, destinación, peso, valor o cualidad de los productos o servicios; las que sean de uso general en el comercio para designar cierta clase de productos o servicios, y las que no presenten carácter distintivo o describan los productos o servicios a que deban aplicarse."</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>El signo pedido resulta irregistrable por tratarse de un conjunto descriptivo y carente de distintividad. En efecto, el signo se construye en base a los elementos Deco picnic, donde el segundo elemento se define por la RAE como Excursión que se hace para comer o merendar sentados en el campo o Comida campestre y en conjunto con el elemento deco, que es un estilo artístico referido a las artes decorativas que utiliza formas geométricas, líneas ornamentales y colores primarios, informa de manera directamente abierta al público consumidor acerca de una presunta categoría, característica y/o condición en relación al pretendido ámbito de protección. A mayor abundamiento el signo pedido carece de elementos bastantes capaces de identificarlo de manera unívoca y determinada con un único origen empresarial, toda vez que se forma a partir de términos de uso común careciendo de alguna tipología especial capaz de distinguirlo de otros en el sector pertinente del mercado, circunstancias todas que obstan a que se conceda en forma exclusiva y excluyente a alguien en particular.</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1529773	Mühlenbrock & Kühner SpA, en representación de BOSQUES PARA TI SpA	Denominativa	BAÑOS DE NATURALEZA	<p>CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley N° 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro.</p> <p>Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión.</p> <p>Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada: Artículo 20 letra e), "No son registrables las expresiones o signos empleados para indicar el género, naturaleza, origen, nacionalidad, procedencia, destinación, peso, valor o cualidad de los productos o servicios; las que sean de uso general en el comercio para designar cierta clase de productos o servicios, y las que no presenten carácter distintivo o describan los productos o servicios a que deban aplicarse."</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				El signo pedido resulta descriptivo de los servicios solicitados y carente de distintividad. En efecto, al consistir la marca en las palabras BAÑOS DE NATURALEZA, que consiste en una actividad consistente en realizar una visita a un bosque sumergiéndose en él con los cinco sentidos, a fin de obtener un bienestar para la persona o un beneficio para su salud, se está describiendo directamente que los servicios solicitados consistirán o se encontrarán vinculados al concepto antes definido. A lo que debe agregarse que el signo se encuentra construido en base a términos de uso común, y por no ser susceptible de distinguir en el mercado un único origen empresarial no corresponde concesiones de uso exclusivo ni excluyente a nadie en particular, circunstancias todas que obstan al otorgamiento de un registro de marca comercial.

Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1529809	Oscar Ernesto Gómez Rodríguez	Denominativa	Gas Proteccion Ltda.	<p>CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley N° 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro.</p> <p>Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como signos capaces de distinguir en el mercado productos o servicios, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión.</p> <p>Que, habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada: Artículo 20 letra E) "No son registrables: las expresiones o signos empleados para indicar el género, naturaleza, origen, nacionalidad, procedencia, destinación, peso, valor o cualidad de los productos o servicios; las que sean de uso general en el comercio para designar cierta clase de productos o servicios, y las que no presenten carácter distintivo o describan los productos o servicios a que deban aplicarse". La marca pedida consiste en el conjunto GAS PROTECCIÓN LTDA, siendo indicativa de la destinación del servicio para el cual ha sido solicitada la marca, sumado a ello menciona el ámbito específico sobre el cual se realizara el servicio.</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				Por tanto, el signo solicitado resulta irregistrable por tratarse de un conjunto descriptivo y carece de distintividad, no contando con elemento o segmento gráfico o denominativo susceptible de amparo marcarío, no correspondiendo concesiones de uso exclusivo y excluyente, pues no resulta distintivo de un único origen empresarial.

Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1529937	Carlos Fernando Torre Lizama, en representación de DESARROLLO Y TECNOLOGÍA EDUCACIONAL BF SPA	Denominativa	Corrector	<p>CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley N° 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro.</p> <p>Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión.</p> <p>Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada: Artículo 20 letra e), "No son registrables las expresiones o signos empleados para indicar el género, naturaleza, origen, nacionalidad, procedencia, destinación, peso, valor o cualidad de los productos o servicios; las que sean de uso general en el comercio para designar cierta clase de productos o servicios, y las que no presenten carácter distintivo o describan los productos o servicios a que deban aplicarse."</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				El signo pedido resulta descriptivo de las cualidades de los productos solicitados y carente de distintividad. En efecto el signo pedido CORRECTOR, que de acuerdo a la RAE es quien corrige (Enmendar lo errado; Advertir, amonestar o reprender a alguien; Disminuir, templar o moderar la actividad de algo) informa que los productos pedidos tendrán ciertas características, sin que cuente con algún otro elemento que le otorgue la distintividad necesaria para convertirse en marca comercial.

Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1530640	Rodrigo Andrés Pezoa Madariaga	Denominativa	Renueva con Vapor	<p>CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley N° 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro.</p> <p>Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión.</p> <p>Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada: Artículo 20 letra e), "No son registrables las expresiones o signos empleados para indicar el género, naturaleza, origen, nacionalidad, procedencia, destinación, peso, valor o cualidad de los productos o servicios; las que sean de uso general en el comercio para designar cierta clase de productos o servicios, y las que no presenten carácter distintivo o describan los productos o servicios a que deban aplicarse."</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>El signo pedido resulta descriptivo de los servicios solicitados y carente de distintividad. En efecto el signo pedido RENEVA CON VAPOR informa que los servicios pedidos de limpieza de alfombras y tapetes, se efectúa mediante la aplicación de vapor (Fluido gaseoso cuya temperatura es inferior a su temperatura crítica. Su presión no aumenta al ser comprimido, sino que se transforma parcialmente en líquido). Existen sistemas de limpieza de toda clase de productos que se efectúa mediante la aplicación de vapor. Por lo que el signo no cuenta con elementos que le otorguen la distintividad requerida para constituirse en marca comercial.</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1530651	Paula Ivonne Molina Mallea, en representación de LUIS ANTONIO ROJAS	Mixta	La Cumbia	<p>CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley N° 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro.</p> <p>Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión.</p> <p>Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada: Artículo 20 letra e), "No son registrables las expresiones o signos empleados para indicar el género, naturaleza, origen, nacionalidad, procedencia, destinación, peso, valor o cualidad de los productos o servicios; las que sean de uso general en el comercio para designar cierta clase de productos o servicios, y las que no presenten carácter distintivo o describan los productos o servicios a que deban aplicarse."</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				El signo pedido resulta descriptivo de los servicios solicitados y carente de distintividad. En efecto, al consistir la marca en las palabras LA CUMBIA, que consiste en un ritmo musical y baile folclórico tradicional de Colombia, se está describiendo directamente que los servicios solicitados consistirán o se encontrarán vinculados al concepto antes definido. A lo que debe agregarse que el signo se encuentra construido en base a términos de uso común, y por no ser susceptible de distinguir en el mercado un único origen empresarial no corresponde concesiones de uso exclusivo ni excluyente a nadie en particular, circunstancias todas que obstan al otorgamiento de un registro de marca comercial.

Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1530658	Pedro Antonio Pérez Guillón, en representación de Arca SpA	Denominativa	Arca	<p>CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro.</p> <p>Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión.</p> <p>Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas anteriores registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada:</p> <p>Artículo 20, letra H) Inciso 1°. Aquellas iguales o que gráfica o fonéticamente se asemejen de forma que puedan confundirse con otras ya registradas o válidamente solicitadas con anterioridad para productos o servicios idénticos o similares, pertenecientes a la misma clase o clases relacionadas, en relación al Registro N°1295752 Marca ARCA INGENIERÍA Protege Servicios de arquitectura e ingeniería, servicios</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>de dibujo de ingeniería civil, comprobación o investigación sobre ingeniería civil, ingeniería, ingeniería en control de olores, investigación en relación con la ingeniería mecánica, realización de peritajes de ingeniería de la clase 42. Registro N° 1161570. ARCA. Diseño de artes gráficas y desarrollo de sitios web y multimedia, clase 42.</p> <p>Que para configurar la causal citada se deberá analizar en primer lugar las coberturas de los signos en conflicto, esto es su ámbito de protección, que se define por los productos o los servicios que se pretenden distinguir en el mercado. De acuerdo al principio de especialidad, podrán coexistir sin dificultad marcas semejantes e incluso idénticas, si distinguen coberturas distintas y no relacionadas. En la especie nos encontramos ante marcas cuyas coberturas son en parte idénticas y en parte relacionadas. Por lo anterior, es de toda lógica afirmar que los destinatarios finales de la cobertura pedida son los mismos de aquella amparada por la marca previa fundante de la observación de fondo, coincidiendo además en cuanto a su naturaleza, función o finalidad y canales de comercialización.</p> <p>En segundo lugar, y habiendo quedado establecido que en la especie se está ante signos que pretenden distinguir coberturas idénticas y/o relacionadas se ha procedido a analizar las semejanzas entre los signos a fin de determinar si la marca solicitada presenta identidad o semejanza determinante con la marca previa de forma de poder confundirse con ella. En el caso que nos ocupa, los signos en controversia presentan una configuración fácilmente confundible tanto desde el punto de vista gráfico como fonético, ya que no se advierten en la marca solicitada elementos que al confrontarla con el signo invocado en la observación, permitan distinguirla con un grado adecuado de independencia y fisonomía propia.</p> <p>Por tanto y teniendo en cuenta las semejanzas existentes entre los signos anteriormente examinados y a la luz de sus respectivos ámbitos aplicativos, se considera que su convivencia en el mercado generaría un evidente riesgo de confusión para los consumidores.</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1532072	Ignacio Javier Varas Constanzo	Mixta	K KALMMA Espacio & Terapia	<p>CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro.</p> <p>Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra.</p> <p>De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión.</p> <p>Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas anteriores registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada: Artículo 20, letra H). Aquellas iguales o que gráfica o fonéticamente se asemejen de forma que puedan confundirse con otras ya registradas o válidamente solicitadas con anterioridad para productos o servicios idénticos o similares, pertenecientes a la misma clase o clases relacionadas, en relación al Registro N° 1368993, marca CALMA PROPIEDADES, que distingue Corretaje de bienes inmuebles; evaluación de bienes inmuebles; valoración de bienes inmuebles, de la clase 36. Solicitud N°1527294, marca CALMMA BY MACARENA</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>STAMBUK, que distingue Servicios de terapias de reiki (terapias alternativas), de la clase 44. Registro N° 1340206. CALM. Servicios de información relacionados con la salud, en particular, trastornos del sueño, terapias de relajación y concentración, a través de un sitio web, clase 44. Que para configurar la causal citada se deberá analizar en primer lugar las coberturas de los signos en conflicto, esto es su ámbito de protección, que se define por los productos o servicios que se pretenden distinguir en el mercado. De acuerdo al principio de especialidad, podrán coexistir sin dificultad marcas semejantes e incluso idénticas, si distinguen coberturas distintas y no relacionadas. En la especie nos encontramos ante marcas cuyas coberturas son en parte idénticas y en parte relacionadas. Por lo anterior, es de toda lógica afirmar que los destinatarios finales de la cobertura pedida son los mismos de aquella amparada por la marca previa fundante de la observación de fondo, coincidiendo además en cuanto a su naturaleza, función o finalidad y canales de comercialización.</p> <p>En segundo lugar, y habiendo quedado establecido que en la especie se está ante signos que pretenden distinguir coberturas idénticas y/o relacionadas se ha procedido a analizar las semejanzas entre los signos a fin de determinar si la marca solicitada presenta identidad o semejanza determinante con la marca previa de forma de poder confundirse con ella. En el caso que nos ocupa, los signos en controversia presentan una configuración fácilmente confundible tanto desde el punto de vista gráfico como fonético, ya que no se advierten en la marca solicitada elementos que al confrontarla con el signo invocado en la observación, permitan distinguirla con un grado adecuado de independencia y fisonomía propia. Se debe tomar en consideración que el consumidor en general observará las marcas en forma separada, y no simultánea, lo que permitirá conocer a través de la impresión o imagen dejada por la una, si esta recuerda la imagen de otra</p> <p>Por tanto y teniendo en cuenta las semejanzas existentes entre los signos anteriormente examinados y a la luz de sus respectivos ámbitos aplicativos, se considera que su convivencia en el mercado generaría un evidente riesgo de confusión para los consumidores.</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1532158	Uli Benjamín Pereira Zimmermann	Denominativa	sinbisturi	<p>CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley N° 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro.</p> <p>Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión.</p> <p>Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada: Artículo 20 letra e), "No son registrables las expresiones o signos empleados para indicar el género, naturaleza, origen, nacionalidad, procedencia, destinación, peso, valor o cualidad de los productos o servicios; las que sean de uso general en el comercio para designar cierta clase de productos o servicios, y las que no presenten carácter distintivo o describan los productos o servicios a que deban aplicarse.". El signo pedido resulta irregistrable por tratarse de un conjunto</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>descriptivo y carente de distintividad. En efecto, el signo se construye en base a los elementos unidos "sin y bisturí", el primero de ellos de acuerdo a la RAE "Denota carencia o falta de algo" y el segundo describe un Instrumento en forma de cuchillo pequeño, de hoja fija en un mango metálico, que sirve para hacer incisiones en tejidos blandos, lo cual en su conjunto informan de manera directa al público consumidor los servicios solicitados consistirán o se encontrarán vinculados al concepto antes definido. A mayor abundamiento el signo pedido carece de elementos bastantes capaces de identificarlo de manera univoca y determinada con un único origen empresarial, toda vez que se forma a partir de términos de uso común careciendo de alguna tipología especial capaz de distinguirlo de otros en el sector pertinente del mercado, circunstancias todas que obstan a que se conceda en forma exclusiva y excluyente a alguien en particular. La circunstancia de que dos palabras se encuentren unidas como si se tratase de una sola palabra, producto de una ortografía caprichosa, no desvirtúa el carácter descriptivo o indicativo que tiene una denominación, pues cada palabra en lo individual tiene un significado y para el consumidor al momento de escuchar ambas palabras, una seguida de la otra, le es imperceptible si se encuentran unidas o no, por lo que no varía el sentido de la denominación, con lo cual la descriptividad subsiste.</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1533123	Patricia Constanza Marambio Gallardo, en representación de Isaac Esteban Pérez Lusso	Mixta	ALFABETA	<p>CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro.</p> <p>Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra.</p> <p>De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión.</p> <p>Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas anteriores registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada:</p> <p>Artículo 20, letra H). Aquellas iguales o que gráfica o fonéticamente se asemejen de forma que puedan confundirse con otras ya registradas o válidamente solicitadas con anterioridad para productos o servicios idénticos o similares, pertenecientes a la misma clase o clases relacionadas, en relación al Registro N° 1193207, marca ALPHABETTY, que distingue Educación; formación; servicios de entretenimiento; actividades deportivas y culturales; servicios de publicación y reportajes; servicios de traducción e interpretación lingüística; servicios de juegos</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>electrónicos (incluyendo servicios de juegos computacionales en línea, en redes sociales, o a través de una red informática global, con sus actualizaciones y mejoras); servicios de juegos electrónicos para teléfonos móviles, tabletas y otros dispositivos electrónicos móviles; servicios de juegos electrónicos que puedan descargarse a teléfonos móviles, tabletas y otros dispositivos electrónicos móviles; servicios de juegos electrónicos interactivos para uno o más jugadores, a través de Internet, redes electrónicas de comunicaciones o una red informática global; publicación de software de juegos computacionales no descargables, juegos electrónicos no descargables y videojuegos no descargables de la clase 41.Registro N° 1188862 , marca ALPHABETTY SAGA, que distingue Educación; formación; servicios de entretenimiento; actividades deportivas y culturales; servicios de publicación y reportajes; servicios de traducción e interpretación lingüística; servicios de juegos electrónicos (incluyendo servicios de juegos computacionales en línea, en redes sociales, o a través de una red informática global, con sus actualizaciones y mejoras); servicios de juegos electrónicos para teléfonos móviles, tabletas y otros dispositivos electrónicos móviles; servicios de juegos electrónicos que puedan descargarse a teléfonos móviles, tabletas y otros dispositivos electrónicos móviles; servicios de juegos electrónicos interactivos para uno o más jugadores, a través de Internet, redes electrónicas de comunicaciones o una red informática global; publicación de software de juegos computacionales, juegos electrónicos y videojuegos, de la clase 41.Registro N°1193238 , marca ALPHA BETTY, que distingue Educación; formación; servicios de entretenimiento; organización de actividades deportivas y culturales; servicios de publicación y reportajes; servicios de traducción e interpretación lingüística; servicios de juegos electrónicos (incluyendo servicios de juegos computacionales en línea, en redes sociales, o a través de una red informática global, con sus actualizaciones y mejoras); servicios de juegos electrónicos para teléfonos móviles, tabletas y otros dispositivos electrónicos móviles; servicios de juegos electrónicos que puedan descargarse a teléfonos móviles, tabletas y otros dispositivos electrónicos móviles; servicios de juegos electrónicos interactivos para uno o más jugadores, a través de</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>Internet, redes electrónicas de comunicaciones o una red informática global; publicación de software de juegos computacionales no descargables, juegos electrónicos no descargables y videojuegos no descargables de la clase 41.</p> <p>Que para configurar la causal citada se deberá analizar en primer lugar las coberturas de los signos en conflicto, esto es su ámbito de protección, que se define por los productos o servicios que se pretenden distinguir en el mercado. De acuerdo al principio de especialidad, podrán coexistir sin dificultad marcas semejantes e incluso idénticas, si distinguen coberturas distintas y no relacionadas. En la especie nos encontramos ante marcas cuyas coberturas son en parte idénticas y en parte relacionadas. Por lo anterior, es de toda lógica afirmar que los destinatarios finales de la cobertura pedida son los mismos de aquella amparada por la marca previa fundante de la observación de fondo, coincidiendo además en cuanto a su naturaleza, función o finalidad y canales de comercialización.</p> <p>En segundo lugar, y habiendo quedado establecido que en la especie se está ante signos que pretenden distinguir coberturas idénticas y/o relacionadas se ha procedido a analizar las semejanzas entre los signos a fin de determinar si la marca solicitada presenta identidad o semejanza determinante con la marca previa de forma de poder confundirse con ella.</p> <p>En el caso que nos ocupa, los signos en controversia presentan una configuración fácilmente confundible tanto desde el punto de vista gráfico como fonético, ya que no se advierten en la marca solicitada elementos que al confrontarla con el signo invocado en la observación, permitan distinguirla con un grado adecuado de independencia y fisonomía propia.</p> <p>Se debe tomar en consideración que el consumidor en general observará las marcas en forma separada, y no simultánea, lo que permitirá conocer a través de la impresión o imagen dejada por la una, si esta recuerda la imagen de otra</p> <p>Por tanto y teniendo en cuenta las semejanzas existentes entre los signos anteriormente examinados y a la luz de sus respectivos ámbitos aplicativos, se considera que su convivencia en el mercado generaría un evidente riesgo de confusión para los consumidores.</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1533230	Cristian Antonio Merello Padilla	Mixta	CRIPTA	<p>CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro.</p> <p>Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra.</p> <p>De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión.</p> <p>Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas anteriores registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada:</p> <p>Artículo 20, letra H). Aquellas iguales o que gráfica o fonéticamente se asemejen de forma que puedan confundirse con otras ya registradas o válidamente solicitadas con anterioridad para productos o servicios idénticos o similares, pertenecientes a la misma clase o clases relacionadas, en relación al Registro N° 1068857, marca CRIPTA IMAGEN, que distingue ROPA DE VESTIR, ENTRE OTRAS, CHAQUETAS, CAMISAS, BLUSAS, CAMISAS, SHORT, PANTALONES, VESTIDOS; SOMBREROS, GORROS, BOINAS, CINTILLOS Y</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>BUFANDAS, MEDIAS Y CALCETINES; BOTAS, ZAPATOS, SANDALIAS Y ZAPATILLAS, CALZADO, CINTURONES; ROPA INTERIOR; ROPA PARA AGUA, TRAJES DE BAÑO MUJER Y DE HOMBRE, INCLUYENDO CHAQUETAS, BOTAS, CAPUCHONES, PETOS, TODAS ELLAS IMPERMEABLES PARA AGUA de la clase 25. Registro N° 1165058, marca KRIPTA, que distingue Helados, dulces, caramelos, bombones, gomitas, masticables, pastillas, barquillos, chicles, gomas de mascar, chocolates, productos de confitería y pasteles, galletas, café, sucedáneos del café, té, cacao, azúcar, arroz, harina de avena, de cebada, de maíz y de trigo, copos de avena, de cebada, de maíz y de trigo; tapioca, sagú; harina, pasta y salsa de soya; palomitas de maíz, harina y preparados hechos a base de cereales, pan, pastas, hielo comestible y hielo para refrigerar, miel, melaza, levadura, polvos para hornear, levadura de cerveza; polvos, masas, aromatizantes, que no sean aceites esenciales para pastelería y repostería y adornos comestibles para repostería, pastelería y amasandería, sal; extractos de malta para los alimentos, aderezos, de la clase 30.</p> <p>Que para configurar la causal citada se deberá analizar en primer lugar las coberturas de los signos en conflicto, esto es su ámbito de protección, que se define por los productos o servicios que se pretenden distinguir en el mercado. De acuerdo al principio de especialidad, podrán coexistir sin dificultad marcas semejantes e incluso idénticas, si distinguen coberturas distintas y no relacionadas. En la especie nos encontramos ante marcas cuyas coberturas son en parte idénticas y en parte relacionadas. Por lo anterior, es de toda lógica afirmar que los destinatarios finales de la cobertura pedida son los mismos de aquella amparada por la marca previa fundante de la observación de fondo, coincidiendo además en cuanto a su naturaleza, función o finalidad y canales de comercialización.</p> <p>En segundo lugar, y habiendo quedado establecido que en la especie se está ante signos que pretenden distinguir coberturas idénticas y/o relacionadas se ha procedido a analizar las semejanzas entre los signos a fin de determinar si la marca solicitada presenta identidad o semejanza determinante con la marca previa de forma de poder confundirse con ella. En el caso que nos ocupa, los signos en controversia presentan una</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>configuración fácilmente confundible tanto desde el punto de vista gráfico como fonético, ya que no se advierten en la marca solicitada elementos que al confrontarla con el signo invocado en la observación, permitan distinguirla con un grado adecuado de independencia y fisonomía propia. Se debe tomar en consideración que el consumidor en general observará las marcas en forma separada, y no simultánea, lo que permitirá conocer a través de la impresión o imagen dejada por la una, si esta recuerda la imagen de otra</p> <p>Por tanto y teniendo en cuenta las semejanzas existentes entre los signos anteriormente examinados y a la luz de sus respectivos ámbitos aplicativos, se considera que su convivencia en el mercado generaría un evidente riesgo de confusión para los consumidores.</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1533339	Karen Luz Alfaro Jeldes, en representación de Karen Luz Alfaro Jeldes	Mixta	Congreso	<p>CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro.</p> <p>Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión.</p> <p>Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas anteriores registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada:</p> <p>Artículo 20, letra H) Inciso 1°. Aquellas iguales o que gráfica o fonéticamente se asemejen de forma que puedan confundirse con otras ya registradas o válidamente solicitadas con anterioridad para productos o servicios idénticos o similares, pertenecientes a la misma clase o clases relacionadas, en relación al Registro 1289976. CONGRESO. Edición de libros; edición de libros y revisiones; edición de libros y revistas; edición de publicaciones electrónicas; edición de revisiones; publicación de</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>libros; publicación de libros de texto; publicación de libros y revisiones; publicación de libros, revistas, almanaques y diarios; publicación de libros, revistas, diarios, periódicos, catálogos y brochures; publicación de material impreso; publicación de revistas; publicación de revistas electrónicas; publicación de textos, libros, revistas y otras publicaciones impresas; publicación en línea de libros y revistas especializadas en formato electrónico. Clase 41.</p> <p>Que para configurar la causal citada se deberá analizar en primer lugar las coberturas de los signos en conflicto, esto es su ámbito de protección, que se define por los productos, servicios o establecimientos que se pretenden distinguir en el mercado. De acuerdo al principio de especialidad, podrán coexistir sin dificultad marcas semejantes e incluso idénticas, si distinguen coberturas distintas y no relacionadas. En la especie nos encontramos ante marcas cuyas coberturas son en parte idénticas y en parte relacionadas. Por lo anterior, es de toda lógica afirmar que los destinatarios finales de la cobertura pedida son los mismos de aquella amparada por la marca previa fundante de la observación de fondo, coincidiendo además en cuanto a su naturaleza, función o finalidad y canales de comercialización.</p> <p>En segundo lugar, y habiendo quedado establecido que en la especie se está ante signos que pretenden distinguir coberturas idénticas y/o relacionadas se ha procedido a analizar las semejanzas entre los signos a fin de determinar si la marca solicitada presenta identidad o semejanza determinante con la marca previa de forma de poder confundirse con ella. En el caso que nos ocupa, los signos en controversia presentan una configuración fácilmente confundible tanto desde el punto de vista gráfico como fonético, ya que no se advierten en la marca solicitada elementos que al confrontarla con el signo invocado en la observación, permitan distinguirla con un grado adecuado de independencia y fisonomía propia. Por tanto y teniendo en cuenta las semejanzas existentes entre los signos anteriormente examinados y a la luz de sus respectivos ámbitos aplicativos, se considera que su convivencia en el mercado generaría un evidente riesgo de confusión para los consumidores.</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1533515	Jorge Andrés Merino Santander	Denominativa	Plan de Protección Legal	<p>CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley N° 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro.</p> <p>Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión.</p> <p>Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada: Artículo 20 letra e), "No son registrables las expresiones o signos empleados para indicar el género, naturaleza, origen, nacionalidad, procedencia, destinación, peso, valor o cualidad de los productos o servicios; las que sean de uso general en el comercio para designar cierta clase de productos o servicios, y las que no presenten carácter distintivo o describan los productos o servicios a que deban aplicarse."</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>El signo pedido resulta descriptivo de los servicios solicitados y carente de distintividad. En efecto, al consistir la marca en PLAN DE PROTECCION LEGAL, es un plan de instrumentos legales con que cuenta la persona humana para hacer obligatorio el cumplimiento de los derechos, y lograr la protección en caso de que se presentan violaciones a los mismos. se está describiendo directamente que los servicios solicitados consistirán o se encontrarán vinculados al concepto antes definido. A lo que debe agregarse que el signo se encuentra construido en base a términos de uso común, y por no ser susceptible de distinguir en el mercado un único origen empresarial no corresponde concesiones de uso exclusivo ni excluyente a nadie en particular, circunstancias todas que obstan al otorgamiento de un registro de marca comercial.</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1533523	SIMPLE MARCAS SPA, en representación de Comercializadora Only Pets Chile Spa	Mixta	Only Pets	<p>CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro.</p> <p>Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión.</p> <p>Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas anteriores registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada:</p> <p>Artículo 20, letra H) Inciso 1°. Aquellas iguales o que gráfica o fonéticamente se asemejen de forma que puedan confundirse con otras ya registradas o válidamente solicitadas con anterioridad para productos o servicios idénticos o similares, pertenecientes a la misma clase o clases relacionadas, en relación al Registro N° 1255213 Marca ONLY Protege Agrupamiento por cuenta de terceros, de productos diversos</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>(exceptuando su transporte), para que los consumidores puedan examinarlos y comprarlos a su conveniencia al por menor, al por mayor y a través de medios electrónicos, específicamente Internet de la clase 35</p> <p>Que para configurar la causal citada se deberá analizar en primer lugar las coberturas de los signos en conflicto, esto es su ámbito de protección, que se define por los productos, servicios o establecimientos que se pretenden distinguir en el mercado. De acuerdo al principio de especialidad, podrán coexistir sin dificultad marcas semejantes e incluso idénticas, si distinguen coberturas distintas y no relacionadas. En la especie nos encontramos ante marcas cuyas coberturas son en parte idénticas y en parte relacionadas. Por lo anterior, es de toda lógica afirmar que los destinatarios finales de la cobertura pedida son los mismos de aquella amparada por la marca previa fundante de la observación de fondo, coincidiendo además en cuanto a su naturaleza, función o finalidad y canales de comercialización.</p> <p>En segundo lugar, y habiendo quedado establecido que en la especie se está ante signos que pretenden distinguir coberturas idénticas y/o relacionadas se ha procedido a analizar las semejanzas entre los signos a fin de determinar si la marca solicitada presenta identidad o semejanza determinante con la marca previa de forma de poder confundirse con ella. En el caso que nos ocupa, los signos en controversia presentan una configuración fácilmente confundible tanto desde el punto de vista gráfico como fonético, ya que no se advierten en la marca solicitada elementos que al confrontarla con el signo invocado en la observación, permitan distinguirla con un grado adecuado de independencia y fisonomía propia.</p> <p>Por tanto y teniendo en cuenta las semejanzas existentes entre los signos anteriormente examinados y a la luz de sus respectivos ámbitos aplicativos, se considera que su convivencia en el mercado generaría un evidente riesgo de confusión para los consumidores</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1533576	Maria Alejandra Pimentel Cabrera, en representación de Inversiones Danisa Spa	Mixta	Pizzería Tomate&Queso, cuadra tu pizza	<p>CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley N° 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro.</p> <p>Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión.</p> <p>Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada: Artículo 20 letra e), "No son registrables las expresiones o signos empleados para indicar el género, naturaleza, origen, nacionalidad, procedencia, destinación, peso, valor o cualidad de los productos o servicios; las que sean de uso general en el comercio para designar cierta clase de productos o servicios, y las que no presenten carácter distintivo o describan los productos o servicios a que deban aplicarse."</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>El signo pedido resulta descriptivo de los servicios solicitados y carente de distintividad. En efecto, al consistir la marca en Pizzería Tomate&Queso, cuadra tu pizza, en que Tomate y Queso, son los ingredientes principales de todas las pizzas, y en que "cuadra tu pizza", solo se refiere a la forma de la misma, se está describiendo directamente que los servicios solicitados consistirán o se encontrarán vinculados al concepto antes definido. A lo que debe agregarse que el signo se encuentra construido en base a términos de uso común, y por no ser susceptible de distinguir en el mercado un único origen empresarial no corresponde concesiones de uso exclusivo ni excluyente a nadie en particular, circunstancias todas que obstan al otorgamiento de un registro de marca comercial.</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1533674	Maria Alejandra Pimentel Cabrera, en representación de Carabaylo Spa	Mixta	Aqua gasfiter	<p>CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley N° 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro.</p> <p>Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión.</p> <p>Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada: Artículo 20 letra e), "No son registrables las expresiones o signos empleados para indicar el género, naturaleza, origen, nacionalidad, procedencia, destinación, peso, valor o cualidad de los productos o servicios; las que sean de uso general en el comercio para designar cierta clase de productos o servicios, y las que no presenten carácter distintivo o describan los productos o servicios a que deban aplicarse."</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>El signo pedido resulta descriptivo de los servicios solicitados y carente de distintividad. En efecto, al consistir la marca en AQUA GASFITER, en que Aqua se traduce como "agua", y que es aquello sobre lo cual recae el servicio, y Gasfiter, es el técnico especializado en la colocación y reparación de instalaciones domiciliarias de gas y agua, se está describiendo directamente que los servicios solicitados consistirán o se encontrarán vinculados al concepto antes definido. A lo que debe agregarse que el signo se encuentra construido en base a términos de uso común, y por no ser susceptible de distinguir en el mercado un único origen empresarial no corresponde concesiones de uso exclusivo ni excluyente a nadie en particular, circunstancias todas que obstan al otorgamiento de un registro de marca comercial.</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1533693	Carolina Andrea Retamales Bravo, en representación de E&R Soluciones Gastronómicas	Mixta	La Llama Peruana	<p>CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro.</p> <p>Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión.</p> <p>Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas anteriores registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada:</p> <p>Artículo 20, letra H) Inciso 1°. Aquellas iguales o que gráfica o fonéticamente se asemejen de forma que puedan confundirse con otras ya registradas o válidamente solicitadas con anterioridad para productos o servicios idénticos o similares, pertenecientes a la misma clase o clases relacionadas, en relación a la solicitud N° 1343937. LLAMA ANDES. Actualización de documentación publicitaria; Administración de</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>negocios; Administración de programas de fidelización de consumidores; Administración y gestión de negocios; Agencias de exportación e importación; Agencias de importación y exportación; Agentes de publicidad; Análisis de datos y estadísticas de investigación de mercado; Analisis de direccion de negocios; Análisis de respuesta a la publicidad; Compilación de índices de información con fines comerciales o publicitarios; Compilación, producción y diseminación de anuncios publicitarios; Consultoría de gestión de negocios en relación con la estrategia, la mercadotecnia, la producción, el personal y cuestiones de ventas al por menor; Consultoría profesional sobre negocios comerciales; Consultoría sobre estrategias de comunicación [publicidad]; Consultoría sobre estrategias de comunicación [relaciones públicas]; Desarrollo de campañas publicitarias para negocios; Desarrollo de conceptos para economía y negocios; Desarrollo de estrategias y conceptos de marketing; Desarrollo de sistemas de gestión de hospitales; Difusión de material publicitario [folletos e impresos]; Difusión de material publicitario [folletos, prospectos, impresos, muestras]; Difusión de material publicitario en la calle; Diseminación de anuncios publicitarios; Distribución de anuncios publicitarios y comerciales; Distribución de material publicitario [folletos, prospectos, muestras, en particular para ventas por catálogo] transfronteriza o no; Distribución de muestras; Distribución de muestras con fines publicitarios; Distribución de productos con fines publicitarios; Facilitación de informes de marketing; Facilitación de un directorio comercial en línea en la Internet; Facilitación y alquiler de espacio publicitario en la Internet; Fijación de carteles publicitarios; Gerencia administrativa de hoteles; Indexación de páginas web con fines comerciales o publicitarios; Información comercial; Información e indagación de negocios; Información e investigación, evaluación y peritajes de negocios; Información empresarial a través de redes informáticas mundiales; Información en materia de negocios; Información sobre negocios; Información y asesoramiento a los consumidores sobre la selección de productos y artículos a la venta; Investigación de marketing; Investigación de mercado; Investigación de mercados y negocios; Marketing; Marketing directo; Marketing en el</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>marco de la edición de software; Organización de ferias con fines comerciales o publicitarios; Organización de ferias con fines comerciales y publicitarios; Preparación y colocación de anuncios publicitarios para terceros; Producción de material publicitario; Producción de material publicitario y comerciales; Producción de películas publicitarias; Producción de programas de televenta; Producción de publicidad televisada; Promoción de productos y servicios mediante el patrocinio de eventos deportivos; Promoción de productos y servicios para terceros a través de la distribución de tarjetas de descuento; Promoción de una serie de películas para terceros; Promoción de ventas para terceros; Promoción de ventas para terceros a través de la distribución y la administración de tarjetas de usuarios privilegiados; Promoción en línea de redes informáticas y sitios web; Provisión de consultoría de marketing en el campo de los medios sociales; Provisión de información de negocios en el campo de los medios sociales; Provisión de información de negocios via sitios web; Provisión de información en el campo del marketing; Pruebas para determinar la capacitación profesional; Publicación de material publicitario; Publicación de textos publicitarios; Publicidad; Publicidad a través de todos los medios de comunicación; Publicidad en periódicos; Redacción de guiones publicitarios ; Recolección de información de investigación de mercado; Recolección y sistematización de información en bases de datos informáticas; Redacción de textos publicitarios; Servicios de investigación de marketing; Servicios de mecanografía; Servicios de publicidad de una agencia de publicidad de radio y televisión; Servicios de publicidad e información comercial vía la Internet; Servicios de venta minorista de obras de arte suministradas por galerías de arte; Servicios de venta minorista en línea de música digital descargable; Servicios que comprenden el registro, la transcripción, composición, recopilación y sistematización de comunicaciones y grabaciones escritas, así como la recopilación de datos matemáticos o estadísticos; Suscripciones a libros, revistas, diarios y libros de historietas; Tramitación administrativa de pedidos de compra; Transcripción de comunicaciones; Valoración de negocios comerciales; Valoraciones en negocios comerciales y evaluaciones en</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>asuntos de negocios; Ventas de demostración para terceros, clase 35. Registro N° 1349848. LLAMA HOUSE. Servicios de bar; Servicios de cafetería; Servicios de restaurante y hotel, clase 43.</p> <p>Que para configurar la causal citada se deberá analizar en primer lugar las coberturas de los signos en conflicto, esto es su ámbito de protección, que se define por los productos, servicios o establecimientos que se pretenden distinguir en el mercado. De acuerdo al principio de especialidad, podrán coexistir sin dificultad marcas semejantes e incluso idénticas, si distinguen coberturas distintas y no relacionadas. En la especie nos encontramos ante marcas cuyas coberturas son en parte idénticas y en parte relacionadas. Por lo anterior, es de toda lógica afirmar que los destinatarios finales de la cobertura pedida son los mismos de aquella amparada por la marca previa fundante de la observación de fondo, coincidiendo además en cuanto a su naturaleza, función o finalidad y canales de comercialización.</p> <p>En segundo lugar, y habiendo quedado establecido que en la especie se está ante signos que pretenden distinguir coberturas idénticas y/o relacionadas se ha procedido a analizar las semejanzas entre los signos a fin de determinar si la marca solicitada presenta identidad o semejanza determinante con la marca previa de forma de poder confundirse con ella. En el caso que nos ocupa, los signos en controversia presentan una configuración fácilmente confundible tanto desde el punto de vista gráfico como fonético, ya que no se advierten en la marca solicitada elementos que al confrontarla con el signo invocado en la observación, permitan distinguirla con un grado adecuado de independencia y fisonomía propia.</p> <p>Por tanto y teniendo en cuenta las semejanzas existentes entre los signos anteriormente examinados y a la luz de sus respectivos ámbitos aplicativos, se considera que su convivencia en el mercado generaría un evidente riesgo de confusión para los consumidores</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1533699	Enrique Abelardo Aguayo Álvarez, en representación de Pablo Sergio Sepúlveda De La Rivera	Denominativa	RESTAURANTEROS	<p>CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley N° 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro.</p> <p>Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión.</p> <p>Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada: Artículo 20 letra e), "No son registrables las expresiones o signos empleados para indicar el género, naturaleza, origen, nacionalidad, procedencia, destinación, peso, valor o cualidad de los productos o servicios; las que sean de uso general en el comercio para designar cierta clase de productos o servicios, y las que no presenten carácter distintivo o describan los productos o servicios a que deban aplicarse."</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>El signo pedido resulta descriptivo de los servicios solicitados y carente de distintividad. En efecto, al consistir la marca en la palabra RESTAURANTEROS, está integrada por el segmento "RESTAURANT", en castellano restaurante, esto es el "establecimiento público donde se sirven comidas y bebidas, mediante precio, para ser consumidas en el mismo local" y por el sufijo "EROS" que, según el Diccionario de la Real Academia Española junto a sustantivos indica oficio, ocupación, profesión o cargo. Por tanto, se refiere a la persona que tiene o dirige un restaurante, se está describiendo directamente que los servicios solicitados consistirán o se encontrarán vinculados al concepto antes definido. A lo que debe agregarse que el signo se encuentra construido en base a términos de uso común, y por no ser susceptible de distinguir en el mercado un único origen empresarial no corresponde concesiones de uso exclusivo ni excluyente a nadie en particular, circunstancias todas que obstan al otorgamiento de un registro de marca comercial.</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1533732	BADIBOR MARCAS Y PATENTES SPA, en representación de SOCIEDAD PRADO & VALENZUELA SPA	Denominativa	SANTIAGO PET FOOD	<p>CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro.</p> <p>Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión.</p> <p>Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas anteriores registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada:</p> <p>Artículo 20, letra H) Inciso 1°. Aquellas iguales o que gráfica o fonéticamente se asemejen de forma que puedan confundirse con otras ya registradas o válidamente solicitadas con anterioridad para productos o servicios idénticos o similares, pertenecientes a la misma clase o clases relacionadas, respecto a Registro 851947 Marca SANTIAGO Protege Servicios prestados para dirección de negocios de una</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>empresa comercial; oficina de comercio exterior; administracion comercial por cuenta propia o ajena de todo tipo de bienes, muebles o inmuebles, corporales e incorporeales. de la clase 35 y Registro 1167758 Marca SANTIAGO Protege Frutas y verduras, hortalizas y legumbres frescas. de la clase 31.</p> <p>Que para configurar la causal citada se deberá analizar en primer lugar las coberturas de los signos en conflicto, esto es su ámbito de protección, que se define por los productos, servicios o establecimientos que se pretenden distinguir en el mercado. De acuerdo al principio de especialidad, podrán coexistir sin dificultad marcas semejantes e incluso idénticas, si distinguen coberturas distintas y no relacionadas. En la especie nos encontramos ante marcas cuyas coberturas son en parte idénticas y en parte relacionadas. Por lo anterior, es de toda lógica afirmar que los destinatarios finales de la cobertura pedida son los mismos de aquella amparada por la marca previa fundante de la observación de fondo, coincidiendo además en cuanto a su naturaleza, función o finalidad y canales de comercialización.</p> <p>En segundo lugar, y habiendo quedado establecido que en la especie se está ante signos que pretenden distinguir coberturas idénticas y/o relacionadas se ha procedido a analizar las semejanzas entre los signos a fin de determinar si la marca solicitada presenta identidad o semejanza determinante con la marca previa de forma de poder confundirse con ella. En el caso que nos ocupa, los signos en controversia presentan una configuración fácilmente confundible tanto desde el punto de vista gráfico como fonético, ya que no se advierten en la marca solicitada elementos que al confrontarla con el signo invocado en la observación, permitan distinguirla con un grado adecuado de independencia y fisonomía propia.</p> <p>Por tanto y teniendo en cuenta las semejanzas existentes entre los signos anteriormente examinados y a la luz de sus respectivos ámbitos aplicativos, se considera que su convivencia en el mercado generaría un evidente riesgo de confusión para los consumidores.</p> <p>Artículo 20 letra e), "No son registrables las expresiones o signos empleados para indicar el género, naturaleza, origen, nacionalidad, procedencia, destinación, peso, valor o cualidad de los productos o</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>servicios; las que sean de uso general en el comercio para designar cierta clase de productos o servicios, y las que no presenten carácter distintivo o describan los productos o servicios a que deban aplicarse.”. El conjunto pedido resulta descriptivo, carente de distintividad. En efecto, al consistir la marca en el conjunto Santiago Pet Food, se está describiendo que los servicios solicitados en la clase 35, se encontrarán vinculados a la venta de alimento para mascotas de la clase 31, en la ciudad de Santiago. A lo que debe agregarse que el signo se encuentra construido en base a términos de uso común para el segmento del mercado que dichos productos y por no ser susceptible de distinguir en el mercado un único origen empresarial no corresponde concesiones de uso exclusivo ni excluyente a nadie en particular. Circunstancias todas que obstan al otorgamiento de un registro de marca comercial.</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1533741	AZ Y COMPAÑIA, en representación de LABORATORIA	Mixta	LABORATORIA	<p>CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley N° 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro.</p> <p>Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión.</p> <p>Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada: Artículo 20 letra e), "No son registrables las expresiones o signos empleados para indicar el género, naturaleza, origen, nacionalidad, procedencia, destinación, peso, valor o cualidad de los productos o servicios; las que sean de uso general en el comercio para designar cierta clase de productos o servicios, y las que no presenten carácter distintivo o describan los productos o servicios a que deban aplicarse."</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>La marca solicitada atendida la cobertura pedida resulta carente de distintividad, de uso común en el comercio y corresponde a una expresión o signo empleado para indicar una cualidad de los servicios. En efecto el signo pedido laboratoria, donde se ha sustituido la letra O por una A de manera arbitraria, que como señala la Rae es aquel "lugar dotado de los medios necesarios para realizar investigaciones, experimentos y trabajos de carácter científico o técnico" y utilizado también para referirse a la "Realidad en la cual se experimenta o se elabora algo", describiendo directamente que los servicios solicitados consistirán o se encontrarán vinculados al concepto antes definido. Por lo tanto, el conjunto solicitado no incorpora complementos capaces de proporcionarle un nivel adecuado de distintividad, lo cual da lugar a concluir que el signo pedido carece en la especie de los requisitos necesarios para su registro y protección como marca comercial. (antecedente de rechazo solicitud N°1149961)</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1533878	Maria Alejandra Pimentel Cabrera, en representación de Andrea Victoria Reyes Rojas	Mixta	La gohaneria	<p>CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley N° 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro.</p> <p>Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión.</p> <p>Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada: Artículo 20 letra e), "No son registrables las expresiones o signos empleados para indicar el género, naturaleza, origen, nacionalidad, procedencia, destinación, peso, valor o cualidad de los productos o servicios; las que sean de uso general en el comercio para designar cierta clase de productos o servicios, y las que no presenten carácter distintivo o describan los productos o servicios a que deban aplicarse."</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>El signo pedido resulta irregistrable por tratarse de un conjunto descriptivo y carente de distintividad. En efecto, "La gohaneria", designa, describe e indica de forma directa el lugar donde se fabrica gohan o una tienda de gohan (arroz blanco cocido que tradicionalmente acompaña las comidas japonesas), lo cual señala directamente al público consumidor que los cuya protección se pretenden, consistirán, versarán o incluirán el ofrecimiento de gohan. A mayor abundamiento el signo pedido carece de elementos bastantes capaces de identificarlo de manera unívoca y determinada con un único origen empresarial, toda vez que se forma a partir de términos de uso común careciendo de alguna tipología especial capaz de distinguirlo de otros en el sector pertinente del mercado, circunstancias todas que obstan a que se conceda en forma exclusiva y excluyente a alguien en particular.</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1534228	Maria Alejandra Pimentel Cabrera, en representación de Sociedad de Inversiones DRJ Spa	Mixta	TELLEVO	<p>CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro.</p> <p>Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra.</p> <p>De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión.</p> <p>Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas anteriores registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada:</p> <p>Artículo 20, letra H). Aquellas iguales o que gráfica o fonéticamente se asemejen de forma que puedan confundirse con otras ya registradas o válidamente solicitadas con anterioridad para productos o servicios idénticos o similares, pertenecientes a la misma clase o clases relacionadas, en relación al Registro N° 1280783, marca Tllevo, que distingue Hardware; Programas informáticos [software descargable]; Software [programas grabados], de la clase 9.</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>Que para configurar la causal citada se deberá analizar en primer lugar las coberturas de los signos en conflicto, esto es su ámbito de protección, que se define por los productos o servicios que se pretenden distinguir en el mercado. De acuerdo al principio de especialidad, podrán coexistir sin dificultad marcas semejantes e incluso idénticas, si distinguen coberturas distintas y no relacionadas. En la especie nos encontramos ante marcas cuyas coberturas son en parte idénticas y en parte relacionadas. Por lo anterior, es de toda lógica afirmar que los destinatarios finales de la cobertura pedida son los mismos de aquella amparada por la marca previa fundante de la observación de fondo, coincidiendo además en cuanto a su naturaleza, función o finalidad y canales de comercialización.</p> <p>En segundo lugar, y habiendo quedado establecido que en la especie se está ante signos que pretenden distinguir coberturas idénticas y/o relacionadas se ha procedido a analizar las semejanzas entre los signos a fin de determinar si la marca solicitada presenta identidad o semejanza determinante con la marca previa de forma de poder confundirse con ella. En el caso que nos ocupa, los signos en controversia presentan una configuración fácilmente confundible tanto desde el punto de vista gráfico como fonético, ya que no se advierten en la marca solicitada elementos que al confrontarla con el signo invocado en la observación, permitan distinguirla con un grado adecuado de independencia y fisonomía propia. Se debe tomar en consideración que el consumidor en general observará las marcas en forma separada, y no simultánea, lo que permitirá conocer a través de la impresión o imagen dejada por la una, si esta recuerda la imagen de otra</p> <p>Por tanto y teniendo en cuenta las semejanzas existentes entre los signos anteriormente examinados y a la luz de sus respectivos ámbitos aplicativos, se considera que su convivencia en el mercado generaría un evidente riesgo de confusión para los consumidores.</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1534249	Maria Alejandra Pimentel Cabrera, en representación de LARRY ANDRES URIBE ARAYA	Mixta	NETSOLUTIONS	<p>CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro.</p> <p>Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra.</p> <p>De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión.</p> <p>Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas anteriores registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada:</p> <p>Artículo 20, letra H). Aquellas iguales o que gráfica o fonéticamente se asemejen de forma que puedan confundirse con otras ya registradas o válidamente solicitadas con anterioridad para productos o servicios idénticos o similares, pertenecientes a la misma clase o clases relacionadas, en relación al Registro N° 1147617, marca NEXXT SOLUTIONS, que distingue Ingeniería, computación, informática, diseño y desarrollo de ordenadores y software, de la clase 42.</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>Que para configurar la causal citada se deberá analizar en primer lugar las coberturas de los signos en conflicto, esto es su ámbito de protección, que se define por los productos o servicios que se pretenden distinguir en el mercado. De acuerdo al principio de especialidad, podrán coexistir sin dificultad marcas semejantes e incluso idénticas, si distinguen coberturas distintas y no relacionadas. En la especie nos encontramos ante marcas cuyas coberturas son en parte idénticas y en parte relacionadas. Por lo anterior, es de toda lógica afirmar que los destinatarios finales de la cobertura pedida son los mismos de aquella amparada por la marca previa fundante de la observación de fondo, coincidiendo además en cuanto a su naturaleza, función o finalidad y canales de comercialización.</p> <p>En segundo lugar, y habiendo quedado establecido que en la especie se está ante signos que pretenden distinguir coberturas idénticas y/o relacionadas se ha procedido a analizar las semejanzas entre los signos a fin de determinar si la marca solicitada presenta identidad o semejanza determinante con la marca previa de forma de poder confundirse con ella. En el caso que nos ocupa, los signos en controversia presentan una configuración fácilmente confundible tanto desde el punto de vista gráfico como fonético, ya que no se advierten en la marca solicitada elementos que al confrontarla con el signo invocado en la observación, permitan distinguirla con un grado adecuado de independencia y fisonomía propia.?</p> <p>Se debe tomar en consideración que el consumidor en general observará las marcas en forma separada, y no simultánea, lo que permitirá conocer a través de la impresión o imagen dejada por la una, si esta recuerda la imagen de otra</p> <p>Por tanto y teniendo en cuenta las semejanzas existentes entre los signos anteriormente examinados y a la luz de sus respectivos ámbitos aplicativos, se considera que su convivencia en el mercado generaría un evidente riesgo de confusión para los consumidores.</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1534251	Cristian Alejandro Sáez Morales, en representación de Reciclick SPA	Denominativa	Reciclick	<p>CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro.</p> <p>Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra.</p> <p>De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión.</p> <p>Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas anteriores registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada:</p> <p>Artículo 20, letra H). Aquellas iguales o que gráfica o fonéticamente se asemejen de forma que puedan confundirse con otras ya registradas o válidamente solicitadas con anterioridad para productos o servicios idénticos o similares, pertenecientes a la misma clase o clases relacionadas, en relación al Registro N° 1389689, marca REPSYCLICK, que distingue Destrucción de residuos y desechos, Reciclaje de residuos y desechos, Tratamiento de materiales de residuos, Servicios de</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>tratamiento de agua, Procesamiento de plástico, Fotograbado, Impresión litográfica de la clase 40.</p> <p>Que para configurar la causal citada se deberá analizar en primer lugar las coberturas de los signos en conflicto, esto es su ámbito de protección, que se define por los productos o servicios que se pretenden distinguir en el mercado. De acuerdo al principio de especialidad, podrán coexistir sin dificultad marcas semejantes e incluso idénticas, si distinguen coberturas distintas y no relacionadas. En la especie nos encontramos ante marcas cuyas coberturas son en parte idénticas y en parte relacionadas. Por lo anterior, es de toda lógica afirmar que los destinatarios finales de la cobertura pedida son los mismos de aquella amparada por la marca previa fundante de la observación de fondo, coincidiendo además en cuanto a su naturaleza, función o finalidad y canales de comercialización.</p> <p>En segundo lugar, y habiendo quedado establecido que en la especie se está ante signos que pretenden distinguir coberturas idénticas y/o relacionadas se ha procedido a analizar las semejanzas entre los signos a fin de determinar si la marca solicitada presenta identidad o semejanza determinante con la marca previa de forma de poder confundirse con ella.</p> <p>En el caso que nos ocupa, los signos en controversia presentan una configuración fácilmente confundible tanto desde el punto de vista gráfico como fonético, ya que no se advierten en la marca solicitada elementos que al confrontarla con el signo invocado en la observación, permitan distinguirla con un grado adecuado de independencia y fisonomía propia. Se debe tomar en consideración que el consumidor en general observará las marcas en forma separada, y no simultánea, lo que permitirá conocer a través de la impresión o imagen dejada por la una, si esta recuerda la imagen de otra</p> <p>Por tanto y teniendo en cuenta las semejanzas existentes entre los signos anteriormente examinados y a la luz de sus respectivos ámbitos aplicativos, se considera que su convivencia en el mercado generaría un evidente riesgo de confusión para los consumidores.</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1534269	Hans Christian Bär Moraga	Mixta	Bar&co	<p>CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley N° 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro.</p> <p>Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión.</p> <p>Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada:</p> <p>Artículo 20 letra E), "No son registrables las expresiones o signos empleados para indicar el género, naturaleza, origen, nacionalidad, procedencia, destinación, peso valor o cualidad de los productos o servicios; las que sean de uso general en el comercio para designar cierta clase de productos o servicios, y las que no presenten carácter distintivo o describan los productos o servicios a que deban aplicarse".</p> <p>En efecto, el signo pedido está compuesto en base a los elementos Bar y co separadas por el signo &, el cual dentro de la etiqueta por su color y</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				tamaño es casi imperceptible, por lo que al leerlas forman un sólo término: BARCO, el cual define la Rae como "Embarcación de estructura cóncava y, generalmente, de grandes dimensiones" por lo que el signo describe de forma directa los productos que se pretende distinguir. Circunstancias todas, que ponen de manifiesto que el conjunto solicitado resulta abiertamente descriptivo e indicativo de los productos a distinguir y sus términos son de uso común y necesarios para la competencia cuyo uso exclusivo y excluyente no puede ser otorgado a nadie en particular y sin que cuente con otro elemento o segmento que logre dar origen a un signo susceptible de amparo marcario.

Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1534285	Alejandro Marcelo Guzmán Guevara, en representación de EDUCACIÓN GUZMÁN Y COMPAÑIA LIMITADA	Denominativa	Preuniversitario del Lago	<p>CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro.</p> <p>Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra.</p> <p>De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión.</p> <p>Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas anteriores registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada:</p> <p>Artículo 20, letra H). Aquellas iguales o que gráfica o fonéticamente se asemejen de forma que puedan confundirse con otras ya registradas o válidamente solicitadas con anterioridad para productos o servicios idénticos o similares, pertenecientes a la misma clase o clases relacionadas, en relación al Registro N° 1309500, marca ACADEMIA TEATRO DEL LAGO, que distingue Educación; formación; servicios de entretenimiento; actividades deportivas y culturales; incluyendo la organización y dirección de eventos de entretenimiento en clubes</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>nocturnos; reservas de boletos para conciertos; organización y dirección de exhibiciones de entretenimiento tales como festivales de música en vivo y de danza; servicios de esparcimiento tales como conciertos de música en vivo; proporcionar información y contenidos en materia de música y entretenimiento a través de videos, sitios web y bases de datos informáticas; servicios de educación, formación, estudios, conferencias, talleres y capacitación, en los ámbitos de la danza, música y canto; servicios de publicación electrónica (esto es, proveer publicaciones electrónicas no descargables) incluyendo la publicación en línea de trabajos de terceros con texto, audio, vídeo y gráficos creados por los usuarios; suministrar weblogs (bitácoras digitales en línea) y diarios y revistas en línea, todo lo anterior en forma de publicaciones electrónicas no descargables, con contenidos creados por los usuarios en los ámbitos de la música, canto, danza y entretenimiento. producción de programas culturales y artísticos. Servicios de entretenimiento y esparcimiento. producción de programas de radio y televisión. Producción audiovisual y cinematográfica. producción, alquiler y distribución de grabaciones en audio, vídeo y audiovisuales. producción de shows, entretenimiento en televisión, producción de teatro. Producción de espectáculos en general. servicios de entretenimiento y diversiones en casinos y juegos. Salas de cine y de teatro. clubs de entretenimiento y esparcimiento. Asesorías, consultas e informaciones, por cualquier medio, en materias culturales, artísticas, de entretenimiento y esparcimiento de la clase 41. Registro N° 1347863; marca SESIONES TEATRO DEL LAGO, que distingue Educación; formación; servicios de entretenimiento; organización de actividades deportivas y culturales; incluyendo la organización y dirección de eventos de entretenimiento en clubes nocturnos; reservas de boletos para conciertos; organización y dirección de exhibiciones de entretenimiento tales como festivales de música en vivo y de danza; servicios de esparcimiento tales como conciertos de música en vivo; proporcionar información y contenidos en materia de música y entretenimiento a través de videos, sitios web y bases de datos informáticas; servicios de educación, formación, estudios, conferencias, talleres y capacitación, en los ámbitos de la danza, música y canto; servicios de publicación electrónica (esto es, proveer publicaciones</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>electrónicas no descargables) incluyendo la publicación en línea de trabajos de terceros con texto, audio, vídeo y gráficos creados por los usuarios; suministrar weblogs (bitácoras digitales en línea) y diarios y revistas en línea, todo lo anterior en forma de publicaciones electrónicas no descargables, con contenidos creados por los usuarios en los ámbitos de la música, canto, danza y entretenimiento. producción de programas culturales y artísticos. Servicios de entretenimiento y esparcimiento. producción de programas de radio y televisión. Producción audiovisual y cinematográfica. producción, alquiler y distribución de grabaciones en audio, vídeo y audiovisuales. producción de shows, entretenimiento en televisión, producción de teatro. Producción de espectáculos. servicios de entretenimiento y diversiones en casinos y juegos. Salas de cine y de teatro. clubs de entretenimiento y esparcimiento. Asesorías, consultas e informaciones, por cualquier medio, en materias culturales, artísticas, de entretenimiento y esparcimiento, de la clase 41. Registro N°1226605, marca GIRO DEL LAGO, que distingue Alquiler de campos de deporte; cronometraje de eventos deportivos; información sobre actividades de entretenimiento; organización de concursos [actividades educativas o recreativas], de la clase 41.</p> <p>Que para configurar la causal citada se deberá analizar en primer lugar las coberturas de los signos en conflicto, esto es su ámbito de protección, que se define por los productos o servicios que se pretenden distinguir en el mercado. De acuerdo al principio de especialidad, podrán coexistir sin dificultad marcas semejantes e incluso idénticas, si distinguen coberturas distintas y no relacionadas. En la especie nos encontramos ante marcas cuyas coberturas son en parte idénticas y en parte relacionadas. Por lo anterior, es de toda lógica afirmar que los destinatarios finales de la cobertura pedida son los mismos de aquella amparada por la marca previa fundante de la observación de fondo, coincidiendo además en cuanto a su naturaleza, función o finalidad y canales de comercialización.</p> <p>En segundo lugar, y habiendo quedado establecido que en la especie se está ante signos que pretenden distinguir coberturas idénticas y/o relacionadas se ha procedido a analizar las semejanzas entre los signos a fin de determinar si la marca solicitada presenta identidad o semejanza</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>determinante con la marca previa de forma de poder confundirse con ella. En el caso que nos ocupa, los signos en controversia presentan una configuración fácilmente confundible tanto desde el punto de vista gráfico como fonético, ya que no se advierten en la marca solicitada elementos que al confrontarla con el signo invocado en la observación, permitan distinguirla con un grado adecuado de independencia y fisonomía propia. Se debe tomar en consideración que el consumidor en general observará las marcas en forma separada, y no simultánea, lo que permitirá conocer a través de la impresión o imagen dejada por la una, si esta recuerda la imagen de otra</p> <p>Por tanto y teniendo en cuenta las semejanzas existentes entre los signos anteriormente examinados y a la luz de sus respectivos ámbitos aplicativos, se considera que su convivencia en el mercado generaría un evidente riesgo de confusión para los consumidores.</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1534406	Emilio Bouchon Aguirre, en representación de Inversiones y Asesorías BACO SpA	Denominativa	S.O.S.	<p>CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro. Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como signos capaces de distinguir en el mercado productos y servicios, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos, servicios o establecimientos comerciales o industriales que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión.</p> <p>Que, habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas anteriores registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada:</p> <p>Artículo 20, letra H) inciso 1°. Aquellas iguales o que gráfica o fonéticamente se asemejen de forma que puedan confundirse con otras ya registradas o válidamente solicitadas con anterioridad para productos o servicios idénticos o similares, pertenecientes a la misma clase o clases relacionadas, en relación a la Solicitud N° 1474811, marca S.O.S., que distingue Servicios de exportación, importación y venta al por mayor y al detalle de productos de las clases 01, 02, 05 a 15, 17 a 30 y 32 a 34; con especial excepción de los productos de las clases 03, 04, 16, y 31, administración de negocios que no tengan relación con productos de las clases 04, 16 y 31, de clase 35; al Registro N°</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>1030445, marca S.O.S, que distingue productos agrícolas y alimentos derivados para consumo humano, incluyendo suplementos nutricionales, con exclusión de variedades de semillas, de clase 31, al Registro N° 1215172, marca S.O.S, que distingue Arroz y platos preparados a base de arroz, de clase 30; al Registro N° 1170690, marca S.O.S PLANET, que distingue Aguas desnaturalizada, de clase 32</p> <p>Que para configurar la causal citada se deberá analizar en primer lugar las coberturas de los signos en conflicto, esto es su ámbito de protección, que se define por los productos, y servicios que se pretenden distinguir en el mercado. De acuerdo al principio de especialidad, podrán coexistir sin dificultad marcas semejantes e incluso idénticas, si distinguen coberturas distintas y no relacionadas. En la especie nos encontramos ante marcas cuyas coberturas son en parte idénticas y en parte relacionadas. Por lo anterior, es de toda lógica afirmar que los destinatarios finales de la cobertura pedida son los mismos de aquella amparada por la marca previa fundante de la observación de fondo, coincidiendo además en cuanto a su naturaleza, función o finalidad y canales de comercialización.</p> <p>En segundo lugar, y habiendo quedado establecido que en la especie se está ante signos que pretenden distinguir coberturas idénticas y/o relacionadas se ha procedido a analizar las semejanzas entre los signos a fin de determinar si la marca solicitada presenta identidad o semejanza determinante con la marca previa de forma de poder confundirse con ella. En el caso que nos ocupa, los signos en controversia son idénticos fonética y gráficamente, y no se advierten en la marca solicitada elementos que, al confrontarla con el signo invocado en la observación, permitan distinguirla con un grado adecuado de independencia y fisonomía propia.</p> <p>Por tanto y teniendo en cuenta las semejanzas existentes entre los signos anteriormente examinados y a la luz de sus respectivos ámbitos aplicativos, se considera que su convivencia en el mercado generaría un evidente riesgo de confusión para los consumidores.</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones

Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1534544	Diego Ignacio Pereira Martínez, en representación de Inmobiliaria Ecos Limitada	Mixta	SOLEIO	<p>CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro.</p> <p>Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra.</p> <p>De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión.</p> <p>Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas anteriores registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada:</p> <p>Artículo 20, letra H). Aquellas iguales o que gráfica o fonéticamente se asemejen de forma que puedan confundirse con otras ya registradas o válidamente solicitadas con anterioridad para productos o servicios idénticos o similares, pertenecientes a la misma clase o clases relacionadas, en relación al Registro N°873464, marca SOLAIO, que distingue materiales de construcción no metálicos; tubos rígidos no metálicos para la construcción; asfalto, pez y betún; construcciones transportables no metálicas; monumentos no metálicos, de la</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>clase19; Registro N°873465, marca SOLAIO, que distingue incl. Metales comunes y sus aleaciones; materiales de construcción metálicos; construcciones transportables metálicas; materiales metálicos para vías férreas; cable e hilos metálicos no eléctricos; cerrajería y ferretería metálica; tubos metálicos; cajas de caudales; minerales, de la clase 6; y el Registro N°1175842, marca SOLOIO, que distingue perfumes, de la clase 3.</p> <p>Que para configurar la causal citada se deberá analizar en primer lugar las coberturas de los signos en conflicto, esto es su ámbito de protección, que se define por los productos o servicios que se pretenden distinguir en el mercado. De acuerdo al principio de especialidad, podrán coexistir sin dificultad marcas semejantes e incluso idénticas, si distinguen coberturas distintas y no relacionadas. En la especie nos encontramos ante marcas cuyas coberturas son en parte idénticas y en parte relacionadas. Por lo anterior, es de toda lógica afirmar que los destinatarios finales de la cobertura pedida son los mismos de aquella amparada por la marca previa fundante de la observación de fondo, coincidiendo además en cuanto a su naturaleza, función o finalidad y canales de comercialización.</p> <p>En segundo lugar, y habiendo quedado establecido que en la especie se está ante signos que pretenden distinguir coberturas idénticas y/o relacionadas se ha procedido a analizar las semejanzas entre los signos a fin de determinar si la marca solicitada presenta identidad o semejanza determinante con la marca previa de forma de poder confundirse con ella. En el caso que nos ocupa, los signos en controversia presentan una configuración fácilmente confundible tanto desde el punto de vista gráfico como fonético, ya que no se advierten en la marca solicitada elementos que al confrontarla con el signo invocado en la observación, permitan distinguirla con un grado adecuado de independencia y fisonomía propia. Se debe tomar en consideración que el consumidor en general observará las marcas en forma separada, y no simultánea, lo que permitirá conocer a través de la impresión o imagen dejada por la una, si esta recuerda la imagen de otra</p> <p>Por tanto y teniendo en cuenta las semejanzas existentes entre los signos anteriormente examinados y a la luz de sus respectivos ámbitos</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				aplicativos, se considera que su convivencia en el mercado generaría un evidente riesgo de confusión para los consumidores.

Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1534581	Héctor Manuel Gómez López	Denominativa	Klever	<p>CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro.</p> <p>Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra.</p> <p>De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión.</p> <p>Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas anteriores registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada:</p> <p>Artículo 20, letra H). Aquellas iguales o que gráfica o fonéticamente se asemejen de forma que puedan confundirse con otras ya registradas o válidamente solicitadas con anterioridad para productos o servicios idénticos o similares, pertenecientes a la misma clase o clases relacionadas, en relación al Registro N°1393961, marca CLEVER LEAVES, que distingue cervezas; bebidas no alcohólicas; preparaciones para hacer agua carbonatada/aireada; sidra sin alcohol; cócteles sin alcohol; esencias para hacer bebidas; preparaciones no alcohólicas para</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>hacer bebidas; bebidas refrescantes sin alcohol; jarabes de limonada; aguas, de la clase 32.</p> <p>Que para configurar la causal citada se deberá analizar en primer lugar las coberturas de los signos en conflicto, esto es su ámbito de protección, que se define por los productos o servicios que se pretenden distinguir en el mercado. De acuerdo al principio de especialidad, podrán coexistir sin dificultad marcas semejantes e incluso idénticas, si distinguen coberturas distintas y no relacionadas. En la especie nos encontramos ante marcas cuyas coberturas son en parte idénticas y en parte relacionadas. Por lo anterior, es de toda lógica afirmar que los destinatarios finales de la cobertura pedida son los mismos de aquella amparada por la marca previa fundante de la observación de fondo, coincidiendo además en cuanto a su naturaleza, función o finalidad y canales de comercialización.</p> <p>En segundo lugar, y habiendo quedado establecido que en la especie se está ante signos que pretenden distinguir coberturas idénticas y/o relacionadas se ha procedido a analizar las semejanzas entre los signos a fin de determinar si la marca solicitada presenta identidad o semejanza determinante con la marca previa de forma de poder confundirse con ella.</p> <p>En el caso que nos ocupa, los signos en controversia presentan una configuración fácilmente confundible tanto desde el punto de vista gráfico como fonético, ya que no se advierten en la marca solicitada elementos que al confrontarla con el signo invocado en la observación, permitan distinguirla con un grado adecuado de independencia y fisonomía propia. Se debe tomar en consideración que el consumidor en general observará las marcas en forma separada, y no simultánea, lo que permitirá conocer a través de la impresión o imagen dejada por la una, si esta recuerda la imagen de otra</p> <p>Por tanto y teniendo en cuenta las semejanzas existentes entre los signos anteriormente examinados y a la luz de sus respectivos ámbitos aplicativos, se considera que su convivencia en el mercado generaría un evidente riesgo de confusión para los consumidores.</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1534582	Marco Antonio Jara Muñoz, en representación de Ventas Marco Jara Muñoz EIRL	Mixta	rökros	<p>CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro.</p> <p>Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra.</p> <p>De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión.</p> <p>Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas anteriores registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada:</p> <p>Artículo 20, letra H). Aquellas iguales o que gráfica o fonéticamente se asemejen de forma que puedan confundirse con otras ya registradas o válidamente solicitadas con anterioridad para productos o servicios idénticos o similares, pertenecientes a la misma clase o clases relacionadas, en relación al Registro N°1324432, marca ROCKBROS, que distingue Caretas de esgrima; cinturones de levantamiento de pesas (artículos de deporte); espinilleras (artículos de deporte); guantes (accesorios para juegos); guantes de bateador (accesorios para juegos);</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>Guantes de béisbol; Guantes de boxeo; guantes de esgrima; Guantes de golf; guantes palmeados de natación, de la clase 28.</p> <p>Que para configurar la causal citada se deberá analizar en primer lugar las coberturas de los signos en conflicto, esto es su ámbito de protección, que se define por los productos o servicios que se pretenden distinguir en el mercado. De acuerdo al principio de especialidad, podrán coexistir sin dificultad marcas semejantes e incluso idénticas, si distinguen coberturas distintas y no relacionadas. En la especie nos encontramos ante marcas cuyas coberturas son en parte idénticas y en parte relacionadas. Por lo anterior, es de toda lógica afirmar que los destinatarios finales de la cobertura pedida son los mismos de aquella amparada por la marca previa fundante de la observación de fondo, coincidiendo además en cuanto a su naturaleza, función o finalidad y canales de comercialización.</p> <p>En segundo lugar, y habiendo quedado establecido que en la especie se está ante signos que pretenden distinguir coberturas idénticas y/o relacionadas se ha procedido a analizar las semejanzas entre los signos a fin de determinar si la marca solicitada presenta identidad o semejanza determinante con la marca previa de forma de poder confundirse con ella.</p> <p>En el caso que nos ocupa, los signos en controversia presentan una configuración fácilmente confundible tanto desde el punto de vista gráfico como fonético, ya que no se advierten en la marca solicitada elementos que al confrontarla con el signo invocado en la observación, permitan distinguirla con un grado adecuado de independencia y fisonomía propia. Se debe tomar en consideración que el consumidor en general observará las marcas en forma separada, y no simultánea, lo que permitirá conocer a través de la impresión o imagen dejada por la una, si esta recuerda la imagen de otra</p> <p>Por tanto y teniendo en cuenta las semejanzas existentes entre los signos anteriormente examinados y a la luz de sus respectivos ámbitos aplicativos, se considera que su convivencia en el mercado generaría un evidente riesgo de confusión para los consumidores.</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1534607	Ab Mark Sociedad Ltda. , en representación de Cristian Daniel Stambuk Sandoval, Jorge Rodrigo Stambuk Sandoval y Vid Nicolás Stambuk Sandoval	Denominativa	GLUP	<p>CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro.</p> <p>Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra.</p> <p>De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión.</p> <p>Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas anteriores registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada:</p> <p>Artículo 20, letra H). Aquellas iguales o que gráfica o fonéticamente se asemejen de forma que puedan confundirse con otras ya registradas o válidamente solicitadas con anterioridad para productos o servicios idénticos o similares, pertenecientes a la misma clase o clases relacionadas, en relación a la solicitud N° 1528543, marca GLUP GLUP, que distingue servicios de compra y venta al por mayor y al detalle de productos de las clases 1 a la 34; Servicios de comercio electrónico, en concreto, suministro de información sobre productos a través de redes de</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>telecomunicaciones con una finalidad publicitaria y de ventas, de la clase 35; Registro N° 1235984, marca GLUPI!, que distingue alcali volátil [amoníaco] [detergente]; amoníaco [álcali volátil] [detergente]; amoníaco [álcali volátil] [detergente]; Detergentes germicidas; Detergentes para lavandería; Detergentes para lavavajillas; Detergentes para máquinas lavavajillas; Detergentes para tazas de inodoro; Detergentes para uso doméstico; Detergentes para vehículos; detergentes preparados de petróleo; detergentes que no sean para procesos de fabricación ni para uso médico; Jabones y detergentes, de la clase 3; Registro N° 1305192, marca GLUP, que distingue botellas de agua de plástico reutilizables y vacías, de la clase 21; Registro N° 1305193, marca GLUP, que distingue botellas de agua de plástico reutilizables y vacías, de la clase 21; Registro N° 1305194, marca GLUP, que distingue botellas de agua de plástico reutilizables y vacías, de la clase 21; y Registro N° 1380673, marca GLUP ! NAILSTORE, que distingue servicios de compra y venta al por mayor y al detalle de productos de las clases 1 a la 34, con excepción de productos de las clases 3 y 21, de la clase 35.</p> <p>Que para configurar la causal citada se deberá analizar en primer lugar las coberturas de los signos en conflicto, esto es su ámbito de protección, que se define por los productos o servicios que se pretenden distinguir en el mercado. De acuerdo al principio de especialidad, podrán coexistir sin dificultad marcas semejantes e incluso idénticas, si distinguen coberturas distintas y no relacionadas. En la especie nos encontramos ante marcas cuyas coberturas son en parte idénticas y en parte relacionadas. Por lo anterior, es de toda lógica afirmar que los destinatarios finales de la cobertura pedida son los mismos de aquella amparada por la marca previa fundante de la observación de fondo, coincidiendo además en cuanto a su naturaleza, función o finalidad y canales de comercialización.</p> <p>En segundo lugar, y habiendo quedado establecido que en la especie se está ante signos que pretenden distinguir coberturas idénticas y/o relacionadas se ha procedido a analizar las semejanzas entre los signos a fin de determinar si la marca solicitada presenta identidad o semejanza determinante con la marca previa de forma de poder confundirse con ella. En el caso que nos ocupa, los signos en controversia presentan una</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>configuración fácilmente confundible tanto desde el punto de vista gráfico como fonético, ya que no se advierten en la marca solicitada elementos que al confrontarla con el signo invocado en la observación, permitan distinguirla con un grado adecuado de independencia y fisonomía propia. Se debe tomar en consideración que el consumidor en general observará las marcas en forma separada, y no simultánea, lo que permitirá conocer a través de la impresión o imagen dejada por la una, si esta recuerda la imagen de otra</p> <p>Por tanto y teniendo en cuenta las semejanzas existentes entre los signos anteriormente examinados y a la luz de sus respectivos ámbitos aplicativos, se considera que su convivencia en el mercado generaría un evidente riesgo de confusión para los consumidores.</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1534626	Mariela De Lourdes Ruiz Salazar, en representación de Next Media Content SpA	Mixta	NMC	<p>CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro.</p> <p>Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra.</p> <p>De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión.</p> <p>Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas anteriores registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada:</p> <p>Artículo 20, letra H). Aquellas iguales o que gráfica o fonéticamente se asemejen de forma que puedan confundirse con otras ya registradas o válidamente solicitadas con anterioridad para productos o servicios idénticos o similares, pertenecientes a la misma clase o clases relacionadas, en relación al Registro N°1114101, marca MMC, que distingue servicios de asesoría y dirección de negocios, representación de empresas. Asesoría y consultoría, relacionada con recursos humanos y en estrategia corporativa. Servicios de asesoría en dirección de</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>negocios y financiera, gestión de negocios comerciales y administración comercial; investigación de mercados y para negocios. Servicios de diseño de negocios y propuestas de valor. Servicios de estructura y cambio organizacional. Servicios de gerencia administrativa. Servicios de consultas sobre problemas de personal, contratación de personal, beneficios para empleados. Servicios de asesoría y soluciones enfocadas a riesgos difíciles, estratégicos, operacionales y financieros. Servicios de información comercial. servicios de propaganda o publicidad radiada y televisada, publicidad impresa; publicidad por correo directo: agencia de publicidad, difusión de anuncios publicitarios, alquiler de carteleras y de paneles de anuncios de publicidad y de material publicitario; modelos publicitarios; demostración de productos; relaciones públicas; organización de exposiciones con fines comerciales o publicitarios; compilación y sistematización de datos en un computador central; distribución de muestras directamente o por correo; distribución de prospectos, directamente o por correo; servicios de correo electrónico y de venta por catálogo o a través del correo o a través de medios tele comunicacionales, de la clase 35.</p> <p>Que para configurar la causal citada se deberá analizar en primer lugar las coberturas de los signos en conflicto, esto es su ámbito de protección, que se define por los productos o servicios que se pretenden distinguir en el mercado. De acuerdo al principio de especialidad, podrán coexistir sin dificultad marcas semejantes e incluso idénticas, si distinguen coberturas distintas y no relacionadas. En la especie nos encontramos ante marcas cuyas coberturas son en parte idénticas y en parte relacionadas. Por lo anterior, es de toda lógica afirmar que los destinatarios finales de la cobertura pedida son los mismos de aquella amparada por la marca previa fundante de la observación de fondo, coincidiendo además en cuanto a su naturaleza, función o finalidad y canales de comercialización.</p> <p>En segundo lugar, y habiendo quedado establecido que en la especie se está ante signos que pretenden distinguir coberturas idénticas y/o relacionadas se ha procedido a analizar las semejanzas entre los signos a fin de determinar si la marca solicitada presenta identidad o semejanza determinante con la marca previa de forma de poder confundirse con ella.</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>En el caso que nos ocupa, los signos en controversia presentan una configuración fácilmente confundible tanto desde el punto de vista gráfico como fonético, ya que no se advierten en la marca solicitada elementos que al confrontarla con el signo invocado en la observación, permitan distinguirla con un grado adecuado de independencia y fisonomía propia. Se debe tomar en consideración que el consumidor en general observará las marcas en forma separada, y no simultánea, lo que permitirá conocer a través de la impresión o imagen dejada por la una, si esta recuerda la imagen de otra</p> <p>Por tanto y teniendo en cuenta las semejanzas existentes entre los signos anteriormente examinados y a la luz de sus respectivos ámbitos aplicativos, se considera que su convivencia en el mercado generaría un evidente riesgo de confusión para los consumidores.</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1534641	Roberto Eduardo Fuentes Rojas, en representación de COMERCIAL W SpA	Mixta	METAL DSGN	<p>CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro.</p> <p>Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión.</p> <p>Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas anteriores registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada:</p> <p>Artículo 20, letra H) Inciso 1°. Aquellas iguales o que gráfica o fonéticamente se asemejen de forma que puedan confundirse con otras ya registradas o válidamente solicitadas con anterioridad para productos o servicios idénticos o similares, pertenecientes a la misma clase o clases relacionadas, en relación al Registro N° 1080197 Marca DSGN Protege aparatos de alumbrado, calefaccion, produccion de vapor, coccion,</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>refrigeracion, secado, ventilacion y distribucion de agua, asi como instalaciones sanitarias. de la clase 11;</p> <p>Que para configurar la causal citada se deberá analizar en primer lugar las coberturas de los signos en conflicto, esto es su ámbito de protección, que se define por los productos o los servicios que se pretenden distinguir en el mercado. De acuerdo al principio de especialidad, podrán coexistir sin dificultad marcas semejantes e incluso idénticas, si distinguen coberturas distintas y no relacionadas. En la especie nos encontramos ante marcas cuyas coberturas son en parte idénticas y en parte relacionadas. Por lo anterior, es de toda lógica afirmar que los destinatarios finales de la cobertura pedida son los mismos de aquella amparada por la marca previa fundante de la observación de fondo, coincidiendo además en cuanto a su naturaleza, función o finalidad y canales de comercialización.</p> <p>En segundo lugar, y habiendo quedado establecido que en la especie se está ante signos que pretenden distinguir coberturas idénticas y/o relacionadas se ha procedido a analizar las semejanzas entre los signos a fin de determinar si la marca solicitada presenta identidad o semejanza determinante con la marca previa de forma de poder confundirse con ella.</p> <p>En el caso que nos ocupa, los signos en controversia presentan una configuración fácilmente confundible tanto desde el punto de vista gráfico como fonético, ya que no se advierten en la marca solicitada elementos que al confrontarla con el signo invocado en la observación, permitan distinguirla con un grado adecuado de independencia y fisonomía propia.</p> <p>Por tanto y teniendo en cuenta las semejanzas existentes entre los signos anteriormente examinados y a la luz de sus respectivos ámbitos aplicativos, se considera que su convivencia en el mercado generaría un evidente riesgo de confusión para los consumidores.</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1534664	Manuel Antonio Álvarez Plaza	Mixta	P PLAZA PROPIEDADES	<p>CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro.</p> <p>Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión.</p> <p>Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas anteriores registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada:</p> <p>Artículo 20, letra H) Inciso 1°. Aquellas iguales o que gráfica o fonéticamente se asemejen de forma que puedan confundirse con otras ya registradas o válidamente solicitadas con anterioridad para productos o servicios idénticos o similares, pertenecientes a la misma clase o clases relacionadas, en relación al Registro N° 1087163 Marca PLAZA Protege servicios financieros en general. servicios de tarjetas de crédito y de débito. servicios de crédito y giro de dinero a través de tarjetas. servicios</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>de otorgamiento de crédito y prestamos mutuos de todo tipo de recepción de depósitos de cualquier forma. otorgamiento de créditos, préstamos y descuentos especiales, incluyendo descuentos en tiendas, empresas y servicios con quienes se haya contratado dicho servicio; pagos a plazo. servicios inmobiliarios en general, incluyendo administración, gestión, arrendamiento y corretaje de inmuebles. información en materia de servicios y negocios inmobiliarios, incluyendo información en materia de créditos hipotecarios, leasing habitacional, bienes raíces, ofertas y disponibilidad de todo tipo de inmuebles. asesorías, consultas e informaciones, por cualquier medio, en materias inmobiliarias. operaciones de crédito y financiamiento. análisis financiero; operaciones de compensación; negocios financieros y monetarios. servicios asesorías, consultas e informaciones en materias financieras. corretaje y cotizaciones en bolsa, transferencia electrónica de fondos, emisión de bonos de valores, inversión, colocación y constitución de fondos y capitales, depósito de valores, transacciones financieras. servicios de cobranza judicial y prejudicial de deudas y alquileres. de la clase 36;</p> <p>Que para configurar la causal citada se deberá analizar en primer lugar las coberturas de los signos en conflicto, esto es su ámbito de protección, que se define por los productos o los servicios que se pretenden distinguir en el mercado. De acuerdo al principio de especialidad, podrán coexistir sin dificultad marcas semejantes e incluso idénticas, si distinguen coberturas distintas y no relacionadas. En la especie nos encontramos ante marcas cuyas coberturas son en parte idénticas y en parte relacionadas. Por lo anterior, es de toda lógica afirmar que los destinatarios finales de la cobertura pedida son los mismos de aquella amparada por la marca previa fundante de la observación de fondo, coincidiendo además en cuanto a su naturaleza, función o finalidad y canales de comercialización.</p> <p>En segundo lugar, y habiendo quedado establecido que en la especie se está ante signos que pretenden distinguir coberturas idénticas y/o relacionadas se ha procedido a analizar las semejanzas entre los signos a fin de determinar si la marca solicitada presenta identidad o semejanza determinante con la marca previa de forma de poder confundirse con ella. En el caso que nos ocupa, los signos en controversia presentan una</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				configuración fácilmente confundible tanto desde el punto de vista gráfico como fonético, ya que no se advierten en la marca solicitada elementos que al confrontarla con el signo invocado en la observación, permitan distinguirla con un grado adecuado de independencia y fisonomía propia. Por tanto y teniendo en cuenta las semejanzas existentes entre los signos anteriormente examinados y a la luz de sus respectivos ámbitos aplicativos, se considera que su convivencia en el mercado generaría un evidente riesgo de confusión para los consumidores.

Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1534667	Luis Gabriel Salazar Herrera, en representación de LICSA SpA.	Denominativa	MC COLA	<p>CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro.</p> <p>Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión.</p> <p>Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas anteriores registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada:</p> <p>Artículo 20, letra H) Inciso 1°. Aquellas iguales o que gráfica o fonéticamente se asemejen de forma que puedan confundirse con otras ya registradas o válidamente solicitadas con anterioridad para productos o servicios idénticos o similares, pertenecientes a la misma clase o clases relacionadas, respecto a Solicitud 1531257 Marca MC COLA Protege bebidas dietéticas para uso médico de la clase 5.</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>Que para configurar la causal citada se deberá analizar en primer lugar las coberturas de los signos en conflicto, esto es su ámbito de protección, que se define por los productos, servicios o establecimientos que se pretenden distinguir en el mercado. De acuerdo al principio de especialidad, podrán coexistir sin dificultad marcas semejantes e incluso idénticas, si distinguen coberturas distintas y no relacionadas. En la especie nos encontramos ante marcas cuyas coberturas son en parte idénticas y en parte relacionadas. Por lo anterior, es de toda lógica afirmar que los destinatarios finales de la cobertura pedida son los mismos de aquella amparada por la marca previa fundante de la observación de fondo, coincidiendo además en cuanto a su naturaleza, función o finalidad y canales de comercialización.</p> <p>En segundo lugar, y habiendo quedado establecido que en la especie se está ante signos que pretenden distinguir coberturas idénticas y/o relacionadas se ha procedido a analizar las semejanzas entre los signos a fin de determinar si la marca solicitada presenta identidad o semejanza determinante con la marca previa de forma de poder confundirse con ella. En el caso que nos ocupa, los signos en controversia presentan una configuración fácilmente confundible tanto desde el punto de vista gráfico como fonético, ya que no se advierten en la marca solicitada elementos que al confrontarla con el signo invocado en la observación, permitan distinguirla con un grado adecuado de independencia y fisonomía propia.</p> <p>Por tanto y teniendo en cuenta las semejanzas existentes entre los signos anteriormente examinados y a la luz de sus respectivos ámbitos aplicativos, se considera que su convivencia en el mercado generaría un evidente riesgo de confusión para los consumidores.</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1534715	Bárbara Francisca Jansana Soto, en representación de 7 ALFAS SpA	Mixta	Movilidad Vial	<p>CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley N° 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro.</p> <p>Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión.</p> <p>Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada: Artículo 20 letra e), "No son registrables las expresiones o signos empleados para indicar el género, naturaleza, origen, nacionalidad, procedencia, destinación, peso, valor o cualidad de los productos o servicios; las que sean de uso general en el comercio para designar cierta clase de productos o servicios, y las que no presenten carácter distintivo o describan los productos o servicios a que deban aplicarse."</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>El signo pedido resulta irregistrable por tratarse de un conjunto descriptivo y carente de distintividad. En efecto, el signo se estructura esencialmente en base a los elementos "MOVILIDAD VIAL", que corresponde al "movimiento o desplazamiento de una persona y/o vehículo por una vía o aquellos a los que están expuestas las personas, peatones o conductores, al transitar por una vía". De esta manera el conjunto solicitado indica de manera directa e informa al público consumidor acerca de la naturaleza y una característica esencial en relación a los servicios cuya protección pretende. A mayor abundamiento el signo pedido carece de elementos bastantes capaces de identificarlo de manera univoca y determinada con un único origen empresarial, siendo en su conjunto pobre en cuanto a elementos que lo caractericen de manera cierta y concreta, circunstancias todas que obstan al otorgamiento de un registro de marca comercial.</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1534812	Milysem Elieth Elfeman Prado, en representación de Milysem Elieth Elfeman Prado y Paulette Nicole Elfeman Prado	Denominativa	Pencils_chile	<p>CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley N° 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro.</p> <p>Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión.</p> <p>Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada:</p> <p>Artículo 20 letra a), "No son registrables los escudos, las banderas u otros emblemas, las denominaciones o siglas de cualquier Estado, de las organizaciones internacionales y de los servicios públicos estatales."</p> <p>Artículo 20 letra e), "No son registrables las expresiones o signos empleados para indicar el género, naturaleza, origen, nacionalidad, procedencia, destinación, peso, valor o cualidad de los productos o servicios; las que sean de uso general en el comercio para designar cierta</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>clase de productos o servicios, y las que no presenten carácter distintivo o describan los productos o servicios a que deban aplicarse.”</p> <p>El signo pedido resulta irregistrable por tratarse de un conjunto descriptivo y carente de distintividad. En efecto, el signo pedido corresponde a una expresión compuesta por los términos “PENCILS_CHILE”, cuya traducción desde el idioma inglés al español corresponde a “lápices chile”, definido el primero como el plural de “<i>Utensilio para escribir o dibujar formado por un cilindro o prisma de madera con una barra de grafito en su interior</i>”, y “Chile” oficialmente República de Chile,? es un país soberano ubicado en el extremo sur de América del Sur, tratándose de un conjunto que en su estructura y extensión no contiene elementos distintivos y es descriptivo de los productos cuya protección solicita, pues se configura a partir de un término susceptible de utilizarse para una multiplicidad de oferentes en el mercado. A mayor abundamiento el signo pedido carece de elementos bastantes capaces de identificarlo de manera unívoca y determinada con un único origen empresarial, toda vez que se forma a partir de términos de uso común careciendo de alguna tipología especial capaz de distinguirlo de otros en el mercado, circunstancias todas que obstan a que se conceda en forma exclusiva y excluyente a alguien en particular. Artículo 20, letra F). No podrán registrarse como marcas las que se presten para inducir a error o engaño respecto de la procedencia, cualidad o género de los productos o servicios, comprendidas aquellas pertenecientes a distintas clases cuyas coberturas tengan relación o indiquen una conexión de los respectivos productos o servicios.</p> <p>Un signo que induzca a error o confusión será incompatible con la función distintiva e informativa que debe tener una marca en el comercio. En este sentido, de la definición de una marca, se precisa que ésta debe proporcionar información certera acerca del origen empresarial de los productos o servicios que distingue, así como sobre el género y la existencia de una cualidad relativamente constante de ellos. Este doble efecto distintivo de origen empresarial e informativo de características constantes es lo que genera la transparencia en el mercado. En consecuencia, lo que trata dicha causal, es de evitar que existan como marcas registradas, signos engañosos que provoquen un riesgo de error</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>en los consumidores respecto de la verdadera procedencia, calidad, género u otras características de los productos que consumirán o de los servicios que demandarán, ya que en caso contrario, lejos de contribuir a la transparencia del mercado, provocarán equivocaciones y desorientaciones entre los consumidores, que es precisamente lo que la legislación marcaría pretende evitar.</p> <p>Son marcas engañosas o inductivas a error, en general, aquellas que se alejan de la realidad en cuanto a la descripción de la verdadera característica, composición, calidad, naturaleza y/o procedencia de la cobertura a amparar, esto es, del ámbito de protección que se pretende para la marca pedida, que está determinado por los productos o los servicios que se pretenden distinguir en el mercado.</p> <p>Que, conforme lo señalado precedentemente, al observar la marca pedida puede advertirse que al incluir el elemento "PENCILS" lo que provocará todo tipo de errores y confusiones en el público consumidor, respecto la verdadera naturaleza de los productos solicitados, por cuanto es inductivo a error con respecto a todos los productos que no sean lápices.</p> <p>Que, atendido lo expuesto precedentemente, la marca pedida incurre en la prohibición de registro contemplada en el artículo 20 letra F) de la Ley 19.039, puesto que induce a error o confusión en el público consumidor.</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1535008	John Alides Elizondo Arriagada	Denominativa	BAPE	<p>CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro.</p> <p>Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión.</p> <p>Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas anteriores registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada:</p> <p>Artículo 20, letra H) Inciso 1°. Aquellas iguales o que gráfica o fonéticamente se asemejen de forma que puedan confundirse con otras ya registradas o válidamente solicitadas con anterioridad para productos o servicios idénticos o similares, pertenecientes a la misma clase o clases relacionadas, en relación al Registro N°1206783, marca BAPE, que distingue ropa y calzado de la clase 25.</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>Que para configurar la causal citada se deberá analizar en primer lugar las coberturas de los signos en conflicto, esto es su ámbito de protección, que se define por los productos o servicios que se pretenden distinguir en el mercado. De acuerdo al principio de especialidad, podrán coexistir sin dificultad marcas semejantes e incluso idénticas, si distinguen coberturas distintas y no relacionadas. En la especie nos encontramos ante marcas cuyas coberturas son en parte idénticas y en parte relacionadas. Por lo anterior, es de toda lógica afirmar que los destinatarios finales de la cobertura pedida son los mismos de aquella amparada por la marca previa fundante de la observación de fondo, coincidiendo además en cuanto a su naturaleza, función o finalidad y canales de comercialización.</p> <p>En segundo lugar, y habiendo quedado establecido que en la especie se está ante signos que pretenden distinguir coberturas idénticas y/o relacionadas se ha procedido a analizar las semejanzas entre los signos a fin de determinar si la marca solicitada presenta identidad o semejanza determinante con la marca previa de forma de poder confundirse con ella. En el caso que nos ocupa, los signos en controversia presentan una configuración fácilmente confundible tanto desde el punto de vista gráfico como fonético, ya que no se advierten en la marca solicitada elementos que al confrontarla con el signo invocado en la observación, permitan distinguirla con un grado adecuado de independencia y fisonomía propia. Por tanto y teniendo en cuenta las semejanzas existentes entre los signos anteriormente examinados y a la luz de sus respectivos ámbitos aplicativos, se considera que su convivencia en el mercado generaría un evidente riesgo de confusión para los consumidores.</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1535071	Romina Andrea Lara Espíndola, en representación de CLINICA DENTAL ECODENT SpA	Mixta	4EVER MIND	<p>CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro.</p> <p>Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión.</p> <p>Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas anteriores registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada:</p> <p>Artículo 20, letra H) Inciso 1°. Aquellas iguales o que gráfica o fonéticamente se asemejen de forma que puedan confundirse con otras ya registradas o válidamente solicitadas con anterioridad para productos o servicios idénticos o similares, pertenecientes a la misma clase o clases relacionadas, en relación al Registro N°1299880 Marca CLINICA DENTAL 4EVER SMILE Protege Alquiler de aparatos de rayos x para uso médico; alquiler de equipos médicos; asistencia de enfermería a</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>domicilio; asistencia médica; asistencia médica ambulatoria; cirugía estética; clínica dental odontológica; clínicas médicas; confección de coronas [arte floral]; consultoría en asistencia médica provista por doctores y personal médico especializado; consultoría en materia de salud; cuidados de higiene y belleza; cuidados médicos, higiénicos y de belleza; información médica; odontología estética; odontología veterinaria; servicios de asistencia médica; servicios de blanqueado de dientes; servicios de centros de estética para la higiene y belleza de las personas; servicios de cirugía cosmética; servicios de cirugía dental; servicios de cirugía plástica; servicios de clínicas médicas; servicios de cosmetólogo; servicios de higienistas dentales; servicios de odontología; servicios de ortodoncia; servicios médicos de la clase 44. Solicitud 1518202. 4EVER ESTHETIC. Clínicas médicas; Servicios de centros de estética para la higiene y belleza de las personas; cirugía estética; Consultoría y asesoramiento en materia de estética Clase 44.</p> <p>Que para configurar la causal citada se deberá analizar en primer lugar las coberturas de los signos en conflicto, esto es su ámbito de protección, que se define por los productos, servicios o establecimientos que se pretenden distinguir en el mercado. De acuerdo al principio de especialidad, podrán coexistir sin dificultad marcas semejantes e incluso idénticas, si distinguen coberturas distintas y no relacionadas. En la especie nos encontramos ante marcas cuyas coberturas son en parte idénticas y en parte relacionadas. Por lo anterior, es de toda lógica afirmar que los destinatarios finales de la cobertura pedida son los mismos de aquella amparada por la marca previa fundante de la observación de fondo, coincidiendo además en cuanto a su naturaleza, función o finalidad y canales de comercialización.</p> <p>En segundo lugar, y habiendo quedado establecido que en la especie se está ante signos que pretenden distinguir coberturas idénticas y/o relacionadas se ha procedido a analizar las semejanzas entre los signos a fin de determinar si la marca solicitada presenta identidad o semejanza determinante con la marca previa de forma de poder confundirse con ella. En el caso que nos ocupa, los signos en controversia presentan una configuración fácilmente confundible tanto desde el punto de vista gráfico como fonético, ya que no se advierten en la marca solicitada elementos</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				que al confrontarla con el signo invocado en la observación, permitan distinguirla con un grado adecuado de independencia y fisonomía propia. Por tanto y teniendo en cuenta las semejanzas existentes entre los signos anteriormente examinados y a la luz de sus respectivos ámbitos aplicativos, se considera que su convivencia en el mercado generaría un evidente riesgo de confusión para los consumidores.

Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1535078	Sergio Hernán Peralta Rodríguez	Mixta	BIGAK SPORT	<p>CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro.</p> <p>Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión.</p> <p>Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas anteriores registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada:</p> <p>Artículo 20, letra H) Inciso 1°. Aquellas iguales o que gráfica o fonéticamente se asemejen de forma que puedan confundirse con otras ya registradas o válidamente solicitadas con anterioridad para productos o servicios idénticos o similares, pertenecientes a la misma clase o clases relacionadas, en relación al Registro Registro 1360201. BIGAK KWAN. Instrucción de taekwondo; formación en artes marciales. Clase 41.</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>Que para configurar la causal citada se deberá analizar en primer lugar las coberturas de los signos en conflicto, esto es su ámbito de protección, que se define por los productos, servicios o establecimientos que se pretenden distinguir en el mercado. De acuerdo al principio de especialidad, podrán coexistir sin dificultad marcas semejantes e incluso idénticas, si distinguen coberturas distintas y no relacionadas. En la especie nos encontramos ante marcas cuyas coberturas son en parte idénticas y en parte relacionadas. Por lo anterior, es de toda lógica afirmar que los destinatarios finales de la cobertura pedida son los mismos de aquella amparada por la marca previa fundante de la observación de fondo, coincidiendo además en cuanto a su naturaleza, función o finalidad y canales de comercialización.</p> <p>En segundo lugar, y habiendo quedado establecido que en la especie se está ante signos que pretenden distinguir coberturas idénticas y/o relacionadas se ha procedido a analizar las semejanzas entre los signos a fin de determinar si la marca solicitada presenta identidad o semejanza determinante con la marca previa de forma de poder confundirse con ella. En el caso que nos ocupa, los signos en controversia presentan una configuración fácilmente confundible tanto desde el punto de vista gráfico como fonético, ya que no se advierten en la marca solicitada elementos que al confrontarla con el signo invocado en la observación, permitan distinguirla con un grado adecuado de independencia y fisonomía propia. Por tanto y teniendo en cuenta las semejanzas existentes entre los signos anteriormente examinados y a la luz de sus respectivos ámbitos aplicativos, se considera que su convivencia en el mercado generaría un evidente riesgo de confusión para los consumidores.</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1535139	Claudia Maribel Rojas Araya	Denominativa	Valkiria	<p>CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro.</p> <p>Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión.</p> <p>Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas anteriores registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada:</p> <p>Artículo 20, letra H) Inciso 1°. Aquellas iguales o que gráfica o fonéticamente se asemejen de forma que puedan confundirse con otras ya registradas o válidamente solicitadas con anterioridad para productos o servicios idénticos o similares, pertenecientes a la misma clase o clases relacionadas, en relación al Registro N°1318736, marca VALKYR, que distingue Cerveza ale, lager, stout y porter; Cerveza con sabor a café; Cerveza de cebada; Cerveza de jengibre; Cerveza de malta; Cerveza</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>negra (cerveza de malta tostada); Cerveza no alcohólica saborizada; Cerveza saborizadas; Cervezas aromatizadas, de la clase 32.</p> <p>Que para configurar la causal citada se deberá analizar en primer lugar las coberturas de los signos en conflicto, esto es su ámbito de protección, que se define por los productos o servicios que se pretenden distinguir en el mercado. De acuerdo al principio de especialidad, podrán coexistir sin dificultad marcas semejantes e incluso idénticas, si distinguen coberturas distintas y no relacionadas. En la especie nos encontramos ante marcas cuyas coberturas son en parte idénticas y en parte relacionadas. Por lo anterior, es de toda lógica afirmar que los destinatarios finales de la cobertura pedida son los mismos de aquella amparada por la marca previa fundante de la observación de fondo, coincidiendo además en cuanto a su naturaleza, función o finalidad y canales de comercialización.</p> <p>En segundo lugar, y habiendo quedado establecido que en la especie se está ante signos que pretenden distinguir coberturas idénticas y/o relacionadas se ha procedido a analizar las semejanzas entre los signos a fin de determinar si la marca solicitada presenta identidad o semejanza determinante con la marca previa de forma de poder confundirse con ella.</p> <p>En el caso que nos ocupa, los signos en controversia presentan una configuración fácilmente confundible tanto desde el punto de vista gráfico como fonético, ya que no se advierten en la marca solicitada elementos que al confrontarla con el signo invocado en la observación, permitan distinguirla con un grado adecuado de independencia y fisonomía propia.</p> <p>Por tanto y teniendo en cuenta las semejanzas existentes entre los signos anteriormente examinados y a la luz de sus respectivos ámbitos aplicativos, se considera que su convivencia en el mercado generaría un evidente riesgo de confusión para los consumidores.</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección M4:

Aceptación a Registro

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1492206	MARINO PORZIO BOZZOLO, en representación de CHEVRON INTELLECTUAL PROPERTY LLC	Denominativa	CHEVRON	
1500617	MARINO PORZIO, en representación de Mastercard International Incorporated	Denominativa	MASTERCOM	

Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección M4:

Aceptación a Registro

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1509855	JOHANSSON & LANGLOIS, en representación de Citelum Chile SpA	Denominativa	iCity	<p>Considerando:</p> <p>1. Que, en la presente solicitud singularizada precedentemente se notificó al solicitante con fecha 21 de abril de 2023 una resolución de observaciones de fondo a fin de informarle que la marca solicitada incurría en la causal de irregistrabilidad contemplada en los artículos 19 y 20 letra h) inciso 1° de la ley N°19.039. La marca solicitada presenta igualdad o semejanza gráfica y fonética, lo cual podría prestarse para inducir a error, en relación al Registro N°1065053, marca CITY, que distingue aparatos para el transporte terrestre, aéreo o marítimo; vehículos motorizados "vans" automoviles, bolsas de aire o "air bags" (dispositivos de seguridad para automoviles), dispositivos antirobos para vehículos, motores para vehículos terrestres, transmisiones para vehículos terrestres, frenos para vehículos terrestres, frenos para vehículos, segmentos de frenos para vehículos, señales direccionales para vehículos, señales de viraje para vehículos, carrocerías y bastidores para vehículos, espejos retrovisores, asientos para vehículos, resortes amortiguadores para vehículos, cadenas para vehículos, barras para manijas para vehículos, bocinas para vehículos, parachoques para vehículos, ruedas de vehículos, neumáticos para vehículos, rayos para ruedas de vehículos, pedales para vehículos, amortiguadores de suspensión para vehículos, cadenas de transmisión para vehículos, ruedas dentadas para cadenas para vehículos, bases o soportes de espejos para vehículos, barras o bielas de transmisión diferentes a las piezas para motores de vehículos, limpiaparabrisas, dirección de poder para vehículos motorizados terrestres, transmisiones reductoras para vehículos terrestres, ejes de transmisión para vehículos terrestres, balatas para frenos de vehículos, zapato de freno para vehículo, señales de dirección para automoviles, chasis o bastidores para automoviles, espejos retrovisores, asientos para automoviles, amortiguadores para automoviles, cadenas de transmisión para vehículos terrestres, manubrios para vehículos, bocinas para vehículos, parachoques de automoviles, aros de ruedas para vehículos, neumáticos para vehículos, rayos de ruedas de bicicletas, rayo para ruedas de automovil, pedales para automovil, direcciones de poder o hidráulicas para vehículos, transmisiones, cinturones de seguridad para asientos de vehículos.</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección M4:

Aceptación a Registro

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>vehiculos motorizados de dos ruedas, motocicletas, dispositivos antirrobo para motocicletas, cadenas para bicicletas, frenos para bicicletas, asientos para bicicletas, neumaticos para bicicletas, motores para motocicletas, camaras para bicicletas, tapabarros para bicicletas, espejos retrovisores para motocicletas, aros para ruedas de bicicletas, "side-cars" o carros de acompañante para motocicletas, ruedas, señalizadores de viraje para bicicletas y motocicletas y neumaticos sin camara para vehiculos, soportes para estacionar bicicletas, transmisiones para bicicletas y motocicletas, parrillas transportadoras de valijas para motocicletas, canastillos o parrillas para equipajes adaptados para bicicletas y motocicletas, cowling para bicicletas y motocicletas y capotas o cubiertas para bicicletas, de la clase 12; Registro N°825851, marca CITI, que distingue Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesar, de medida, de señalización, de control (inspección), de socorro (salvamento) y de enseñanza; aparatos para la conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; aparatos para el registro, transmisión, reproducción del sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos; mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, máquinas calculadoras, equipos para el tratamiento de la información y ordenadores; extintores, de la clase 9; Registro N°896665, marca CITI, que distingue servicios de internet y de suministro de información en red global computacional, de la clase 42; Registro N°931022, marca CITI, que distingue Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, topográficos, eléctricos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesaje, de medición, de señalizaciones, de control, de salvamento y de enseñanza; aparatos de registro, transmisión o reproducción de sonidos o imágenes, portadores de datos magnéticos, discos grabados, mecanismos para aparatos que funcionan con monedas; cajas registradoras, máquinas calculadoras y equipos de procesamiento de datos; aparatos extinguidores de fuego; software para computadores y equipamiento electrónico, de la clase 9; Registro N°1361552, marca CITI, que distingue Programas informáticos descargables que utilizan inteligencia artificial para su uso en la prestación de servicios financieros, a saber, la obtención de información</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección M4:

Aceptación a Registro

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>financiera, la gestión de cuentas, la detección de fraudes, la supervisión de pagos y la realización de transacciones relacionadas con estrategias bancarias, de pago y de inversión; aplicación móvil descargable para la obtención de información financiera, la gestión de cuentas y la realización de transacciones y la provisión de educación en relación con los servicios bancarios, de inversión y financieros, de la clase 9; Provisión de software en línea no descargables que utilicen inteligencia artificial para la obtención de información financiera, la gestión de cuentas, la detección de fraudes, la supervisión de pagos y la realización de transacciones; provisión de software en línea no descargables que utilicen inteligencia artificial en relación con estrategias bancarias, de pago y de inversión, de la clase 42;.</p> <p>2. Que, las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley 19.039, como signos susceptibles de representación gráfica capaces de distinguir en el mercado productos o servicios. La función fundamental de las marcas radican en su distintividad, y las demás funciones como la de identificación del origen, de calidad, publicitaria son derivadas de ésta. La distintividad de la marca es la que permite que ésta pueda identificar y diferenciarse de otras marcas para productos idénticos o similares</p> <p>3. Que, de conformidad a lo dispuesto el art. 19 bis D), El titular de una marca registrada podrá impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquéllos para los cuales se ha concedido el registro, y a condición de que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión. Cuando el uso hecho por el tercero se refiera a una marca idéntica para productos o servicios idénticos, se presumirá que existe confusión.</p> <p>4. Que, en virtud del principio de especialidad marcaria, la marca comercial sólo protege o distingue los productos, servicios o establecimientos comerciales o industriales para los cuales la marca está inscrita, no pudiendo impedir la utilización o el registro de la misma a nombre de un tercero para productos o servicios distintos y no relacionados.</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección M4:

Aceptación a Registro

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>5. Que, con fecha 5 de junio de 2023 el solicitante contestó la observación de fondo señalando que las marcas deben ser analizadas como conjuntos marcarios. Añade que existen diferencias gráficas y fonéticas entre las marcas en disputa. Señala que dada la limitación solicitada, no existe relación de cobertura entre las marcas en litigio. Plantea que el titular de la marca previa no interpuso demanda de oposición. Señala que por ello no existe riesgo de confusión o engaño entre el público consumidor.</p> <p>6. Que, en consideración a las causales de irregistrabilidad contenidas en la observación de fondo este Instituto ha centrado su análisis en determinar si concurren o no, copulativamente en la especie, los hechos que constituyen las causales de irregistrabilidad formuladas.</p> <p>6.1 Identidad o semejanza de los signos</p> <p>6.2 Identidad o relación de cobertura</p> <p>6.3 Riesgo de error o engaño (confusión) respecto a la procedencia de los productos.</p> <p>6.1 <u>Identidad o semejanza de los signos en conflicto.</u> La semejanza de los signos puede derivarse de todos o de alguno de los siguientes aspectos: gráfico, fonético o conceptual. Gráfico, se presenta por la semejanza de las letras entre los signos que se comparan, sucesión de vocales, longitud de las palabras. La semejanza fonética se presenta por la coincidencia en las raíces o terminaciones de las palabras, que determinan el sonido de las mismas. La semejanza conceptual implica que los signos evocan una idea idéntica o semejante, pudiendo inducir a error o engaño a los consumidores acerca del origen empresarial de los productos.</p> <p>6.2 <u>Identidad o relación cobertura.</u> Para determinar un posible error o engaño respecto a la procedencia de los productos se debe tener en cuenta, la identidad o conexión de los productos que distingue cada signo, esto es su cobertura. Dentro de este análisis ha de tenerse en cuenta la naturaleza de los mismos, sus canales de comercialización o distribución, la relación o vinculación de éstos entre sí, o el uso complementario o de sustitución de unos por otros.</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección M4:

Aceptación a Registro

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>6.3 <u>Riesgo de error o engaño (confusión) respecto a la procedencia de los productos.</u> Alude la probabilidad de los consumidores de creer, al enfrentarse a un servicio distinguido con la marca que se solicita, que se encuentran ante un producto que tiene un mismo origen empresarial respecto de aquellos distinguidos con marcas previamente solicitadas y/o registradas mencionadas en el punto 1. Basta con que exista el riesgo de confusión, es decir, que el consumidor se haya expuesto al peligro de creer erróneamente que se trata de los mismos productos, o que se encuentran vinculados entre sí.</p> <p>7. Que al efectuar el análisis de identidad o relación de cobertura se puede advertir que en el caso de autos, nos encontramos ante marcas que distinguen productos y servicios no idénticos, por lo que para determinar si los mismos se encuentran relacionados deberán considerarse los factores pertinentes relativos a la comparación de servicios, que incluyen, la naturaleza y finalidad de los productos y servicios, sus canales de distribución, si entran en competencia entre sí o si son complementarios unos de otros. A este respecto, cabe destacar que este sentenciador concluye que, dada la limitación solicitada, entre aquellos no existe coincidencia ni relación alguna, ya que difieren en cuanto a su naturaleza, función y finalidad. Adicionalmente, sus medios de comercialización difieren completamente, no se trata de similares ni sustitutos ni son competencia uno del otro.</p> <p>Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 19.039, en sus artículos 19, 20, 22 incisos 4°, 5° y 6° y en el Reglamento de dicha ley, Se resuelve:</p> <p>Que corresponde reconsiderar la observación de fondo formulada por este Instituto en relación a las letra h) del artículo 20 de la ley 19.039, toda vez que al no existir identidad o relación de coberturas, dada la limitación solicitada, y teniendo presente el principio de especialidad marcaría se presume que las marcas pueden coexistir pacíficamente en el mercado.</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección M4:

Aceptación a Registro

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1513099	Ana Adela Del Carmen Carrasco Valdés, en representación de COMERCIALIZADORA MULTIVERSO SPA	Mixta	MULTIPROTEC	<p>Considerando:</p> <p>1. Que, en la presente solicitud singularizada precedentemente se notificó al solicitante con fecha 27 de marzo de 2023 una resolución de observaciones de fondo a fin de informarle que la marca solicitada incurría en la causal de irregistrabilidad contemplada en los artículos 19 y 20 letra h) inciso 1° de la ley N°19.039. La marca solicitada presenta igualdad o semejanza gráfica y fonética, lo cual podría prestarse para inducir a error, en relación al Registro 1311846. ENVASE MULTIPROTECT. Bebidas lácteas en las que predomina la leche, yogur; kéfir (bebida láctea), kumis (bebida láctea), productos lácteos, leche, batidos de leche (bebidas a base de leche), y bebidas lácteas fermentadas (fermentos lácteos para uso culinario). Clase 29. Registro 1327200. MIXSCIENCE MULTIPROTECT. Aditivos químicos para su uso como ingredientes para la industria alimenticia para animales; aditivos fertilizantes y mezclas de fertilizantes para el consumo animal; ácidos minerales; los productos anteriormente mencionados no están relacionados con el cuidado medicinal de la piel humana. Clase 1. Suplementos alimenticios para animales; suplementos minerales de liberación prolongada para su uso en la alimentación de animales de granja; alimentos dietéticos y sustancias de uso veterinario; bacterias y sus metabolitos con fines veterinarios y de desinfección; fungicidas; los productos anteriormente mencionados no están relacionados con el cuidado medicinal de la piel humana. Clase 5. Alimentos para animales; alimentos y bebidas para mascotas y el ganado; productos alimenticios para animales a base de proteínas; sustancias para el refuerzo de los alimentos para animales; granos para consumo animal; forraje; preparaciones para el engorde de animales; alimentos mezclados para animales, incluidas premezclas, forrajes mezclados; los productos anteriormente mencionados no están relacionados con el cuidado medicinal de la piel humana. Clase 31.</p> <p>2. Que, las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley 19.039, como signos susceptibles de representación gráfica capaces de distinguir en el mercado productos o servicios. La función fundamental de las marcas radican en su distintividad, y las demás funciones como la de identificación del origen, de calidad, publicitaria son derivadas de ésta.</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección M4:

Aceptación a Registro

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>La distintividad de la marca es la que permite que ésta pueda identificar y diferenciarse de otras marcas para productos idénticos o similares</p> <p>3. Que, de conformidad a lo dispuesto el art. 19 bis D), El titular de una marca registrada podrá impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquéllos para los cuales se ha concedido el registro, y a condición de que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión. Cuando el uso hecho por el tercero se refiera a una marca idéntica para productos o servicios idénticos, se presumirá que existe confusión.</p> <p>4. Que, en virtud del principio de especialidad marcaria, la marca comercial sólo protege o distingue los productos, servicios o establecimientos comerciales o industriales para los cuales la marca está inscrita, no pudiendo impedir la utilización o el registro de la misma a nombre de un tercero para productos o servicios distintos y no relacionados.</p> <p>5. Que, con fecha 26 de abril de 2023 el solicitante contestó la observación de fondo señalando que las marcas deben ser analizadas como conjuntos marcarios. Añade que existen diferencias gráficas y fonéticas entre las marcas en disputa. Plantea que no existe relación de cobertura entre las marcas en litigio, dada la limitación solicitada, por lo que por aplicación del principio de especialidad pueden coexistir pacíficamente en el mercado. Sostiene que la marca pedida no fue objeto de demanda de oposición. Señala que por ello no existe riesgo de confusión o engaño entre el público consumidor.</p> <p>6. Que, en consideración a las causales de irregistrabilidad contenidas en la observación de fondo este Instituto ha centrado su análisis en determinar si concurren o no, copulativamente en la especie, los hechos que constituyen las causales de irregistrabilidad formuladas.</p> <p>6.1 Identidad o semejanza de los signos</p> <p>6.2 Identidad o relación de cobertura</p> <p>6.3 Riesgo de error o engaño (confusión) respecto a la procedencia de los productos.</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección M4:

Aceptación a Registro

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>6.1 <u>Identidad o semejanza de los signos en conflicto.</u> La semejanza de los signos puede derivarse de todos o de alguno de los siguientes aspectos: gráfico, fonético o conceptual. Gráfico, se presenta por la semejanza de las letras entre los signos que se comparan, sucesión de vocales, longitud de las palabras. La semejanza fonética se presenta por la coincidencia en las raíces o terminaciones de las palabras, que determinan el sonido de las mismas. La semejanza conceptual implica que los signos evocan una idea idéntica o semejante, pudiendo inducir a error o engaño a los consumidores acerca del origen empresarial de los productos.</p> <p>6.2 <u>Identidad o relación cobertura.</u> Para determinar un posible error o engaño respecto a la procedencia de los productos se debe tener en cuenta, la identidad o conexión de los productos que distingue cada signo, esto es su cobertura. Dentro de este análisis ha de tenerse en cuenta la naturaleza de los mismos, sus canales de comercialización o distribución, la relación o vinculación de éstos entre sí, o el uso complementario o de sustitución de unos por otros.</p> <p>6.3 <u>Riesgo de error o engaño (confusión) respecto a la procedencia de los productos.</u> Alude la probabilidad de los consumidores de creer, al enfrentarse a un servicio distinguido con la marca que se solicita, que se encuentran ante un producto que tiene un mismo origen empresarial respecto de aquellos distinguidos con marcas previamente solicitadas y/o registradas mencionadas en el punto 1. Basta con que exista el riesgo de confusión, es decir, que el consumidor se haya expuesto al peligro de creer erróneamente que se trata de los mismos productos, o que se encuentran vinculados entre sí.</p> <p>7. Que al efectuar el análisis de identidad o relación de cobertura se puede advertir que en el caso de autos, nos encontramos ante marcas que distinguen productos y servicios no idénticos, por lo que para determinar si los mismos se encuentran relacionados deberán considerarse los factores pertinentes relativos a la comparación de servicios, que incluyen, la naturaleza y finalidad de los servicios, sus canales de distribución, si entran en competencia entre sí o si son complementarios unos de otros. A este respecto, cabe destacar que este sentenciador concluye que, dada la limitación solicitada, entre aquellos</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección M4:

Aceptación a Registro

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>no existe coincidencia ni relación alguna, ya que difieren en cuanto a su naturaleza, función y finalidad. Adicionalmente, sus medios de comercialización difieren completamente, no se trata de similares ni sustitutos ni son competencia uno del otro.</p> <p>Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 19.039, en sus artículos 19, 20, 22 incisos 4°, 5° y 6° y en el Reglamento de dicha ley, Se resuelve:</p> <p>Que corresponde reconsiderar la observación de fondo formulada por este Instituto en relación a las letra h) del artículo 20 de la ley 19.039, toda vez que al no existir identidad o relación de coberturas, dada la limitación solicitada, y teniendo presente el principio de especialidad marcaría se presume que las marcas pueden coexistir pacíficamente en el mercado.</p>
1514310	Luis Felipe Claro Swinburn, en representación de The Prudential Insurance Company of America	Figurativa		
1515183	SILVA Y CIA., en representación de Televisión Nacional de Chile	Denominativa	AMOR SIN RECETAS	
1518356	MARINO PORZIO, en representación de F.LLI CAMPAGNOLO S.P.A.	Denominativa	JEANNE BARET	
1518660	Alvaro Xavier Fernandez Rojas, en representación de SP Servicios Globales de Consultoría y Estrategia en la Empresa Familiar, S.L.	Mixta	STORGE FAMILY OFFICE GROUP MIAMI-MADRID	Con protección al conjunto y sin protección a las palabras "OFFICE GROUP MIAMI-MADRID" individualmente consideradas de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley N°19.039.
1519070	SILVA Y CIA., en representación de Fundación Andrónico Luksic A.	Denominativa	MUEVETP	
1519076	SILVA Y CIA., en representación de Fundación Andrónico Luksic A.	Mixta	mueveTP	
1523012	INES ITURRA BARRUETO, en representación de AUTOMATICA Y REGULACION S.A.	Figurativa		
1523133	SARGENT & KRAHN , en representación de CASTROL LIMITED	Denominativa	CASTROL	
1523509	Estudio Federico Villaseca Y Cia. , en representación de Cinemark USA, Inc.	Mixta	CINEMARK NO SEKAI ANIME SQUAD	Con protección al conjunto y sin protección al término "ANIME" individualmente considerado de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley N°19.039.

Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección M4:

Aceptación a Registro

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1524562	SILVA ABOGADOS, en representación de Disney Enterprises, Inc.	Figurativa		
1524563	SILVA ABOGADOS, en representación de Disney Enterprises, Inc.	Mixta	Disney MICKEY & CO.	Con protección al conjunto y sin protección a las palabras "& CO." individualmente consideradas de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley N°19.039.
1525251	Miguel Angel Camiletti Sáez	Denominativa	Fiesta de la esquila	Con protección al conjunto y sin protección a los elementos compositivos aisladamente considerados de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039
1526750	Luis Ignacio Olmedo Bustos, en representación de Mattel, Inc	Mixta	MEGA	
1527317	PCM ABOGADOS LIMITADA, en representación de AUSTIN POWDER COMPANY	Mixta	AUSTIN USED IN 1833 & EVER SINCE	
1527910	Estudio Federico Villaseca Y Cia. , en representación de Ovum AS	Figurativa		
1530653	Rocío Ignacia Caamaño Iturria	Mixta	Bocado Dolce	Con protección al conjunto y sin protección a las demás palabras insertas en la etiqueta de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley N°19.039.
1532069	Evelin Filomena Vargas Durán	Mixta	In Am	
1532573	Nicole Jeannette Alfero Martí, en representación de Camila Lorena Bustos Hernández	Denominativa	EROS	
1533115	Patricio Enrique Salas Salas	Denominativa	Basics	
1533191	Carlos Alfredo Fuentealba Maldonado, en representación de Laboratorios Richmond SACIF	Denominativa	LUZMAC	
1533259	Maria De Los Angeles Zapata Goyo, en representación de ATENAS SpA	Mixta	ATENAS MBZ	
1533310	Pablo Ernesto Colque Torres, en representación de Pablo Ernesto Colque Torres Comercial Audio e Imagen E.I.R.L.	Mixta	Planet Music	
1533338	SIMPLE MARCAS SPA, en representación de Inveroceano Gourmet And Hotel Limitada	Mixta	Aldea del Valle	
1533340	SIMPLE MARCAS SPA, en representación de Javier Andrés Domínguez Torres	Mixta	Global MTC	
1533344	SIMPLE MARCAS SPA, en representación de Servicios de diseño y tatuajes spa	Mixta	NORDICO ART STUDIO	Con protección al conjunto y sin protección al término "ART STUDIO" individualmente considerado de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039.

Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección M4:

Aceptación a Registro

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1533345	SIMPLE MARCAS SPA, en representación de Carlos Daniel Quezada Aguilera	Mixta	DreamCar Garage Chile	Con protección al conjunto y sin protección al término "Garage Chile" individualmente considerado de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039.
1533347	SIMPLE MARCAS SPA, en representación de Motofactory SPA	Denominativa	Motofactory	
1533348	SIMPLE MARCAS SPA, en representación de Roberto René Aliste Bustamante	Mixta	Perros hermanos pastelería canina y petshop	Con protección al conjunto y sin protección al término "pastelería canina y petshop" individualmente considerado de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039.
1533349	Juan Carlos Herrera Pérez, en representación de Juan Herrera Perez, Sevesol Ventas y servicios EIRL	Denominativa	Hpsevesol	
1533350	SIMPLE MARCAS SPA, en representación de Comercializadora de productos nutricionales, antropométricos y deportivos nutrasalud store limitada	Mixta	NutraSalud Store	Con protección al conjunto y sin protección al término "store" individualmente considerado de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039.
1533352	SIMPLE MARCAS SPA, en representación de Paula Andrea Riffo Fraga	Mixta	Equipo Nova	
1533386	Álvaro Xavier Fernández Rojas, en representación de INTERNATIONAL FOODSTUFFS CO. LLC	Mixta	QUANTA BREAK	Con protección al conjunto y sin protección al término "BREAK" individualmente considerado de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley N°19.039.
1533409	María Angélica Costa Correa	Mixta	UNA HUMANIDAD UNA CONCIENCIA DE AMOR Fundación Hermandad Blanca Dorada	Con protección al conjunto y sin protección a "Fundación" individualmente considerado de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039.
1533569	Maria Alejandra Pimentel Cabrera, en representación de Heinz Ulrich Wuth Estefane	Mixta	CIENCIA & COCINA	Con protección al conjunto y sin protección al término "Cocina", individualmente considerado de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039.
1533605	Ignacio Miguel Martínez Cornejo, en representación de SM MARKEN GMBH	Mixta	U.V.3	
1533652	Maria Alejandra Pimentel Cabrera, en representación de CARLOS FELIPE VASQUEZ CORTES	Mixta	GestCorp United	
1533658	Sebastián Hernán Serradilla Werner	Mixta	El Weón de Las Palas	Con protección al conjunto y sin protección al término "Palas", individualmente considerado de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039.
1533659	Maria Alejandra Pimentel Cabrera, en representación de Mauricio Rodrigo Madrid Solari y Marianne Carolina Madrid Solari	Mixta	carnes Super Willy	Con protección al conjunto y sin protección a los términos "Carnes" y "Super", individualmente considerado de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039.

Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección M4:

Aceptación a Registro

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1533661	Maria Alejandra Pimentel Cabrera, en representación de Bribai market spa	Mixta	PuroColombia	Con protección al conjunto y sin protección al término "COLOMBIA", individualmente considerado de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039.
1533663	Maria Alejandra Pimentel Cabrera, en representación de KEVIN LEE-JACK QUIERO CHOCANO	Mixta	NCAS	
1533666	Maria Alejandra Pimentel Cabrera, en representación de José Domingo Taruman Colivoro	Mixta	MIRADOR NATALES	Con protección al conjunto y sin protección al término "NATALES", individualmente considerado de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039.
1533667	Simple Marcas SpA, en representación de Yorawin Isaias Gavidia Anzola	Mixta	RugeTop	
1533668	Maria Alejandra Pimentel Cabrera, en representación de ANDRÉS CABEZAS CORCIONE	Mixta	CELAPPA	
1533669	Rodrigo Antonio Arzola Helo, en representación de SOCIEDAD MEDICA E INVERSIONES TRIVICA SPA	Denominativa	IMAGENÑUBLE	Con protección al conjunto. Sin protección al resto de los caracteres insertos en la etiqueta de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039.
1533670	Maria Alejandra Pimentel Cabrera, en representación de JOSÉ LUIS GUERRA LIRA	Mixta	RYLed	Con protección al conjunto y sin protección al segmento "Led" individualmente considerado. Sin protección al resto de los caracteres insertos en la etiqueta de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039.
1533673	Simple Marcas SpA, en representación de BLATT WOODWORK SPA	Mixta	blatt woodwork	Con protección al conjunto y sin protección al término "woodwork", individualmente considerado de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039.
1533675	Maria Alejandra Pimentel Cabrera, en representación de Carabayllo Spa	Mixta	Gasfitería ra	Con protección al conjunto y sin protección al término "Gasfitería", individualmente considerado de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039.
1533677	Maria Alejandra Pimentel Cabrera, en representación de Servicios de Abastecimientos de Productos Ltda	Mixta	Abasprod Ltda	Con protección al conjunto y sin protección al término "Ltda", individualmente considerado de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039.
1533679	SOLEDAD CASTRO ASOCIADOS, en representación de TUTEUR S.A.C.I.F.I.A.	Denominativa	KHAIRI	
1533680	Carmen Gloria Escobar Jara, en representación de Agrícola y Ganadera Santa Anita de Lómaria SPA	Mixta	Pellet Lomaria	Con protección al conjunto y sin protección al término "Pellet", individualmente considerado de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039.

Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección M4:

Aceptación a Registro

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1533684	María Alejandra Pimentel Cabrera, en representación de Lidia del Carmen Vera Calderón	Mixta	Kollella	
1533687	Mónica Magaly Hernández Delgado, en representación de Clínica de Especialidades Médicas Oftalmontt Spa.	Mixta	Oftalmontt La red Oftalmológica del Sur	Con protección al conjunto y sin protección a los términos "red Oftalmológica", individualmente considerado de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039
1533696	Enrique Abelardo Aguayo Álvarez, en representación de Pablo Sergio Sepúlveda De La Rivera	Denominativa	SEDICI	
1533706	Marco Antonio Brauchy Castillo	Denominativa	FITVAL	
1533707	Simple Marcas SpA, en representación de TTM SpA	Mixta	Safe foot	Con protección al conjunto y sin protección al término "safe", individualmente considerado de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039.
1533709	Simple Marcas SpA, en representación de Carlos Andrés Caamaño Castillo	Mixta	por eso estoy pobre	
1533713	María Alejandra Pimentel Cabrera, en representación de NILS ANTHONY GUENY FIGUEROA	Mixta	Somos Pádel TV Norte	Con protección al conjunto y sin protección a los términos "Pádel" y "TV", individualmente considerado de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039.
1533715	Wladimir Antonio Caroca Olguín, en representación de WLACAR SPA	Denominativa	WLACAR	
1533923	María Alejandra Pimentel Cabrera, en representación de Javier Ignacio Salazar Alvear	Mixta	Skill's Ingeniería y Construcción	Con protección al conjunto y sin protección a las palabras "Ingeniería y Construcción" individualmente consideradas de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley N°19.039.
1533927	ALESSANDRI & COMPAÑIA LIMITADA, en representación de PFIZER INC.	Figurativa		
1533969	JOHANSSON & LANGLOIS, en representación de PAULA HAMDORF MUJICA	Mixta	IMA CUBE By Braintoy	
1533970	Patricia Alejandra Stocker González, en representación de MIZUTEK SPA	Mixta	MIZUTEK LAGUNAS NATURALES	Con protección al conjunto y sin protección a las palabras LAGUNAS NATURALES" individualmente consideradas de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley N°19.039.
1533973	Patricia Alejandra Stocker González, en representación de MIZUTEK SPA	Mixta	MIZUTEK LAGUNAS NATURALES	Con protección al conjunto y sin protección a las palabras LAGUNAS NATURALES" individualmente consideradas de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley N°19.039.
1534222	Catalina Yahiza Atal Yacksic, en representación de Marcela Alejandra Torrejón Cabrera	Mixta	MÁS SABORES SALUDABLES	Con protección al conjunto y sin protección a los elementos compositivos individualmente considerados de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039.

Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección M4:

Aceptación a Registro

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1534227	Maria Alejandra Pimentel Cabrera, en representación de Centro Psicología Integral Ergo Sum S.P.A	Mixta	Ergo Sum Centro de Psicología Integral	Con protección al conjunto y sin protección a los términos "Centro de Psicología Integral" individualmente considerados de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039
1534231	Maria Alejandra Pimentel Cabrera, en representación de SOCIEDAD COMERCIAL BALTAME LIMITADA	Mixta	BALTAME BA HUEVOS KRIOLLOS COLORES DE CAMPO	Con protección al conjunto y sin protección al término "huevos" individualmente considerado de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039
1534236	Maria Alejandra Pimentel Cabrera, en representación de Sociedad comercial La Ruta 7 SPA	Mixta	PATAGONIA COCHRANE LA RUTA 7	Que la marca, en virtud de lo dispuesto en el artículo 19 Bis D de la Ley 19.039 confiere a su titular el derecho exclusivo y excluyente para utilizarla en el tráfico económico, para distinguir la cobertura para la que ha sido registrada; sin perjuicio de lo cual el registro de un término geográfico como marca comercial no debiera ser obstáculo para que terceros puedan seguir utilizándolo para indicar la real procedencia de un producto y/o servicio, siempre y cuando ello no sea causa de error o confusión respecto de la procedencia empresarial de los referidos productos y/o servicios a distinguir.
1534237	Maria Alejandra Pimentel Cabrera, en representación de ALEJANDRO ENRIQUE CABRITA COHEN	Mixta	DRA DULCES SUEÑOS	Con protección al conjunto y sin protección a los términos "Dra. y Sueños" individualmente considerados de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039.
1534240	Maximiliano Segundo Avendaño Saavedra	Denominativa	Vinos Doña Rubi	Con protección al conjunto y sin protección al término "Vinos" individualmente considerado de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039
1534241	Maria Alejandra Pimentel Cabrera, en representación de Pierina Andrea Fuenzalida Mancinelli	Mixta	BLOMMA STUDIO	
1534243	Maria Alejandra Pimentel Cabrera, en representación de SODENTI LTDA	Mixta	PRECISE&SAFE	
1534244	Roxana Andrea Sepúlveda Álvarez, en representación de DEBUSQUILLA BAZAR SPA	Mixta	Debusquilla Bazar	Con protección al conjunto, sin protección al término "Bazar" individualmente considerado y sin protección a las restantes palabras insertas en la etiqueta de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039
1534246	Maria Alejandra Pimentel Cabrera, en representación de Victor Hugo Olivares Hernández	Mixta	Simply Click	

Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección M4:

Aceptación a Registro

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1534253	Maria Alejandra Pimentel Cabrera, en representación de ASESORÍAS E INVERSIONES FAMILY HOME SPA	Mixta	FAMILY HOME	
1534264	María Alejandra Pimentel Cabrera, en representación de Javier Ignacio Ocampo Azocar	Mixta	Clínica Veterinaria Talca	Con protección al conjunto y sin protección a los elementos compositivos aisladamente considerados de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039.
1534267	Maria Alejandra Pimentel Cabrera, en representación de DECO DANIELA CHILE DISEÑO & DECORACIÓN SPA	Mixta	DECO DANIELA	Con protección al conjunto y sin protección al término "DECO" individualmente considerado de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039
1534284	María Alejandra Pimentel Cabrera, en representación de Alvaro Alex Cofré Gavilan	Mixta	QRescue system	Con protección al conjunto y sin protección a los elementos compositivos aisladamente considerados de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039
1534349	Carolina Andrea Sáez Tapia, en representación de Sandra Pamela Arriagada Núñez	Denominativa	Campeonas	
1534399	Luis Carlos Mauricio Cortés Berrios	Mixta	ultralife	Con protección al conjunto. Sin protección al resto de los caracteres insertos en la etiqueta de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039.
1534400	Leonardo Enrique Rojas Marín	Mixta	Club Vip El Templo Bar internacional	Con protección al conjunto y sin protección a los términos "CLUB, VIP, BAR, INTERNACIONAL" individualmente considerados de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039.
1534401	Estudio Carey Ltda. , en representación de INDUSTRIA DE ALIMENTOS DOS EN UNO S.A.	Mixta	CHICLETAZO	
1534402	Sylvana Lorenna Risetto Miranda	Denominativa	sublimestudio	
1534405	Carlos Benito Campbell Vilches, en representación de MPBIT SPA	Mixta	Procit	
1534408	Rubén Alessandro Mellado Melo	Mixta	AZ AZETA	
1534414	García Parot y Compañía SpA, en representación de Imiracle (HK) Limited	Denominativa	ELFLIQ	
1534534	María José Arancibia Obrador, en representación de Ecoambiente SpA	Mixta	ECOAMBIENCE	
1534536	María José Arancibia Obrador, en representación de Ecoambiente SpA	Mixta	ECOAMBIENCE	
1534537	Zhiqiang Wang	Mixta	lithiative	Con protección al conjunto. Sin protección al resto de los caracteres insertos en la etiqueta de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039.

Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección M4:

Aceptación a Registro

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1534550	Roberto Andrés Opazo Barrientos	Mixta	Itzi	
1534558	Juan Carlos Leal Tarbes	Mixta	AGUAS JAMAL	Con protección al conjunto y sin protección a la palabra "AGUAS", individualmente considerado, de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039.
1534573	ESTUDIO JURÍDICO DEFIENDE TU IDEA LIMITADA, en representación de Esteban Nicolás Guzmán Muñoz	Mixta	FINILIX	Con protección al conjunto y sin protección a las demás palabras contenidas en la etiqueta, "QUE CADA BOCADO TE HAGA RENACER", individualmente considerado de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039.
1534613	Ab Mark Sociedad Ltda. , en representación de Cristian Daniel Stambuk Sandoval, Jorge Rodrigo Stambuk Sandoval y Vid Nicolás Stambuk Sandoval	Denominativa	GLUP	
1534625	Ab Mark Sociedad Ltda. , en representación de Sergio Ernesto Alvarado Espinosa	Denominativa	PARAÍSO POP CL	Con protección al conjunto y sin protección al término "CL" individualmente considerado de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039.
1534627	Ab Mark Sociedad Ltda. , en representación de Sergio Ernesto Alvarado Espinosa	Denominativa	PARAÍSO POP CL	Con protección al conjunto y sin protección al término "CL" individualmente considerado de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039.
1534628	Mariela De Lourdes Ruiz Salazar, en representación de Next Media Content SpA	Mixta	NMC	
1534630	Fernanda Isabel Duque Rademacher, en representación de Botica del te SpA	Mixta	La botica del té	Con protección al conjunto y sin protección al término "té" y a los demás términos contenidos en las etiquetas individualmente considerados de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039.
1534654	Patricia Alejandra González Pávez, en representación de EDUHOME SpA	Mixta	EDU HOME	
1534681	Natalia Andrea Valenzuela Apablaza	Mixta	LET IT BEE POLINIZANDO ARTISTAS	Con protección al conjunto y sin protección al término "ARTISTAS" individualmente considerado de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039.
1534687	Carlos Alberto Colina Ramirez, en representación de Ronald Daniel Escalona Castillo	Denominativa	Lac-Chig	
1534689	María Constanza Maringer Chait, en representación de Eat&Bark	Mixta	Eat&Bark	Con protección al conjunto y sin protección a las demás palabras insertas en la etiqueta de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley N°19.039.
1534691	SARGENT & KRAHN , en representación de COMPAÑIA CERVECERIAS UNIDAS S.A.	Denominativa	CRISTAL ORIGENES	

Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección M4:

Aceptación a Registro

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1534709	Andrés Alfaro Selingue, en representación de Energías Naturales SpA	Denominativa	Solar Volt	
1534710	Álvaro Xavier Fernández Rojas, en representación de Laboratorios IMVI S.A.	Denominativa	MOXIMVI XATO	
1534711	Sebastián Arturo Vergara Vial	Denominativa	Medusa	
1534719	Maria Alejandra Pimentel Cabrera, en representación de JVASTEC Spa	Mixta	JVASTEC	Con protección al conjunto y sin protección al resto de los términos contenidos en la etiqueta individualmente considerados de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039
1534726	Meyci Lucero Matos Espinoza	Denominativa	Meyvi	
1534730	JOHANSSON & LANGLOIS, en representación de CHEN HONG	Mixta	JAMAKY	
1534731	JOHANSSON & LANGLOIS, en representación de Dr. Reddy's Laboratories Ltd.	Denominativa	HEMAGNA	
1534737	Marino Gerónimo Porzio Bozzolo, en representación de Go Factoring S. A.	Mixta	GO SOLUCIONES FINANCIERAS	Con protección al conjunto y sin protección a los elementos compositivos individualmente considerados de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039.
1534744	Miguel Angel Ortiz Omegna, en representación de Instituto del Cemento y del Hormigón de Chile - ICH	Mixta	Expo Hormigón ICH	Con protección al conjunto y sin protección al término "Hormigón" individualmente considerado de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039.
1534753	Marino Gerónimo Porzio Bozzolo, en representación de RENDIC HERMANOS S.A.	Denominativa	UNIMARC, LA BOTILLERIA DE CHILE	Con protección al conjunto y sin protección al término "BOTILLERIA" y "CHILE" individualmente considerados de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039.
1534790	Mauro Dellafiori Albala, en representación de Eurofarma Chile S.A.	Denominativa	BLENA	
1534793	ASESORIAS JURIDICAS COVARRUBIAS LIMITADA, en representación de QINGDAO WRITTECH ELECTRONIC COMMERCE CO., LTD	Denominativa	WRITTECH	
1534794	Ericks Hernán Rodríguez Hernández	Denominativa	Maxface	
1534803	ESTUDIO JURÍDICO DEFIENDE TU IDEA LIMITADA, en representación de Rodrigo Ignacio Jara Araya	Mixta	Farmatotal + Farmacias	Con protección al conjunto y sin protección al término "Farmacias" individualmente considerado de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039.
1534804	Patricia Constanza Marambio Gallardo, en representación de CONCA INVERSIONES SPA	Mixta	CONCA PROYECTO	Con protección al conjunto y sin protección al término "PROYECTO" individualmente considerado de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039

Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección M4:

Aceptación a Registro

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1534808	María Alejandra De Dompierre De Chaufepie Torrealba	Mixta	ALEMARIA ACCESORIOS Y JOYAS	Con protección al conjunto y sin protección al término "ACCESORIOS Y JOYAS" individualmente considerado de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039.
1534811	Loreto Patricia Polloni Bustamante, en representación de Performance Technologies SpA	Denominativa	PERTEC	
1534820	Andes IP Abogados Ltda, en representación de Lemusse Implementa SpA	Denominativa	ISODISS	
1534824	Maria Alejandra Pimentel Cabrera, en representación de Big Bang Spa	Mixta	Back in Time	
1534832	Isabel Eugenia Sainz Lobo, en representación de Felipe Alfonso Grallert Folatre	Denominativa	TERRESTRE	
1534833	Isabel Eugenia Sainz Lobo, en representación de Felipe Alfonso Grallert Folatre	Denominativa	TERRESTRE	
1534834	Isabel Eugenia Sainz Lobo, en representación de Felipe Alfonso Grallert Folatre	Denominativa	TERRESTRE	
1534835	Ricardo Javier Tejedor	Denominativa	SERENA AVENTURA	
1534836	Rodrigo Eugenio Felipe Canales Arcaya	Mixta	RIO DE JANEIRO	
1534921	ALESSANDRI & COMPAÑIA LIMITADA, en representación de PFIZER INC.	Figurativa		
1534925	COOPER SPA, en representación de CUCHITO SPA	Denominativa	SANCHEZ TACOS	
1534929	ALESSANDRI & COMPAÑIA LIMITADA, en representación de FABRICA DE FIDEOS RIVOLI S.A.	Denominativa	COTELLA	
1534938	Francisco Javier Ponce Martínez, en representación de SOCIEDAD PONCE SpA	Mixta	Pasthorius	Con protección al conjunto y sin protección al resto de los términos contenidos en la etiqueta individualmente considerados de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039
1534973	SARGENT & KRAHN , en representación de FUNDACION DUOC DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE	Denominativa	DUOC	
1534974	SARGENT & KRAHN , en representación de FUNDACION DUOC DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE	Denominativa	FUNDACION DUOC	Con protección al conjunto y sin protección al término "FUNDACION" individualmente considerado de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039
1534975	SARGENT & KRAHN , en representación de CANAL 13 SPA	Denominativa	TreceLab	
1535023	Iliam Ernesto Carrión Jiménez	Denominativa	Teho	

Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección M4:

Aceptación a Registro

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1535040	Maria Alejandra Pimentel Cabrera, en representación de Pablo Andres Martinez Vergara	Mixta	2EME Inspección de tu Futuro Hogar	Con protección al conjunto y sin protección al término "Inspección de tu Futuro Hogar" individualmente considerado de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039.
1535041	Maria Alejandra Pimentel Cabrera, en representación de Ana Luisa Semiramis del Carmen Dapik Pozo	Mixta	Mis Pelitos	
1535042	Carolina Andrea Jerez Duarte	Denominativa	NIKSEN	
1535043	Maria Alejandra Pimentel Cabrera, en representación de COMERCIAL MULTIDETERGENTES ENERGY HOGAR LIMITADA	Mixta	ENERGY HOGAR	
1535044	Maria Alejandra Pimentel Cabrera, en representación de Javier Ignacio Bermedo Toledo	Mixta	espaciocar	
1535045	Maria Alejandra Pimentel Cabrera, en representación de Juan Miguel Casanova Fazio y Paola Estefania Nieves Carrillo	Mixta	KH	
1535046	Maria Alejandra Pimentel Cabrera, en representación de MOISÉS ANTONIO CERNA CERNA	Mixta	KREA CAD 3D	Con protección al conjunto y sin protección al término "3D" individualmente considerado de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039.
1535067	Gabriel Ignacio Pensa Reich	Denominativa	ASOMAO	
1535069	Juan Francisco Rodríguez Loyola	Denominativa	Lantern	
1535074	Claudio Mauricio Guanquiao Gallardo	Mixta	CLAMA	
1535075	Valentina Jesús Aedo Engber	Mixta	playhome	Con protección al conjunto y sin protección a los demás términos contenidos en las etiquetas individualmente considerados de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039.
1535081	Sebastián Ignacio Escudero Parada, en representación de Ximena Paola Rojas Peralta	Denominativa	Atuzit	
1535086	E-MARCAS SPA, en representación de RITRAMA S.A.	Mixta	FEDRIGONI	Con protección al conjunto y sin protección al resto de los términos contenidos en la etiqueta individualmente considerados de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039
1535090	César Antonio Ruiz Encina	Denominativa	Veit	
1535140	ALESSANDRI & COMPAÑIA LIMITADA, en representación de ASTRAZENECA AB	Mixta	BRILINTA	
1535171	Nicol Andrea Bravo Vergara	Denominativa	ohpesao!	
1535227	SILVA Y CIA., en representación de Pinturas Tricolor S.A.	Denominativa	Tricolor, pintemos la vida juntos	



Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección M4:

Aceptación a Registro

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1535228	SILVA Y CIA., en representación de Pinturas Tricolor S.A.	Denominativa	Tricolor, sigamos pintando un mejor lugar para vivir	
1535230	SILVA Y CIA., en representación de Little Caesar Enterprises, Inc.	Mixta	CINNASTIX	
1535236	Pablo Andrés Tapia Mercado	Denominativa	Clinica dental OMI	Con protección al conjunto y sin protección al término "Clinica dental " individualmente considerado de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039.
1535243	Beuchat, Barros & Pfenninger , en representación de CHILERATES IB SPA	Denominativa	CHILERATES IB	
1535246	Jean Claude Pierre-Paul	Denominativa	Kreyolo foni	
1535247	Nicolás Vicente Corales Santos	Mixta	Miteros	
1535257	COVARRUBIAS & COMPAÑÍA ABOGADOS SPA , en representación de PATAGONIA BIOTECNOLOGÍA S.A.	Denominativa	FARTUM GERMIPLANT	
1535260	COVARRUBIAS & COMPAÑÍA ABOGADOS SPA , en representación de PATAGONIA BIOTECNOLOGÍA S.A.	Denominativa	FARTUM MACROAMINO	
1535316	Eduardo Enrique Garay Sanz	Mixta	8	
1535374	Ármate Abogados Limitada, en representación de AIGOSTAR SPAIN LIMITED	Mixta	AIGOSTAR	
1535376	Lucas Vicente Suzarte Dellarossa	Mixta	FUDY BALANCE	

Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección M5:

Concesión de Marcas

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1333135	Andrés Cuche Cartagena, en representación de Miguel Angel Perrotta Verdugo	Denominativa	HUENTE	Número de Registro: 1403075
1343128	Claudio Andrés Fernández López	Mixta	DEVA	Número de Registro: 1403076
1343130	Geraldine Cáceres Márquez, en representación de Claudio Andrés Fernández López	Mixta	MENGUANTE	Número de Registro: 1403077
1344175	Paulo Mauricio Cerda Contreras, en representación de Maquinarias Mamut Limitada	Denominativa	CAMIONETAS MAMUT	Número de Registro: 1403078
1405259	Marino Porzio, en representación de Illumina, Inc.	Denominativa	DRAGEN	Número de Registro: 1403220
1447638	Mühlenbrock & Kühner SpA, en representación de Tech4safety SpA	Mixta	P.H. PORTAL HOSPITALARIO	Número de Registro: 1403221
1466004	PCM Abogados Limitada, en representación de Aiscension.Ai Limited	Denominativa	AISCENSION	Número de Registro: 1403222
1479042	Alessandri & Companhia, en representación de Aloha Investimentos e Participações - EIRELI	Mixta	MACHU PICCHU FEEL GOOD. DO GOOD.	Número de Registro: 1403223
1484982	Luis Antonio Medina Del Gatto, en representación de Pilar Andrea Labra González	Mixta	GUAU MARKET	Número de Registro: 1403079
1486282	Claudia Carolina Barrera Renault, en representación de Comercializadora Mullo SpA	Mixta	MULLO SABIDURÍA ANCESTRAL PATAGÓNICA	Número de Registro: 1403224
1488567	Silva y Cía., en representación de Industrias Metalúrgicas Paredes S.A.	Mixta	metalpar center	Número de Registro: 1403225
1490330	Marino Gerónimo Porzio Bozzolo, en representación de Autostore Technology AS	Mixta	PIO	Número de Registro: 1403080
1491102	Covarrubias & Cía., en representación de Nutrium S.A.S.	Denominativa	SIERRA FRÍA	Número de Registro: 1403226
1491556	Estudio Carey Ltda., en representación de Volvo Trademark Holding AB	Mixta	VOLVO	Número de Registro: 1403081
1491971	Marino Porzio, en representación de Engelbert Strauss GmbH & Co. KG	Denominativa	engelbert strauss	Número de Registro: 1403082
1492743	Karen Sara Pupkin Rutman, en representación de Decco Worldwide Post-Harvest Holdings BV	Mixta	DECCO	Número de Registro: 1403083
1492999	Pablo Esteban Álvarez Navarrete, en representación de Instituto Bíblico Nacional de Chile	Denominativa	IBN Chile	Número de Registro: 1403084
1493000	Pablo Esteban Álvarez Navarrete, en representación de Instituto Bíblico Nacional de Chile	Denominativa	IBN	Número de Registro: 1403085

Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección M5:

Concesión de Marcas

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1493864	Hugo Alfonso Alarcón Méndez, en representación de Dulconoroma Ltda.	Denominativa	CONO ROMA	Número de Registro: 1403227
1493867	Hugo Alfonso Alarcón Méndez, en representación de Dulconoroma Ltda.	Denominativa	DULCONOROMA	Número de Registro: 1403228
1495695	Alessandri & Compañía, en representación de Robert Walters Holdings Limited	Mixta	W P	Número de Registro: 1403229
1497142	Beuchat, Barros & Pfenninger, en representación de AB Mauri South America Pty Limited	Mixta	FLEISCHMANN INNOVA 360	Número de Registro: 1403230
1498193	Muñoz Jeanneret Álvarez y Cía., en representación de Asesorías Grupo defensa SpA	Mixta	D GRUPO DEFENSA.CL.	Número de Registro: 1403086
1498701	Mühlenbrock & Kühner SpA, en representación de Keith Bottner Lobovsky	Mixta	AKALI BY KEITH BOTTNER	Número de Registro: 1403231
1499225	Marino Porzio, en representación de Les Laboratoires Servier	Denominativa	MOVED BY YOU	Número de Registro: 1403087
1503165	Luz Guillermina Acosta Celis	Denominativa	PINTACOLOR	Número de Registro: 1403232
1503557	Mühlenbrock & Kühner SpA, en representación de Camila Belén Paredes Sanhueza y Francisco Sebastián Ignacio Prado Cerda	Mixta	GEOPIXELES	Número de Registro: 1403233
1505945	Marcos Sebastián Lozano Harcha, en representación de Innovation For Society Spa	Denominativa	Localpromo	Número de Registro: 1403088
1506356	Marino Porzio, en representación de Zendesk, Inc.	Denominativa	ZENDESK	Número de Registro: 1403089
1507220	Francisco Carey Carvallo, en representación de Felipe Eduardo Hansen Fernández	Mixta	aroma LAB	Número de Registro: 1403090
1507498	José Luis Rojas Muñoz, en representación de Inversiones Santa Fidelmira S.A.	Denominativa	GO FLORIDA	Número de Registro: 1403234
1507688	Nicolás García Lorca, en representación de Shenzhen LEZI Technology Co., Ltd.	Denominativa	PUFFMI	Número de Registro: 1403235
1508320	Marino Porzio, en representación de Controladora Mabe, S.A. de C.V.	Denominativa	RECUBRIMIENTO PRO SHIELD	Número de Registro: 1403091
1509754	Marino Porzio, en representación de RENDIC HERMANOS S.A.	Denominativa	Más data, menos guata	Número de Registro: 1403092
1510832	Luz Eva Gloria Montebruno Zuanic, en representación de Asia Shipping Transportes Internacionais Ltda.	Mixta	AS ASIA SHIPPING	Número de Registro: 1403093
1510835	Luz Eva Gloria Montebruno Zuanic, en representación de Asia Shipping Transportes Internacionais Ltda.	Mixta	AS ASIA SHIPPING	Número de Registro: 1403094

Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección M5:

Concesión de Marcas

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1511334	Luis Eduardo Concha Ebeling, en representación de Comercializadora Las Raíces limitada	Denominativa	LL LEVEL	Número de Registro: 1403095
1511335	Luis Eduardo Concha Ebeling, en representación de Comercializadora Las Raíces limitada	Mixta	LL LEVEL	Número de Registro: 1403096
1511738	Alexander Sebastián Muhlenbrock Reyes, en representación de TERMICOM S.A.	Mixta	TERMICOM	Número de Registro: 1403097
1511830	María Fabiola Muñoz Villalobos, en representación de Nutrición De Alto Impacto SPA	Mixta	BEFOCUS	Número de Registro: 1403098
1512043	Marino Porzio , en representación de Dyno Nobel Inc.	Denominativa	DRILL TO MILL	Número de Registro: 1403099
1514357	Marcela Alejandra Rodríguez Gallardo	Denominativa	Presente Verde	Número de Registro: 1403100
1514473	Alessandri & Compañía Limitada, en representación de L'OREAL	Denominativa	THE BRIGHT SIDE	Número de Registro: 1403101
1515025	Marino Porzio , en representación de Rendic Hermanos S.A.	Mixta	AMADA MASA	Número de Registro: 1403102
1515063	Simple Marcas SPA, en representación de Lucas Sebastián Raggio Barbieri	Mixta	LUKOUT	Número de Registro: 1403103
1515109	Isaac David Huaytan Chavez	Mixta	TOHU	Número de Registro: 1403104
1515239	Simple Marcas SpA, en representación de Cristian José Vargas Larraín	Mixta	Care box lab	Número de Registro: 1403236
1515356	Paulina Estefanía Muñoz Estay	Mixta	CARCHILUPY MARKET COFFEE	Número de Registro: 1403105
1515403	Mariela De Lourdes Ruiz Salazar, en representación de Héctor Dianer Larenas Molinet	Mixta	hlsport	Número de Registro: 1403106
1515498	Alexander Sebastián Muhlenbrock Reyes, en representación de Somos India SpA	Mixta	SOMOS INDIA	Número de Registro: 1403237
1515555	Simple Marcas SpA, en representación de Salysol Spa	Mixta	Bebé Sal y Sol	Número de Registro: 1403238
1515625	Alessandri & Compañía Limitada, en representación de EXXIA S.A.	Denominativa	PALLESQUI	Número de Registro: 1403239
1515678	Romina Alejandra Sara Contreras	Mixta	CENTRO MÉDICO SABA SALUD	Número de Registro: 1403240
1515696	Johansson & Langlois, en representación de SOCOFAR S.A.	Mixta	Provefarma	Número de Registro: 1403107
1515789	Simple Marcas SPA, en representación de Fabián Alejandro Fuentes Díaz y Gonzalo Hernán Alcayaga Rifo	Denominativa	Sejaku sushi	Número de Registro: 1403108
1515939	Arturo Covarrubias Vargas, en representación de Carryum Tech SpA	Mixta	carryum	Número de Registro: 1403241
1515941	Arturo Covarrubias Vargas, en representación de Carryum Tech SpA	Mixta	carryum	Número de Registro: 1403242

Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección M5:

Concesión de Marcas

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1515943	Arturo Covarrubias Vargas, en representación de Carryum Tech SpA	Mixta	carryum	Número de Registro: 1403243
1515945	Arturo Covarrubias Vargas, en representación de Carryum Tech SpA	Mixta	carryum	Número de Registro: 1403244
1516009	Carlos Antonio Urquieta Salazar, en representación de Guangzhou Homey Construction Limited	Mixta	homey	Número de Registro: 1403109
1516016	José Eduardo Muñoz Zúñiga	Denominativa	Huellas que Inspiran	Número de Registro: 1403245
1516100	Carlos Julio Rosales Rosales	Mixta	LA MONEDA DE ORO	Número de Registro: 1403246
1516185	José Manuel Urenda Ossa, en representación de Recauchajes Llach SPA	Denominativa	LLACH	Número de Registro: 1403110
1516187	José Manuel Urenda Ossa, en representación de Recauchajes Llach SPA	Denominativa	LLACH	Número de Registro: 1403111
1516222	José Manuel Urenda Ossa, en representación de Recauchajes Llach SPA	Denominativa	LLACH	Número de Registro: 1403112
1516225	José Manuel Urenda Ossa, en representación de Recauchajes Llach SPA	Denominativa	Recauchajes Llach	Número de Registro: 1403113
1516232	José Manuel Urenda Ossa, en representación de Recauchajes Llach SPA	Denominativa	Recauchajes Llach	Número de Registro: 1403114
1516248	Alessandri & Compañía , en representación de Transportes Disur Ltda	Denominativa	Transportes Disur	Número de Registro: 1403115
1516277	Alessandri & Compañía , en representación de Cerveceria Y Malteria Quilmes S.A.I.C.A. Y G.	Mixta	PATAGONIA KILÓMETRO 24.7	Número de Registro: 1403116
1516307	Víctor Gerardo Vidal Vidal	Denominativa	TIENDA FAUNOTECA FRUTILLAR	Número de Registro: 1403247
1516356	Mariela de Lourdes Ruiz Salazar, en representación de Tamara Estefanía Vallejos Corvalán	Denominativa	Mala Mía	Número de Registro: 1403117
1516357	Mariela de Lourdes Ruiz Salazar, en representación de Tamara Estefanía Vallejos Corvalán	Denominativa	Mala Mía	Número de Registro: 1403118
1516358	Mariela de Lourdes Ruiz Salazar, en representación de Tamara Estefanía Vallejos Corvalán	Denominativa	Mala Mía	Número de Registro: 1403119
1516361	E-Marcas SpA, en representación de Gonzalo Andrés Oyarzun Calisto	Mixta	GD GO DESIGN AGENCIA DE PUBLICIDAD	Número de Registro: 1403248
1516365	Alessandri & Compañía Limitada, en representación de Baron Philippe de Rothschild Maipo Chile SpA	Denominativa	TIERRA SAGRADA	Número de Registro: 1403249

Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección M5:

Concesión de Marcas

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1516685	Alessandri & Compañía Limitada, en representación de Detnet South Africa (Pty) Limited	Denominativa	DIGISHOT	Número de Registro: 1403250
1516719	Lilian Elizabeth Pezoa Vera, en representación de Casas Chile SpA	Mixta	M CASAS CHILE	Número de Registro: 1403251
1516720	Lilian Elizabeth Pezoa Vera, en representación de Casas Chile SpA	Mixta	M CASAS CHILE	Número de Registro: 1403252
1516788	Alessandri & Compañía , en representación de BLUE EXPRESS S.A.	Denominativa	BLUEANDBLUE	Número de Registro: 1403120
1518010	Jarry Ip SpA, en representación de Industrial y Comercial Calusita SpA	Denominativa	CALUSITA	Número de Registro: 1403253
1518161	Alessandri & Compañía Limitada, en representación de Brown-Forman Corporation	Denominativa	RESERVED FOR EVERYONE	Número de Registro: 1403254
1518162	Alessandri & Compañía Limitada, en representación de Brown-Forman Corporation	Denominativa	RESERVADO PARA TODOS	Número de Registro: 1403255
1518411	Alexander Sebastián Mühlenbrock Reyes, en representación de Márquez Mujica SpA	Mixta	ORAL TRACE	Número de Registro: 1403256
1518430	Alexander Sebastián Mühlenbrock Reyes, en representación de Valroc Power SpA	Mixta	VALROC POWER	Número de Registro: 1403257
1519030	Pablo Andrés De La Fuente Aros	Mixta	SHEBUK	Número de Registro: 1403121
1519467	Franco Leandro Foppiano Figueroa	Mixta	BOSES DISEÑOS CON IDENTIDAD	Número de Registro: 1403258
1519504	Patricia Alejandra Stocker González, en representación de Carlos Alberto Gacitúa	Figurativa		Número de Registro: 1403259
1519588	Andrés Francisco Zegers Fernández	Denominativa	ANDRÉS ZEGERS	Número de Registro: 1403122
1520058	Sylvia Elena Calderon Tejada, en representación de IL Fortunato SPA	Mixta	IL FORTUNATO BUFFET - CARNES	Número de Registro: 1403123
1520237	Sebastian Emilio Sobarzo Verdugo, en representación de DS Ruta 150 SpA	Mixta	Ruta 150 burger	Número de Registro: 1403124
1520258	Luis Eduardo Concha Ebeling, en representación de Flavio Dib Maluk	Denominativa	MALIZIOSO	Número de Registro: 1403125
1520261	Luis Eduardo Concha Ebeling, en representación de Flavio Dib Maluk	Denominativa	MALIZIOSO	Número de Registro: 1403126
1520274	Mauricio Andrés Campos Moncada	Denominativa	ELPAPÁABOGADO.CL BY MAURICIO CAMPOS M	Número de Registro: 1403127

Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección M5:

Concesión de Marcas

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1520290	Alexander Sebastián Muhlenbrock Reyes, en representación de CONSESECURITY SpA	Mixta	CONSECURITY C	Número de Registro: 1403128
1520462	Patricio Correa Espinosa, en representación de Importadora Patricio Correa Espinosa EIRL.	Mixta	Sumifun	Número de Registro: 1403260
1520638	Simple Marcas SPA, en representación de Pakarina C&J SPA	Mixta	Pakarina C&J SPA	Número de Registro: 1403129
1520674	Óscar Arnaldo Rojas Salinas	Denominativa	SIETE GOTAS	Número de Registro: 1403261
1520721	Simón Ignacio Sanchez Caro, en representación de Sociedad Gastronómica SSP Limitada	Mixta	RINCÓN NACIONAL	Número de Registro: 1403130
1520757	Carolina Andrea Castro Jorquera	Mixta	VERTEBRALIA	Número de Registro: 1403131
1520815	Dentons Larrain Rencoret SpA, en representación de Christine Choachuy, Catherine Choachuy y Jason Carl Choachuy	Denominativa	MASTER CHOA KOK SUI ARHATIC YOGA	Número de Registro: 1403132
1521067	Mühlenbrock & Kühner SpA., en representación de Fabian Andre Duran Gonzalez	Mixta	BONITALAFOX	Número de Registro: 1403133
1521089	Mühlenbrock & Kühner SpA., en representación de Alex Alfonso Tabilo Flores	Mixta	ARTEZONAL	Número de Registro: 1403134
1521091	Mühlenbrock & Kühner SpA, en representación de Sociedad Gastronómica Alto Las Trancas SPA	Mixta	ALTO LAS TRANCAS RESTAURANTE	Número de Registro: 1403135
1521094	Beuchat, Barros & Pfenniger , en representación de Universidad Austral de Chile	Mixta	UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE CONOCIMIENTO Y NATURALEZA	Número de Registro: 1403262
1521098	Beuchat, Barros & Pfenniger , en representación de Universidad Austral de Chile	Mixta	UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE CONOCIMIENTO Y NATURALEZA	Número de Registro: 1403263
1521105	Beuchat, Barros & Pfenniger , en representación de Universidad Austral de Chile	Mixta	UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE CONOCIMIENTO Y NATURALEZA	Número de Registro: 1403264
1521224	Sylvia Elena Calderón Tejada, en representación de Xiaofeng Cai	Mixta	TRENDYBOY UOMO	Número de Registro: 1403136
1521233	Alessandri & Compañía , en representación de Juan Pablo Cicali Azcuenaga y Marcelo Cicali Azcuenaga	Denominativa	CICALI	Número de Registro: 1403137
1521234	Alessandri & Compañía , en representación de Juan Pablo Cicali Azcuenaga y Marcelo Cicali Azcuenaga	Denominativa	CICALI	Número de Registro: 1403138
1521252	Beuchat, Barros & Pfenniger , en representación de Inmobiliaria Manquehue S.A.	Denominativa	SANTA MARIA DE MANQUEHUE	Número de Registro: 1403265

Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección M5:

Concesión de Marcas

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1521253	Beuchat, Barros & Pfenninger , en representación de Inmobiliaria Manquehue S.A.	Denominativa	SANTA MARIA DE MANQUEHUE	Número de Registro: 1403266
1521279	Alexander Sebastián Mühlenbrock Reyes, en representación de Servicios De Integracion De Sistemas De Informacion Geosolve CIA LTDA	Mixta	GEOSOLVE	Número de Registro: 1403139
1521444	Felipe Rodrigo González Hinojosa	Denominativa	MESHPOT	Número de Registro: 1403140
1521817	Clarke, Modet & C° Chile Spa, en representación de Farmacias Ahumada Spa.	Denominativa	Farmacias Ahumada ActiveSure	Número de Registro: 1403141
1522271	Evelyn Verónica Muñoz Galaz, en representación de Destilería Longitud 71 Spa	Denominativa	CRAZE BOTÁNICA	Número de Registro: 1403267
1522345	Clarke, Modet & C° Chile Spa, en representación de International Truck Intellectual Property Company, LLC	Denominativa	S13	Número de Registro: 1403142
1523075	Emanuel Branchesi, en representación de Digital Partners SPA	Mixta	DIGITAL PARTNERS	Número de Registro: 1403143
1523270	Sylvia Elena Calderón Tejada, en representación de Max Sport Company LTDA.	Mixta	MAX-SPORT	Número de Registro: 1403144
1523529	Carlos Alberto Colina Ramirez, en representación de Ananda Cox De La Fuente	Mixta	Thai Jr.	Número de Registro: 1403145
1523533	Carlos Alberto Colina Ramirez, en representación de Ananda Cox De La Fuente	Denominativa	Benisse	Número de Registro: 1403146
1523683	Estudio Carey Ltda. , en representación de Melón S.A.	Denominativa	MELÓN CANTO RODADO	Número de Registro: 1403268
1523813	Estudio Silva & Cia., en representación de Televisión Nacional de Chile	Mixta	URBANOS DEL BARRIO AL ÉXITO	Número de Registro: 1403147
1523831	Estudio Silva & Cia., en representación de Televisión Nacional de Chile	Denominativa	GUARDIANES DEL PLANETA	Número de Registro: 1403148
1523897	Guerrero Olivos SpA , en representación de Jaime Cristián Goich Salinas	Denominativa	FRANKIE	Número de Registro: 1403149
1523934	Hugo Atala Rivera, en representación de Agrícola Dos Laguna Limitada	Mixta	The Cauille Valley Truffle	Número de Registro: 1403269
1524226	Hugo Del Campo Venegas , en representación de CTS SpA	Mixta	TIC TOUR OPERATOR	Número de Registro: 1403270
1524232	Constantino Fernández Rocha	Mixta	S Eléctrica Store	Número de Registro: 1403271
1524464	Alexander Lieberman Bowers, en representación de Inversiones y Comercializadora CYC Ltda.	Denominativa	LEPOTIT	Número de Registro: 1403272

Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección M5:

Concesión de Marcas

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1524734	Agustina Paz Davis Komlos, en representación de Biotecnal Ltda.	Mixta	BAC TRAT	Número de Registro: 1403273
1524736	Agustina Paz Davis Komlos, en representación de Biotecnal Ltda.	Mixta	BIOTECNAL	Número de Registro: 1403274
1524935	Covarrubias & Cía. , en representación de Sacyr Agua Chile Servicios Sanitarios SpA	Mixta	SACYR AGUA CONCESIONES	Número de Registro: 1403275
1524936	Sonia Victoria Cáceres González, en representación de Raimundo Bravo Álvarez	Mixta	CHERKAN	Número de Registro: 1403276
1525210	Prestaciones Y Asesorías Jurídica Patmark Limitada, en representación de Veritran S.A.	Mixta	FUSION by VERITRAN	Número de Registro: 1403277
1525217	Prestaciones y Asesorías Jurídica Patmark Limitada , en representación de Veritran S.A.	Mixta	FUSION by VERITRAN	Número de Registro: 1403278
1525616	Idebiz Chile Eirl, en representación de Felipe Antonio Vásquez Andrades	Mixta	SANGRE BRAVA	Número de Registro: 1403150
1525800	Mariela De Lourdes Ruiz Salazar, en representación de Ilia Marcela Avendaño Sánchez y Juan Ignacio Avendaño Sánchez	Denominativa	DIAVSA	Número de Registro: 1403151
1525804	Mariela De Lourdes Ruiz Salazar, en representación de Ilia Marcela Avendaño Sánchez y Juan Ignacio Avendaño Sánchez	Denominativa	DIAVSA	Número de Registro: 1403152
1525985	Pedro Juan Sebastian Aguayo Vasquez	Denominativa	HOUSEPRIME	Número de Registro: 1403153
1526170	María Francisca Gil Lavandero, en representación de Comercial Marroca SpA	Denominativa	MARROCA	Número de Registro: 1403279
1526395	Verónica Tita López Lobos	Mixta	TP The Planner, Orden & Deco	Número de Registro: 1403280
1527093	Felipe Yuri Yáñez Villanueva, en representación de Mantu Group SA	Denominativa	AMARIS CONSULTING	Número de Registro: 1403281
1527155	Josue Isaac Muñoz Flores, en representación de Fabián Ariel Neira Rodríguez	Mixta	INGENORTH	Número de Registro: 1403154
1527402	Estudio Silva & Cia., en representación de Televisión Nacional de Chile	Denominativa	CHILE 50 AÑOS	Número de Registro: 1403155
1527405	Estudio Silva & Cia., en representación de Televisión Nacional de Chile	Denominativa	CHILE 50 EN TVN	Número de Registro: 1403156
1527407	Estudio Silva & Cia., en representación de Televisión Nacional de Chile	Denominativa	CHILE 50 AÑOS EN TVN	Número de Registro: 1403157



Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección M5:

Concesión de Marcas

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1527409	Estudio Silva & Cia., en representación de Televisión Nacional de Chile	Mixta	CHILE 50 73 50 TVN 23 CHILE	Número de Registro: 1403158
1527411	Estudio Silva & Cia., en representación de Televisión Nacional de Chile	Mixta	CHILE 73 23 50 TVN	Número de Registro: 1403159
1527520	Lilian Verónica Albornoz Pérez, en representación de Daniel Andrés Quezada Montero	Mixta	CLUB R	Número de Registro: 1403282
1527618	Alpha Prima SpA, en representación de Feliciano Eliacer Filgueira Caro	Mixta	NOVO GESTIÓN BY FELICIANO FILGUEIRA	Número de Registro: 1403283
1527785	Robinzon Abraham Gamboa Moreno	Mixta	RGF Robinzon Gamboa Fitness compromiso, propósito, constancia.	Número de Registro: 1403284
1527940	Estudio Silva & Cia., en representación de Televisión Nacional de Chile	Denominativa	ESTRELLAS DE UN CONTINENTE	Número de Registro: 1403160
1527941	Estudio Silva & Cia., en representación de Televisión Nacional de Chile	Denominativa	ATRAPAME SI PUEDES	Número de Registro: 1403161
1528253	Mühlenbrock & Kühner SpA, en representación de Comercializadora e Importadora Supertienda Limitada	Denominativa	LITIOTOOL MAX	Número de Registro: 1403285
1528283	María Javiera Badilla Véliz, en representación de ALLNUT SPA	Mixta	AWNUTS	Número de Registro: 1403162
1528318	Estudio Carey Ltda. , en representación de LivOn Laboratories, Inc.	Denominativa	LIVON	Número de Registro: 1403286
1528382	Sylvia Elena Calderón Tejada, en representación de Linyue Yang	Mixta	OEMAN	Número de Registro: 1403163
1528466	Sergio Gustavo Cancino Vargas	Mixta	Sintonízame	Número de Registro: 1403287
1528512	Clarke, Modet & C° Chile Spa, en representación de Cabot Corporation	Denominativa	EVOLVE	Número de Registro: 1403164
1528521	Jacqueline Emilia Otto Billault, en representación de Isaías Osvaldo De Jesús Labourdette Valle	Mixta	ANN CHERY	Número de Registro: 1403165
1528625	Enrique Abelardo Aguayo Álvarez, en representación de Arturo Ramírez Mendive	Mixta	ACUASUD RECICLANDO AGUA	Número de Registro: 1403288
1528647	Albagli, Zaliasnik & Cía., en representación de Agrícola Pobeña S.A.	Mixta	CUARTEL 64	Número de Registro: 1403289
1528655	María Isabel Urrutia Santos	Mixta	KINDER TOP	Número de Registro: 1403166
1528733	Manuel Alberto Araya Henríquez, en representación de Atabey SpA	Mixta	ATABEY	Número de Registro: 1403167



Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección M5:

Concesión de Marcas

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1528809	Shaoxu Pei, en representación de Coolnaal Mining Group Chile Limitada	Mixta	Coolnaal	Número de Registro: 1403168
1528827	Estudio Carey Ltda. , en representación de Amazon Technologies, Inc.	Denominativa	AMAZON GAMELIFT	Número de Registro: 1403169
1528842	Idebiz Chile Eirl, en representación de Paola Andrea Montecinos Andrades	Mixta	VISTEVERDE	Número de Registro: 1403170
1528847	Idebiz Chile Eirl, en representación de Dibujando Patrimonio SPA	Mixta	Dibujando Patrimonio Marisa Basualto	Número de Registro: 1403171
1528881	Andrés Dougnac Oviedo	Mixta	GRAPE MEDIA	Número de Registro: 1403172
1529015	Defiende Tu Idea SpA, en representación de Ignacio Javier Fierro Inostroza, Melanie Arelys Flores Inostroza, Geraldine Mariel Inostroza Fierro y Cristian Andrés Riffo Cid	Mixta	MAKE A WISH!	Número de Registro: 1403290
1529090	Mühlenbrock & Kühner SpA, en representación de Mazamiel SpA	Denominativa	MAZAMIEL	Número de Registro: 1403291
1529182	Ricardo Manuel Gerardo Naschelski Silva , en representación de Nasjac SpA	Denominativa	Bay6	Número de Registro: 1403292
1529289	Manuel José Ossandón Lira, en representación de Dclub Technology Chile SpA	Mixta	dclub	Número de Registro: 1403173
1529424	Catalina Yahiza Atal Yacksic, en representación de Jaboncitos SpA	Mixta	JABÓN-CITOS LINDOS RECUERDOS	Número de Registro: 1403293
1529534	Estudio Carey Ltda. , en representación de Bodyhealth SpA	Mixta	BodyHealth	Número de Registro: 1403294
1529627	Patricia Alejandra Stocker González, en representación de Distribuidora Selpak Ltda.	Denominativa	TOSCANA	Número de Registro: 1403295
1529709	César Rudecindo Luna Herrera, en representación de Confites Deliciosos SPA	Denominativa	Chocoquindas	Número de Registro: 1403174
1529877	Mario César Amigo Reyes, en representación de PRODESA S.A.	Denominativa	PILUCHO AQUA WIPES	Número de Registro: 1403296
1529880	Héctor Luis Barrera Castro	Mixta	VITA RAUTÉN	Número de Registro: 1403175
1529884	Héctor Luis Barrera Castro	Mixta	OLIVIT	Número de Registro: 1403176
1529887	Mario César Amigo Reyes, en representación de Prodesa S.A.	Denominativa	COTTON SEC AQUA WIPES	Número de Registro: 1403297
1529896	Jorge Andrés Varela Labbé, en representación de Fluye SpA	Denominativa	fluye 360	Número de Registro: 1403177
1530053	Estudio Carey Ltda. , en representación de Toyota Jidosha Kabushiki Kaisha (Also Trading As Toyota Motor Corporation)	Denominativa	BZ1X	Número de Registro: 1403298

Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección M5:

Concesión de Marcas

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1530055	Estudio Carey Ltda. , en representación de Toyota Jidosha Kabushiki Kaisha (Also Trading As Toyota Motor Corporation)	Denominativa	BZ2X	Número de Registro: 1403299
1530110	Evelyn Verónica Muñoz Galaz, en representación de The Label SpA	Mixta	freen free&green	Número de Registro: 1403300
1530142	García Parot y Compañía SpA, en representación de Zhejiang Salud Textile Co., Ltd	Mixta	Farfallarossa	Número de Registro: 1403301
1530151	Lichen Jin	Mixta	DEMOLITION D	Número de Registro: 1403302
1530177	María Ignacia Phillips Correa	Mixta	Phruda cerámicas	Número de Registro: 1403178
1530187	Nicolás Enrique Alejandro Candia Plaza, en representación de Servicios Integrales Plena Vía Limitada	Mixta	Servicios Integrales Plena Vía	Número de Registro: 1403179
1530363	AB Mark Sociedad Ltda., en representación de Comercial Geoinsumos Spa.	Mixta	GEOINSUMOS	Número de Registro: 1403303
1530367	Abmark Sociedad Ltda. , en representación de Comercial Geoinsumos SpA	Mixta	GEOINSUMOS	Número de Registro: 1403304
1530370	AB Mark Sociedad Ltda., en representación de Comercial Geoinsumos SpA	Mixta	GEOINSUMOS	Número de Registro: 1403305
1530392	García Parot y Compañía SpA, en representación de China Tobacco Guangdong Industrial Co., Ltd.	Figurativa		Número de Registro: 1403306
1530421	Guillermo Franklin García Torres, en representación de Vibra Nativa SpA	Mixta	VN VIBRA NATIVA	Número de Registro: 1403307
1530484	Simple Marcas Spa , en representación de Rodrigo Gonzalo Quezada Monsalve	Mixta	Nuvida	Número de Registro: 1403308
1530537	García Parot y Compañía SpA, en representación de Five Bells Limited	Denominativa	PDD	Número de Registro: 1403309
1530538	García Parot y Compañía SpA, en representación de Five Bells Limited	Denominativa	PDD Holdings	Número de Registro: 1403310
1530542	García Parot y Compañía SpA, en representación de Five Bells Limited	Denominativa	whaleco	Número de Registro: 1403311
1530543	García Parot y Compañía SpA, en representación de Five Bells Limited	Denominativa	whaleco	Número de Registro: 1403312
1530544	García Parot y Compañía SpA, en representación de Five Bells Limited	Denominativa	whaleco	Número de Registro: 1403313
1530545	García Parot y Compañía SpA, en representación de Five Bells Limited	Denominativa	whaleco	Número de Registro: 1403314

Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección M5:

Concesión de Marcas

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1530557	Globe Consulting SpA, en representación de THERAMED SpA	Mixta	THERAMED	Número de Registro: 1403180
1530585	García Parot y Compañía SpA, en representación de Fest Auto Technology PTE. LTD.	Mixta	FEST	Número de Registro: 1403315
1530588	García Parot y Compañía SpA, en representación de Fest Auto Technology PTE. LTD.	Mixta	FEST	Número de Registro: 1403316
1530647	Nicolás Felipe Claverie Jaramillo	Denominativa	Los tíos del hielo	Número de Registro: 1403317
1530689	Froilán Dagoberto Miranda Bórquez, en representación de Cascadas Del Sur SPA	Denominativa	cascadas del sur	Número de Registro: 1403181
1530748	Anabel Monsalve Monsalve, en representación de Francia Loreto Jazmín Cozmar Moreira	Mixta	ZCOZMAR	Número de Registro: 1403318
1530791	Luis Antonio Medina Del Gatto, en representación de Francisco José Figueroa Consolo	Mixta	FICONS	Número de Registro: 1403182
1530801	García Parot y Compañía SpA, en representación de Five Bells Limited	Figurativa		Número de Registro: 1403319
1530802	García Parot y Compañía SpA, en representación de Five Bells Limited	Figurativa		Número de Registro: 1403320
1530804	García Parot y Compañía SpA, en representación de Five Bells Limited	Figurativa		Número de Registro: 1403321
1530808	García Parot y Compañía SpA, en representación de Five Bells Limited	Figurativa		Número de Registro: 1403322
1530809	García Parot y Compañía SpA, en representación de Five Bells Limited	Figurativa		Número de Registro: 1403323
1530811	García Parot y Compañía SpA, en representación de Five Bells Limited	Figurativa		Número de Registro: 1403324
1530847	Catalina Yahiza Atal Yacksic, en representación de Producciones y Entretenimiento ESDH Spa	Mixta	EL SENTIDO DEL HUMOR	Número de Registro: 1403183
1530848	Catalina Yahiza Atal Yacksic, en representación de Producciones y Entretenimiento ESDH Spa	Mixta	ENTRE BROMA & BROMA	Número de Registro: 1403184
1530855	Catalina Yahiza Atal Yacksic, en representación de Wellcomex SpA	Mixta	BEBE SURE	Número de Registro: 1403185
1530881	Jaime Aníbal Sotomayor Palma	Denominativa	JAIME SOTOMAYOR	Número de Registro: 1403186
1530889	Anabel Monsalve Monsalve, en representación de Francia Loreto Jazmín Cozmar Moreira	Mixta	zcózmar	Número de Registro: 1403325

Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección M5:

Concesión de Marcas

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1530928	Estudio Jurídico Defiende Tu Idea Limitada, en representación de Fulltrans Spa	Mixta	SITIO PET	Número de Registro: 1403326
1530939	Felipe Eduardo Sutherland Laymuns, en representación de Inversiones Asinara SpA	Mixta	Boosmap	Número de Registro: 1403327
1530956	Francisca Lucía Figueroa Illanes, en representación de Dulcería AM Spa	Mixta	AM 1979	Número de Registro: 1403187
1531006	AB MARK LTDA, en representación de Piscicola Entre Rios LTDA.	Denominativa	PISCÍCOLA ENTRE RIOS	Número de Registro: 1403188
1531069	García Parot y Compañía SpA, en representación de Broadfar (Shanghai) Management Consulting Co., LTD.	Mixta	nuso	Número de Registro: 1403328
1531073	Macarena Paz Henríquez Stoltze	Mixta	is Innersync	Número de Registro: 1403189
1531074	García Parot y Compañía SpA, en representación de Top Glory Trading Group Inc	Denominativa	ALLSWIFIT	Número de Registro: 1403329
1531076	José Manuel Pérez Donoso	Mixta	Pewman Innovation	Número de Registro: 1403190
1531144	Miguel Alejandro Iglesias Hurtubia	Denominativa	ENERGYASSET	Número de Registro: 1403191
1531220	Jarry Ip SpA, en representación de Servicios Profesionales Ayelén Limitada	Mixta	onitec	Número de Registro: 1403330
1531246	Karen Sara Pupkin Rutman, en representación de Chilean Trading Company S.A.	Mixta	ASEPTIK by WORLD	Número de Registro: 1403192
1531253	Karen Sara Pupkin Rutman, en representación de Chilean Trading Company S.A.	Mixta	ASEPTIK by WORLD	Número de Registro: 1403193
1531294	Ab Mark Sociedad Ltda. , en representación de Ingeniería Y Seguridad Industrial KS LTDA	Mixta	BUNKER	Número de Registro: 1403194
1531295	Ab Mark Sociedad Ltda. , en representación de Ingeniería Y Seguridad Industrial KS LTDA	Mixta	BUNKER	Número de Registro: 1403195
1531380	García Parot y Compañía SpA, en representación de Shenzhen SOFARSOLAR Co., Ltd.	Mixta	SOFAR	Número de Registro: 1403331
1531464	Ricardo Alfonso Arroyo Viveros	Mixta	RAV MARINE	Número de Registro: 1403332
1531495	José Manuel Pérez Donoso, en representación de Pewman Innovation SPA	Mixta	NANOFORTE	Número de Registro: 1403196
1531498	José Manuel Pérez Donoso, en representación de Pewman Innovation SPA	Mixta	CRIOPROTECT	Número de Registro: 1403333
1531527	Ana María Tapia Rojas	Mixta	CatCake Pastelería	Número de Registro: 1403197

Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección M5:

Concesión de Marcas

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1531594	Beuchat, Barros & Pfenniger , en representación de FOB Gestión Activa Spa	Denominativa	FUNDO VALLE HERMOSO	Número de Registro: 1403334
1531692	Francisca Lucía Figueroa Illanes, en representación de Dulcería AM Spa	Mixta	BARQUIBOM BOX	Número de Registro: 1403198
1531707	Maximiliano Ignacio Figueroa Monsalve, en representación de Sociedad de inversiones y renta de capitales mobiliarios e inmobiliarios N&P SpA	Mixta	FUNDOS PATAGÓNICOS	Número de Registro: 1403199
1531730	Mühlenbrock & Kühner SpA, en representación de Romina Francisca Bovino Mánquez	Mixta	casa boho by Romina Bovino	Número de Registro: 1403200
1531742	Carne Gloria Escobar Jara, en representación de Comercial e Inversiones Eva SpA	Denominativa	FARMACIA FIT	Número de Registro: 1403201
1531746	Claudia Nelly Liberos Betancourt	Mixta	BAZAR JAMES	Número de Registro: 1403202
1531760	Luis Andrés Ruiz Acuña	Mixta	JARDIN & PLAGAS MANEJO INTEGRAL DE EXTERIORES POR R&R	Número de Registro: 1403335
1531789	Jorge Andrés Caroca Zepeda	Denominativa	LA PROHIBIDA	Número de Registro: 1403336
1531810	Lucila Antonieta Hurtado Avilés	Denominativa	De cero a BIM	Número de Registro: 1403203
1531817	Víctor Hugo Parra Donoso	Mixta	VD Edificio Vergara Domeiko	Número de Registro: 1403204
1531821	Víctor Hugo Parra Donoso	Mixta	Edificio Parque Panamá	Número de Registro: 1403205
1531822	Víctor Hugo Parra Donoso	Mixta	Borde Vivo	Número de Registro: 1403206
1531826	Víctor Hugo Parra Donoso	Mixta	Parque Curico	Número de Registro: 1403207
1531836	Víctor Hugo Parra Donoso	Mixta	Playa Serena	Número de Registro: 1403208
1531872	Karen Sara Pupkin Rutman, en representación de SUMINISTROS FERMAR S.A.C.	Mixta	FERMAR	Número de Registro: 1403209
1531888	Franco Esteban Molina Fuentes	Mixta	DAMARKET	Número de Registro: 1403210
1531897	Pedro Antonio González Leyton	Mixta	NM NO MOVER	Número de Registro: 1403211
1531898	Pablo Andrés Aravena Martínez	Denominativa	Califix	Número de Registro: 1403212
1531910	Pablo Andrés Aravena Martínez	Denominativa	Portalhaus	Número de Registro: 1403213
1531916	Andrés Cubillos Vidal	Mixta	TOP INVERSIONES	Número de Registro: 1403214
1531935	José Tomás Ureta Icaza, en representación de Sociedad de Profesionales EJU Abogados Limitada	Denominativa	NexLegal	Número de Registro: 1403215
1531936	Luis Medardo Navarro Santibáñez, en representación de Sociedad Comercial y Agroindustrial Galú SpA	Denominativa	Galú	Número de Registro: 1403337

Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección M5:

Concesión de Marcas

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1531947	Carmen Gloria Escobar Jara, en representación de Hernan Boeri y Cia. Ltda.	Mixta	HB TOOLS & MACHINES HB HERNAN BOERI Y CIA. LTDA.	Número de Registro: 1403216
1531983	Karen Valeska Rojas Belmar, en representación de Cyma Ingeniería y Gestión Limitada	Denominativa	Coctelería Donatta	Número de Registro: 1403338
1532044	Luis Eduardo Concha Ebeling, en representación de Comercializadora y Transformadora de Metales SpA	Denominativa	WWW.CTMACEROS.CL	Número de Registro: 1403217
1532211	Marlene Brokering Schumacher, en representación de MSN Laboratories Private Limited	Denominativa	DECIMATE	Número de Registro: 1403218
1532216	José Antonio Molina Jalil, en representación de Matías Enrique Yáñez González	Denominativa	EVANHUB	Número de Registro: 1403339
1532231	Miño Gestión Asociados Limitada, en representación de Innovex SpA	Mixta	INNOVEX SOLUCIONES TECNOLÓGICAS	Número de Registro: 1403340
1532655	Andre Ignacio Chartier Espinoza	Mixta	Freki	Número de Registro: 1403341
1532761	Marlene Brokering Schumacher, en representación de MSN Laboratories Private Limited	Denominativa	PALCLIB	Número de Registro: 1403342
1532864	Paul Bay-Schmith Cusacovich	Denominativa	La Marcha	Número de Registro: 1403343
1533309	Hongzhi Huang, en representación de Fei Lu	Mixta	SHANGRILA	Número de Registro: 1403344
1539598	Raúl Gerardo Díaz Ruiz	Mixta	Orza	Número de Registro: 1403219
990722986	FLÜGEL PREISSNER SCHOBER SEIDEL Patentanwälte PartG mbB, en representación de Budoland Sportartikel Vertriebs GmbH	Mixta	Hayashi	Número de Registro: 1403058
991161533	Briffa Legal Limited, en representación de LC Designs Co. Ltd.	Denominativa	STACKERS	Número de Registro: 1403059
991191289	Marlene J. Williams, en representación de CHAPPELLET WINERY, INC.	Denominativa	PRITCHARD HILL	Número de Registro: 1403043
991417821	TREASURY WINE ESTATES AUSTRALIA LIMITED, en representación de Southcorp Brands Pty Limited	Figurativa		Número de Registro: 1403060
991447855	ISERN PATENTES Y MARCAS, S.L., en representación de NEURAXPHARM PHARMACEUTICALS, S.L.	Denominativa	BUCCOLAM	Número de Registro: 1403056
991534421	Katzarov SA, en representación de Stragen Pharma S.A.	Denominativa	STRAGEN	Número de Registro: 1403057
991553330	TREASURY WINE ESTATES AUSTRALIA LIMITED, en representación de Southcorp Brands Pty Limited	Mixta	Penfolds	Número de Registro: 1403044
991587338	HWANG, Euy Man, en representación de Healux Co.,Ltd.	Denominativa	mesoglory	Número de Registro: 1403045
991588559	HWANG, Euy Man, en representación de Healux Co.,Ltd.	Denominativa	MayGlory	Número de Registro: 1403046

Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección M5:

Concesión de Marcas

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
991589019	ELZABURU, S.L.P., en representación de Nude Project, S.L.	Mixta	NUDE PROJECT	Número de Registro: 1403047
991653053	HWANG, Euy Man, en representación de Healux Co., Ltd.	Mixta	Femin touch	Número de Registro: 1403061
991671481	R. VOLART PONS Y CIA., S.L. / Ignacio Espiell Gómez, en representación de AMB SARL	Mixta	Mont Blanc	Número de Registro: 1403062
991672786	R. VOLART PONS Y CIA., S.L., en representación de AMB SARL	Mixta	Mont Blanc	Número de Registro: 1403063
991678069	Kazantseva Svetlana Vladimirovna, en representación de AMB SARL	Figurativa		Número de Registro: 1403064
991689126	DICKINSON WRIGHT LLP, en representación de Kaizen Gaming International Limited	Mixta	B	Número de Registro: 1403048
991692909	Jessica G. McDonald Schwegman Lundberg & Woessner, P.A., en representación de Innovation Finance USA LLC	Denominativa	QUICKFI	Número de Registro: 1403069
991693447	Impact Intellectual Property LLC, en representación de Biolevel Limited	Denominativa	BIOLEVEL	Número de Registro: 1403070
991693464	Dieter Alvermann, en representación de Bosch Sicherheitssysteme GmbH	Denominativa	IQsight	Número de Registro: 1403071
991693475	Paul A. Bost Sheppard Mullin Richter & Hampton LLP, en representación de Alida Inc.	Denominativa	ALIDA	Número de Registro: 1403072
991693884	Lori S. Meddings Quarles & Brady LLP, en representación de Clark Equipment Company	Denominativa	BOBCAT	Número de Registro: 1403073
991694223	ING. C. CORRADINI & C. S.R.L., en representación de DIEMME FILTRATION S.R.L.	Denominativa	DIEMME	Número de Registro: 1403065
991695169	TANAKA Naofumi, en representación de KOWA COMPANY, LTD.	Mixta	Kowa	Número de Registro: 1403066
991695201	Pearl Cohen Zedek Latzer Baratz, en representación de SodaStream (Switzerland) GmbH	Mixta	S	Número de Registro: 1403067
991695221	PADIMA, en representación de MLS TEXTILES 1992, S.L.	Mixta	LURBEL	Número de Registro: 1403068
991695492	Xiamen IP Craftsman Intellectual Property Co., Ltd., en representación de XIAMEN HIFOUNE MACHINERY Co.,Ltd	Mixta	HIFOUNE	Número de Registro: 1403053
991695792	Perry J. Viscounty Latham & Watkins LLP, en representación de Grailed, LLC	Denominativa	GRAILED	Número de Registro: 1403049
991696493	Guangzhou Starnest Intellectual Property Services Co., Ltd., en representación de GuangZhou PinLian E-Business Co., Ltd.	Denominativa	FaithHeart	Número de Registro: 1403050



Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección M5:

Concesión de Marcas

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
991696768	Potter Clarkson A/S, en representación de Widex A/S	Figurativa		Número de Registro: 1403051
991696971	Chofn Intellectual Property, en representación de Guangzhou FiiO Electronics Technology Co., Ltd.	Mixta	FIIO	Número de Registro: 1403052
991697106	Huzhou Langji Intellectual Property Service Co., LTD, en representación de Huzhou Tianyi Textile Co., LTD	Figurativa		Número de Registro: 1403054
991697669	Phoenix Contact GmbH & Co. KG	Denominativa	CONNEXIS	Número de Registro: 1403055



Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección M6:

Rechazadas a Registro

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1510171	Andrés Anselmo Aguayo Díaz, en representación de ECOAZA SPA	Denominativa	ECOCESPED	<p>Con fecha 24 de febrero de 2023 fue notificada observación de fondo consistente en el Artículo 20, letra f). No podrán registrarse como marcas las que se presten para inducir a error o engaño respecto de la procedencia, cualidad o género de los productos o servicios, comprendidas aquellas pertenecientes a distintas clases cuyas coberturas tengan relación o indiquen una conexión de los respectivos productos o servicios.</p> <p>El signo pedido resulta irregistrable por incluir el elemento "CESPED", que se define como "hierba menuda y tupida que cubre el suelo" lo que provocará todo tipo de errores y confusiones en el público consumidor, respecto la verdadera naturaleza de los productos solicitados que no consistan en césped o estén relacionados con césped.</p> <p>Que el solicitante no contesto a la observación de fondo dentro de plazo legal.</p> <p>Que, en mérito de los antecedentes se procede a ratificar la observación de fondo y en consecuencia se rechaza la solicitud de autos</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección M7:

Apelaciones Administrativas por interpuestas

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1347191	VALENTINA VENTURELLI SANTA MARIA, en representación de Salesforce.com, inc.,	Denominativa	ASK DATA	<p>A escrito de fecha 20/07/2023.</p> <p>A lo principal: Téngase por interpuesto Recurso de Apelación, concédase y elévense estos autos al Tribunal de Propiedad Industrial para su conocimiento y fallo.</p> <p>Al primer otrosí: Téngase presente la acreditación del pago del derecho equivalente a 2 UTM exigido por el artículo 18 bis C de la Ley 19.039, el cual ha sido efectuado electrónicamente a la Tesorería General de la República (TGR) mediante el sistema electrónico habilitado por INAPI en su sitio web institucional y que puede ser verificado en la página www.tesoreria.cl, sección Comprobante pago sitio, e ingresando los campos RUT PAGADOR, N° de FORMULARIO y FOLIO,</p> <p>Al segundo otrosí: Téngase presente el poder en custodia y patrocinio y poder</p> <p>Al tercer otrosí: Por acompañados</p> <p>Al cuarto otrosí: Téngase presente</p>
1505493	SILVA ABOGADOS, en representación de SMARTFIT ESCOLA DE GINÁSTICA E DANÇA S.A.	Denominativa	TOTALMONEY	<p>A escrito de fecha 20/07/2023.</p> <p>A lo principal: Téngase por interpuesto Recurso de Apelación, concédase y elévense estos autos al Tribunal de Propiedad Industrial para su conocimiento y fallo.</p> <p>Al primer otrosí: Téngase presente la acreditación del pago del derecho equivalente a 2 UTM exigido por el artículo 18 bis C de la Ley 19.039, el cual ha sido efectuado electrónicamente a la Tesorería General de la República (TGR) mediante el sistema electrónico habilitado por INAPI en su sitio web institucional y que puede ser verificado en la página www.tesoreria.cl, sección Comprobante pago sitio, e ingresando los campos RUT PAGADOR, N° de FORMULARIO y FOLIO,</p> <p>Al segundo otrosí: Téngase presente el poder en custodia</p> <p>Al tercer otrosí: Por acompañados</p> <p>Al cuarto otrosí: Téngase presente</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección M7:

Apelaciones Administrativas por interpuestas

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1505499	SILVA ABOGADOS, en representación de SMARTFIT ESCOLA DE GINÁSTICA E DANÇA S.A.	Denominativa	TOTALFINANCIAL	<p>A escrito de fecha 20/07/2023.</p> <p>A lo principal: Téngase por interpuesto Recurso de Apelación, concédase y elévense estos autos al Tribunal de Propiedad Industrial para su conocimiento y fallo.</p> <p>Al primer otrosí: Téngase presente la acreditación del pago del derecho equivalente a 2 UTM exigido por el artículo 18 bis C de la Ley 19.039, el cual ha sido efectuado electrónicamente a la Tesorería General de la República (TGR) mediante el sistema electrónico habilitado por INAPI en su sitio web institucional y que puede ser verificado en la página www.tesoreria.cl, sección Comprobante pago sitio, e ingresando los campos RUT PAGADOR, N° de FORMULARIO y FOLIO,</p> <p>Al segundo otrosí: Téngase presente el poder en custodia</p> <p>Al tercer otrosí: Por acompañados</p> <p>Al cuarto otrosí: Téngase presente</p>
1505518	SILVA ABOGADOS, en representación de SMARTFIT ESCOLA DE GINÁSTICA E DANÇA S.A.	Denominativa	TOTALCAREER	<p>A escrito de fecha 20/07/2023.</p> <p>A lo principal: Téngase por interpuesto Recurso de Apelación, concédase y elévense estos autos al Tribunal de Propiedad Industrial para su conocimiento y fallo.</p> <p>Al primer otrosí: Téngase presente la acreditación del pago del derecho equivalente a 2 UTM exigido por el artículo 18 bis C de la Ley 19.039, el cual ha sido efectuado electrónicamente a la Tesorería General de la República (TGR) mediante el sistema electrónico habilitado por INAPI en su sitio web institucional y que puede ser verificado en la página www.tesoreria.cl, sección Comprobante pago sitio, e ingresando los campos RUT PAGADOR, N° de FORMULARIO y FOLIO,</p> <p>Al segundo otrosí: Téngase presente el poder en custodia y patrocinio y poder</p> <p>Al tercer otrosí: Por acompañados</p> <p>Al cuarto otrosí: Téngase presente</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección M7:

Apelaciones Administrativas por interpuestas

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1505944	INNOVATION FOR SOCIETY SPA	Denominativa	Promo	<p>A escrito de fecha 20/07/2023.</p> <p>A lo principal: Téngase por interpuesto Recurso de Apelación, concédase y elévense estos autos al Tribunal de Propiedad Industrial para su conocimiento y fallo.</p> <p>Al primer otrosí: Téngase presente la acreditación del pago del derecho equivalente a 2 UTM exigido por el artículo 18 bis C de la Ley 19.039, el cual ha sido efectuado electrónicamente a la Tesorería General de la República (TGR) mediante el sistema electrónico habilitado por INAPI en su sitio web institucional y que puede ser verificado en la página www.tesoreria.cl, sección Comprobante pago sitio, e ingresando los campos RUT PAGADOR, N° de FORMULARIO y FOLIO,</p> <p>Al segundo otrosí: Por acompañado</p>
1507614	Rosangela De Jesus Ojeda Gonzalez, en representación de INTI ESSENTIALS SpA	Mixta	ANDINA OUTDOORS	<p>A escrito de fecha 20/07/2023.</p> <p>A lo principal: Téngase por interpuesto Recurso de Apelación, concédase y elévense estos autos al Tribunal de Propiedad Industrial para su conocimiento y fallo.</p> <p>Al primer otrosí: Téngase presente la acreditación del pago del derecho equivalente a 2 UTM exigido por el artículo 18 bis C de la Ley 19.039, el cual ha sido efectuado electrónicamente a la Tesorería General de la República (TGR) mediante el sistema electrónico habilitado por INAPI en su sitio web institucional y que puede ser verificado en la página www.tesoreria.cl, sección Comprobante pago sitio, e ingresando los campos RUT PAGADOR, N° de FORMULARIO y FOLIO,</p> <p>Al segundo otrosí: Téngase presente</p> <p>Al tercer otrosí: Por acompañados</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección M7:

Apelaciones Administrativas por interpuestas

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1510189	SARGENT & KRAHN , en representación de VIRUTEX ILKO SpA	Denominativa	V-PRO CARE	<p>A escrito de fecha 20/07/2023.</p> <p>A lo principal: Téngase por interpuesto Recurso de Apelación, concédase y elévense estos autos al Tribunal de Propiedad Industrial para su conocimiento y fallo.</p> <p>Al primer otrosí: Téngase presente la acreditación del pago del derecho equivalente a 2 UTM exigido por el artículo 18 bis C de la Ley 19.039, el cual ha sido efectuado electrónicamente a la Tesorería General de la República (TGR) mediante el sistema electrónico habilitado por INAPI en su sitio web institucional y que puede ser verificado en la página www.tesoreria.cl, sección Comprobante pago sitio, e ingresando los campos RUT PAGADOR, N° de FORMULARIO y FOLIO,</p> <p>Al segundo otrosí: Téngase presente el poder en custodia y patrocinio y poder</p>
1510771	Christian Gustavo Ernst Suárez, en representación de Amazon Technologies, Inc.	Mixta	RING	<p>A escrito de fecha 19/07/2023.</p> <p>A lo principal: Téngase por interpuesto Recurso de Apelación, concédase y elévense estos autos al Tribunal de Propiedad Industrial para su conocimiento y fallo.</p> <p>Al primer otrosí: Téngase presente la acreditación del pago del derecho equivalente a 2 UTM exigido por el artículo 18 bis C de la Ley 19.039, el cual ha sido efectuado electrónicamente a la Tesorería General de la República (TGR) mediante el sistema electrónico habilitado por INAPI en su sitio web institucional y que puede ser verificado en la página www.tesoreria.cl, sección Comprobante pago sitio, e ingresando los campos RUT PAGADOR, N° de FORMULARIO y FOLIO,</p> <p>Al segundo otrosí: Por acompañado</p> <p>Al tercer otrosí: Téngase presente</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección M7:

Apelaciones Administrativas por interpuestas

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1511075	Romina Georgina Cazal Sobarzo	Denominativa	La Veganita Lulú	<p>A escrito de fecha 20/07/2023.</p> <p>A lo principal: Téngase por interpuesto Recurso de Apelación, concédase y elévense estos autos al Tribunal de Propiedad Industrial para su conocimiento y fallo.</p> <p>Al primer otrosí: Téngase presente la acreditación del pago del derecho equivalente a 2 UTM exigido por el artículo 18 bis C de la Ley 19.039, el cual ha sido efectuado electrónicamente a la Tesorería General de la República (TGR) mediante el sistema electrónico habilitado por INAPI en su sitio web institucional y que puede ser verificado en la página www.tesoreria.cl, sección Comprobante pago sitio, e ingresando los campos RUT PAGADOR, N° de FORMULARIO y FOLIO,</p> <p>Al segundo otrosí: Téngase presente</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección M8:

Cúmplase de apelaciones administrativas

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución			



Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección M9:

Resoluciones de pagos incompletos

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
-----------	---------------	------------	-------	---------------



Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección M10:

Avisos de rectificaciones de extractos para publicación en Diario Oficial

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
-----------	---------------	------------	-------	---------------

Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección M11:

Resoluciones Varias

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución			
0992008	BEUCHAT, BARROS & PFENNIGER, en representación de INSTITUTO DE RADIOMEDICINA LTDA. Registro - Res. Favorable Escrito	Mixta	IRAM TU VIDA, NUESTRA ESPECIALIDAD	A su escrito de fecha 30-06-2023, se resuelve: A lo principal: Téngase presente la corrección del nombre del titular de autos, actualizándose la base de datos de este Instituto; Al primer otrosí: Téngase por acompañado el documento; Al segundo otrosí: Téngase presente la personería.
0992012	BEUCHAT, BARROS & PFENNIGER, en representación de INSTITUTO DE RADIOMEDICINA LTDA. Registro - Res. Favorable Escrito	Mixta	IRAM TU VIDA, NUESTRA ESPECIALIDAD	A su escrito de fecha 30-06-2023, se resuelve: A lo principal: Téngase presente la corrección del nombre del titular de autos, actualizándose la base de datos de este Instituto; Al primer otrosí: Téngase por acompañado el documento; Al segundo otrosí: Téngase presente la personería.
0992013	BEUCHAT, BARROS & PFENNIGER, en representación de INSTITUTO DE RADIOMEDICINA LTDA. Registro - Res. Favorable Escrito	Mixta	IRAM TU VIDA, NUESTRA ESPECIALIDAD	A su escrito de fecha 30-06-2023, se resuelve: A lo principal: Téngase presente la corrección del nombre del titular de autos, actualizándose la base de datos de este Instituto; Al primer otrosí: Téngase por acompañado el documento; Al segundo otrosí: Téngase presente la personería.
0992014	BEUCHAT, BARROS & PFENNIGER, en representación de INSTITUTO DE RADIOMEDICINA LTDA. Registro - Res. Favorable Escrito	Mixta	IRAM TU VIDA, NUESTRA ESPECIALIDAD	A su escrito de fecha 30-06-2023, se resuelve: A lo principal: Téngase presente la corrección del nombre del titular de autos, actualizándose la base de datos de este Instituto; Al primer otrosí: Téngase por acompañado el documento; Al segundo otrosí: Téngase presente la personería.
0992016	Beuchat, Barros & Pfenniger, en representación de Instituto De Radiomedicina Ltda. Registro - Res. Favorable Escrito	Mixta	IRAM TU VIDA, NUESTRA ESPECIALIDAD	A su escrito de fecha 30-06-2023, se resuelve: A lo principal: Téngase presente la corrección del nombre del titular de autos, actualizándose la base de datos de este Instituto; Al primer otrosí: Téngase por acompañado el documento; Al segundo otrosí: Téngase presente la personería.
1015318	Fernando Fernández Tellería, en representación de INSTITUCION FERIAL DE MADRID IFEMA Registro - Res. Favorable Escrito	Mixta	SICUR LATINOAMERICA	A su escrito de fecha 13-07-2023, se resuelve: A lo principal: Cómo se pide, a la corrección del titular del registro de autos. Actualícese base de datos; Al otrosí: Téngase presente la personería.

Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección M11:

Resoluciones Varias

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución			
1018285	Fernando Fernández Tellería, en representación de BLU GURU, LLC Registro - Res. Favorable Escrito	Denominativa	CULT OF INDIVIDUALITY	A su escrito de fecha 12-07-2023, se resuelve: A lo principal: Cómo se pide, a la corrección de la razón social. Actualícese la base de datos de este Instituto; Al primer otrosí: Téngase presente la personería; Al segundo otrosí: Téngase por acompañado documento indicado.
1019721	CHRISTIAN ERNST SUAREZ, en representación de PAYSYS INTERNATIONAL, INC. Registro - Res. Favorable Escrito	Denominativa	VISIONPLUS	A su escrito de fecha 30-06-2023, se resuelve: Téngase presente el nuevo domicilio del titular de autos, actualizándose la base de datos de este Instituto.
1020461	Estudio Carey Limitada., en representación de Sociéte des Produits Nestlé S.A. Registro - Res. Favorable Escrito	Mixta	ALTEZA	A su escrito de fecha 12-07-2023, se resuelve: Téngase presente la limitación de cobertura señalada, actualizándose la base de datos de este Instituto.
1022486	Sargent & Krahn, en representación de Zodiac Milpro International Registro - Res. Favorable Escrito	Mixta	ZODIAC MILPRO	A su escrito de fecha 30-06-2023, se resuelve: A lo principal: Téngase presente el cambio de domicilio del titular de autos, actualizándose la base de datos de este Instituto; Al otrosí: Téngase presente la personería.
1022490	Sargent & Krahn, en representación de Zodiac Milpro International Registro - Res. Favorable Escrito	Mixta	ZODIAC MILPRO	A su escrito de fecha 30-06-2023, se resuelve: A lo principal: Téngase presente el cambio de domicilio del titular de autos, actualizándose la base de datos de este Instituto; Al otrosí: Téngase presente la personería.
1023181	OSCAR MARIANO MONTIEL FLORES, en representación de VICTOR ALDO ROMERO ALBORNOZ Registro - Res. Desfavorable Escrito	Mixta	INDESCON	A su escrito de fecha 05-07-2023, se resuelve: No ha lugar a lo solicitado, en virtud del status del registro de autos como caducado.
1025299	Johansson & Langlois , en representación de SCHOOL OF ROCK, LLC Registro - Res. Favorable Escrito	Denominativa	LITTLE WING	A su escrito de fecha 10-07-2023, se resuelve: A lo principal: Téngase por asumida la representación señalada; Al otrosí: Cómo se pide, a la actualización en la base de datos de este Instituto
1028653	Sargent & Krahn, en representación de Zodiac Milpro International Registro - Res. Favorable Escrito	Mixta	ZODIAC HURRICANE	A su escrito de fecha 30-06-2023, se resuelve: A lo principal: Téngase presente el cambio de domicilio del titular de autos, actualizándose la base de datos de este Instituto; Al otrosí: Téngase presente la personería.

Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección M11:

Resoluciones Varias

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución			
1028654	Sargent & Krahn, en representación de Zodiac Milpro International Registro - Res. Favorable Escrito	Mixta	ZODIAC HURRICANE	A su escrito de fecha 30-06-2023, se resuelve: A lo principal: Téngase presente el cambio de domicilio del titular de autos, actualizándose la base de datos de este Instituto; Al otrosí: Téngase presente la personería.
1034243	Clarke, Modet y C° Chile SpA , en representación de Sato Holdings Kabushiki Kaisha Registro - Res. Favorable Escrito	Mixta	SATO	A su escrito de fecha 03-07-2023, se resuelve: A lo principal: Téngase presente el nuevo domicilio del titular de autos, actualizándose la base de datos de este Instituto; Al otrosí: Téngase presente la personería.
1034797	Sargent & Krahn., en representación de INTERANDINA DE COMERCIO LTDA. Registro - Res. Favorable Escrito	Figurativa		A su escrito de fecha 12-07-2023, se resuelve: Téngase presente.
1035156	Beuchat, Barros & Pfenninger, en representación de INSTITUTO DE RADIOMEDICINA LIMITADA Registro - Res. Favorable Escrito	Denominativa	IRAM	A su escrito de fecha 30-06-2023, se resuelve: A lo principal: Téngase presente la corrección del titular del registro de autos, actualizándose la base de datos de este Instituto; Al primer otrosí: Téngase por acompañado el documento indicado; Al segundo otrosí: Téngase presente la personería.
1035157	Beuchat, Barros & Pfenninger, en representación de INSTITUTO DE RADIOMEDICINA LIMITADA Registro - Res. Favorable Escrito	Denominativa	IRAM	A su escrito de fecha 30-06-2023, se resuelve: A lo principal: Téngase presente la corrección del titular del registro de autos, actualizándose la base de datos de este Instituto; Al primer otrosí: Téngase por acompañado el documento indicado; Al segundo otrosí: Téngase presente la personería.
1035158	Beuchat, Barros & Pfenninger, en representación de INSTITUTO DE RADIOMEDICINA LIMITADA Registro - Res. Favorable Escrito	Denominativa	IRAM	A su escrito de fecha 30-06-2023, se resuelve: A lo principal: Téngase presente la corrección del titular del registro de autos, actualizándose la base de datos de este Instituto; Al primer otrosí: Téngase por acompañado el documento indicado; Al segundo otrosí: Téngase presente la personería.
1036375	BEUCHAT, BARROS & PFENNIGER, en representación de H.S.A. HAIR STYLING APPLICATIONS S.P.A. Registro - Res. Favorable Escrito	Denominativa	NOUVELLE	A su escrito de fecha 11-07-2023, se resuelve: A lo principal: Téngase presente cambio de domicilio del titular de autos, actualizándose la base de datos de este Instituto; Al otrosí: Téngase presente la personería.

Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección M11:

Resoluciones Varias

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución			
1036378	BEUCHAT, BARROS & PFENNIGER, en representación de H.S.A. HAIR STYLING APPLICATIONS S.P.A. Registro - Res. Favorable Escrito	Mixta	NOUVELLE NEW GENERATION	A su escrito de fecha 11-07-2023, se resuelve: A lo principal: Téngase presente cambio de domicilio del titular de autos, actualizándose la base de datos de este Instituto; Al otrosí: Téngase presente la personería.
1039576	ESTUDIO CAREY LTDA., en representación de CAISSE CENTRALE DE REASSURANCE (CCR) Registro - Res. Favorable Escrito	Mixta	CCR	A su escrito de fecha 30-06-2023, se resuelve: A lo principal: Téngase presente el cambio de domicilio del titular de autos; Al primer otrosí: Cómo se pide, a la actualización en la base de datos de este Instituto; Al segundo otrosí: Téngase presente la personería.
1044231	CLARO Y CIA., en representación de PANDORA A/S Registro - Res. Favorable Escrito	Denominativa	PANDORA	A su escrito de fecha 30-06-2023, se resuelve: A lo principal: Téngase presente el cambio de domicilio del titular de autos; Al primer otrosí: Cómo se pide, a la actualización en la base de datos de este Instituto; Al segundo otrosí: Téngase presente la personería.
1046667	Fernando Fernández Tellería, en representación de ELECTRODOMESTICOS JATA, S.A. Registro - Res. Favorable Escrito	Denominativa	JATA	A su escrito de fecha 12-07-2023, se resuelve: Téngase por asumida la representación señalada.
1046668	Fernando Fernández Tellería, en representación de ELECTRODOMESTICOS JATA, S.A. Registro - Res. Favorable Escrito	Denominativa	JATA	A su escrito de fecha 12-07-2023, se resuelve: Téngase por asumida la representación señalada.
1050726	MONSALVE PI Y CIA LTDA., en representación de DSV A/S Registro - Res. Desfavorable Escrito	Mixta	DSV	A su escrito de fecha 05-07-2023, se resuelve: No ha lugar, por no corresponder los datos señalados al registro de autos.
1053317	ESTUDIO CAREY LTDA., en representación de R... AND EVERYTHING ELSE INC. Registro - Res. Favorable Escrito	Mixta	R	A su escrito de fecha 30-06-2023, se resuelve: A lo principal: Téngase presente la corrección de cobertura solicitada. Actualícese la base de datos de este Instituto; Al otrosí: Téngase por acompañado el documento.
1055592	CHRISTIAN ERNST S. Y/O PATRICIO DE LA BARRA G. Y/O HELENA SIEBEL B., en representación de FELIPE CASTRO S.P.A. Registro - Res. Favorable Escrito	Denominativa	ICONREPS	A su escrito de fecha 30-06-2023, se resuelve: A lo principal: Téngase presente el cambio de domicilio del titular, actualizándose la base de datos de este Instituto; Al otrosí: Téngase presente la personería.

Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección M11:

Resoluciones Varias

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución			
1060875	ALESSANDRI & COMPAÑIA, en representación de MAYTAG WORLDWIDE N.V. Registro - Res. Favorable Escrito	Denominativa	AMANA	A su escrito de fecha 11-07-2023, se resuelve: Téngase presente nueva dirección del titular de autos, actualizándose la base de datos de este Instituto.
1068548	LUIS FELIPE CLARO SWINBURN, en representación de PARFUMS CARON Registro - Res. Favorable Escrito	Mixta	POUR UN HOMME DE CARON	A su escrito de fecha 06-07-2023, se resuelve: A lo principal: Téngase presente el cambio de domicilio del titular de autos; Al primer otrosí: Cómo se pide, a la actualización en la base de datos de este Instituto; Al segundo otrosí: Téngase presente la personería.
1072558	SARGENT & KRAHN, en representación de TARO PHARMACEUTICAL INDUSTRIES, LTD. Registro - Res. Favorable Escrito	Denominativa	TARO	A su escrito de fecha 12-07-2023, se resuelve: A lo principal: Téngase presente cambio de domicilio del titular de autos, actualizándose la base de datos de este Instituto; Al otrosí: Téngase presente la personería.
1088468	SARGENT & KRAHN, en representación de PHILIP MORRIS GLOBAL BRANDS INC. Registro - Res. Favorable Escrito	Mixta	MARLBORO CLASSICS	A su escrito de fecha 30-06-2023, se resuelve: A lo principal: Téngase presente cambio de domicilio del titular de autos, actualizándose la base de datos de este Instituto; Al otrosí: Téngase presente la personería.
1088469	SARGENT & KRAHN, en representación de PHILIP MORRIS GLOBAL BRANDS INC. Registro - Res. Favorable Escrito	Mixta	MARLBORO CLASSICS	A su escrito de fecha 30-06-2023, se resuelve: A lo principal: Téngase presente cambio de domicilio del titular de autos, actualizándose la base de datos de este Instituto; Al otrosí: Téngase presente la personería.
1094821	ESTUDIO CAREY LTDA., en representación de Société des Produits Nestlé S.A. Registro - Res. Favorable Escrito	Mixta	ALTEZA	A su escrito de fecha 12-07-2023, se resuelve: Téngase presente la limitación de cobertura señalada, actualizándose la base de datos de este Instituto.
1133500	MAURICIO SUAREZ Registro - Res. Desfavorable Escrito	Mixta	Green House Seed Company	Al escrito de fecha 06-07-2023 Atendido a lo dispuesto en el artículo 18 bis F de la ley 19.039, no ha lugar a la devolución de tasas, por improcedente.
1140921	ESTUDIO FEDERICO VILLASECA Y COMPAÑIA, en representación de Sato Holdings Kabushiki Kaisha Registro - Res. Favorable Escrito	Denominativa	KENDO	A su escrito de fecha 03-07-2023, se resuelve: A lo principal: Téngase presente el nuevo domicilio del titular de autos, actualizándose la base de datos de este Instituto; Al otrosí: Téngase presente la personería.

Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección M11:

Resoluciones Varias

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución			
1140922	ESTUDIO FEDERICO VILLASECA Y COMPAÑIA, en representación de Sato Holdings Kabushiki Kaisha Registro - Res. Favorable Escrito	Denominativa	JUDO	A su escrito de fecha 03-07-2023, se resuelve: A lo principal: Téngase presente el nuevo domicilio del titular de autos, actualizándose la base de datos de este Instituto; Al otrosí: Téngase presente la personería.
1164061	Alessandri & Compañía, en representación de DOCTISSIMO Registro - Res. Favorable Escrito	Denominativa	DOCTISSIMO	A su escrito de fecha 12-07-2023, se resuelve: A lo principal: Téngase por asumida la representación señalada, actualizándose la base de datos de este Instituto; Al otrosí: Téngase presente la personería.
1169086	BEUCHAT, BARROS & PFENNIGER, en representación de INSTITUTO DE RADIOMEDICINA LTDA. Registro - Res. Favorable Escrito	Mixta	CLÍNICA IRAM	A su escrito de fecha 30-06-2023, se resuelve: A lo principal: Téngase presente la corrección del titular de autos, actualizándose la base de datos de este Instituto; Al primer otrosí: Téngase por acompañados los documentos; Al segundo otrosí: Téngase presente la personería.
1169098	BEUCHAT, BARROS & PFENNIGER, en representación de INSTITUTO DE RADIOMEDICINA LTDA. Registro - Res. Favorable Escrito	Mixta	CLÍNICA IRAM	A su escrito de fecha 30-06-2023, se resuelve: A lo principal: Téngase presente la corrección del titular de autos, actualizándose la base de datos de este Instituto; Al primer otrosí: Téngase por acompañados los documentos; Al segundo otrosí: Téngase presente la personería.
1169102	BEUCHAT, BARROS & PFENNIGER, en representación de INSTITUTO DE RADIOMEDICINA LTDA. Registro - Res. Favorable Escrito	Mixta	CLÍNICA IRAM	A su escrito de fecha 30-06-2023, se resuelve: A lo principal: Téngase presente la corrección del titular de autos, actualizándose la base de datos de este Instituto; Al primer otrosí: Téngase por acompañados los documentos; Al segundo otrosí: Téngase presente la personería.
1169106	BEUCHAT, BARROS & PFENNIGER, en representación de INSTITUTO DE RADIOMEDICINA LTDA. Registro - Res. Favorable Escrito	Mixta	CLÍNICA IRAM EXPERTOS EN ONCOLOGÍA	A su escrito de fecha 30-06-2023, se resuelve: A lo principal: Téngase presente la corrección del titular de autos, actualizándose la base de datos de este Instituto; Al primer otrosí: Téngase por acompañados los documentos; Al segundo otrosí: Téngase presente la personería.
1169118	BEUCHAT, BARROS & PFENNIGER, en representación de INSTITUTO DE RADIOMEDICINA LTDA. Registro - Res. Favorable Escrito	Mixta	CLÍNICA IRAM EXPERTOS EN ONCOLOGÍA	A su escrito de fecha 30-06-2023, se resuelve: A lo principal: Téngase presente la corrección del titular de autos, actualizándose la base de datos de este Instituto; Al primer otrosí: Téngase por acompañados los documentos; Al segundo otrosí: Téngase presente la personería.

Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección M11:

Resoluciones Varias

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución			
1178382	Johansson & Langlois , en representación de FELIPE MORENO DENEGRÍ Registro - Res. Favorable Escrito	Mixta	Tecpol	A su escrito de fecha 10-07-2023, se resuelve: A lo principal: Téngase por asumida la representación señalada; Al otrosí: Cómo se pide, actualícese la base de datos de este Instituto.
1178385	Johansson & Langlois , en representación de FELIPE MORENO DENEGRÍ Registro - Res. Favorable Escrito	Mixta	Tecpol	A su escrito de fecha 10-07-2023, se resuelve: A lo principal: Téngase por asumida la representación señalada; Al otrosí: Cómo se pide, actualícese la base de datos de este Instituto.
1178388	Johansson & Langlois , en representación de FELIPE MORENO DENEGRÍ Registro - Res. Favorable Escrito	Mixta	Tecpol	A su escrito de fecha 10-07-2023, se resuelve: A lo principal: Téngase por asumida la representación señalada; Al otrosí: Cómo se pide, actualícese la base de datos de este Instituto.
1178393	Johansson & Langlois . , en representación de FELIPE MORENO DENEGRÍ Registro - Res. Favorable Escrito	Mixta	Tecpol	A su escrito de fecha 10-07-2023, se resuelve: A lo principal: Téngase por asumida la representación señalada; Al otrosí: Cómo se pide, actualícese la base de datos de este Instituto.
1193472	COOPER & CIA LTDA, en representación de BEVERAGES DELAWARE, INC. Registro - Res. Favorable Escrito	Denominativa	REALIME	A su escrito de fecha 11-07-2023, se resuelve: A lo principal: Téngase presente la personería; Al primer otrosí: Téngase presente el cambio de domicilio del titular de autos; Al segundo otrosí: Cómo se pide, a la actualización en la base de datos de este Instituto.
1198807	BEUCHAT, BARROS & PFENNIGER, en representación de INSTITUTO DE RADIOMEDICINA LTDA. Registro - Res. Favorable Escrito	Mixta	IRAM	A su escrito de fecha 30-06-2023, se resuelve: A lo principal: Téngase presente la corrección del titular de autos, actualizándose la base de datos de este Instituto; Al primer otrosí: Téngase por acompañados los documentos; Al segundo otrosí: Téngase presente la personería.
1207451	BEUCHAT, BARROS & PFENNIGER, en representación de INSTITUTO DE RADIOMEDICINA LTDA. Registro - Res. Favorable Escrito	Mixta	IRAM	A su escrito de fecha 30-06-2023, se resuelve: A lo principal: Téngase presente la corrección del titular de autos, actualizándose la base de datos de este Instituto; Al primer otrosí: Téngase por acompañados los documentos; Al segundo otrosí: Téngase presente la personería.
1214167	BEUCHAT, BARROS & PFENNIGER, en representación de Instituto de Radiomedicina Ltda. Registro - Res. Favorable Escrito	Mixta	URR	A su escrito de fecha 30-06-2023, se resuelve: A lo principal: Téngase presente la corrección del titular de autos, actualizándose la base de datos de este Instituto; Al primer otrosí: Téngase por acompañados los documentos; Al segundo otrosí: Téngase presente la personería

Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección M11:

Resoluciones Varias

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución			
1214168	BEUCHAT, BARROS & PFENNIGER, en representación de Instituto de Radiomedicina Ltda.	Mixta	URR UNIDAD DE RESPUESTA RÁPIDA	A su escrito de fecha 30-06-2023, se resuelve: A lo principal: Téngase presente la corrección del titular de autos, actualizándose la base de datos de este Instituto; Al primer otrosí: Téngase por acompañados los documentos; Al segundo otrosí: Téngase presente la personería.
	Registro - Res. Favorable Escrito			
1214172	BEUCHAT, BARROS & PFENNIGER, en representación de Instituto de Radiomedicina Ltda.	Mixta	UTC	A su escrito de fecha 30-06-2023, se resuelve: A lo principal: Téngase presente la corrección del titular de autos, actualizándose la base de datos de este Instituto; Al primer otrosí: Téngase por acompañados los documentos; Al segundo otrosí: Téngase presente la personería.
	Registro - Res. Favorable Escrito			
1214174	BEUCHAT, BARROS & PFENNIGER, en representación de Instituto de Radiomedicina Ltda.	Mixta	UTC UNIDAD DE TRATAMIENTOS COMPLEJOS	A su escrito de fecha 30-06-2023, se resuelve: A lo principal: Téngase presente la corrección del titular de autos, actualizándose la base de datos de este Instituto; Al primer otrosí: Téngase por acompañados los documentos; Al segundo otrosí: Téngase presente la personería.
	Registro - Res. Favorable Escrito			
1219509	Sargent & Krahn., en representación de Interandina de Comercio Ltda.	Denominativa	ZIOL	A su escrito de fecha 12-07-2023, se resuelve: Téngase por asumido patrocinio y poder. Actualícese la base de datos de este Instituto respecto del representante de autos.
	Registro - Res. Favorable Escrito			
1219510	Sargent & Krahn., en representación de Interandina de Comercio Ltda.	Denominativa	ZIOL	A su escrito de fecha 12-07-2023, se resuelve: Téngase por asumido patrocinio y poder. Actualícese la base de datos de este Instituto respecto del representante de autos.
	Registro - Res. Favorable Escrito			
1219512	Sargent & Krahn., en representación de Interandina de Comercio Ltda.	Denominativa	ZIOL	A su escrito de fecha 12-07-2023, se resuelve: Téngase por asumido patrocinio y poder. Actualícese la base de datos de este Instituto respecto del representante de autos.
	Registro - Res. Favorable Escrito			
1219513	Sargent & Krahn., en representación de Interandina de Comercio Ltda.	Denominativa	ZIOL	A su escrito de fecha 12-07-2023, se resuelve: Téngase por asumido patrocinio y poder. Actualícese la base de datos de este Instituto respecto del representante de autos.
	Registro - Res. Favorable Escrito			
1219515	Sargent & Krahn., en representación de Interandina de Comercio Ltda.	Denominativa	ZIOL	A su escrito de fecha 12-07-2023, se resuelve: Téngase por asumido patrocinio y poder. Actualícese la base de datos de este Instituto respecto del representante de autos.
	Registro - Res. Favorable Escrito			
1220734	Sargent & Krahn., en representación de Interandina de Comercio Ltda.	Denominativa	INTERANDINA DE COMERCIO LIMITADA	A su escrito de fecha 12-07-2023, se resuelve: Téngase por asumido patrocinio y poder. Actualícese la base de datos de este Instituto respecto del representante de autos.
	Registro - Res. Favorable Escrito			

Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección M11:

Resoluciones Varias

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución			
1220735	Sargent & Krahn., en representación de Interandina de Comercio Ltda. Registro - Res. Favorable Escrito	Denominativa	INTERANDINA DE COMERCIO LIMITADA	A su escrito de fecha 12-07-2023, se resuelve: Téngase por asumido patrocinio y poder. Actualícese la base de datos de este Instituto respecto del representante de autos.
1235119	Sargent & Krahn., en representación de Interandina de Comercio Ltda. Registro - Res. Favorable Escrito	Denominativa	BE EXCEPTIONAL	A su escrito de fecha 12-07-2023, se resuelve: Téngase por asumido patrocinio y poder. Actualícese la base de datos de este Instituto respecto del representante de autos.
1235120	Sargent & Krahn., en representación de Interandina de Comercio Ltda. Registro - Res. Favorable Escrito	Denominativa	BE EXCEPTIONAL	A su escrito de fecha 12-07-2023, se resuelve: Téngase por asumido patrocinio y poder. Actualícese la base de datos de este Instituto respecto del representante de autos.
1247749	Sargent & Krahn., en representación de Interandina de Comercio Ltda. Registro - Res. Favorable Escrito	Denominativa	ZIOL	A su escrito de fecha 12-07-2023, se resuelve: Téngase por asumido patrocinio y poder. Actualícese la base de datos de este Instituto respecto del representante de autos.
1247751	Sargent & Krahn., en representación de Interandina de Comercio Ltda. Registro - Res. Favorable Escrito	Denominativa	ZIOL	A su escrito de fecha 12-07-2023, se resuelve: Téngase por asumido patrocinio y poder. Actualícese la base de datos de este Instituto respecto del representante de autos.
1250773	Sargent & Krahn., en representación de Interandina de Comercio Ltda. Registro - Res. Favorable Escrito	Denominativa	ZIOL	A su escrito de fecha 12-07-2023, se resuelve: Téngase por asumido patrocinio y poder. Actualícese la base de datos de este Instituto respecto del representante de autos.
1267595	Mauricio Suarez López Registro - Res. Desfavorable Escrito	Mixta	Good Life	Al escrito de fecha 06-07-2023 Atendido a lo dispuesto en el artículo 18 bis F de la ley 19.039, no ha lugar a la devolución de tasas, por improcedente.
1274575	Calderon Musalem María José, en representación de AMF Etiquetas SpA Registro - Res. Desfavorable Escrito	Mixta	AMF ETIQUETAS	A su escrito de fecha 04-07-2023, se resuelve: No ha lugar a lo solicitado, debiendo presentar la anotación de transferencia correspondiente.
1286661	Sargent & Krahn., en representación de Interandina de Comercio Ltda. Registro - Res. Favorable Escrito	Denominativa	AMPHORA	A su escrito de fecha 12-07-2023, se resuelve: Téngase por asumido patrocinio y poder. Actualícese la base de datos de este Instituto respecto del representante de autos.
1330273	Mariela De Lourdes Ruiz Salazar, en representación de Maria Hortencia Dongo Briceño Registro - Res. Favorable Escrito	Mixta	FITOSANA	A su escrito de fecha 13-07-2023, se resuelve: Cómo se pide, actualícese la base de datos respecto al representante de autos.

Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección M11:

Resoluciones Varias

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución			
1345023	Sargent & Krahn, en representación de BRITISH COUNCIL Registro - Res. Favorable Escrito	Mixta	BRITISH COUNCIL	A su escrito de fecha 30-06-2023, se resuelve: A lo principal: Téngase presente el cambio de domicilio del titular de autos, actualizándose la base de datos de este Instituto; Al otrosí: Téngase presente la personería.
1373586	CRISHTOPER BLADIMIR DONOSO VERA Registro - Res. Desfavorable Escrito	Mixta	cerveza artesanal DonVer	A su escrito de fecha 07-07-2023, se resuelve: A lo principal: Atendido a lo dispuesto en la Ley N° 21.355 que modificó el art. 18 bis E) y la letra F) de la Ley N° 19.039, la cual entró en vigencia con la publicación de su reglamento el 9 de mayo de 2022, no ha lugar a la devolución de tasas por improcedente; Al otrosí: Téngase por acompañada copia simple.
1382257	Alfero y Figueroa Ltda., en representación de Pay Retailers SL Registro - Res. Favorable Escrito	Mixta	PAYR PAYRETAILERS	A su escrito de fecha 10-07-2023, se resuelve: A lo principal: Téngase presente la rectificación solicitada, actualizándose la base de datos de este Instituto; Al primer otrosí: Téngase por acompañados los documentos; Al segundo otrosí: Téngase presente la personería.
1382258	Alfero y Figueroa Ltda., en representación de Pay Retailers SL Registro - Res. Favorable Escrito	Mixta	R Pay Retailers	A su escrito de fecha 10-07-2023, se resuelve: A lo principal: Téngase presente la rectificación solicitada, actualizándose la base de datos de este Instituto; Al primer otrosí: Téngase por acompañados los documentos; Al segundo otrosí: Téngase presente la personería.
1382262	Alfero y Figueroa Ltda., en representación de Pay Retailers SL Registro - Res. Favorable Escrito	Mixta	D	A su escrito de fecha 10-07-2023, se resuelve: A lo principal: Téngase presente la rectificación solicitada, actualizándose la base de datos de este Instituto; Al primer otrosí: Téngase por acompañados los documentos; Al segundo otrosí: Téngase presente la personería.
1382263	Alfero y Figueroa Ltda., en representación de Pay Retailers SL Registro - Res. Favorable Escrito	Mixta	PAYR PAYRETAILERS	A su escrito de fecha 10-07-2023, se resuelve: A lo principal: Téngase presente la rectificación solicitada, actualizándose la base de datos de este Instituto; Al primer otrosí: Téngase por acompañados los documentos; Al segundo otrosí: Téngase presente la personería.
1395084	ARIEL ENRIQUE OGAZ ESPINOZA, en representación de VORTICIAL GROUP SPA Registro - Res. Desfavorable Escrito	Denominativa	VORTYNINE	Al escrito de fecha 26-05-2023 Atendido a lo dispuesto en el artículo 18 bis F de la ley 19.039, no ha lugar a la devolución de tasas, por improcedente.

Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección M11:

Resoluciones Varias

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución			
1431241	FELIPE FERNANDO CONTRERAS ALONSO, en representación de La Ratonera SpA Registro - Res. Desfavorable Escrito	Denominativa	La Ratonera	Al escrito de fecha 30-06-2023 Atendido a lo dispuesto en el artículo 18 bis F de la ley 19.039, no ha lugar a la devolución de tasas, por improcedente.
1465839	Sargent & Krahn, en representación de PHILIP MORRIS GLOBAL BRANDS INC. Registro - Res. Favorable Escrito	Mixta	MARLBORO CLASSICS	A su escrito de fecha 30-06-2023, se resuelve: A lo principal: Téngase presente el cambio de domicilio del titular de autos, actualizándose la base de datos de este Instituto; Al otrosí: Téngase presente la personería.
1472317	Ricardo Andrés Reyes Albarrán, en representación de Venta y Distribución de Scooter SPA Registro - Res. Favorable Escrito Devolución	Mixta	OP	<p>Certifico que la tasa pagada mediante el formulario de Tesorería General de la República F10 Folio 920928, ascendente a \$116.496 y que tuvo por finalidad cumplir con el pago de derechos que establece la Ley 19.039, respecto de la solicitud N° 1472317, referida a Marca de P&S de la(s) clase(s) 35, extendido a nombre de Ricardo Andrés Reyes Albarrán, RUT N° 14.339.300-3, fue acompañado en el expediente de la solicitud antes aludida para acreditar el pago de la tasa inicial.</p> <p>Según consta en la base de datos del Instituto Nacional de Propiedad Industrial, INAPI, atendido el estado de tramitación, la resolución de fecha 19/08/2022 que declara desistida la solicitud, procede la devolución de la tasa cuya orden de pago se individualiza en el párrafo precedente. Como se pide, procédase a la emisión del correspondiente certificado, debiendo el solicitante gestionar la devolución de tasas ante la Tesorería General de la República, oficina Virtual TGR, siguiendo las indicaciones que allí se detallan. El certificado de devolución de tasas será emitido en soporte digital, con firma electrónica avanzada y podrá ser descargado y validado, con el código de verificación electrónica (CVE) y en el sitio web que le será indicado, mediante un aviso remitido al correo electrónico informado en la solicitud que motiva el presente procedimiento ante INAPI.</p>
1484125	MAURICIO ANDRÉS SUÁREZ LÓPEZ Registro - Res. Desfavorable Escrito	Mixta	PROPIEDADES Nativo	Al escrito de fecha 06-07-2023 Atendido a lo dispuesto en el artículo 18 bis F de la ley 19.039, no ha lugar a la devolución de tasas, por improcedente.

Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección M11:

Resoluciones Varias

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución			
1486442	Manuel José Ossandon Lira, en representación de GABRIEL FELIPE LÓPEZ GONZÁLEZ Registro - Res. Favorable Escrito Devolución	Mixta	SEMILLAS DEL HUASO	<p>Certifico que la tasa pagada mediante el formulario de Tesorería General de la República F10 Folio 1015444, ascendente a \$124.776 y que tuvo por finalidad cumplir con el pago de derechos que establece la Ley 19.039, respecto de la solicitud N° 1486442, referida a Marca de P&S de la(s) clase(s) 35, extendido a nombre de Manuel José Ossandon Lira, RUT N° 16.659.197-k, fue acompañado en el expediente de la solicitud antes aludida para acreditar el pago de la tasa de apelación.</p> <p>Según consta en la base de datos del Instituto Nacional de Propiedad Industrial, INAPI, la apelación se tuvo por no presentada y, en consecuencia, procede la devolución de la tasa cuya orden de pago se individualiza en el párrafo precedente.</p> <p>A su escrito de fecha 04-07-2023, se resuelve: A lo principal: Como se pide, procédase a la emisión del correspondiente certificado, debiendo el solicitante gestionar la devolución de tasas ante la Tesorería General de la República, oficina Virtual TGR, siguiendo las indicaciones que allí se detallan. El certificado de devolución de tasas será emitido en soporte digital, con firma electrónica avanzada y podrá ser descargado y validado, con el código de verificación electrónica (CVE) y en el sitio web que le será indicado, mediante un aviso remitido al correo electrónico informado en la solicitud que motiva el presente procedimiento ante INAPI.</p> <p>Al otrosí: Téngase presente la personería.</p>
1487938	ROBERTO EMILIO ARAYA DÍAZ, en representación de Laboratorio Clínico Blanco Spa Registro - Res. Favorable Escrito	Denominativa	CLINICA BLANCO	<p>A su escrito de fecha 04-07-2023, se resuelve: A lo principal: Téngase presente el cambio de nombre del titular de autos, actualizándose la base de datos de este Instituto; Al primer otrosí: Téngase presente poder en custodia; Al segundo otrosí: Téngase por acompañados los documentos indicados.</p>
1490008	Clarke, Modet & Co. Chile SpA, en representación de United Construction Products, LLC Registro - Res. Favorable Escrito	Denominativa	LEVEL.IT	<p>A su escrito de fecha 06-07-2023, se resuelve: Téngase por asumida la representación señalada, actualizándose la base de datos de este Instituto.</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección M11:

Resoluciones Varias

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución			
1490010	Clarke, Modet & Co. Chile SpA, en representación de United Construction Products, LLC Registro - Res. Favorable Escrito	Denominativa	VERSADJUST	A su escrito de fecha 06-07-2023, se resuelve: Téngase por asumida la representación señalada, actualizándose la base de datos de este Instituto.
1490013	Clarke, Modet & Co. Chile SpA, en representación de United Construction Products, LLC Registro - Res. Favorable Escrito	Denominativa	BISON INNOVATIVE PRODUCTS	A su escrito de fecha 06-07-2023, se resuelve: Téngase por asumida la representación señalada, actualizándose la base de datos de este Instituto.
1490014	Clarke, Modet & Co. Chile SpA, en representación de United Construction Products, LLC Registro - Res. Favorable Escrito	Mixta	BISON Innovative Products	A su escrito de fecha 06-07-2023, se resuelve: Téngase por asumida la representación señalada, actualizándose la base de datos de este Instituto.
1490016	Clarke, Modet & Co. Chile SpA, en representación de United Construction Products, LLC Registro - Res. Favorable Escrito	Denominativa	BISON SCREWJACK	A su escrito de fecha 06-07-2023, se resuelve: Téngase por asumida la representación señalada, actualizándose la base de datos de este Instituto.
1493793	Prestaciones y Asesorías Jurídica Patmark Limitada, en representación de Industrias e Comercio de Productos de Beleza Yama Ltda. Registro - Res. Favorable Escrito	Mixta	YAMÁ	A su escrito de fecha 04-07-2023, se resuelve: A lo principal: Téngase por asumida la representación, actualizándose la base de datos de este Instituto; Al otrosí: Téngase presente la personería.
1495507	JARRY IP SPA, en representación de G&N Brnads SpA Registro - Res. Favorable Escrito	Denominativa	DOGGIS EL GRAN BAJON	A su escrito de fecha 04-07-2023, se resuelve: A lo principal: Téngase presente la cesión señalada, actualizándose la base de datos de este Instituto; Al otrosí: Téngase presente la personería.
1496733	MAURICIO ANDRÉS SUÁREZ LÓPEZ Registro - Res. Desfavorable Escrito	Mixta	Propiedades Nativo	Al escrito de fecha 06-07-2023 Atendido a lo dispuesto en el artículo 18 bis F de la ley 19.039, no ha lugar a la devolución de tasas, por improcedente.
1498847	María José Peña Saavedra Fondo - Res. Favorable Escrito	Denominativa	Green Closet	A escrito de fecha 12-07-2023. Téngase por contestada la observación de fondo.
1498847	María José Peña Saavedra Resolución de aceptación parcial a registro	Denominativa	Green Closet	
1500340	Milton Enrique Sierra Durán Registro - Res. Desfavorable Escrito	Denominativa	Audiofest	A su escrito de fecha 10-07-2023, se resuelve: A lo principal: Atendido a lo dispuesto en la Ley N° 21.355 que modificó el art. 18 bis E) y la letra F) de la Ley N° 19.039, la cual entró en vigencia con la publicación de su reglamento el 9 de mayo de 2022, no ha lugar a la devolución de tasas por improcedente; Al otrosí: Téngase por acompañada copia simple.

Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección M11:

Resoluciones Varias

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución			
1500358	Patricio Cavada Orellana, en representación de Soka Gakkai Internacional de Chile Registro - Res. Desfavorable Escrito	Denominativa	Fortuna de Chile	A su escrito de fecha 02-07-2023, se resuelve: No ha lugar, en virtud de que no se acompaña una solicitud o escrito para la gestión que necesita el solicitante.
1502363	CARLOS AGUSTÍN LAZCANO OSSA, en representación de Foris Technology Pte Ltd Fondo - Res. Favorable Escrito	Mixta	crypto.com	A escrito de fecha 07-07-2023. A lo principal. Téngase por contestada la observación de fondo. Al otrosí. Téngase presente el poder. Constitúyase patrocinio en la oportunidad y ante quien corresponda.
1502363	CARLOS AGUSTÍN LAZCANO OSSA, en representación de Foris Technology Pte Ltd Resolución de aceptación parcial a registro	Mixta	crypto.com	
1503149	MARINO PORZIO, en representación de Plaza S.A. Registro - Res. Favorable Escrito	Mixta	Plaza Cero	A su escrito de fecha 30-06-2023, se resuelve: Téngase presente la cesión señalada, actualizándose la base de datos de este Instituto.
1503150	MARINO PORZIO, en representación de Plaza S.A. Registro - Res. Favorable Escrito	Mixta	Plaza 0	A su escrito de fecha 30-06-2023, se resuelve: Téngase presente la cesión señalada, actualizándose la base de datos de este Instituto.
1506541	Rodrigo Javier Albagli Ventura, en representación de Laboratorios Saval S.A. Registro - Res. Favorable Escrito	Denominativa	BILASI	A su escrito de fecha 06-07-2023, se resuelve: Téngase presente la limitación de cobertura señalada. Actualícese base de datos de este Instituto.
1507498	José Luis Rojas Muñoz, en representación de Inversiones Santa Fidelmira S.A. Registro - Res. Favorable Escrito	Denominativa	GO FLORIDA	A su escrito de fecha 07-07-2023, se resuelve: Estése al mérito de autos.
1511606	Diego Morandé Montt, en representación de Solek Holding SE Registro - Res. Favorable Escrito	Mixta	SOLEK	A su escrito de fecha 03-07-2023, se resuelve: A lo principal: Téngase presente la rectificación señalada, actualizándose la base de datos de este Instituto; Al primer otrosí: Téngase por acompañados los documentos; Al segundo otrosí: Téngase presente la personería.
1512079	Alexander Sebastián Muhlenbrock Reyes, en representación de Néstor Javier Briceño Villasmil Registro - Res. Favorable Escrito	Mixta	TEQUEPOPS	A su escrito de fecha 10-07-2023, se resuelve: Estése al mérito de autos.
1514264	Felipe Alejandro Gangas Zumelzu, en representación de I. Municipalidad de Curacautín Resolución de aceptación parcial a registro	Denominativa	FESTIVAL DEL PEHUEN	

Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección M11:

Resoluciones Varias

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución			
1516434	Diego Ignacio Guerrero Salinas, en representación de ZHONGTIAN BROADBAND TECHNOLOGY CO., LTD. Resolución de desistimiento	Mixta	HANDURO	A su escrito de fecha 07-07-2023, se resuelve: A lo principal: Cómo se pide, al desistimiento total de la solicitud de autos; Al otrosí: Téngase presente poder en custodia.
1521966	Jorge Garay Perez, en representación de INSTITUTO DE IDIOMAS SPA Registro - Res. Favorable Escrito	Denominativa	TRONWELL	A su escrito de fecha 04-07-2023, se resuelve: Por cumplido lo ordenado. Proveyendo derechamente escrito de fecha 09-06-2023: A lo principal: Téngase presente la esión señalada. Actualícese la base de datos de este Instituto.; Al otrosí: Téngase por acreditada la personería.
1522368	Juan Pablo de La Jara Andrews., en representación de URUBO SPA Registro - Res. Favorable Escrito	Denominativa	LIVING FOOD	A su escrito de fecha 11-07-2023, se resuelve: A lo principal: Téngase presente la cesión de derecho señalada, actualizándose la base de datos de este Instituto; Al primer otrosí: Téngase por acompañados los documentos; Al segundo otrosí: Téngase por asumida la representación indicada
1522373	Juan Pablo de La Jara Andrews, en representación de URUBO SPA. Registro - Res. Favorable Escrito	Denominativa	LIVING FOOD	A su escrito de fecha 11-07-2023, se resuelve: A lo principal: Téngase presente la cesión de derecho señalada, actualizándose la base de datos de este Instituto; Al primer otrosí: Téngase por acompañados los documentos; Al segundo otrosí: Téngase por asumida la representación indicada
1522864	Manuel Vittini de la Barrera Registro - Res. Desfavorable Escrito	Denominativa	ulte chile	A su escrito de fecha 03-07-2023, se resuelve: No ha lugar a lo solicitado, en virtud del status de la solicitud de marca.
1525114	Ornela Paola Olivari Aguilar, en representación de INDOMITO SUR SpA Resolución de inadmisión de apelación administrativa	Denominativa	Indómito Sur	A escrito de fecha 14/07/2023 folio 91217: Vistos y teniendo presente lo dispuesto en el artículo 22 inciso quinto y no tratándose de una resolución susceptible de apelación; resuelvo: A todo: No ha lugar.
1525307	Stefano Alfredo Bruzzone Morales Fondo - Res. Favorable Escrito	Denominativa	Proactiva	Como se pide.
1525425	Mariela De Lourdes Ruiz Salazar, en representación de CGL Empresas SpA Registro - Res. Favorable Escrito	Mixta	Deep Oscillation by KINEGUN	A su escrito de fecha 13-07-2023, se resuelve: Téngase presente rectificación solicitada. Actualícese la base de datos de este Instituto.

Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección M11:

Resoluciones Varias

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución			
1528164	<p>Carlos Patricio Ceballos Schiaffino, en representación de IMPORTADORA, COMERCIALIZADORA Y ASESORÍA COMERCIAL KANGTAI LIMITADA</p> <p>Forma - Res. Desfavorable Escrito</p>	Mixta	Varis	<p>Vistos que se consultó al Diario Oficial, y en ese organismo confirmaron que el pago se realizó en diciembre de 2002, y que luego fue suspendida la publicación a petición del interesado,</p> <p>Se resuelve: solicítese al Diario Oficial la activación de la publicación escribiendo a consultas@diarioficial.cl, con copia a pahumada@interior.gob.cl y a inapi@inapi.cl y acompáñese copia de dicho correo a este Instituto dentro de 10 días hábiles contados desde la notificación de esta resolución.</p> <p>Lo anterior a fin de coordinar con el Diario Oficial que se registren los pasos debidos en su sistema y se pueda lograr la publicación del extracto</p>
1529411	<p>Cristian Gonzalo Parada Bustamante</p> <p>Registro - Res. Favorable Escrito</p>	Mixta	NÚLAN Ediciones	Téngase por acompañado documento de pago.

Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección M11:

Resoluciones Varias

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución			
1531128	Estudio Jurídico Defiende Tu Idea Limitada, en representación de Royal Wine Corporation Registro - Res. Favorable Escrito Devolución	Denominativa	LA MAISON BLEUE	<p>Certifico que la tasa pagada mediante el formulario de Tesorería General de la República F10 Folio 1051399, ascendente a \$126.652 y que tuvo por finalidad cumplir con el pago de derechos que establece la Ley 19.039, respecto de la solicitud N° 1531128, referida a Marca de P&S de la(s) clase(s) 33, extendido a nombre de Estudio jurídico Defiende tu idea ltda., RUT N° 77.215.019-9, fue acompañado en el expediente de la solicitud antes aludida.</p> <p>Según consta en la base de datos del Instituto Nacional de Propiedad Industrial, INAPI, atendido el estado de tramitación y la resolución de fecha 17/07/2023 que declara dicho pago improcedente, corresponde la devolución de la tasa cuya orden de pago se individualiza en el párrafo precedente. Como se pide, procédase a la emisión del correspondiente certificado, debiendo el solicitante gestionar la devolución de tasas ante la Tesorería General de la República, oficina Virtual TGR, siguiendo las indicaciones que allí se detallan. El certificado de devolución de tasas será emitido en soporte digital, con firma electrónica avanzada y podrá ser descargado y validado, con el código de verificación electrónica (CVE) y en el sitio web que le será indicado, mediante un aviso remitido al correo electrónico informado en la solicitud que motiva el presente procedimiento ante INAPI.</p>
1532709	Angelo Custodio Donoso Díaz, en representación de INVERSIONES FGA LTDA Registro - Res. Favorable Escrito	Denominativa	PIACERE	A su escrito de fecha 10-07-2023, se resuelve: Estése al mérito de autos.
1533191	Carlos Alfredo Fuentealba Maldonado, en representación de Laboratorios Richmond SACIF Fondo - Res. Desfavorable Escrito	Denominativa	LUZMAC	Atendido el Principio de Prioridad en virtud del cual se fijan al momento de la presentación los aspectos relativos a la denominación, representación gráfica y <u>ámbito de protección respecto de productos y/o servicios de la solicitud</u> , los cuales solo pueden ser modificados excepcionalmente a petición de este Instituto para aclararlos o especificarlos, sumado a que la petición no corresponde a una limitación de cobertura propiamente tal, se resuelve, <u>No ha lugar a la modificación.</u>

Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección M11:

Resoluciones Varias

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución			
1533597	Clarke, Modet & C° Chile Spa, en representación de Cabot Corporation Forma - Res. Favorable Escrito	Denominativa	E2C	Téngase por cumplido lo ordenado y por acreditada la prioridad invocada a fojas 1, en la forma establecida en la circular 169 del 28 de abril de 2021, respecto de los productos que coincidan con los efectivamente aceptados en la solicitud.
1533616	José Miguel Caviedes Jeria Fondo - Res. Observaciones Escrito (10 días)	Denominativa	Sapience	A escrito de 6 de julio de 2023, aclare la presentación en cuanto si solicita el desistimiento total de la marca, bajo apercibimiento de no tener por presentado el escrito.
1533652	María Alejandra Pimentel Cabrera, en representación de CARLOS FELIPE VASQUEZ CORTES Fondo - Res. Favorable Escrito	Mixta	GestCorp United	A escrito de 13 de abril de 2023, ha lugar la cesión de la marca, se corrigen los datos del titular de la marca. Téngase presente N° de custodia poder singularizado.
1534143	Az Y Compañía , en representación de MACMILLAN PUBLISHERS INTERNATIONAL LIMITED. Forma - Res. Favorable Escrito	Mixta	Ediciones Castillo	Téngase por cumplido lo ordenado y por acreditada la prioridad invocada a fojas 1, en la forma establecida en la circular 169 del 28 de abril de 2021, respecto de los productos que coincidan con los efectivamente aceptados en la solicitud.
1534143	Az Y Compañía , en representación de MACMILLAN PUBLISHERS INTERNATIONAL LIMITED. Forma - Res. Favorable Escrito	Mixta	Ediciones Castillo	Téngase por cumplido lo ordenado y por acreditada la prioridad invocada a fojas 1, en la forma establecida en la circular 169 del 28 de abril de 2021, respecto de los productos que coincidan con los efectivamente aceptados en la solicitud.
1534143	Az Y Compañía , en representación de MACMILLAN PUBLISHERS INTERNATIONAL LIMITED. Forma - Res. Favorable Escrito	Mixta	Ediciones Castillo	Téngase por cumplido lo ordenado y por acreditada la prioridad invocada a fojas 1, en la forma establecida en la circular 169 del 28 de abril de 2021, respecto de los servicios que coincidan con los efectivamente aceptados en la solicitud.
1534236	María Alejandra Pimentel Cabrera, en representación de Sociedad comercial La Ruta 7 SPA Fondo - Res. Favorable Escrito	Mixta	PATAGONIA COCHRANE LA RUTA 7	Como se pide.
1534737	Marino Gerónimo Porzio Bozzolo, en representación de Go Factoring S. A. Fondo - Res. Favorable Escrito	Mixta	GO SOLUCIONES FINANCIERAS	Resolviendo escrito de fecha 12/05/2023 Téngase presente.
1534753	Marino Gerónimo Porzio Bozzolo, en representación de RENDIC HERMANOS S.A. Fondo - Res. Favorable Escrito	Denominativa	UNIMARC, LA BOTILLERIA DE CHILE	Resolviendo escrito de fecha 12/05/2023 A sus antecedentes.

Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección M11:

Resoluciones Varias

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución			
1534806	ESTUDIO JURÍDICO DEFIENDE TU IDEA LIMITADA, en representación de Rodrigo Ignacio Jara Araya Resolución de corrección de error que no requiere republicación en Diario Oficial	Mixta	Farmatotal + Farmacias	Vistos, la publicación de fecha 01 de marzo de 2023, y la circunstancia que la denominación de la marca no coincide con aquella incorporada en la etiqueta publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de marzo de 2023, y atendido lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N°19.039 y 13 de su reglamento, no considerándose un error sustancial, se resuelve: Corrijase de oficio la marca solicitada a Farmatotal + farmacias eliminado la expresión farmatotal farmacias para que exista la debida correspondencia con la marca incorporada en su etiqueta. Déjese constancia que no es necesario proceder a la republicación del extracto de la solicitud en el Diario oficial.
1534827	ESTUDIO JURÍDICO DEFIENDE TU IDEA LIMITADA, en representación de Rodrigo Ignacio Jara Araya Resolución de corrección de error que no requiere republicación en Diario Oficial	Mixta	Farmacias Farmatotal+	Vistos, la publicación de fecha 01 de marzo de 2023, y la circunstancia que la denominación de la marca no coincide con aquella incorporada en la etiqueta publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de marzo de 2023, y atendido lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N°19.039 y 13 de su reglamento, no considerándose un error sustancial, se resuelve: Corrijase de oficio la marca solicitada a farmacias Farmatotal + eliminado la expresión farmacias farmatotal para que exista la debida correspondencia con la marca incorporada en su etiqueta. Déjese constancia que no es necesario proceder a la republicación del extracto de la solicitud en el Diario oficial.
1538702	MARINO PORZIO BOZZOLO, en representación de Fimpec Group Oy Forma - Res. Favorable Escrito	Mixta	Fimpec	Téngase por cumplido lo ordenado y por acreditada la prioridad invocada a fojas 1, en la forma establecida en la circular 169 del 28 de abril de 2021, respecto de los productos y servicios que coincidan con los efectivamente aceptados en la solicitud.
1540936	ESTUDIO CAREY LTDA., en representación de Lundin Mining Corporation Forma - Res. Favorable Escrito	Denominativa	VICUNA	Téngase por acreditada la prioridad invocada a fojas 1, respecto de los productos y/o servicios que coincidan con los efectivamente aceptados en la solicitud.
1540943	ESTUDIO CAREY LTDA., en representación de Lundin Mining Corporation Forma - Res. Favorable Escrito	Denominativa	VICUNA MINING	Téngase por acreditada la prioridad invocada a fojas 1, respecto de los productos y/o servicios que coincidan con los efectivamente aceptados en la solicitud.

Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección M11:

Resoluciones Varias

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución			
1540946	ESTUDIO CAREY LTDA., en representación de Lundin Mining Corporation Forma - Res. Favorable Escrito	Denominativa	VICUNA COPPER	Téngase por acreditada la prioridad invocada a fojas 1, respecto de los productos y/o servicios que coincidan con los efectivamente aceptados en la solicitud.
1540947	ESTUDIO CAREY LTDA., en representación de Lundin Mining Corporation Forma - Res. Favorable Escrito	Denominativa	VICUNA RESOURCES	Téngase por acreditada la prioridad invocada a fojas 1, respecto de los productos y/o servicios que coincidan con los efectivamente aceptados en la solicitud.
1540950	ESTUDIO CAREY LTDA., en representación de Lundin Mining Corporation Forma - Res. Favorable Escrito	Denominativa	VICUÑA	Téngase por acreditada la prioridad invocada a fojas 1, respecto de los productos y/o servicios que coincidan con los efectivamente aceptados en la solicitud.
1540951	ESTUDIO CAREY LTDA., en representación de Lundin Mining Corporation Forma - Res. Favorable Escrito	Denominativa	VICUÑA MINING	Téngase por acreditada la prioridad invocada a fojas 1, respecto de los productos y/o servicios que coincidan con los efectivamente aceptados en la solicitud.
1540954	ESTUDIO CAREY LTDA., en representación de Lundin Mining Corporation Forma - Res. Favorable Escrito	Denominativa	VICUÑA COPPER	Téngase por acreditada la prioridad invocada a fojas 1, respecto de los productos y/o servicios que coincidan con los efectivamente aceptados en la solicitud.
1540981	ESTUDIO CAREY LTDA., en representación de Lundin Mining Corporation Forma - Res. Favorable Escrito	Denominativa	VICUÑA RESOURCES	Téngase por acreditada la prioridad invocada a fojas 1, respecto de los productos y/o servicios que coincidan con los efectivamente aceptados en la solicitud.
1541619	Az Y Compañía , en representación de Gogoro Inc. Registro - Res. Corrección Art. 17 bisA (de oficio)	Mixta	GOGORO	Habiéndose incurrido en un error de hecho en la resolución notificada con fecha 13-07-2023, se resuelve dejar sin efecto la citada resolución, en espera de la resolución que en derecho corresponda.
1542214	Estudio Transglobo Propiedad Industrial Ltda., en representación de WireCo WorldGroup Inc. Forma - Res. Favorable Escrito	Denominativa	ARMOR-KOTE	Téngase por cumplido lo ordenado y por acreditada la prioridad invocada a fojas 1, en la forma establecida en la circular 169 del 28 de abril de 2021, respecto de los productos que coincidan con los efectivamente aceptados en la solicitud.
1543306	Arturo Covarrubias Vargas, en representación de Petco Animal Supplies Stores, Inc. Forma - Res. Favorable Escrito	Denominativa	VITAL CARE PREMIER	Téngase por acreditada la prioridad invocada a fojas 1, respecto de los productos y/o servicios que coincidan con los efectivamente aceptados en la solicitud.
1543345	Beuchat, Barros & Pfenninger , en representación de SANTANDER GLOBAL CARDS & DIGITAL SOLUTIONS, S.L. Forma - Res. Favorable Escrito	Mixta	plard	Téngase por acreditada la prioridad invocada a fojas 1, en la forma establecida en la circular 169 del 28 de abril de 2021, respecto de los servicios que coincidan con los efectivamente aceptados en la solicitud.



Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección M11:

Resoluciones Varias

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución			
1548462	Gabriela Sepúlveda Balladares Forma - Res. Desfavorable Escrito	Mixta	Inmobiliarias Golden Sky	A escrito de 04-07-2023: No ha lugar a la cesión, por cuanto el documento acompañado a saber constitución de sociedad es un borrador, sin perjuicio de ello puede presentar cesión en cualquier instancia de la tramitación.



Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección M12:

Solicitudes de Renovación Observadas

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
-----------	---------------	------------	-------	---------------



Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección M13:

Solicitudes de Renovación Aceptadas

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
-----------	---------------	------------	-------	---------------



Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección M14:

Resoluciones pagos incompletos de renovación

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
-----------	---------------	------------	-------	---------------



Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección A4:

Resoluciones de inscripción de renovación

Anotación	Registro	Representante / Anotación	Marca	Observaciones
-----------	----------	---------------------------	-------	---------------



Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección A5:

Resoluciones que renuevan marcas de establecimiento como de productos/servicios y extienden su cobertura territorial

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
420762	1017499	COVARRUBIAS & COMPAÑÍA ABOGADOS SPA , en calidad de Representante de Anotación de Renovación Parcial TLT	ARIDOS BSA	
417844	1065651	Mario César Amigo Reyes, en calidad de Representante de Anotación de Renovación Parcial TLT	KOVAUTOS	

Firma por orden del Director Nacional
y de la Conservadora de Marcas

Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección A1:

Anotaciones Observadas

Anotación	Registro	Representante	Marca	Observaciones
411255	961147	Juan Alberto Luciano Díaz Wiechers, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	CICMEX	A su escrito de fecha 26 de mayo de 2023: Por última vez, cumpla con la observación anterior, se propone la siguiente redacción: "Facilitación de información sobre comercio; suministro de información de contacto de comercios y empresas, incluyendo dirección de negocios y asesorías en el ámbito comercial, en el ámbito de importaciones y exportaciones".
417772	1008199	COVARRUBIAS & COMPAÑÍA ABOGADOS SPA, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	MARCO	A su escrito de fecha 06 de junio de 2023, señale si acepta la siguiente proposición de cobertura: Máquinas industriales y máquinas herramientas; motores (excepto motores para vehículos terrestres); máquinas industriales y motores de barco; máquinas de vapor; calderas de máquinas. Bombas (máquinas). Cabrestantes para la pesca.
422529	1018303	Matías Somarriva Labra, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	EMPRESAS QUINTEC	Acompañe poder de representación correspondiente a titular de marca registrada, ya que el indicado en custodia no corresponde exactamente. Especifique cobertura de marca a renovar conforme a : SERVICIOS INMOBILIARIOS, INCLUYENDO GERENCIA DE BIENES INMUEBLES, SERVICIOS DE AGENCIA INMOBILIARIA, CORRETAJE DE PROPIEDADES, SERVICIO INMOBILIARIOS DE ARRENDAMIENTO Y RENTA, ASESORIAS FINANCIERAS
422496	1018475	Atrium S.a. , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	PRIMOR	Especifique cobertura de marca a renovar conforme a : CAFE, TE, AZUCAR, ARROZ, HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS CON HARINA Y CEREALES. PAN, BIZCOCHOS, TORTAS, PASTELES, GALLETAS, PAPAS FRITAS PARA COCKTAIL. MASAS ALIMENTICIAS Y TACOS. PRODUCTOS DE CONFITERIA Y DE CHOCOLATERIA. SALSAS ALIMENTICIAS , ESPECIAS, MOSTAZA. HELADOS COMESTIBLES.
422583	1018483	WORLD VISION INTERNACIONAL Anotación de Renovación TLT	WORLD VISION	Especifique cobertura de marca a renovar conforme a : PELICULAS DE CINE, DVD, DISCOS COMPACTOS, DIAPOSITIVAS, CINTAS Y CASSETTES DE AUDIO Y VIDEOS PREGRABADOS RELACIONADOS A LA AYUDA PARA ALIVIO DEL HAMBRE, DE LA POBREZA, ASISTENCIA MEDICA, PREVENCION DE ENFERMEDADES Y ACTIVIDADES DE AYUDA SOCIAL Y HUMANITARIA.
422518	1019317	MARINO PORZIO BOZZOLO, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	PLAZA PRO SPORT	Especifique cobertura de marca a renovar en clase 16, conforme a : PAPEL, CARTON; PRODUCTOS DE IMPRENTA ; MATERIAL DE ENCUADERNACION; FOTOGRAFIAS; ARTICULOS DE PAPELERIA; ADHESIVOS (PEGAMENTOS) DE PAPELERIA O PARA USO DOMESTICO; MATERIAL DE DIBUJO PARA ARTISTAS ; PINCELES; MAQUINAS DE ESCRIBIR Y ARTICULOS DE OFICINA (EXCEPTO MUEBLES); MATERIAL DE INSTRUCCION O MATERIAL DIDACTICO (EXCEPTO APARATOS); FILMS DE MATERIAS PLASTICAS PARA EMBALAR ; CARACTERES DE IMPRENTA; CLICHES DE IMPRENTA.

Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección A1:

Anotaciones Observadas

Anotación	Registro	Representante	Marca	Observaciones
422567	1020699	WORLD VISION INTERNACIONAL Anotación de Renovación TLT	WORLD VISION VISION MUNDIAL CHILE	Especifique cobertura de marca a renovar conforme a : PELICULAS DE CINE, DVD, DISCOS COMPACTOS, DIAPOSITIVAS, CINTAS Y CASSETTES DE AUDIO Y VIDEOS PREGRABADOS RELACIONADOS A LA AYUDA PARA ALIVIO DEL HAMBRE, DE LA POBREZA, ASISTENCIA MEDICA, PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES Y ACTIVIDADES DE AYUDA SOCIAL Y HUMANITARIA.
422269	1024341	Ignacio Miguel Martínez Cornejo, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	EUROVIA	Acompañe poder que corresponda al titular del registro.
422528	1025840	Puga Ortiz Propiedad Intelectual Limitada , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	ALCAFOOD	Especifique cobertura de marca a renovar conforme a : CARNE, PESCADOS, CARNE DE AVES Y DE CAZA ; EXTRACTOS DE CARNE; FRUTAS, VERDURAS Y LEGUMBRES EN CONSERVA, SECAS Y COCIDAS; GELATINAS COMESTIBLES , MERMELADAS, COMPOTAS; HUEVOS, LECHE, QUESOS, YOGURT, MANTEQUILLA Y PRODUCTOS LACTEOS; ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES; SOPAS Y CALDOS DE CARNES Y VERDURAS. Describa marca mixta a renovar.
422267	1028741	Ignacio Miguel Martínez Cornejo, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	EUROVIA	Acompañe poder que corresponda al titular del registro.
422319	1028743	Ignacio Miguel Martínez Cornejo, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	RUGOVIA	Acompañe poder que corresponda al titular del registro.
422282	1028745	Ignacio Miguel Martínez Cornejo, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	MICROVIA	Acompañe poder que corresponda al titular del registro.
422276	1028747	Ignacio Miguel Martínez Cornejo, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	EUROVIA	Acompañe poder que corresponda al titular del registro.
422298	1028749	Ignacio Miguel Martínez Cornejo, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	EUROVIA	Acompañe poder que corresponda al titular del registro. Elimine de cobertura las expresiones "tales como"; "otros" Conforme la entrada en vigencia de la última versión 2017 de la undécima edición del Clasificador de Niza, que comenzó a regir desde el 4 de enero de 2017 para todas las solicitudes presentadas a partir de dicha fecha.

Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección A1:

Anotaciones Observadas

Anotación	Registro	Representante	Marca	Observaciones
422290	1028751	Ignacio Miguel Martínez Comejo, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	EUROVIA	Elimine de cobertura las expresiones "tales como", Conforme la entrada en vigencia de la última versión 2017 de la undécima edición del Clasificador de Niza, que comenzó a regir desde el 4 de enero de 2017 para todas las solicitudes presentadas a partir de dicha fecha.
422586	1030825	Dentons Larrain Rencoret SPA , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	AIRBUS	En cobertura de clase 36 especifique los " Seguros " conforme a " Servicios de corretaje y suscripción de seguros ,....." . En clase 38 especifique conforme a " SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES; SERVICIOS DE TELEFONOS MOVILES Y BUSCAPERSONAS Y SERVICIOS DE COMUNICACION ELECTRONICA;" . En clase 39 especifique conforme a : " SERVICIOS DE TRANSPORTE; TRANSPORTE POR AIRE; EMPAQUE Y ALMACENAMIENTO DE BIENES; ALMACENAMIENTO DE AVIONES Y PARTES DE AVIONES; SERVICIOS DE ORGANIZACION DE DE VIAJES; TRANSPORTE DE MERCANCIAS; ARRIENDO DE VEHICULOS; SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE TRAFICO AEREO;" . Especifique cobertura de clase 40 conforme a : " SERVICIOS DE OPERACIONES PARA EL RECICLAJE DE AVIONES Y PARTES DE AVIONES " .
422481	1033411	Fernando Carlos Salinas Manfredini Anotación de Renovación TLT	DERMIK	Especifique cobertura de marca a renovar de clase 41, conforme a : SERVICIOS DE FORMACION PRESTADOS POR UN INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR EN EL AREA DE LA BELLEZA ESTETICA Y DERMATOLOGICA. En cobertura de clase 44, elimine la expresión " EN GENERAL " . Modifique " INSTITUTO DE SANIDAD " por " SERVICIOS SANITARIOS DE SALUD " y " LABORATORIOS Y SANATORIOS " por " LABORATORIOS CLINICOS Y SANATORIOS " .

Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección A1:

Anotaciones Observadas

Anotación	Registro	Representante	Marca	Observaciones
422497	1038851	ALESSANDRI & COMPANIA LIMITADA , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	ELASTOSIL	<p>Especifique cobertura de marca a renovar conforma :</p> <p>Clase 1 : PRODUCTOS QUIMICOS PARA LA INDUSTRIA, LA CIENCIA Y LA FOTOGRAFIA, ASI COMO PARA LA AGRICULTURA, LA HORTICULTURA Y LA SILVICULTURA; RESINAS ARTIFICIALES EN BRUTO, MATERIAS PLASTICAS EN BRUTO; ABONOS PARA EL SUELO; COMPOSICIONES EXTINTORAS; PREPARACIONES PARA TEMPLAR Y SOLDAR METALES; PRODUCTOS QUIMICOS PARA CONSERVAR ALIMENTOS; MATERIAS CURTIENTES; ADHESIVOS (PEGAMENTOS) PARA LA INDUSTRIA.</p> <p>Clase 16 : PAPEL, CARTON ; PRODUCTOS DE IMPRENTA; MATERIAL DE ENCUADERNACION; FOTOGRAFIAS; ARTICULOS DE PAPELERIA; ADHESIVOS (PEGAMENTOS) DE PAPELERIA O PARA USO DOMESTICO; MATERIAL DE DIBUJO PARA ARTISTAS; PINCELES; MAQUINAS DE ESCRIBIR Y ARTICULOS DE OFICINA (EXCEPTO MUEBLES); MATERIAL DE INSTRUCCION O MATERIAL DIDACTICO (EXCEPTO APARATOS); FILMS DE MATERIAS PLASTICAS PARA EMBALAR; CARACTERES DE IMPRENTA; CLICHES DE IMPRENTA.</p> <p>Clase 17 (a) CAUCHO, GUTAPERCHA, GOMA, AMIANTO, MICA ; PRODUCTOS DE MATERIAS PLASTICAS SEMIELABORADOS; MATERIALES PARA CALAFATEAR, ESTOPAR Y AISLAR; TUBOS FLEXIBLES NO METALICOS.</p>
422552	1040003	Guerrero Olivos Ltda, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	SERPLAS	<p>En cobertura de marca a renovar reclasifique las " BOLSA DE COCCION PARA MICROONDAS Y BOLSAS DE CONGELACION " , a clase 21, cancelando las tasas de renovación correspondientes, en su caso.</p>
422550	1044029	ASESORIAS JURIDICAS COVARRUBIAS LIMITADA, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	PLANETA TERRA	<p>Especifique cobertura de marca a renovar conforme a :</p> <p>SERVICIOS DE FORMACION; ORGANIZACION DE CONCURSOS DE DIVERSIONES RADIOFONICAS Y TELEVISADAS; SERVICIOS DE INFORMACION Y RESERVA DE ESPECTACULOS; SERVICIOS DE PRODUCCION DE ESPECTACULOS; SERVICIOS DE ESTUDIOS DE CINE; EXPLOTACION DE SALAS DE CINE Y TEATRO; SERVICIOS DE ORGANIZACION DE CASINOS; ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES.</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección A1:

Anotaciones Observadas

Anotación	Registro	Representante	Marca	Observaciones
422454	1045629	LADERA SUR SPA Anotación de Renovación TLT	LADERA SUR	Acredítese personería de representante acompañando poder de representación correspondiente. Especifique cobertura de marca a renovar en clase 42, conforme a : SERVICIOS DE CONSULTORIA EN ARQUITECTURA; ARQUITECTURA (ASESORAMIENTO EN -); ARTES GRAFICAS (DISEÑO DE -); CONSULTORIA EN DISEÑO; DESARROLLO DE PRODUCTOS; DIBUJO TECNICO; DISEÑO DE ARTES GRAFICAS; SERVICIOS DE DISEÑO DE MATERIAL PUBLICITARIO; DISEÑO GRAFICO; SERVICIOS DE DISEÑO INDUSTRIAL; DISEÑO Y ALOJAMIENTO DE PORTALES WEB; EXPLORACIONES GEOLOGICAS; GEOLOGICA (INVESTIGACION -); SERVICIOS DE PLANIFICACION URBANA; ELABORACION DE PLANOS DE CONSTRUCCION; PROTECCION AMBIENTAL (INVESTIGACION EN MATERIA DE -); SERVICIOS DE ARQUITECTURA; SERVICIOS DE CONTROL MEDIOAMBIENTAL; SERVICIOS DE DISEÑO; SERVICIOS DE EVALUACION MEDIOAMBIENTAL.
422536	1045757	BEUCHAT, BARROS & PFENNIGER, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	ARAMARK	Especifique cobertura de marca a renovar conforme a : SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INSTRUMENTOS ELECTRICOS, CALENTADORAS, UNIDADES DE VENTILACION, Y AIRE ACONDICIONADO; SERVICIOS DE MANTENCION Y REPARACION PARA EQUIPOS E INSTALACIONES EN ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES, MEDICOS, CORPORATIVOS, INDUSTRIALES, E INSTALACIONES RESIDENCIALES; SERVICIOS DE LAVANDERIA Y LAVADO DE VESTUARIO.
422509	1045789	MARINO PORZIO BOZZOLO, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	PLAZA VIÑA DEL MAR	En cobertura de marca a renovar modifique los " accesorios " por " partes y piezas " .
422555	1060413	Juan Pablo De La Jara Andrews, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	ECOCAR	Especifique cobertura de marca a renovar conforme a : SERVICIOS DE VENTA Y COMERCIALIZACION DE VEHICULOS Y CARROS ELECTRICOS Y A COMBUSTION, DE USO INDUSTRIAL, COMERCIAL, OFF ROAD Y RECREACIONALES.
422510	1062137	MARINO PORZIO BOZZOLO, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	PLAZA VIÑA DEL MAR	Especifique cobertura de marca a renovar en clase 36, conforme a : SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE ALQUILER DE CASAS Y BIENES. En clase 42 especifique los " SERVICIOS DE ALQUILER DE CABINAS " . Reclasifique el servicio de " ASESORES DE CONSTRUCCION " a clase 37 , cancelando las tasas de renovación correspondientes, en su caso.

Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección A1:

Anotaciones Observadas

Anotación	Registro	Representante	Marca	Observaciones
422475	1068721	Estudio Carey Limitada , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	DUX	Especifique cobertura de marca a renovar conforme a : CAFE, TE, CACAO, AZUCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGU, SUCEDANEOS DEL CAFE; HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS A BASE DE CEREALES , PAN, PRODUCTOS DE PASTELERIA Y DE CONFITERIA , HELADOS COMESTIBLES; MIEL, JARABE DE MELAZA; LEVADURAS, POLVOS PARA HORNEAR ; SAL, MOSTAZA; VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS); ESPECIAS, HIELO.
422553	1083964	BEUCHAT, BARROS & PFENNIGER, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	ARAMARK	Especifique cobertura de marca a renovar en clase <u>43</u> conforme a: SERVICIOS DE DE ALIMENTACION Y DE REFRESCOS Y BEBIDAS , SERVICIOS DE RESTORAN; SERVICIOS DE HOSPEDAJE, SERVICIOS DE CUIDADOS DE NIÑOS. Especifique cobertura de clase <u>44</u> conforme a : SERVICIOS DE ASESORIAS NUTRICIONALES Y DE PROGRAMAS DE CUIDADO FISICO .
422456	1091023	AZCORBEBEITIA VIZUETA, JUAN MANUEL Anotación de Renovación TLT	ENZO VARINI	Especifique cobertyura de marca a renovar conforme a : PAPEL, CARTÓN; PRODUCTOS DE IMPRENTA ; MATERIAL DE ENCUADERNACIÓN; FOTOGRAFÍAS; ARTÍCULOS DE PAPELERÍA; ADHESIVOS (PEGAMENTOS) DE PAPELERÍA O PARA USO DOMÉSTICO; MATERIAL DE DIBUJO PARA ARTISTAS ; PINCELES; MÁQUINAS DE ESCRIBIR Y ARTÍCULOS DE OFICINA (EXCEPTO MUEBLES); MATERIAL DE INSTRUCCIÓN O MATERIAL DIDÁCTICO (EXCEPTO APARATOS); FILMS DE MATERIAS PLÁSTICAS PARA EMBALAR ; CARACTERES DE IMPRENTA; CLICHÉS DE IMPRENTA. Téngase presente escrito de poder de represenación.
422459	1091025	AZCORBEBEITIA VIZUETA, JUAN MANUEL Anotación de Renovación TLT	TRIDENT	Especifique cobertyura de marca a renovar conforme a : PAPEL, CARTÓN; PRODUCTOS DE IMPRENTA ; MATERIAL DE ENCUADERNACIÓN; FOTOGRAFÍAS; ARTÍCULOS DE PAPELERÍA; ADHESIVOS (PEGAMENTOS) DE PAPELERÍA O PARA USO DOMÉSTICO; MATERIAL DE DIBUJO PARA ARTISTAS ; PINCELES; MÁQUINAS DE ESCRIBIR Y ARTÍCULOS DE OFICINA (EXCEPTO MUEBLES); MATERIAL DE INSTRUCCIÓN O MATERIAL DIDÁCTICO (EXCEPTO APARATOS); FILMS DE MATERIAS PLÁSTICAS PARA EMBALAR ; CARACTERES DE IMPRENTA; CLICHÉS DE IMPRENTA. Téngase presente escrito de poder de represenación.
423860	1099218	Fernando Fernández Tellería, en calidad de Representante de Anotación de Cambio de nombre	ESCITAVITAE	Acompañe el documento de Cambio de nombre. Sólo acompaña los poderes.
422570	1132762	Francisco Javier Hurtado Turner, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	CASA SINN	Acredítese personería del representante acompañando poder de representación correspondiente. Especifique cobertura de marca a renovar conforme a " Servicios de evaluación (valoración) de antigüedades " . Describa marca mixta a renovar.



Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección A2:

Anotaciones aceptadas

Anotación	Registro	Representante / Anotación	Marca	Observaciones
-----------	----------	---------------------------	-------	---------------



Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección A2R:

Anotaciones de renovación aceptadas

Anotación	Registro	Representante / Anotación	Marca	Observaciones
-----------	----------	---------------------------	-------	---------------

Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección A3:

Resoluciones que ordenan inscripción de anotación

Anotación	Registro	Representante / Anotación	Marca	Observaciones
423953	874238	Carlos Alberto Ramírez Seguel, en calidad de Representante de Anotación de Transferencia total	EBERLE	
423751	889500	Alessandri & Compañía Limitada, en calidad de Representante de Anotación de Cambio de nombre	PAX	
423823	940684	Sargent & Krahn, en calidad de Representante de Anotación de Transferencia total	COAST LONDON	
423784	940685	Sargent & Krahn, en calidad de Representante de Anotación de Transferencia total	COAST	
423745	950134	Alessandri & Compañía Limitada, en calidad de Representante de Anotación de Cambio de nombre	PAX	
416380	968885	Pedro Alejandro Navarro González, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	ALLIAGE	A su escrito de fecha 07 de junio de 2023: por cumplido lo ordenado, corrijase cobertura.
416376	968889	Pedro Alejandro Navarro González, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	AME DE CORPS	A su escrito de fecha 07 de junio de 2023: por cumplido lo ordenado, corrijase cobertura.
416382	968891	Pedro Alejandro Navarro González, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	PLESIER	A su escrito de fecha 07 de junio de 2023: por cumplido lo ordenado, corrijase cobertura.
408437	980794	SILVA Y CIA., en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	MQS	A su escrito de fecha 07 de junio de 2023: por cumplido lo ordenado, corrijase cobertura.

Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección A3:

Resoluciones que ordenan inscripción de anotación

Anotación	Registro	Representante / Anotación	Marca	Observaciones
408419	980800	SILVA Y CIA., en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	MAQSUR	A su escrito de fecha 07 de junio de 2023: por cumplido lo ordenado, corrijase cobertura.
416883	998386	Estudio Federico Villaseca y Cia, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	MURESCO	A su escrito de fecha 06 de junio de 2023: por cumplido lo ordenado, corrijase cobertura.
413177	998596	Prestaciones y Asesorías Jurídica Patmark Limitada, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	RUDNICK	A su escrito de fecha 07 de junio de 2023: por cumplido lo ordenado, corrijase cobertura.
416885	1000046	Estudio Federico Villaseca y Cia, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT		A su escrito de fecha 06 de junio de 2023: por cumplido lo ordenado, corrijase cobertura.
422263	1001578	Albagli, Zalillasnik & Cia. , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	OLD MAN EMU	
418077	1002510	BEUCHAT, BARROS & PFENNIGER, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	INTERCRETE	A su escrito de fecha 06 de junio de 2023: por cumplido lo ordenado, corrijase cobertura.
416868	1003508	Sargent & Krahn, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	WAREHOUSE	A su escrito de fecha 25 de mayo de 2023: A lo principal: por cumplido lo ordenado, corrijase cobertura; Otros: téngase presente.
416716	1004538	MARINO PORZIO BOZZOLO, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	D PASO	Téngase presente escrito de cumple lo ordenado.
419128	1005184	CMS CONSULTORES LIMITADA Anotación de Renovación TLT	CQS CERTIFICACIONES	A su escrito de fecha 07 de junio de 2023: A lo principal: por cumplido lo ordenado; Otros: téngase presente.

Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección A3:

Resoluciones que ordenan inscripción de anotación

Anotación	Registro	Representante / Anotación	Marca	Observaciones
419061	1005196	ALESSANDRI & COMPANIA LIMITADA , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	ANFP CON EL FUTBOL TODOS GANAMOS	A su escrito de fecha 05 de junio de 2023: A lo principal: por cumplido lo ordenado, corríjase cobertura; Otros: téngase presente.
419059	1005198	ALESSANDRI & COMPANIA LIMITADA , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	TRAVERSO	A su escrito de fecha 05 de junio de 2023: A lo principal: por cumplido lo ordenado, corríjase cobertura; Otros: téngase presente.
417849	1005474	COVARRUBIAS & COMPAÑÍA ABOGADOS SPA , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	JRI	A su escrito de fecha 06 de junio de 2023: por cumplido lo ordenado, corríjase cobertura.
417858	1005476	COVARRUBIAS & COMPAÑÍA ABOGADOS SPA , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	JRI	A su escrito de fecha 06 de junio de 2023: por cumplido lo ordenado, corríjase cobertura.
416891	1005754	Estudio Federico Villaseca y Cia, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	IL BISONTE	A su escrito de fecha 06 de junio de 2023: por cumplido lo ordenado, corríjase cobertura.
418925	1007815	Smart Office Solutions S.A. Anotación de Renovación Parcial TLT	"S O S"	A su escrito de fecha 06 de junio de 2023: A lo principal: por cumplido lo ordenado, corríjase cobertura; Primer Otros: téngase presente.
417752	1008203	COVARRUBIAS & COMPAÑÍA ABOGADOS SPA , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	MARCO	A su escrito de fecha 06 de junio de 2023: por cumplido lo ordenado, corríjase cobertura.
419162	1009819	Pablo Saenz De Santa María Pérez - Cotapos, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	SOCIEDAD CHILENA DE CIRUGIA PLASTICA	A su escrito de fecha 07 de junio de 2023: por cumplido lo ordenado, corríjase cobertura. Se deja constancia que se rectifica de oficio la descripción de etiqueta.
422206	1011109	INVERSIONES CODEGUA S.A. Anotación de Renovación TLT	HACIENDA LA LEONERA	

Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección A3:

Resoluciones que ordenan inscripción de anotación

Anotación	Registro	Representante / Anotación	Marca	Observaciones
418094	1012001	Sargent & Krahn, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	DJEYO	A su escrito de fecha 25 de mayo de 2023: A lo principal: por cumplido lo ordenado, corríjase cobertura; Otros: téngase presente.
417709	1012113	MARINO PORZIO BOZZOLO, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	CAPEL	A su escrito de fecha 06 de junio de 2023: por cumplido lo ordenado, corríjase cobertura.
422490	1012333	ALESSANDRI & COMPANIA LIMITADA, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	AGUASIN, TECNOLOGIAS QUE FLUYEN	
422491	1012335	ALESSANDRI & COMPANIA LIMITADA, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	AGUASIN, TECNOLOGIAS QUE FLUYEN	
422493	1012337	ALESSANDRI & COMPANIA LIMITADA, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	AGUASIN, TECNOLOGIAS QUE FLUYEN	
418095	1012883	Sargent & Krahn, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	YUMAN	A su escrito de fecha 25 de mayo de 2023: A lo principal: por cumplido lo ordenado, corríjase cobertura; Otros: téngase presente.
416841	1013201	MARINO PORZIO BOZZOLO, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	P	A su escrito de fecha 07 de junio de 2023: Estese a lo resuelto precedentemente. A su escrito de fecha 16 de junio de 2023: por cumplido lo ordenado, corríjase cobertura.
413658	1013531	ALESSANDRI & COMPANIA LIMITADA, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	EAU SAUVAGE	A su escrito de fecha 05 de junio de 2023: por cumplido lo ordenado, corríjase cobertura.
423748	1015049	Alessandri & Compañía Limitada, en calidad de Representante de Anotación de Transferencia total	COPPER HERITAGE	

Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección A3:

Resoluciones que ordenan inscripción de anotación

Anotación	Registro	Representante / Anotación	Marca	Observaciones
418776	1015449	SILVA Y CIA., en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	CLARKSON	A su escrito de fecha 06 de junio de 2023: A lo principal: por cumplido lo ordenado, corrijase cobertura; Otros: téngase presente.
416623	1016551	Luis Felipe Claro Swinburn, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT		A su escrito de fecha 06 de junio de 2023: por cumplido lo ordenado, corrijase cobertura.
423990	1016851	Ignacio Miguel Martínez Cornejo, en calidad de Representante de Anotación de Transferencia total	GERNETIC INTERNATIONAL	
418797	1016959	BEUCHAT, BARROS & PFENNIGER, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	ADM	A su escrito de fecha 06 de junio de 2023: A lo principal: por cumplido lo ordenado, corrijase cobertura; Otros: téngase presente.
418818	1017481	ALESSANDRI & COMPANIA LIMITADA, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	L.12.12	Téngase presente escrito de cumple lo ordenado.
422460	1018043	FUENTES AGUILO, ROBERTO GUILLERMO Anotación de Renovación TLT	SP SHOWPRO AUDIOVISUAL	
419202	1018283	NOVAFOODS S.A. Anotación de Renovación TLT	TURBO BENNY	A sus escritos de fecha 06 de junio de 2023: por cumplido lo ordenado, corrijase cobertura.
422487	1018489	Andes Ip Abogados Ltda., en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	CENTINELA	
422786	1019301	MARINO PORZIO BOZZOLO, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	COOPERATIVA CAPEL	

Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección A3:

Resoluciones que ordenan inscripción de anotación

Anotación	Registro	Representante / Anotación	Marca	Observaciones
423842	1019553	Alessandri & Compañía Limitada, en calidad de Representante de Anotación de Cambio de nombre	LAVAMATIC	
423856	1019557	Alessandri & Compañía Limitada, en calidad de Representante de Anotación de Cambio de nombre	LAVAMATIC	
417356	1020079	COVARRUBIAS & COMPAÑÍA ABOGADOS SPA , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	DON POLLO	A su escrito de fecha 06 de junio de 2023: por cumplido lo ordenado, corrijase cobertura.
417357	1020081	COVARRUBIAS & COMPAÑÍA ABOGADOS SPA , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	DON POLLO	A su escrito de fecha 06 de junio de 2023: por cumplido lo ordenado, corrijase cobertura.
417358	1020083	COVARRUBIAS & COMPAÑÍA ABOGADOS SPA , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	DON POLLO	A su escrito de fecha 06 de junio de 2023: por cumplido lo ordenado, corrijase cobertura.
416713	1020353	Estudio Carey Ltda. , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	SENIOR	A su escrito de fecha 05 de junio de 2023: por cumplido lo ordenado, corrijase cobertura.
422780	1020749	Patricio Ignacio De La Barra Gili, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	CY	
416950	1021515	Lilian Verónica Albornoz Pérez, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	PRIMADOPHILUS	Téngase presente escrito de cumple lo ordenado.
418011	1021907	ALESSANDRI & COMPANIA LIMITADA , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	SAP NETWEAVER	A su escrito de fecha 06 de junio de 2023: A lo principal: por cumplido lo ordenado, corrijase cobertura; Otrosi: téngase presente.

Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección A3:

Resoluciones que ordenan inscripción de anotación

Anotación	Registro	Representante / Anotación	Marca	Observaciones
418023	1021909	ALESSANDRI & COMPANIA LIMITADA , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	SAP NETWEAVER	A su escrito de fecha 06 de junio de 2023: A lo principal: por cumplido lo ordenado, corríjase cobertura; Otrosí: téngase presente.
418005	1021911	ALESSANDRI & COMPANIA LIMITADA , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	SAP NETWEAVER	A su escrito de fecha 06 de junio de 2023: A lo principal: por cumplido lo ordenado, corríjase cobertura; Otrosí: téngase presente.
422488	1021973	Luis Felipe Claro Swinburn, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	MAGIMAX	
422757	1022053	Estudio Carey Ltda. , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	PLURESTO	
417453	1022219	CONRAD FAHRENKRUG GARRIDO, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	VITANE	A su escrito de fecha 06 de junio de 2023: por cumplido lo ordenado, corríjase cobertura.
418008	1022843	ALESSANDRI & COMPANIA LIMITADA , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	SAP NETWEAVER	A su escrito de fecha 06 de junio de 2023: A lo principal: por cumplido lo ordenado, corríjase cobertura; Otrosí: téngase presente.
419185	1023489	María José Court Planella, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	PALMAS DE PEÑAFLORES	A su escrito de fecha 05 de junio de 2023: A lo principal: por cumplido lo ordenado; Otrosí: téngase presente.
419182	1023491	María José Court Planella, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	CRIADERO PALMAS DE PEÑAFLORES	A su escrito de fecha 05 de junio de 2023: A lo principal: por cumplido lo ordenado; Otrosí: téngase presente.
417958	1023643	Juan Enrique Puga Valdés, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	LITEDA	A su escrito de fecha 06 de junio de 2023: por cumplido lo ordenado, corríjase cobertura.

Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección A3:

Resoluciones que ordenan inscripción de anotación

Anotación	Registro	Representante / Anotación	Marca	Observaciones
422578	1023651	Dentons Larrain Rencoret SPA , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	PETZL	Téngase presente escrito de poder de representación.
422333	1024411	Karen Sara Pupkin Rutman, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	AAF ASOCIACION DE ABOGADOS DE FAMILIA	
417533	1024837	Covarrubias & Cia. , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	PILLIN	A su escrito de fecha 06 de junio de 2023: por cumplido lo ordenado, corrijase cobertura.
419019	1026196	Estudio Carey Ltda. , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT		A su escrito de fecha 07 de junio de 2023: por cumplido lo ordenado, corrijase cobertura.
419062	1026310	ALESSANDRI & COMPANIA LIMITADA , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	MANN FILTER	A su escrito de fecha 05 de junio de 2023: A lo principal: por cumplido lo ordenado, corrijase cobertura; Otros: téngase presente.
418229	1026674	Johansson & Langlois, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	STOLICHNAYA	A su escrito de fecha 07 de junio de 2023: por cumplido lo ordenado, corrijase cobertura.
422847	1027588	SILVA Y CIA., en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	BRAVO	
422809	1027698	MARINO PORZIO BOZZOLO, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	MUSTANG	
418224	1029939	Johansson & Langlois, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	STOLICHNAYA	A su escrito de fecha 07 de junio de 2023: por cumplido lo ordenado, corrijase cobertura.

Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección A3:

Resoluciones que ordenan inscripción de anotación

Anotación	Registro	Representante / Anotación	Marca	Observaciones
422483	1031793	Luis Felipe Claro Swinburn, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	BENEDICTINO	
422219	1032553	Estudio Carey Ltda. , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	PGALO +	
417003	1032955	SILVA Y CIA., en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	CHILESAT	A su escrito de fecha 07 de junio de 2023: A lo principal: por cumplido lo ordenado, corrijase cobertura; Otros: téngase presente.
422480	1033393	Ar Consulting Spa , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	FLEBODIA	
422775	1034671	Estudio Carey Ltda. , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	LIQUID-PLUMR	
422812	1034675	Estudio Carey Ltda. , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	COLOROX	
422770	1034685	Estudio Carey Ltda. , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	CANTUS	
418232	1035045	Johansson & Langlois, en calidad de Representante de Anotación de Renovación Parcial TLT	INVACARE	Téngase presente escrito de cumple lo ordenado.
420451	1035181	Silva y Cía., en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	DE TALCA	

Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección A3:

Resoluciones que ordenan inscripción de anotación

Anotación	Registro	Representante / Anotación	Marca	Observaciones
417734	1035247	Albagli, Zaliasnik & Cía. , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	FESTIGAME	Téngase presente escrito de cumple lo ordenado.
418401	1036941	SILVA Y CIA., en calidad de Representante de Anotación de Renovación Parcial TLT	BIOMAR	A su escrito de fecha 06 de junio de 2023: A lo principal: por cumplido lo ordenado, corríjase cobertura; Otros: téngase presente.
422758	1036955	Dor Josef Pincu Lechner, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	METRICA	
414761	1037377	Karen Sara Pupkin Rutman, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	ECOTEK	A su escrito de fecha 07 de junio de 2023: por cumplido lo ordenado, corríjase cobertura.
417724	1037539	Silva y Cía., en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	LUK	A su escrito de fecha 06 de junio de 2023: A lo principal: por cumplido lo ordenado, corríjase cobertura; Otros: téngase presente.
417725	1037543	Silva y Cía., en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	LUK	A su escrito de fecha 06 de junio de 2023: A lo principal: por cumplido lo ordenado, corríjase cobertura; Otros: téngase presente.
418936	1038599	Germán José Pfeffer Urquiaga, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	LEIDIRO	A su escrito de fecha 07 de junio de 2023: por cumplido lo ordenado, corríjase cobertura.
422223	1039121	Estudio Carey Ltda. , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	LINAZIN	
416972	1039153	SILVA Y CIA., en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	KC KITCHEN CENTER	A su escrito de fecha 06 de junio de 2023: A lo principal: por cumplido lo ordenado, corríjase cobertura; Otros: téngase presente.

Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección A3:

Resoluciones que ordenan inscripción de anotación

Anotación	Registro	Representante / Anotación	Marca	Observaciones
422769	1042867	Estudio Carey Ltda. , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	DAVANTOR	
422776	1042869	Estudio Carey Ltda. , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	ELENQUO	
422766	1042871	Estudio Carey Ltda. , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	FORANDO	
422760	1042873	Estudio Carey Ltda. , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	KALONTRA	
416750	1043519	Az Y Compañía , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	SINIR	A su escrito de fecha 06 de junio de 2023: por cumplido lo ordenado, corrijase cobertura.
417963	1044061	Juan Enrique Puga Valdés, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	LUGELIX	A su escrito de fecha 30 de mayo de 2023, A lo principal: debe presentar los documentos de rectificación del titular en el registro correspondiente; Otrosí: téngase por acompañados. A su escrito de fecha 06 de junio de 2023: por cumplido lo ordenado, corrijase cobertura.
417966	1044063	Juan Enrique Puga Valdés, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	INMUNOPRIN	A su escrito de fecha 06 de junio de 2023: por cumplido lo ordenado, corrijase cobertura.
422761	1044447	Estudio Carey Ltda. , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	GALVANIT	
417967	1044679	Juan Enrique Puga Valdés, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	CABERTRIX	A su escrito de fecha 06 de junio de 2023: por cumplido lo ordenado, corrijase cobertura.

Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección A3:

Resoluciones que ordenan inscripción de anotación

Anotación	Registro	Representante / Anotación	Marca	Observaciones
416959	1044841	SILVA Y CIA., en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	KC KITCHEN CENTER	A su escrito de fecha 06 de junio de 2023: A lo principal: por cumplido lo ordenado, corrijase cobertura; Otros: téngase presente.
422482	1045813	Luis Felipe Claro Swinburn, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	KOTEX	
418237	1049231	Isabel Eugenia Sainz Lobo, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	GRAN FONDO FIN DEL MUNDO PACIFICO LOS ANDES	A su escrito de fecha 26 de mayo de 2023: por cumplido lo ordenado, corrijase cobertura. A su escrito de fecha 10 de julio de 2023: como se pide.
422478	1050465	Estudio Carey Limitada , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	ALBUNATE	
422489	1050771	Johansson & Langlois, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	BELLBOY SYSTEMS (CHILE)	
418183	1052941	Eduardo Muñoz Silva, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	IMPRENTA SALESIANOS S.A.	A su escrito de fecha 25 de mayo de 2023: por cumplido lo ordenado, corrijase cobertura.
416639	1055009	Luis Felipe Claro Swinburn, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	PUERTO SOFIA	A su escrito de fecha 06 de junio de 2023: por cumplido lo ordenado, corrijase cobertura.
416651	1055011	Luis Felipe Claro Swinburn, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	PORTUS SOFIA	A su escrito de fecha 06 de junio de 2023: por cumplido lo ordenado, corrijase cobertura.
416637	1055013	Luis Felipe Claro Swinburn, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	VIÑA SOPHIA	A su escrito de fecha 06 de junio de 2023: por cumplido lo ordenado, corrijase cobertura.

Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección A3:

Resoluciones que ordenan inscripción de anotación

Anotación	Registro	Representante / Anotación	Marca	Observaciones
420143	1055025	SILVA Y CIA., en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	C T V V	
416652	1055031	Luis Felipe Claro Swinburn, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	GARCES SILVA	A su escrito de fecha 06 de junio de 2023: por cumplido lo ordenado, corríjase cobertura.
419170	1055301	Germán José Pfeffer Urquiaga, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	LEIDIRO	A su escrito presentado con fecha 07 de junio de 2023, folio C/2023/73055 : estese lo resuelto precedentemente. A su escrito presentado con fecha 07 de junio de 2023, folio C/2023/73061: A lo principal: por cumplido lo ordenado; Otrosí: como se pide.
422788	1057599	MARINO PORZIO BOZZOLO, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	BONGRAIN	
419159	1058305	ALESSANDRI & COMPANIA LIMITADA , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	ATI ANTOFAGASTA TERMINAL INTERNACIONAL	A su escrito de fecha 06 de junio de 2023: A lo principal: por cumplido lo ordenado, corríjase cobertura; Otrosí: téngase presente.
423785	1059235	Sargent & Krahn, en calidad de Representante de Anotación de Transferencia total	COAST	
423792	1059237	Sargent & Krahn, en calidad de Representante de Anotación de Transferencia total	COAST	
416638	1060065	Luis Felipe Claro Swinburn, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	VIÑA PUERTO SOFIA	A su escrito de fecha 06 de junio de 2023: por cumplido lo ordenado, corríjase cobertura.
416630	1060067	Luis Felipe Claro Swinburn, en calidad de Representante de Anotación de Renovación Parcial TLT	VIÑA PUERTO SOFIA	A su escrito de fecha 06 de junio de 2023: por cumplido lo ordenado, corríjase cobertura.

Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección A3:

Resoluciones que ordenan inscripción de anotación

Anotación	Registro	Representante / Anotación	Marca	Observaciones
422492	1062139	Luis Felipe Claro Swinburn, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT		
417954	1063341	Juan Enrique Puga Valdés, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	ETACONIL	A su escrito de fecha 06 de junio de 2023: por cumplido lo ordenado, corríjase cobertura.
418903	1064209	Estudio Carey Limitada , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	CIPRAMIL	A su escrito de fecha 05 de junio de 2023: por cumplido lo ordenado, corríjase cobertura.
422313	1065111	SILVA Y CIA., en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT		
422336	1065133	SILVA Y CIA., en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT		
422477	1065757	Estudio Carey Limitada , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	GN RELLENITAS	
422476	1065759	Estudio Carey Limitada , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	ANIMALITOS GN	
422783	1065765	Estudio Carey Ltda. , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	MARPOL	
422756	1065999	Estudio Carey Ltda. , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	FUSESAVER	

Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección A3:

Resoluciones que ordenan inscripción de anotación

Anotación	Registro	Representante / Anotación	Marca	Observaciones
414823	1066061	Dentons Larrain Rencoret SPA , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	CONEJO DE LA SUERTE	A su escrito de fecha 06 de junio de 2023: por cumplido lo ordenado, corrijase cobertura.
422311	1066289	SILVA Y CIA., en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT		
422845	1067819	SILVA Y CIA., en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	CHANCELER	
422844	1068731	SILVA ABOGADOS, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT		
417641	1078220	Estudio Carey Ltda. , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	UNIACCELEARNING	Téngase presente escrito de cumple lo ordenado.
418315	1090399	Sargent & Krahn, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	PET CAL	A su escrito de fecha 06 de junio de 2023: A lo principal: por cumplido lo ordenado, corrijase cobertura; Otros: téngase presente.
422457	1091027	AZCORBEBEITIA VIZUETA, JUAN MANUEL Anotación de Renovación TLT	EDUQUIT	Téngase presente escrito de poder de representación.
417002	1111265	SILVA Y CIA., en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	CHILESAT	A su escrito de fecha 07 de junio de 2023: A lo principal: por cumplido lo ordenado, corrijase cobertura; Otros: téngase presente.
420144	1115472	SILVA Y CIA., en calidad de Representante de Anotación de Renovación Parcial TLT	RED UNIVERSITARIA UNIVERSUM	

Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección A3:

Resoluciones que ordenan inscripción de anotación

Anotación	Registro	Representante / Anotación	Marca	Observaciones
416804	1132869	Clarke, Modet Y C° Chile Spa , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT		A su escrito de fecha 07 de junio de 2023: por cumplido lo ordenado, corrijase cobertura.
423850	1165723	Fernando Fernández Tellería, en calidad de Representante de Anotación de Cambio de nombre	GALANVITAE	
423854	1181077	Covarrubias & Cia. , en calidad de Representante de Anotación de Transferencia total	QUIPASUR	
423849	1183010	Fernando Fernández Tellería, en calidad de Representante de Anotación de Cambio de nombre	IMAVITAE	
423863	1187735	Fernando Fernández Tellería, en calidad de Representante de Anotación de Cambio de nombre	CITIVITAE	
423855	1187743	Fernando Fernández Tellería, en calidad de Representante de Anotación de Cambio de nombre	ARIVITAE	
423848	1187744	Fernando Fernández Tellería, en calidad de Representante de Anotación de Cambio de nombre	ABIRAVITAE	
423853	1286147	Fernando Fernández Tellería, en calidad de Representante de Anotación de Cambio de nombre	TADAVITAE	
423847	1286148	Fernando Fernández Tellería, en calidad de Representante de Anotación de Cambio de nombre	ALMAVITAE	

Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección A3:

Resoluciones que ordenan inscripción de anotación

Anotación	Registro	Representante / Anotación	Marca	Observaciones
424018	1368789	Patricia Alejandra Stocker González, en calidad de Representante de Anotación de Transferencia total	OK RACK	
423991	1368790	Patricia Alejandra Stocker González, en calidad de Representante de Anotación de Transferencia total	OK RACK	
423992	1368791	Patricia Alejandra Stocker González, en calidad de Representante de Anotación de Transferencia total	OK RACK	
423965	1368792	Patricia Alejandra Stocker González, en calidad de Representante de Anotación de Transferencia total	OK RACK	
423993	1368793	Patricia Alejandra Stocker González, en calidad de Representante de Anotación de Transferencia total	OK RACK	
424017	1384899	Patricia Alejandra Stocker González, en calidad de Representante de Anotación de Transferencia total	OK RACK	
423876	1389235	Bernardita Valeria Dittus Cabrera, en calidad de Representante de Anotación de Transferencia total	rhenü	
423994	1389295	Patricia Alejandra Stocker González, en calidad de Representante de Anotación de Transferencia total	OK RACK	

Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección A4:

Resoluciones varias de anotación

Anotación	Registro	Representante / Anotación	Marca	Tipo de resolución / Observaciones
424079	916818	Sargent & Krahn, en calidad de Representante de	FOCAL	Resolución de suspensión de anotación por trámite
		Anotación de Cambio de nombre		Suspéndase la tramitación del procedimiento hasta la resolución de los siguientes trámites: ;Anotación 424067 (Anotación de Transferencia total)
423815	1049393	Alessandri & Compañía Limitada, en calidad de Representante de	DS	Resolución de suspensión de anotación por trámite
		Anotación de Cambio de nombre		Suspéndase la tramitación del procedimiento hasta la resolución de los siguientes trámites: ;Anotación 423810 (Anotación de Cambio de nombre)
414936	1079281	Dentons Larraín Rencoret SpA , en calidad de Representante de	FLEXSOL	Resolución de trámite administrativo de anotación
		Anotación de Transferencia total		Al escrito de 27 de junio de 2023: No ha lugar al curso progresivo. La presente solicitud se encuentra suspendida por solicitud N° 411307, la que se encuentra aún en tramitación.
423852	1387056	Fernando Fernández Tellería, en calidad de Representante de	TINTIN	Resolución de trámite administrativo de anotación
		Anotación de Cambio de nombre		Al escrito de 10 de julio de 2023: Téngase presente.

Firma por orden del Director Nacional y de la Conservadora de Marcas

Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección C1:

Notificación de Traslado en juicios de oposición

Solicitud	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
1532609	1532609 - ADMINISTRADORA DE MERCADO S.A. - Ingrid Elizabeth Jiménez Farías.	EMPORIO Verde Manzana	Al escrito de fecha 24/03/2023: Al Primer Otrosí: Téngase presente número de custodia de poder, Al Segundo Otrosí: Téngase presente por constituido patrocinio y poder.
1533513	1533513: RECSOL S.A - RACSOL SPA	RACSOL	Al primer otrosí: Téngase presente. Al segundo otrosí: Al numeral 1, por acompañados. Al numeral 2 al 4, por acompañados, con citación. Al tercer otrosí: Téngase presente y por constituido el patrocinio y poder.
1533690	1533690 - TOLSA, S.A. - Huawei Xu.	sancat	Al escrito de fecha 14/03/2023: Al Primer Otrosí: Téngase por acompañados con citación, Al Segundo Otrosí: Téngase presente números de custodia de poder, Al Tercer Otrosí: Téngase presente por constituido patrocinio y poder.
1533704	1533704 - INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES INGECO S.A. - igecco spa.	IGECO	Al escrito de fecha 10/04/2023: Al Primer Otrosí: Téngase por acompañado con citación, Al Segundo Otrosí: Téngase presente y por constituido patrocinio y poder.
1533772	1533772 - IMPORTADORA DE TEXTILES SHANSHAN CHEN E.I.R.L. - Guoxin Wu	JINTELI	Al escrito de fecha 09/04/2023: Al Otrosí: Téngase presente y por constituido patrocinio y poder.
1533803	1533803 - BANCO DE CHILE - Comercializadora Stocksur Chile Ltda.	BP	Al escrito de fecha 10/04/2023: Al Otrosí: Téngase presente y por constituido patrocinio y poder.
1533931	1533931 - Big Brands SPA - Fernando Antonio González Santander.	KOLE	Al escrito de fecha 10/04/2023: Al Primer Otrosí: Téngase presente números de custodia de poder, Al Segundo Otrosí: Téngase por acompañados con citación, Al Tercer Otrosí: Téngase presente por constituido patrocinio y poder.
1534001	1534001 - LATAM Airlines Group S.A. - Miguel Angel Guliano Valdés.	RKLATAM	Al escrito de fecha 03/04/2023: Al Primer Otrosí: Téngase presente número de custodia de poder, Al Segundo Otrosí: Téngase por acompañado con citación, Al Tercer Otrosí: Téngase presente por constituido patrocinio y poder.
1534129	1534129 - C Y D VALORA INVERSIONES LTDA - Alexia Bozzo Lucioni.	TIBU	Al escrito de fecha 10/04/2023: Al Otrosí: Téngase presente por constituido patrocinio y poder.
1534144	1534144 - LABORATORIOS SAVAL S.A. - VARIFARMA CHILE SPA.	VAYAX	Al escrito de fecha 30/05/2023: Al Primer Otrosí: Téngase presente número de custodia de poder, Al Segundo Otrosí: Téngase presente por constituido patrocinio y poder.
1534149	1534149 - PHARMABRAND S.A. - VARIFARMA CHILE SPA.	TOBARNIL	Al escrito de fecha 23/06/2023: Al Primer Otrosí: Téngase por acompañado con citación, Al Segundo Otrosí: Téngase presente por constituido patrocinio y poder.

Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección C1:

Notificación de Traslado en juicios de oposición

Solicitud	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
1534202	1534202 - Transportes Argomedo Limitada - COMERCIAL ALEJANDRA BASCOPE GOLDSACK E.I.R.L.	DeRAULÍ	Al escrito de fecha 10/04/2023: Al Primer Otrosí: Téngase presente números de custodia de poder, Al Segundo Otrosí: Téngase por acompañados con citación, Al Tercer Otrosí: Téngase presente por constituido patrocinio y poder.
1534299	1534299 - INMOBILIARIA CLUB DE GOLF Y DEPORTES LAS BRISAS S.A. - Miguel Angel Pozo Flores.	Patio Las Brisas	Al escrito de fecha 14/04/2023: Al Primer Otrosí: Téngase presente por constituido patrocinio y poder, Al Segundo Otrosí: Téngase presente números de custodia de poder
1534303	1534303 - Wilde Corporation S A. - VICTOR RACKETS INDUSTRIAL CORP..	V VICTOR	Al escrito de fecha 22/05/2023: Al Primer Otrosí: Téngase por acompañado con citación, Al Segundo Otrosí: Téngase presente número de custodia de poder, Al Tercer Otrosí: Téngase presente por constituido patrocinio y poder.
1534308	1534308 - ITALPIZZA S.R.L. - Rodrigo Andrés González Espinoza.	ITA PIZZA	Al escrito de fecha 26/05/2023: Al Primer Otrosí: Téngase presente por constituido patrocinio y poder, Al Segundo Otrosí: Téngase presente números de custodia de poder.
1534360	1534360 - INGEROP - INGEOP SpA	INGEOP	Al escrito de fecha 24/04/2023: Al Primer Otrosí: Téngase por acompañado con citación, Al Segundo Otrosí: Téngase presente número de custodia de poder, Al Tercer Otrosí: Téngase presente por constituido patrocinio y poder.

Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección C2:

Notificación de Causa a Prueba en juicios de oposición

Solicitud	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
1482054	1482054: VIÑA CONCHA Y TORO S.A - VERÓNICA ANDREA BENAVENTE GONZÁLEZ Resolución de por no contestado el traslado de oposiciones con recepción de causa a prueba	Toro Bueno	Al escrito de fecha 30/05/2023: A lo Principal: Téngase por evacuado el traslado en rebeldía. Al Otrosí: Como se pide. Vistas las causales de irregistrabilidad alegadas por la oponente, y lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N° 19.039, se recibe la causa a prueba y se fijan como hechos sustanciales, pertinentes y controvertidos, los siguientes: 1.- Efectividad de prestarse el signo pedido para inducir a error o engaño respecto de la procedencia, cualidad o género de los servicios que pretende distinguir la marca impugnada. 2.- Fama y notoriedad alcanzada por la marca CONCHA Y TORO y/o TORO , en el sector pertinente del público que habitualmente tiene acceso a los productos que amparan dicho signo
1483798	1483798: UNIDAD DE RESCATE ACUATICO Y TERRESTRE "URAT" - BORIS PAVEL CASANOVA VELASQUEZ Resolución de por no contestado el traslado de oposiciones con recepción de causa a prueba	URAT	Resolviendo escrito de fecha 24/05/2023: A lo principal: Como se pide, téngase por evacuado el traslado en rebeldía. Al otrosí: Como se pide, 1.- Uso real y efectivo en el territorio nacional, por el demandante de la expresión URAT junto a su ELEMENTO FIGURATIVO, en relación a los servicios que pretende amparar la solicitud de autos, u otros relacionados, con anterioridad a la solicitud de registro impugnada. 2.- Efectividad de prestarse el signo pedido para inducir a error o engaño respecto de la procedencia, cualidad o género de los servicios que pretende distinguir la marca impugnada. 3.- Efectividad que la marca de autos ha sido solicitada en contravención a los principios de competencia leal y ética mercantil.
1506238	1506238 - VIÑEDOS FAMILIA CHADWICK SPA. - VIÑA FUTALEUFU LIMITADA. Resolución de apertura a prueba de oposiciones de marca	Señales	Resolviendo escrito de fecha 25/05/2023: Como se pide, Vistos, El mérito de autos, las causales de irregistrabilidad y los fundamentos alegados por las partes y lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N° 19.039, se fijan como hechos sustanciales, pertinentes y controvertidos, los siguientes 1.- Fama y notoriedad alcanzada por la marca SEÑA en el sector pertinente del público que habitualmente tiene acceso a los productos que amparan dicho signo. 2.- Efectividad de prestarse el signo pedido para inducir a error o engaño respecto de la procedencia, cualidad o género de los productos que pretende distinguir la marca impugnada.

Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección C2:

Notificación de Causa a Prueba en juicios de oposición

Solicitud	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
1507652	1507652: Mario Agustín Montes Vergara - Richter Gedeon Nyrt. Resolución de apertura a prueba de oposiciones de marca	Millenta	1.- Efectividad de prestarse el signo pedido para inducir a error o engaño respecto de la procedencia, cualidad o género de los productos que pretende distinguir la marca impugnada.
1511100	1511100: SIGDO KOPPERS S.A. - SK Inc. Resolución de por contestado el traslado de oposiciones con recepción de causa a prueba	SK PUCORE	Resolviendo escrito de fecha 25/05/2023: A lo principal: Téngase por contestada la oposición. Al primer otrosí: Téngase por contestada la observación de fondo. Al segundo otrosí: Téngase presente los poderes que se encuentra en el Registro de Custodia de Poderes bajo el N° 185369 y 91343. Al tercer otrosí: Téngase presente y por constituido el patrocinio y poder. Al tercer otrosí: Téngase por acompañados los documentos, con citación. Resolviendo escrito de fecha 09/06/2023: Como se pide. Vistos, El mérito de autos, las causales de irregistrabilidad y los fundamentos alegados por las partes y lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N° 19.039, se fijan como hechos sustanciales, pertinentes y controvertidos, los siguientes: 1.- Fama y notoriedad que hubiere alcanzado la expresión invocada por el oponente, en Chile, en el sector pertinente del público que habitualmente demanda los servicios y Consume los productos que ampara dicho signo. 2.- Efectividad que la cobertura solicitada guarda algún tipo de conexión con los productos y servicios que ampara la marca del oponente, según los registros invocados por éste en su demanda. 3.- Efectividad de prestarse el signo pedido para inducir a error o engaño respecto de la procedencia, cualidad o género de los productos que pretende distinguir la marca impugnada.

Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección C2:

Notificación de Causa a Prueba en juicios de oposición

Solicitud	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
1511115	1511115: Daniela Alessandra Julca Carbaja - INDUSTRIAL Y COMERCIAL SAN DIEGO LIMITADA Resolución de por no contestado el traslado de oposiciones con recepción de causa a prueba	MODA KING	A la presentación de fecha 29/05/2023: Téngase por evacuado el traslado en rebeldía. Vistos el mérito de autos y las causales de irregistrabilidad alegadas por la oponente, y lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N°19.039, se recibe la causa a prueba y se fijan como hechos sustanciales, pertinentes y controvertidos, los siguientes: 1.- Efectividad de prestarse el signo pedido para inducir a error o engaño respecto de la procedencia, cualidad o género de los servicios que pretende distinguir la marca impugnada. 2.- Efectividad de que la marca impugnada ha sido solicitada en contravención a los principios de competencia leal y ética mercantil. 3.- Uso real y efectivo en el territorio nacional, por el demandante de la expresión MODA KING, en relación a los servicios que pretende amparar la solicitud de autos, u otros relacionados, con anterioridad a la solicitud de registro impugnada.
1513358	1513358: ICC RENTAS SPA - Marcela Alejandra Riquelme Ramírez Resolución de por no contestado el traslado de oposiciones con recepción de causa a prueba	DEPARTAMENTOS TERMAS DE CHILLAN	Téngase Por evacuado en rebeldía el traslado de la(s) oposición(es). Resolviendo escrito de fecha 25/05/2023: Como se pide. Vistos, El mérito de autos, las causales de irregistrabilidad y los fundamentos alegados por las partes y lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N°19.039, se fijan como hechos sustanciales, pertinentes y controvertidos, los siguientes 1.- Fama y notoriedad alcanzada por la marca TERMAS DE CHILLAN® en el sector pertinente del público que habitualmente tiene acceso a los servicios que amparan dicho signo. 2.- Efectividad de prestarse el signo pedido para inducir a error o engaño respecto de la procedencia, cualidad o género de los servicios que pretende distinguir la marca impugnada.

Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección C3:

Citaciones a oír sentencia en juicios de oposición

Solicitud	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
1358854	1358854: Pacífico Cable SpA - Canal 13 SpA. Resolución de citación a oír sentencia de oposición	Play Mundo Play	Al escrito de fecha 30/05/2023 A lo Principal: Téngase presente patrocinio y poder, Al Otrosí: Como se pide, cítese a las partes a oír sentencia.
1362979	1362979 RODRIGO NICOLÁS VARAS OLFOS- DAVIDE CAMPARI - MILANO S.P.A. Resolución de citación a oír sentencia de oposición	CINZANO	Atendido el mérito de autos, cítese a las partes a oír sentencia.
1364408	1364408 JONATHAN PAUL MEJÍAS TAPIA- FLORES Y CIA S.A.- FLORES COMERCIAL S.A. Resolución de citación a oír sentencia de oposición	Despidete con Flores	Atendido el mérito de autos, cítese a las partes a oír sentencia.
1364410	1364410 JONATHAN PAUL MEJÍAS TAPIA- FLORES Y CIA S.A.- FLORES COMERCIAL S.A. Resolución de citación a oír sentencia de oposición	Despidete con Flores	Atendido el mérito de autos, cítese a las partes a oír sentencia.
1369769	1369769: ANGELO ANDRÉS ROJAS RAVELLO - GOOD FOOD S.A. Resolución de citación a oír sentencia de oposición	Toques gourmet	Atendido el mérito de autos, cítese a las partes a oír sentencia.
1370866	1370866: QCLICKPOS SpA - FALABELLA S.A. Resolución de citación a oír sentencia de oposición	Fácil Boleta by Qlickpos	Atendido el mérito de autos, cítese a las partes a oír sentencia.
1372278	1372278 MARÍA EUGENIA FERNÁNDEZ ROVIRA - ENDURANCE SPECIALTY HOLDINGS LTD Resolución de citación a oír sentencia de oposición	endurance	Al escrito de fecha 30/05/2023: Como se pide, cítese a las partes a oír sentencia.
1376678	1376678: TRANSBANK S.A. - ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE INNOVACIÓN FINANCIERA DE CHILE A.G. (FINTECHILE). Resolución de citación a oír sentencia de oposición	P.O.S	Atendido el mérito de autos, cítese a las partes a oír sentencia.
1389252	1389252: AMSTEL BROUWERIJ B.V. - NHEUSERBUSCH, LLC. Resolución de citación a oír sentencia de oposición	A 1870 AMSTEL BIER ULTRA EUROPEAN QUALITY	Atendido el mérito de autos, cítese a las partes a oír sentencia.
1448446	1448446: VIÑA CASA SILVA S.A. - Marcelo Perez Castillo Resolución de citación a oír sentencia de oposición	Cool Wines	Atendido el mérito de autos, cítese a las partes a oír sentencia.

Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección C3:

Citaciones a oír sentencia en juicios de oposición

Solicitud	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
1463026	1463026: EASY RETAIL S.A. - SEBASTIÁN ANDRÉS SEPÚLVEDA ABARCA Resolución de citación a oír sentencia de oposición	EASY GARDEN	Al escrito de fecha 30/05/2023: A lo Principal: Téngase presente patrocinio y poder, Al Otrosí: Como se pide, cítese a las partes a oír sentencia.
1465355	1465355: Comercial Flores Ltda - Jean Patou - RENDIC HERMANOS S.A. Resolución de citación a oír sentencia de oposición	JOY	Atendido el mérito de autos, cítese a las partes a oír sentencia.
1476731	1476731: Miguel Torres S.A. - VIÑA CONCHA Y TORO S.A - FRANCO ANTONINO SANZANA ZAPATA Resolución de citación a oír sentencia de oposición	del toro	Al escrito de fecha 30/05/2023: Como se pide, cítese a las partes a oír sentencia.
1484028	1484028: CENCOSUD S.A. - Prosud S.A. - Claudio Antonio Liberona Veliz Resolución de citación a oír sentencia de oposición	Cerveza Rebelde	A la presentación de fecha 29/05/2023: A lo principal: Téngase presente y por constituido el patrocinio y poder. Al otrosí: Como se pide, cítese a las partes a oír sentencia.
1490129	1490129: Hernán Andrés Villegas Flores - AGRICOLA COMERCIAL ELQUI SPA Resolución de citación a oír sentencia de oposición	DON LIMON	Resolviendo escrito de fecha 25/05/2023: Como se pide. Vistos y teniendo presente el mérito de autos cítese a las partes a oír sentencia.
1492030	1492030: RENDIC HERMANOS S.A - STANKE TORRES SPA Resolución de citación a oír sentencia de oposición	La Cuchara	A la presentación de fecha 29/05/2023: Como se pide, cítese a las partes a oír sentencia.
1497792	1497792: Alpargatas S.A.I.C - Claudia Cabellos Rojas. Resolución de citación a oír sentencia de oposición	JOPPER FUN	Resolviendo escrito de fecha 25/05/2023: Como se pide, cítese a las partes a oír sentencia.
1498977	1498977: PEPSICO, INC. - SOC. AGRICOLA EL CARMEN Y SAN JUAN LIMITADA. Resolución de por no contestado el traslado de oposiciones con citación oír sentencia	Raíces	Téngase por evacuado el traslado en rebeldía. Resolviendo escrito de fecha 24/05/2023: Como se pide, cítese a las partes a oír sentencia.
1500092	1500092: MSA DE CHILE EQUIPOS DE SEGURIDAD LIMITADA - Sociedad Muebles Santa Ana Limitada Resolución de citación a oír sentencia de oposición	MSA	Resolviendo escrito de fecha 29/06/2023: Como se pide, cítese a las partes a oír sentencia.
1500342	1500342: EUROFARMA CHILE S.A. - LABORATORIOS SAVAL S.A. - LABORATORIO PROMOFARMA S.A. Resolución de por no contestado el traslado de oposiciones con citación oír sentencia	CLIDAN	Téngase por evacuado el traslado en rebeldía. A la presentación de fecha 29/05/2023: Como se pide, cítese a las partes a oír sentencia.



Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección C3:

Citaciones a oír sentencia en juicios de oposición

Solicitud	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
1513755	1513755: Asesorías e Inversiones C&R S.A. - Mario Sebastián Jesús Mendoza Aguirre. Resolución de por no contestado el traslado de oposiciones con citación oír sentencia	ATAVUS	A la presentación de fecha 29/05/2023: A lo principal: Téngase por evacuado el traslado en rebeldía. Al otrosí: Como se pide, cítese a las partes a oír sentencia.

Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección C4:

Fallos de Oposición

Solicitud	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución		
1348143	1348143: KAREN ARLEN FIELDHOUSE MANRÍQUEZ-GOOD FOOD S.A.	KREWEN GOURMET	Fallo de aceptación a registro
1348263	1348263: Solplast, S.A. - Empresas Iansa S.A.	SILOMAX	Fallo de aceptación a registro
1440912	1440912: RTC S.A. - Truck & Trailer Parts S.A.	POWER BULL	Fallo de aceptación a registro
1440923	1440923: CEMENTOS BIO BIO S.A. - INDUSTRIAL Y CONSTRUCTORA BAUMIX S.A.	POLYCRET	Fallo de rechazo
1440937	1440937: Rtc S. A. - Truck Trailer Parts S.A.	POWER BULL	Fallo de aceptación a registro
1440981	1440981: EMPRESAS CAROZZI S.A. - MANUEL ANGEL ALARCÓN ABELLO	CALAVERAS & HUESITOS	Fallo de aceptación a registro
1441069	1441069: PERLA CECILIA. AWAD READI - Carolina Ingrid Leiva Pardo	DERMONOVA-DENT	Fallo de rechazo
1441521	1441521: LABORATORIOS SAVAL S.A. - Hypnos SpA	hypnos	Fallo de aceptación parcial a registro
1442362	1442362: Importadora y Exportadora H.J. Ltda - OSCAR FERNANDO ASTORGA MARQUEZ	MAXTRON	Fallo de rechazo
1503917	1503917: RAMIREZ Y SANCHEZ LTDA. - Cool Clean SpA	Cool Clean	Fallo de aceptación a registro



Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección C5:

Ejecutorias en juicios de Oposición

Solicitud	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
-----------	---------------------	-------	---------------

Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección C6:

Apelaciones en juicios de oposición por interpuestas

Solicitud	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
1347193		ASK DATA	<p>A escrito de fecha 20/07/2023.</p> <p>A lo principal: Téngase por interpuesto Recurso de Apelación, concédase y elévense estos autos al Tribunal de Propiedad Industrial para su conocimiento y fallo.</p> <p>Al primer otrosí: Téngase presente la acreditación del pago del derecho equivalente a 2 UTM exigido por el artículo 18 bis C de la Ley 19.039, el cual ha sido efectuado electrónicamente a la Tesorería General de la República (TGR) mediante el sistema electrónico habilitado por INAPI en su sitio web institucional y que puede ser verificado en la página www.tesoreria.cl, sección Comprobante pago sitio, e ingresando los campos RUT PAGADOR, N° de FORMULARIO y FOLIO,</p> <p>Al segundo otrosí: Téngase presente el poder en custodia</p> <p>Al tercer otrosí: Por acompañados</p> <p>Al cuarto otrosí: Téngase presente</p>
1347194	1347194 TABLEAU SOFTWARE, INC. - SIGDO KOPPERS S.A.	ASK DATA	<p>A escrito de fecha 20/07/2023.</p> <p>A lo principal: Téngase por interpuesto Recurso de Apelación, concédase y elévense estos autos al Tribunal de Propiedad Industrial para su conocimiento y fallo.</p> <p>Al primer otrosí: Téngase presente la acreditación del pago del derecho equivalente a 2 UTM exigido por el artículo 18 bis C de la Ley 19.039, el cual ha sido efectuado electrónicamente a la Tesorería General de la República (TGR) mediante el sistema electrónico habilitado por INAPI en su sitio web institucional y que puede ser verificado en la página www.tesoreria.cl, sección Comprobante pago sitio, e ingresando los campos RUT PAGADOR, N° de FORMULARIO y FOLIO,</p> <p>Al segundo otrosí: Téngase presente el poder en custodia</p> <p>Al tercer otrosí: Por acompañados</p> <p>Al cuarto otrosí: Téngase presente</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección C7:

Cúmplase en juicios de oposición

Solicitud	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución		

Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección C8:

Resoluciones varias en juicios de oposición

Solicitud	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución		
1334430	1334430: XIAOMIN ZHU-AGRICOLA SUPER LTDA. Resolución favorable de escrito contencioso oposiciones (sin certificación de ejecutoriedad)	POLLO KING El Pollo Frito	Al escrito de fecha 30/05/2023 A lo Principal: Téngase por acompañados con citación Al Primer Otrosí: Téngase presente Al Segundo Otrosí: Téngase presente número de custodia de poder Al Tercer Otrosí: Téngase presente por constituido patrocinio y poder
1347287	1347287: CENCOSUD RETAIL S.A-MONSTER ENERGY COMPANY. Resolución favorable de escrito contencioso oposiciones (sin certificación de ejecutoriedad)	M! MÁXIMA	A la presentación de fecha 29/05/2023, folio 68326: Por acompañados, con citación. A la presentación de fecha 29/05/2023, folio 68329: Por acompañados, con citación. A la presentación de fecha 29/05/2023, folio 68377: Por acompañados, con citación.
1354307	1354307: YIHAI (SINGAPORE) FOOD PTE. LTD - WATT'S S.A. Resolución contenciosa que cita a exhibición de material audiovisual	ChefSue	Vistos y teniendo presente el dispositivo electrónico que contiene material audiovisual y que ha sido acompañado por la parte demandante WATT'S S.A, mediante escrito de fecha 26 de mayo de 2023, según folio 969: Citase a las partes para la exhibición de material audiovisual la que -de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 de la Res Ex 138, publicada en Diario Oficial con fecha 12 de mayo 2022-, se llevará a cabo por medios electrónicos. Para estos efectos, deberá acceder al link: https://meet.google.com/xvj-uvrd-djh el día 26/10/2023 a las 10:00hrs. Se hace presente que es responsabilidad de las partes o usuarios proveerse de los medios tecnológicos para participar adecuadamente en la diligencia decretada, y en caso de no contar con ellos, podrá concurrir físicamente a Inapi para dicho efecto, donde se le proporcionará un lugar desde donde podrá participar de la audiencia, debiendo, en dicho caso, comunicarse previamente con la Subdirección de Servicio al Usuario al siguiente correo electrónico inapi@inapi.cl
1354307	1354307: YIHAI (SINGAPORE) FOOD PTE. LTD - WATT'S S.A. Resolución favorable de escrito contencioso oposiciones (sin certificación de ejecutoriedad)	ChefSue	A escrito de fecha 25/05/2023 Téngase por acompañados los documentos individualizados con citación.
1354307	1354307: YIHAI (SINGAPORE) FOOD PTE. LTD - WATT'S S.A. Resolución favorable de escrito contencioso oposiciones (sin certificación de ejecutoriedad)	ChefSue	A escrito de fecha 26/05/2023 folio 969 A lo principal: Téngase por acompañados los documentos e instrumentos probatorios individualizados con citación. Al otrosí: Como se pide.

Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección C8:

Resoluciones varias en juicios de oposición

Solicitud	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución		
1364204	1364204: ALLFROZEN SpA - GOOD FOOD S.A. Resolución favorable de escrito contencioso oposiciones (sin certificación de ejecutoriedad)	GOURMET AF ALL FROZEN CONGELADOS	Al escrito de fecha 30/05/2023: A lo Principal: Téngase presente y por constituido patrocinio y poder Al Primer Otrosí: Téngase por acompañados con citación Al Segundo Otrosí: Téngase presente número de custodia de poder Al Tercer Otrosí: Téngase presente delegación de poder
1386020	1386020: BYRON ERWIN JAVIER HEMMELMANN GONZÁLEZ - GOOD FOOD S.A. Resolución favorable de escrito contencioso oposiciones (sin certificación de ejecutoriedad)	GOURMET AUSTRAL	A escrito de fecha 18/07/2023 A lo principal: Téngase presente y por constituido patrocinio y poder Al primer otrosí: téngase por acompañado documento individualizado Al segundo otrosí: téngase presente poder en custodia Al tercer otrosí: Téngase presente delegación de poder
1388081	1388081: RASOIL SPA - CORPORACIÓN NACIONAL DEL CANCER Resolución favorable de escrito contencioso oposiciones (sin certificación de ejecutoriedad)	CONAN	A la presentación de fecha 29/05/2023: Por acompañados, con citación.
1388083	1388083: RASOIL SPA - CORPORACIÓN NACIONAL DEL CANCER. Resolución favorable de escrito contencioso oposiciones (sin certificación de ejecutoriedad)	CONAN	A la presentación de fecha 29/05/2023: Por acompañados, con citación.
1392570	1392570 CRISTINA EUGENIA NOVOA JARA – MEDICINA EJERCICIO DEPORTE Y SALUD S.A. Resolución favorable de escrito contencioso oposiciones (sin certificación de ejecutoriedad)	Medshop	Al escrito de fecha 30/05/2023: Téngase por acompañados con citación
1432127	1432127: Nexans - ENERGEN SpA Resolución de traslado de incidentes de escrito contencioso oposiciones	ENERGEN	A escrito de fecha 27/06/2023: A lo principal: Traslado por el término de tres días hábiles. Al otrosí. Téngase presente poder en custodia.
1432127	1432127: Nexans - ENERGEN SpA Resolución favorable de escrito contencioso oposiciones (sin certificación de ejecutoriedad)	ENERGEN	A escrito de fecha 3/07/2023: Téngase presente
1468883	1468883: Viña Los Vascos S.A - Arturo Poyanco Bernal Resolución favorable de escrito contencioso oposiciones (sin certificación de ejecutoriedad)	CROMA	Resolviendo escrito de fecha 22/05/2023: A lo principal: Téngase presente. Al otrosí: Por acompañados, con citación.

Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección C8:

Resoluciones varias en juicios de oposición

Solicitud	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución		
1468883	1468883: Viña Los Vascos S.A - Arturo Poyanco Bernal Resolución desfavorable de escrito contencioso oposiciones	CROMA	Resolviendo escrito de fecha 24/05/2023: No ha lugar, por ahora.
1469367	1469367: PATRICIO ALEJANDRO PINTO SALINAS - Energy Brands, Inc. Resolución favorable de escrito contencioso oposiciones (sin certificación de ejecutoriedad)	Score Vitamin Water	A la presentación de fecha 29/05/2023: Por acompañados, con citación.
1469815	1469815: GOOD FOOD S.A. - MARÍA BEATRIZ BASCUÑÁN RAMÍREZ Resolución desfavorable de escrito contencioso oposiciones	Vía Verde Gourmet	Estese al mérito de lo resuelto con fecha 02/06/2023.
1470171	1470171: DANA ALEXANDER INC. - PAULO BRUNETTI Resolución de traslado de incidentes de escrito contencioso oposiciones	TERRA SUR	
1474630	1474630: PAULA PHILLIPS EYZAGUIRRE - ANA VICTORIA EMELINA RIQUELME FUENTEALBA. Resolución desfavorable de escrito contencioso oposiciones	BOTICA DE VIDA	Estese al mérito de lo resultado con fecha 24 de marzo de 2023.
1477974	1477974: Comercial Kaufmann S.A. - Europarts SpA - COMERCIAL AUTOPARTS SpA Resolución de desistimiento de escrito contencioso	AUTOPARTS	
1477974	1477974: Comercial Kaufmann S.A. - Europarts SpA - COMERCIAL AUTOPARTS SpA Resolución favorable de escrito contencioso oposiciones (sin certificación de ejecutoriedad)	AUTOPARTS	Al escrito de fecha 08/05/2023: Téngase por acompañado con citación. Al escrito de fecha 23/01/2023 A lo Principal: Téngase por acompañado con citación, Al Otrosí: Como se pide, sstese al mérito de lo resuelto con fecha 17/10/2022. Al escrito de fecha 18/07/2023 folio C/2023/93032: A lo Principal: Estese a lo resuelto precedentemente, Al Otrosí: Como se pide, téngase por desistido escrito de folio C/2023/92907, para todo efecto legal.
1477998	1477998: Ultramar Agencia Marítima Limitada - ULTRAMETAL CARROCERÍAS E IMPLEMENTOS LIMITADA Resolución favorable de escrito contencioso oposiciones (sin certificación de ejecutoriedad)	ULTRAMETAL	A la presentación de fecha 29/05/2023: Por acompañados, con citación.

Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección C8:

Resoluciones varias en juicios de oposición

Solicitud	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución		
1478597	1478597: UBER TECHNOLOGIES INC. - UBERGREEN SpA Resolución de traslado de incidentes de escrito contencioso oposiciones	UBERGREEN	
1480816	1480816: AGUAS NUEVAS S.A. - INGENIERIA Y MANEJO DEL AGUA SPA Resolución desfavorable de escrito contencioso oposiciones	IMAQUA	Resolviendo escrito de fecha 30/05/2023: Estese al mérito de autos.
1480816	1480816: AGUAS NUEVAS S.A. - INGENIERIA Y MANEJO DEL AGUA SPA Resolución desfavorable de escrito contencioso oposiciones	IMAQUA	Resolviendo escrito de fecha 20/06/2023: Estese al mérito de autos.
1480997	1480997: E-Sign S.A. - Rentabilizarte SpA Resolución desfavorable de escrito contencioso oposiciones	FIRMAVIRTUAL	A la presentación de fecha 23/06/2023: Estese al mérito de autos.
1480997	1480997: E-Sign S.A. - Rentabilizarte SpA Resolución favorable de escrito contencioso oposiciones (sin certificación de ejecutoriedad)	FIRMAVIRTUAL	A la presentación de fecha 29/05/2023: Por acompañados, con citación.
1480997	1480997: E-Sign S.A. - Rentabilizarte SpA Resolución favorable de escrito contencioso oposiciones (sin certificación de ejecutoriedad)	FIRMAVIRTUAL	A la presentación de fecha 29/05/2023, folio 68266: Por acompañados, con citación.
1483736	1483736: IANSAGRO S.A. - Hugo Rojo Gongora Resolución desfavorable de escrito contencioso oposiciones	Minino	Resolviendo escrito de fecha 30/05/2023: Atendido a lo dispuesto en el art. 348 inciso primero del código de procedimiento civil, no ha lugar, por extemporáneo.
1483736	1483736: IANSAGRO S.A. - Hugo Rojo Gongora Resolución favorable de escrito contencioso oposiciones (sin certificación de ejecutoriedad)	Minino	Resolviendo escrito de fecha 24/05/2023: A lo principal: Por acompañados, con citación. Al 1° otrosí: Como se pide, estese a lo resuelto con fecha 18/08/2022. Al 2° otrosí: Téngase presente y por constituido patrocinio y poder.
1483798	1483798: UNIDAD DE RESCATE ACUATICO Y TERRESTRE "URAT" - BORIS PAVEL CASANOVA VELASQUEZ Resolución favorable de escrito contencioso oposiciones (sin certificación de ejecutoriedad)	URAT	Resolviendo escrito de fecha 07/10/2023: Por cumplido lo ordenado con fecha 07/10/2022. Como se pide, téngase a la vista los documentos individualizados y que obren efectivamente en la solicitud N° 1487053, con citación .

Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección C8:

Resoluciones varias en juicios de oposición

Solicitud	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución		
1485259	1485259: VIÑA LA ROSA S.A. - Agrícola La Palma S.A. Resolución favorable de escrito contencioso oposiciones (sin certificación de ejecutoriedad)	LA PALMA AGRICOLA	A la presentación de fecha 29/05/2023: A lo principal: Por acompañados, con citación. Al primer otrosí: Por acompañados. Al segundo otrosí: Téngase presente y por constituido el patrocinio y poder.
1485259	1485259: VIÑA LA ROSA S.A. - Agrícola La Palma S.A. Resolución favorable de escrito contencioso oposiciones (sin certificación de ejecutoriedad)	LA PALMA AGRICOLA	A la presentación de fecha 06/06/2023: Téngase presente.
1486368	1486368: Merck KGaA - Invermer S.A. - MERC Consultora SpA Resolución desfavorable de escrito contencioso oposiciones	MERC CONSULTORA	Resolviendo escrito de fecha 20/06/2023: Estese al mérito de autos.
1486368	1486368: Merck KGaA - Invermer S.A. - MERC Consultora SpA Resolución desfavorable de escrito contencioso oposiciones	MERC CONSULTORA	Resolviendo escrito de fecha 30/05/2023: Estese al mérito de autos.
1491248	1491248: PRODUCTOS CAVE S.A. y THE EUCLID CHEMICAL COMPANY - RED CAVE SPA Resolución de traslado de incidentes de escrito contencioso oposiciones	CAVE RED DE ORTOPEDIA	A escrito de fecha 1/06/2023 Traslado por el término de tres días hábiles y téngase presente.
1494144	1494144: Atando Cabos Tech S.P.A. - Trust Technologies SpA Resolución favorable de escrito contencioso oposiciones (sin certificación de ejecutoriedad)	trust	Resolviendo escrito de fecha 24/05/2023: A lo principal: Téngase presente. Al 1° otrosí: Como se pide, se concede fianza de rato por el plazo de 30 días hábiles para ratificar, bajo apercibimiento de tener por no presentado el escrito. Al 2° otrosí: A los N° 1 y 2 por acompañados; A los N° 3 al 7 por acompañados, con citación. Al 3° otrosí: Téngase presente.
1494144	1494144: Atando Cabos Tech S.P.A. - Trust Technologies SpA Resolución favorable de escrito contencioso oposiciones (sin certificación de ejecutoriedad)	trust	Resolviendo escrito de fecha 24/05/2023: A lo principal: Por acompañados, con citación. Al 1° otrosí: Téngase presente. Al 2° otrosí: Téngase presente custodia de poder y por acompañados. Al 3° otrosí: Téngase presente y por constituido patrocinio y poder.

Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección C8:

Resoluciones varias en juicios de oposición

Solicitud	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución		
1494351	1494351 - LA ROBLERÍA SPA - Done Properly Company SpA Resolución de traslado de incidentes de escrito contencioso oposiciones	MICO	A escrito de fecha 26/05/2023 folio 67382: A lo principal: Traslado por el término de tres días hábiles y téngase presente. Al primer otrosí: Téngase presente poder en custodia. Al segundo otrosí: Téngase presente.
1494970	1494970 - CHARLOTTE TILBUTY TM LIMITED - TELFAR LLC. Resolución de traslado de incidentes de escrito contencioso oposiciones	TC	
1495083	1495083 - INVERSIONES SEBASTOPOL LTDA. - INMOBILIARIA TAWA SPA. - Tawa Partners S.A.C. Resolución de traslado de incidentes de escrito contencioso oposiciones	Tawa	A escrito de fecha 26/05/2023 folio 67380: A lo principal: Traslado por el término de tres días hábiles. Al primer otrosí: Téngase presente poder en custodia. Al segundo otrosí: Téngase presente.
1495083	1495083 - INVERSIONES SEBASTOPOL LTDA. - INMOBILIARIA TAWA SPA. - Tawa Partners S.A.C. Resolución de traslado de incidentes de escrito contencioso oposiciones	Tawa	
1498062	1498062: ALICORP S.A.A - Luis Ignacio Uquillas Herrera Resolución favorable de escrito contencioso oposiciones (sin certificación de ejecutoriedad)	aficorp	A escrito de fecha 26/05/2023 Téngase por acompañados los documentos e instrumentos probatorios.
1498264	1498264: INVERSIONES VIGO LTDA. - SOCIEDAD COMERCIA CHILEBEEF S.A. - CARNE PAMPEANA SPA - GANADERA VALLE GRANDE LIMITADA Resolución favorable de escrito contencioso oposiciones (sin certificación de ejecutoriedad)	PAMPA CHILE BEEF	A la presentación de fecha 29/05/2023, folio 978: A lo principal: Téngase presente. Al primer otrosí: Por acompañados, con citación. Al segundo otrosí: Como se pide.

Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección C8:

Resoluciones varias en juicios de oposición

Solicitud	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución		
1498264	1498264: INVERSIONES VIGO LTDA. - SOCIEDAD COMERCIA CHILEBEEF S.A. - CARNE PAMPEANA SPA - GANADERA VALLE GRANDE LIMITADA Resolución contenciosa que cita a exhibición de material audiovisual	PAMPA CHILE BEEF	Vistos y teniendo presente el dispositivo electrónico que contiene material audiovisual y que ha sido acompañado por la parte demandante, SOCIEDAD COMERCIAL CHILEBEEF S.A., mediante escrito de fecha 29 de mayo de 2023, según folio 978: Citase a las partes para la exhibición de material audiovisual la que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 08 de la Res Ex. 138 de 09 de mayo de 2022, se llevará a cabo por medios electrónicos. Para estos efectos, deberá acceder al link https://meet.google.com/pde-vedu-erk el día 30 de octubre del 2023 a las 10:00 hrs. Se hace presente que es responsabilidad de las partes o usuarios proveerse de los medios tecnológicos para participar adecuadamente en la diligencia decretada, y en caso de no contar con ellos, podrá concurrir físicamente a Inapi para dicho efecto, donde se le proporcionará un lugar desde donde podrá participar de la audiencia, debiendo, en dicho caso, comunicarse previamente con la Subdirección de Servicio al Usuario al siguiente correo electrónico inapi@inapi.cl
1498264	1498264: INVERSIONES VIGO LTDA. - SOCIEDAD COMERCIA CHILEBEEF S.A. - CARNE PAMPEANA SPA - GANADERA VALLE GRANDE LIMITADA Resolución desfavorable de escrito contencioso oposiciones	PAMPA CHILE BEEF	A la presentación de fecha 29/05/2023, folio 68213: No ha lugar, por ahora.
1498265	1498265: INVERSIONES VIGO LTDA. - Patagonia, Inc. - SOCIEDAD COMERCIAL CHILEBEEF S.A. - FERIA DE OSORNO S.A. - GANADERA VALLE GRANDE LIMITADA Resolución desfavorable de escrito contencioso oposiciones	PATAGONIA CHILE BEEF	A la presentación de fecha 29/05/2023, folio 68198: No ha lugar, por ahora.

Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección C8:

Resoluciones varias en juicios de oposición

Solicitud	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución		
1498265	1498265: INVERSIONES VIGO LTDA. - Patagonia, Inc. - SOCIEDAD COMERCIAL CHILEBEEF S.A. - FERIA DE OSORNO S.A. - GANADERA VALLE GRANDE LIMITADA Resolución contenciosa que cita a exhibición de material audiovisual	PATAGONIA CHILE BEEF	Vistos y teniendo presente el dispositivo electrónico que contiene material audiovisual y que ha sido acompañado por la parte demandante, SOCIEDAD COMERCIAL CHILEBEEF S.A., mediante escrito de fecha 29 de mayo de 2023, según folio 977: Citase a las partes para la exhibición de material audiovisual la que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 08 de la Res Ex. 138 de 09 de mayo de 2022, se llevará a cabo por medios electrónicos. Para estos efectos, deberá acceder al link https://meet.google.com/pde-vedu-erk el día 30 de octubre del 2023 a las 10:00 hrs. Se hace presente que es responsabilidad de las partes o usuarios proveerse de los medios tecnológicos para participar adecuadamente en la diligencia decretada, y en caso de no contar con ellos, podrá concurrir físicamente a Inapi para dicho efecto, donde se le proporcionará un lugar desde donde podrá participar de la audiencia, debiendo, en dicho caso, comunicarse previamente con la Subdirección de Servicio al Usuario al siguiente correo electrónico inapi@inapi.cl
1498265	1498265: INVERSIONES VIGO LTDA. - Patagonia, Inc. - SOCIEDAD COMERCIAL CHILEBEEF S.A. - FERIA DE OSORNO S.A. - GANADERA VALLE GRANDE LIMITADA Resolución favorable de escrito contencioso oposiciones (sin certificación de ejecutoriedad)	PATAGONIA CHILE BEEF	A la presentación de fecha 29/05/2023, folio 977: A lo principal: Téngase presente. Al primer otrosí: Por acompañados, con citación. Al segundo otrosí: Como se pide.
1501891	1501891: COMERCIAL CASTRO S.A. - COINBASE, INC. Resolución de por contestado el traslado de oposiciones	C	Resolviendo escrito de fecha 25/05/2023: A lo principal: Téngase por contestada la oposición. Al otrosí: Téngase presente el poder que se encuentra en el Registro de Custodia de Poderes. Ratifíquese por doña Carol Schemeisser Carrera la delegación de poder, dentro de 3 días hábiles bajo apercibimiento de tener por no presentada la delegación.
1502265	1502265: RENDIC HERMANOS S.A. - RODRIGO EDUARDO CRUZAT MONDACA Resolución desfavorable de escrito contencioso oposiciones	EL GRAN AHORRO	A la presentación de fecha 29/05/2023: Estese al mérito de autos.

Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección C8:

Resoluciones varias en juicios de oposición

Solicitud	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución		
1502265	1502265: RENDIC HERMANOS S.A. - RODRIGO EDUARDO CRUZAT MONDACA Resolución desfavorable de escrito contencioso oposiciones	EL GRAN AHORRO	A la presentación de fecha 20/06/2023: Estese al mérito de autos.
1502622	1502622: INMOBILIARIA NUEVA URBE LIMITADA - Sociedad Inmobiliaria, Comercial y Constructora Muñóz y Compañía Limitada - Inmobiliaria Neourbe Spa Resolución favorable de escrito contencioso oposiciones (sin certificación de ejecutoriedad)	NEO	A la presentación de fecha 29/05/2023: Por acompañados, con citación.
1504163	1504163: PHILIP MORRIS BRANDS SÁRL - Juan Luis Mesías Sánchez Resolución favorable de escrito contencioso oposiciones (sin certificación de ejecutoriedad)		Resolviendo escrito de fecha 18/05/2023: A lo principal: Por acompañados, con citación. Al otrosí: Como se pide, téngase a la vista los documentos individualizados y que obren efectivamente en la solicitud N° 1.011.680 y 1.211.594, con citación.
1505837	Resolución de observaciones de escrito contencioso oposiciones plazo Art 11 Ley 19039 (3 días)	MACÁ	Proveyendo escrito de fecha 20/07/2023 Vistos y teniendo presente que no consta que el escrito, se haya firmado válidamente de conformidad con lo establecido en el art. 3° de la ley 19.799, sobre documentos electrónicos y firma electrónica. Resuelvo: Previo a proveer, ratifíquese escrito por don José Manuel Mesa Aldunate, dentro del plazo de tercer día hábil bajo apercibimiento de tener por no presentado el escrito.
1505926	1505926: GOOD FOOD S.A. - Totem Gourmet Spa Resolución favorable de escrito contencioso oposiciones (sin certificación de ejecutoriedad)	TOTEM GOURMET BY JORGE GALLARDO	A la presentación de fecha 04/07/2023: A lo principal: Téngase presente. Al primer otrosí: Por acompañados, con citación. Al segundo otrosí: Como se pide.

Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección C8:

Resoluciones varias en juicios de oposición

Solicitud	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución		
1505926	1505926: GOOD FOOD S.A. - Totem Gourmet Spa Resolución contenciosa que cita a exhibición de material audiovisual	TOTEM GOURMET BY JORGE GALLARDO	Vistos y teniendo presente el dispositivo electrónico que contiene material audiovisual y que ha sido acompañado por la parte demandante GOOD FOOD S.A., mediante escrito de fecha 04 de julio de 2023, según folio 1271: Citase a las partes para la exhibición de material audiovisual la que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 08 de la Res Ex. 138 de 09 de mayo de 2022, se llevará a cabo por medios electrónicos. Para estos efectos, deberá acceder al link https://meet.google.com/xpr-jnof-dtu el día 02 de noviembre del 2023 a las 10:00 hrs. Se hace presente que es responsabilidad de las partes o usuarios proveerse de los medios tecnológicos para participar adecuadamente en la diligencia decretada, y en caso de no contar con ellos, podrá concurrir físicamente a Inapi para dicho efecto, donde se le proporcionará un lugar desde donde podrá participar de la audiencia, debiendo, en dicho caso, comunicarse previamente con la Subdirección de Servicio al Usuario al siguiente correo electrónico inapi@inapi.cl
1505926	1505926: GOOD FOOD S.A. - Totem Gourmet Spa Resolución favorable de escrito contencioso oposiciones (sin certificación de ejecutoriedad)	TOTEM GOURMET BY JORGE GALLARDO	A la presentación de fecha 29/05/2023: A lo principal: Téngase presente. Al otrosí: Téngase por evacuado el traslado conferido con fecha 20/07/2023. Proveyedo derechamente el incidente promovido con fecha 25/05/2023: Téngase por objetados los documentos, sin perjuicio de la valoración que de ellos haga este Instituto en definitiva.
1506770	1506770 - REX ADHESIVOS SPA. - PAREXGROUP SA. - Henkel IP & Holding GmbH. Resolución favorable de escrito contencioso oposiciones (sin certificación de ejecutoriedad)	DAREX	A escrito de fecha 26/05/2023 A lo principal: Téngase por cumplido lo ordenado con fecha 04/05/2023, y téngase por ratificado escrito de oposición de fecha 10/03/2023 folio 29820 Al otrosí: Téngase presente delegación de poder.
1506770	1506770 - REX ADHESIVOS SPA. - PAREXGROUP SA. - Henkel IP & Holding GmbH. Resolución de por contestado el traslado de oposiciones	DAREX	A escrito de fecha 15/06/2023 A lo principal: Téngase por contestada demanda de oposición de PAREXGROUP SA Al primer otrosí: Téngase por contestada demanda de oposición de REX ADHESIVOS SPA. Al segundo otrosí: A los puntos 1,2,3,4 Téngase por acompañados los documentos individualizado con citación; a los puntos 5 y 6 Téngase por acompañados los documentos individualizados Al tercer otrosí: Téngase presente y por constituido patrocinio y poder.

Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección C8:

Resoluciones varias en juicios de oposición

Solicitud	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución		
1507861	1507861 - MANUFACTURA DE CALZADOS SAN MIGUEL LTDA. - NIKE Innovate C.V. Resolución de traslado de incidentes de escrito contencioso oposiciones	NIKE AIR ZOOM	A escrito de fecha 1/06/2023 folio 70139: A lo principal: Traslado por el término de tres días hábiles y téngase presente. Al primer otrosí: Téngase presente poder en custodia. Al segundo otrosí: Téngase presente.
1508700	1508700: LABORATORIOS SAVAL S.A. - KNOP LABORATORIOS S.A. Resolución de por contestado el traslado de oposiciones	PROBIOVIT	A escrito de fecha 26/05/2023 A lo principal: Téngase por contestada demanda de oposición Al otrosí: Téngase presente poder en custodia y por constituido patrocinio y poder.
1508713	1508713: Silvia Erica Kunze Schutze y Karin Elizabeth Claussen Wohlke - Rolando Sigismundo Fryderup Krause Resolución desfavorable de escrito contencioso oposiciones	Puntoaleman	A la presentación de fecha 29/05/2023: Estese al mérito de autos.
1508713	1508713: Silvia Erica Kunze Schutze y Karin Elizabeth Claussen Wohlke - Rolando Sigismundo Fryderup Krause Resolución desfavorable de escrito contencioso oposiciones	Puntoaleman	A la presentación de fecha 19/06/2023: Estese al mérito de autos.
1513428	1513428: MARÍA ANGÉLICA PEÑAFIEL GALLETERÍA E.I.R.L. - Comercial Aguirenas Limitada - Dese el gusto SpA - CONSORCIO INDUSTRIAL DE ALIMENTOS S.A. Resolución favorable de escrito contencioso oposiciones (sin certificación de ejecutoriedad)	GUSTO	A la presentación de fecha 07/07/2023: Como se pide.
1513428	1513428: MARÍA ANGÉLICA PEÑAFIEL GALLETERÍA E.I.R.L. - Comercial Aguirenas Limitada - Dese el gusto SpA - CONSORCIO INDUSTRIAL DE ALIMENTOS S.A. Resolución de por contestado el traslado de oposiciones	GUSTO	A la presentación de fecha 29/05/2023, folio 68226: A lo principal: Téngase por contestada la observación de fondo. Al primer otrosí: Téngase presente. Al segundo otrosí: Al numeral 1, por acompañados. Al numeral 2, por acompañado, con citación. Al tercer otrosí: Téngase presente y por constituido el patrocinio y poder. A la presentación de fecha 29/05/2023, folio 68231: A lo principal: Téngase por contestada la oposición. Al primer otrosí: Téngase presente. Al segundo otrosí: Por acompañados. Al tercer otrosí: Téngase presente y por constituido el patrocinio y poder.

Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección C8:

Resoluciones varias en juicios de oposición

Solicitud	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución		
1513587	1513587 - E. KOVACS Y COMPAÑÍA LIMITADA. - UVI Tech, S.A.P.I De C.V. Resolución de por contestado el traslado de oposiciones	KAVAK TOTAL 12 M	A la presentación de fecha 29/05/2023: A lo principal: Téngase por contestada la oposición. Al primer otrosí: Téngase por contestada la observación de fondo. Al segundo otrosí: Téngase presente la limitación, corrijase carátula en lo pertinente. Al tercer otrosí: Téngase presente y por constituido el patrocinio y poder.
1516375	1516375: RENDIC HERMANOS S.A. - SEBASTIÁN IGNACIO CÓRDOVA ORTEGA - Juan Francisco Vásquez Ormazábal. Resolución de por contestado el traslado de oposiciones	Be Beauty Bar	A la presentación de fecha 23/05/2023: A lo principal: Téngase presente el desistimiento parcial que indica, corrijase carátula en lo pertinente. Al otrosí: Téngase presente y por constituido el patrocinio y poder. A la presentación de fecha 29/05/2023, folio 68105: A lo principal: Téngase por contestada la oposición. Al primer otrosí: Téngase presente y por constituido el patrocinio y poder. A la presentación de fecha 29/05/2023, folio 68110: A lo principal: Téngase por contestada la oposición. Al primer otrosí: Téngase presente y por constituido el patrocinio y poder. A la presentación de fecha 30/05/2023: A lo principal: Téngase por contestada la observación de fondo. Al primer otrosí: Téngase presente. Al segundo otrosí: Téngase presente y por constituido el patrocinio y poder
1516923	1516923: ASCO GROUP LIMITED - INMOBILIARIA SANTA CARMEN S.A Resolución de por contestado el traslado de oposiciones	CANGURO	A la presentación de fecha 29/05/2023, folio 67992: A lo principal: Téngase por contestada la oposición. Al otrosí: Téngase presente. A la presentación de fecha 29/05/2023, folio 68144: A lo principal: Téngase por contestada la observación de fondo. Al otrosí: Téngase presente.
1524414	1524414: SOCIEDAD ATLANTICA AGRICOLA DE CHILE LTDA. - JILOCA INDUSTRIAL S.A. Resolución de traslado de incidentes de escrito contencioso oposiciones	KAMOL	

Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección C8:

Resoluciones varias en juicios de oposición

Solicitud	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución		
1532508	Resolución de observaciones de escrito contencioso oposiciones plazo Art 11 Ley 19039 (3 días)	Entre Viñas	Vistos y teniendo presente que no consta que el escrito, se haya firmado válidamente de conformidad con lo establecido en el art. 3° de la ley 19.799, sobre documentos electrónicos y firma electrónica. Resuelvo: Previo a proveer, ratifíquese escrito por CHRISTIAN EDUARDO SEEMANN RODRIGUEZ , dentro del plazo de tercer día hábil bajo apercibimiento de tener por no presentado el escrito.
1532838	Resolución de observaciones de escrito contencioso oposiciones plazo Art 11 Ley 19039 (3 días)	Simbiosis Pro	A la presentación de fecha 16/06/2023 Vistos y teniendo presente que no consta que el escrito, se haya firmado válidamente de conformidad con lo establecido en el art. 3° de la Ley 19.799, sobre documentos electrónicos y firma electrónica, resuelvo: Previo a proveer, ratifíquese escrito por doña GHISLAINE CATALINA ABARCA BARRA, dentro de tercero día hábil, bajo apercibimiento de proceder según en derecho corresponda.
1534323	Resolución de observaciones de escrito contencioso oposiciones plazo Art 11 Ley 19039 (3 días)	TRILLIUM	Vistos y teniendo presente que no consta que el escrito, se haya firmado válidamente de conformidad con lo establecido en el art. 3° de la ley 19.799, sobre documentos electrónicos y firma electrónica. Resuelvo: Previo a proveer, ratifíquese escrito por CAROLINA ANDREA URRIOLA RAMOS , dentro del plazo de tercer día hábil bajo apercibimiento de tener por no presentado el escrito.
1534376	Resolución de observaciones de escrito contencioso oposiciones plazo Art 11 Ley 19039 (3 días)	TRILLIUM	Vistos y teniendo presente que no consta que el escrito, se haya firmado válidamente de conformidad con lo establecido en el art. 3° de la ley 19.799, sobre documentos electrónicos y firma electrónica. Resuelvo: Previo a proveer, ratifíquese escrito por CAROLINA ANDREA URRIOLA RAMOS , dentro del plazo de tercer día hábil bajo apercibimiento de tener por no presentado el escrito.



Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección C9N:

Traslado de demanda de Nulidad

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
-----------	----------	---------------------	-------	---------------



Estado Diario Subdirección de Marcas

Sección C9C:

Traslado de demanda de Caducidad

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
-----------	----------	---------------------	-------	---------------



Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección C9C:

Traslado de demanda de Limitación Territorial

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
-----------	----------	---------------------	-------	---------------



Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección C9C:

Traslado de demanda de Limitación Cancelación

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
-----------	----------	---------------------	-------	---------------

Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección C10N:

Causa a prueba en juicios de Nulidad

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
1379202	1347300	30-2023 KARINA ESTER CONTRERAS CEA - POPA SPACEWEAR SpA Resolución de por contestado el traslado de la demanda con recepción de causa a prueba	POPA SPACEWEAR	Resolvieno escrito de fecha 06/07/2023: A lo principal: Por contestada la demanda de nulidad. Al 1° otrosí: Por acompañado. Al 2° otrosí: Como se pide. Al 3° otrosí: Téngase presente y por constituido patrocinio y poder. 1.- Efectividad que la vigencia del registro impugnado se presta para inducir a error o engaño respecto de la procedencia, cualidad o género de los productos que distingue este mismo. 2.- Uso real y efectivo en el territorio nacional, por el demandante de la expresión POPA, en relación a los productos de la clase 25 que ampara el registro cuya nulidad se demanda, u otros relacionados.



Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección C10C:

Causa a prueba en juicios de Caducidad

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
-----------	----------	---------------------	-------	---------------



Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección C10L:

Causa a prueba en juicios de Limitación Territorial

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
-----------	----------	---------------------	-------	---------------



Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección C10L:

Causa a prueba en juicios de Cancelación

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
-----------	----------	---------------------	-------	---------------



Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección C11N:

Citaciones a oír sentencia en juicios de Nulidad

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
-----------	----------	---------------------	-------	---------------



Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección C11C:

Citaciones a oír sentencia en juicios de Caducidad

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
-----------	----------	---------------------	-------	---------------



Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección C11L:

Citaciones a oír sentencia en juicios de Limitación Territorial

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
-----------	----------	---------------------	-------	---------------



Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección C11L:

Citaciones a oír sentencia en juicios de Cancelación

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
-----------	----------	---------------------	-------	---------------



Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección C12N:

Fallos de juicios de Nulidad

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
		Tipo de resolución		



Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección C12C:

Fallos de juicios de Caducidad

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
		Tipo de resolución		



Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección C12L:

Fallos de juicios de Limitación Territorial

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
		Tipo de resolución		



Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección C13N:

Ejecutorias en juicios de Nulidad

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
-----------	----------	---------------------	-------	---------------



Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección C13C:

Ejecutorias en juicios de Caducidad

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
-----------	----------	---------------------	-------	---------------



Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección C13L:

Ejecutorias en juicios de Limitación Territorial

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
-----------	----------	---------------------	-------	---------------



Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección C13L:

Ejecutorias en juicios de Cancelación

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
-----------	----------	---------------------	-------	---------------



Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección C14N:

Apelaciones en juicios de Nulidad por interpuestas

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
-----------	----------	---------------------	-------	---------------



Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección C14C:

Apelaciones en juicios de Caducidad por interpuestas

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
-----------	----------	---------------------	-------	---------------



Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección C14L:

Apelaciones en juicios de Limitación Territorial por interpuestas

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
-----------	----------	---------------------	-------	---------------



Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección C14L:

Apelaciones en juicios de Cancelación por interpuestas

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
-----------	----------	---------------------	-------	---------------



Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección C15N:

Cúmplase en juicios de Nulidad

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
		Tipo de resolución		



Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección C15C:

Cúmplase en juicios de Caducidad

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
		Tipo de resolución		



Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección C15L:

Cúmplase en juicios de Limitación Territorial

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
		Tipo de resolución		



Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección C15L:

Cúmplase en juicios de Cancelación

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
		Tipo de resolución		

Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección C16N:

Resoluciones varias en juicios de Nulidad

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
		Tipo de resolución		
1369626	1337577	29/2023 Kueski, S.A.P.I. de C.V., Sofom, E.N.R. - LLAPINGACHO LLC. Resolución de por contestado el traslado de la demanda	KUSHKI	Resolviendo escrito de fecha 14/07/2023: A lo principal: Por contestada la demanda de nulidad. Al otrosí: Téngase presente y por constituido patronio y poder.
1395570	1381145	41-2023: HIF Global LLC. - ECombustible Products Holdings LLC. Resolución de por contestado el traslado de la demanda	ECOMBUSTIBLE	Resolviendo escrito de fecha 14/07/2023: A lo principal: Por contestada la demanda de nulidad. Al 1° otrosí: Al N° 1 Por acompañado; Al N°2 por acompañado, con citación. Al 2° otrosí: Téngase presente custodia de poder que indica. Al 3° otrosí: Téngase presente y por constituido patrocinio y poder.
1463606	1365893	Resolución favorable de escrito contencioso demandas (sin certificación de ejecutoriedad)	YIPAO COFFEE	Resolviendo escrito de fecha 10/07/2023: Vistos y teniendo presente los argumentos expuestos, la resolución de fecha 04/07/2023, el hecho que esta última no refleja la totalidad de los hechos sustanciales y controvertidos expuestos, específicamente tratándose de las clase de productos de la marca impugnada Resuelvo: Ha lugar a la reposición solicitada. Modifíquese la interlocutoria de prueba antes mencionada, en el sentido de que la referencia hecha a "los productos de la clase 09 y 10" debe entenderse en relación a LOS PRODUCTOS DE LA CLASE 30. En lo no modificado rija íntegramente interlocutoria de prueba de fecha 04/07/2023
1486313	1389078	27-2023 SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIA POLYMETAL LIMITADA - COMERCIALIZADORA POLMETAL LIMITADA Resolución favorable de escrito contencioso demandas (sin certificación de ejecutoriedad)	POLYMETAL	Resolviendo escritode fecha 04/07/2023: A sus antecedentes.

Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección C16N:

Resoluciones varias en juicios de Nulidad

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
		Tipo de resolución		
1492467	1377192	90-2022 LA VOZ DE MAIPÚ SPA - Katerina del Carmen Valenzuela Ormero Resolución desfavorable de escrito contencioso demandas	LVDM LA VOZ DE MAIPU	Resolviendo escrito de fecha 07/02/2023: A lo principal: Atendido a lo dispuesto en artículo 40 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, no ha lugar, por improcedente. Al 1° otrosí: A sus antecedentes. Al 2° otrosí: Como se pide, oficiese a los siguientes organismos: Servicio Electoral, Servicio de Registro Civil e Identificación y al Servicio de Impuestos Internos. En cuanto a oficiar a la P.D.I: Atendido a que la Policía de Investigaciones se encuentra imposibilitada de proporcionar la información requerida, resuelvo: No ha lugar.



Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección C16C:

Resoluciones varias en juicios de Caducidad

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
		Tipo de resolución		



Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección C16L:

Resoluciones varias en juicios de Limitación Territorial

Solicitud	Registro	Representante	Marca	Observaciones
-----------	----------	---------------	-------	---------------



Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección C16L:

Resoluciones varias en juicios de Cancelación

Solicitud	Registro	Representante	Marca	Observaciones
-----------	----------	---------------	-------	---------------

Secretario – Abogado
De Marcas e indicaciones Geográficas y
Denominaciones de Origen



Estado Diario Subdirección de Marcas 25/07/2023

Sección E1:

Estado Diario especial – Correcciones de fecha de concesión

Solicitud	Registro	Representante	Marca	Observaciones
-----------	----------	---------------	-------	---------------

Firma por orden del Director Nacional y
de la Conservadora de Marcas

Firmado electrónicamente, conforme a los estándares de la Ley N°19.799 para firma electrónica avanzada